
Alcance informe de gestión de enero del PAR TELECOM

1 mensaje

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>

25 de febrero de 2020, 13:14

Para: Gina del Rosario Nuñez Polo <grnunez@mintic.gov.co>

Cc: Marisol Amado Gonzalez <amadog@mintic.gov.co>

Buenas tardes Dra Gina del Rosario Nuñez Polo

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  Dra. Gina del Rosario Nuñez Polo.pdf
55K
-  Estados Financieros 2019.pdf
343K
-  Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf
1017K
-  Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf
722K
-  Notas 2019.pdf
891K
-  Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf
1891K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9
SALIDA
RADICACION : PAR05 1509-2020 FECHA 25/02/2020 12:13
REMISIÓN DOCUMENTOS GERENCIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

Doctora
GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO
Miembro Comité Fiduciario PAR
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas correspondiente al mes de enero de 2020

Respetada doctora:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo,

HILDA TERÁN CALVACHE
APODERADA GENERAL
Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Calle 12 C N° 8 – 39 piso 7. Bogotá D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 112
www.par.com.co

Código: F-GDU -28 Versión: 1 Fecha: 30/11/2017

Alcance informe de gestión enero 2020 del PAR TELECOM

1 mensaje

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>

25 de febrero de 2020, 13:23

Para: juan.vasquez@fidupopular.com.co

Cc: Wilson Orlando Buitrago Horta <wilson.buitrago@fidupopular.com.co>

Buenas tardes Dr Juan Felipe Vasquez Mora

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  **Dr. Juan Felipe Vasquez Mora.pdf**
53K
-  **Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf**
722K
-  **Estados Financieros 2019.pdf**
343K
-  **Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf**
1017K
-  **Notas 2019.pdf**
891K
-  **Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf**
1891K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Bogotá D.C.,

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9
SALIDA
RADICACION : PARDS 1513-2020 FECHA 25/02/2020 12:44
REMISIÓN DOCUMENTOS GERENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Doctor
JUAN FELIPE VASQUEZ MORA
Presidente
Fiduciaria Popular S.A.
Ciudad

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas correspondiente al mes de enero de 2020

Respetado doctor:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo,

HILDA TERÁN CALVACHE
APODERADA GENERAL
Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Alcance informe de gestión enero 2020 del PAR TELECOM

1 mensaje

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>
Para: liliana.almeyda@minhacienda.gov.co

25 de febrero de 2020, 13:22

Buenas tardes Dra Liliana Maria Almeyda

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  Estados Financieros 2019.pdf
343K
-  Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf
722K
-  Dictamen Revisoría Fiscal 2019.pdf
1017K
-  Notas 2019.pdf
891K
-  Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf
1891K
-  Dra Liliana Maria Almeyda.pdf
54K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Bogotá D.C.,

Doctora
LILIANA MARIA ALMEYDA
Miembro Comité Fiduciario PAR
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ciudad

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9
SALIDA
RADICACION: PARDS 1512-2020 FECHA 25/02/2020 12:42
REMISIÓN DOCUMENTOS GERENCIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas correspondiente al mes de enero de 2020

Respetada doctora:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo,

HILDA TERÁN CALVACHE

APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Calle 12 C N° 8 – 39 piso 7. Bogotá D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 112

www.par.com.co

Código: F-GDU -28 Versión: 1 Fecha: 30/11/2017

Alcance informe de gestión mes enero 2020 del PAR TELECOM

1 mensaje

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>

25 de febrero de 2020, 13:18

Para: Luisa Fernanda Trujillo Bernal <ltrujillob@mintic.gov.co>

Buenas tardes Dra Luisa Fernanda Trujillo Bernal

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  **Dra. Luisa Fernanda Trujillo Bernal.pdf**
56K
-  **Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf**
722K
-  **Estados Financieros 2019.pdf**
343K
-  **Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf**
1017K
-  **Notas 2019.pdf**
891K
-  **Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf**
1891K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Bogotá D.C.,

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9
SALIDA
RADICACIÓN : PARDIS 1510-2020 FECHA 25/02/2020 12:17
REMSIÓN DOCUMENTOS GERENCIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Doctora
LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas correspondiente al mes de enero de 2020

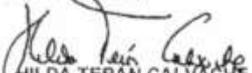
Respetada doctora:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo,


HILDA TERÁN CALVACHE
APODERADA GENERAL
Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Calle 12 C N° 8 – 39 piso 7, Bogotá D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 112
WWW.PAR.COM.CO

Código: F-002-38 Versión: 1 Fecha: 28/11/2017

Página de 1

Alcance informe de gestión mes de enero 2020 del PAR TELECOM

2 mensajes

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>
Para: lcristancho@mintic.gov.co
Cc: Adriana Vivas Robles <avivas@mintic.gov.co>

25 de febrero de 2020, 13:16

Buenas tardes Dra Luz Angela Cristancho Corredor

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  **Dra. Luz Angela Cristancho Corredor.pdf**
57K
-  **Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf**
1017K
-  **Estados Financieros 2019.pdf**
343K
-  **Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf**
722K
-  **Notas 2019.pdf**
891K
-  **Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf**
1891K

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>
Para: Humberto Mazo Medina <humberto.mazo@par.com.co>

25 de marzo de 2020, 8:54

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos

 Dra. Luz Angela Cristancho Corredor.pdf
57K

 Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf
1017K

 Estados Financieros 2019.pdf
343K

 Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf
722K

 Notas 2019.pdf
891K

 Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf
1891K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9
SALIDA
RADIACION: PARD 1511-2020 FECHA 25/02/2020 12:19
REMISIÓN DOCUMENTOS GERENCIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

Doctora
LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR
Miembro Comité Fiduciario PAR
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas correspondiente al mes de enero de 2020

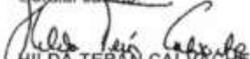
Respetada doctora:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo


HILDA TERÁN CALVACHE
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Calle 12 C N° 8 – 39 piso 7. Bogotá D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 112
www.par.com.co

Código: F-GOU-08 Versión: 1 Fecha: 20/11/2017

Página de 1

Alcance informe de gestión enero 2020 del PAR TELECOM

1 mensaje

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>
Para: mariac.zamora@fiduagraria.gov.co

25 de febrero de 2020, 13:25

Buenas tardes Dra Maria Cristina Zamora

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  Estados Financieros 2019.pdf
343K
-  Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf
1017K
-  Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf
722K
-  Notas 2019.pdf
891K
-  Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf
1891K
-  Dra. MAria Cristina Zamora.pdf
53K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9

SALIDA

RADICACION : PARDS 1514-2020

FECHA 25/02/2020 12:45

REMISIÓN DOCUMENTOS

GERENCIA

FIDUAGRARIA

Bogotá D.C.,

Doctora
MARIA CRISTINA ZAMORA
Presidente (E)
Fiduagraria S.A.
Ciudad

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas correspondiente al mes de enero de 2020

Respetada doctora:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo,

HILDA TERÁN CALVACHE
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Calle 12 C N° 8 – 39 piso 7. Bogotá D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 112

www.par.com.co

Código: F-GDU -28 Versión: 1 Fecha: 30/11/2017

Alcance informe de gestión enero 2020 del PAR TELECOM

2 mensajes

hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>

25 de febrero de 2020, 13:27

Para: Rafael Antonio Ramirez Ramirez <rafael.ramirez@fiduagraria.gov.co>

Cco: ROCIO TRIANA <rocio.triana@par.com.co>, ANA ORTIZ <ana.ortiz@par.com.co>

Buenas tardes Dr Rafael Ramirez Ramirez

De acuerdo al comité fiduciario N.186 celebrado el 19 de febrero del presente año, se da alcance al informe de gestión de enero 2020 enviado por este medio el pasado 11 de febrero de 2020

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hilda Terán Calvache
Apoderada PAR

6 adjuntos

-  **Dr. Rafael ramirez Ramirez.pdf**
54K
-  **Ejecución Presupuestal Ene2020.pdf**
722K
-  **Estados Financieros 2019.pdf**
343K
-  **Notas 2019.pdf**
891K
-  **Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf**
1017K
-  **Informe de Gestión enero 2020 - Ajustado.pdf**
1891K

Humberto Mazo Medina <humberto.mazo@par.com.co>

25 de marzo de 2020, 8:51

Para: hilda teran <hilda.teranc@par.com.co>

----- Forwarded message -----

De: **ROCIO TRIANA** <rocio.triana@par.com.co>
Date: mar., 24 mar. 2020 a las 19:40
Subject: Fwd: Alcance informe de gestión enero 2020 del PAR TELECOM
To: Humberto Mazo Medina <humberto.mazo@par.com.co>

[El texto citado está oculto]

—
Francy Rocio Triana M.
Coordinadora Administrativa Financiera
Par Telecom
Tel 2841044 ext 127

—
Humberto Mazo Medina
Abogado Coordinador PAR - Telecom

 **Dictamen Revisoria Fiscal 2019.pdf**
1017K



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Bogotá D.C.,

Doctor
RAFAEL RAMÍREZ RAMÍREZ
Vicepresidente de administración de negocios y operaciones
Fiduagraria S.A.
Ciudad

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9

SALIDA

RADICACION : PARDS 1515-2020

FECHA 25/02/2020 12:47

REMISIÓN DOCUMENTOS

GERENCIA

FIDUAGRARIA

Referencia: Alcance informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas correspondiente al mes de enero de 2020

Respetado doctor:

De acuerdo al Comité Fiduciario No. 186 celebrado el día 19 de febrero de 2020, me permito dar alcance al Informe de Gestión del mes de enero de 2020, en el numeral 1.1.2 y 1.1.3 Ingresos y Gastos, en el que se había presentado una modificación presupuestal por los recursos recibidos por el fallo de los procesos en contra de Carlos Artunduaga y otro, y Roberto Gutiérrez Macías por valor de \$199.798.527.

Por lo anterior y conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 el presupuesto aprobado de \$111.889.752.377, clasificado como se detalla en el Informe del mes de enero de 2020.

Se adjunta el informe de gestión del mes de enero ajustado, notas a los estados financieros y Dictamen de la Revisoría Fiscal del año 2019.

Cordial saludo,

HILDA TERÁN CALVACHE

APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom – PAR.

Elaboro: Andrés Mauricio Silva León
Reviso: Hilda Terán Calvache

Calle 12 C N° 8 – 39 piso 7. Bogotá D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 112

www.par.com.co

Código: F-GDU -28 Versión: 1 Fecha: 30/11/2017



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

INFORME DE GESTIÓN

Enero 2020



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- AGN:** Archivo General de la Nación.
- AFP:** Administradora Fondo de Pensiones.
- ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- CAPRECOM:** Caja de Previsión Social y Comunicaciones.
- CISA:** Central de Inversiones S.A.
- Comité de Presidentes.**
- Comité Fiduciario.**
- CGN:** Contaduría General de la Nación.
- CGR:** Contraloría General de la República.
- COLTEL:** Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
- Contrato de Fiducia Mercantil:** A través del cual se creó el PAR.
- EDATEL:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
- EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- e-KOGUI:** Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.
- Exfuncionario:** Persona que trabajó en las empresas liquidadas.
- Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.**
- Extintas TeleasociadasóTeleasociadas en Liquidación.**
- Fiduciaria Popular S.A.**
- Fiduagraria S.A.**
- FONADE:** Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.
- FUDIMED:** Contratista para la organización de Archivo Teleasociadas.
- H. Corte Constitucional:** Honorable Corte Constitucional.
- IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ONU:** Organización de Naciones Unidas
- OFAC:** Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (**OFAC**, por sus siglas en inglés)
- OCI:** Oficina de Control Interno
- PAR:** Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas.
- PGN:** Procuraduría General de la Nación.
- PLESSCOM:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
- PPA:** Plan de Pensión Anticipada.
- Supersociedades:** Superintendencia de Sociedades.
- Superfinanciera:** Superintendencia Financiera de Colombia.
- SWEDTEL:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
- TELCARIBE:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.



TABLA DE CONTENIDO

- INTRODUCCIÓN 5**
- 1. Gestión Financiera y Administrativa..... 7**
 - 1.1. Estados Financieros..... 7**
 - 1.1.1. Presupuesto..... 11
 - 1.1.2. Ingresos..... 12
 - 1.1.3. Gastos 13
 - 1.1.4. Pagos..... 14
 - 1.1.5. Portafolio de inversiones..... 15
 - 1.2. Inmuebles..... 16**
 - 1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles 17
 - 1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha 86
 - 1.2.3. Cartera por ventas 87
 - 1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo..... 88
 - 1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT 90
 - 1.3. Seguros..... 90**
 - 1.4. Acciones 90**
 - 1.5. Gestión Administrativa 93**
- 2. Gestión documental 94**
 - 2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales 94**
 - 2.2 Trámite correspondencia 94**
 - 2.3 Proyecto AGN - Transferencias Secundarias 94**
- 3. Gestión de historias laborales 95**
 - 3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Exfuncionarios de las extintas Telecom y Telesociadas 95**
 - 3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas..... 95
 - 3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL..... 97
 - 3.1.3. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada 98
 - 3.2. Otras actividades 100**
 - 3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP 100
 - 3.2.2. Devolución aportes extralegales 100
 - 3.2.3. Administración del Plan Complementario de Salud 100
 - 3.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Telesociadas 101**
 - 3.3.1. Deuda Real y Deuda Presunta Colpensiones y Fondos Privados..... 101
 - 3.3.2. Gestión Convalidados Colpensiones..... 103
 - 3.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades. 104
 - 3.3.4. Cobro Aportes Pensionales realizados por la UGPP..... 105
 - 3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales 105**
 - 3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)..... 105
 - 3.4.2. Gestión procesos de Cobro Persuasivo PAR..... 111



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

3.4.3.	Procesos Coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR	114
3.4.4.	Gestión Procesos entregados por Caprecom	115
3.4.5.	Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas).....	122
3.4.6.	Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR	125
3.4.7.	Presentación Cálculo Actuarial extintas Telecom y Teleasociadas	125
4.	Gestión Jurídica	126
4.1	Gestión de Procesos Judiciales.....	126
4.2	Gestión de tutelas	128
4.3	Incidentes de desacato	130
4.3.1	Hechos Relevantes	131
5.	Entrega Obligaciones Remanentes PAR PARAPAT	138
5.1.	Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del contrato de explotación.....	138
5.2	Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN	142
6.	Gestión Joint Venture	145
6.1	Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97	145
6.2	Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000	148
7.	Gestión de Riesgos	149
7.1	Riesgo de Liquidez.....	149
7.2	Riesgos de Mercado y Crédito	149
7.3	Flujo de Caja Acumulado	150
	ANEXOS.....	151
	Anexo 1. Estados Financieros enero 2019	151
	Anexo 2. Ejecución presupuestal	151
	Anexo 3. Movimiento de caja.....	151
	Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión	151
	Anexo 5. Plan de acción	151
	Anexo 6. Indicadores de gestión.....	151
	Anexo 7. Estado de venta de inmuebles	151
	Anexo 8. Matriz de obligaciones.....	151



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a "Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...", durante el mes de **enero de 2020** se realizaron las siguientes gestiones:

El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **90%**. En relación a lo dispuesto en la Circular 005 del 11 de marzo de 2019 de la CGR, la Coordinación de Control interno del PAR, realizó en el segundo semestre de 2019 la validación de los hallazgos del Plan de mejoramiento cuyas metas estaban subsanadas; no obstante, las metas registradas como pendientes continúan en ejecución. Al cierre del mes de enero de 2020 hay 5 hallazgos pendientes por subsanar, así: H61-2009 Embargos, H10.2010 Cartera por embargos, H2-2009 Acciones, HN4-2006 y HN8-2007 cuentas bancarias. El informe de avance del plan se envió al ente de control el 30 de enero de 2020 a través del SIRECI.

Según lo dispuesto en la Circular 009 del 22 de marzo de 2011 de la CGR, el PAR envió al Ente de Control el Informe trimestral correspondiente a "Procesos penales con parte civil o incidente de reparación integral", mediante correo electrónico del 3 de enero de 2020.

Según las autorizaciones recibidas a través del SIRECI de la CGR, el 9 de enero de 2020 el PAR reportó el Informe de Ejecución Contractual correspondiente al mes de diciembre de 2019 y el Avance del plan de mejoramiento el 30 de enero de 2020 en relación a la ejecución en el segundo semestre de 2019.

Los informes trimestrales de contratos suscritos y liquidados, así como el de personal vinculado y desvinculado, se enviaron a la Fiduciaria el 3 de enero de 2020, así como el formato 379 de quejas y reclamos.

La Rendición semestral de cuentas correspondiente al segundo periodo de 2019, se envió de acuerdo a lo dispuesto en la Circular básica jurídica CE.029-2014 y Circular externa 048 de 2015 de la SFC, mediante comunicado VNO-1118 de Fiduagraria el 23 de enero de 2020.

El PAR TELECOM ha entregado todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio, de acuerdo a su normatividad interna; entre ellos el Reporte de operaciones inusuales o sospechosas, la relación de Contratos y otros firmados durante el mes, los Indicadores de Gestión, el reporte de Eventos de riesgo, contratos suscritos y liquidados, Reporte de quejas y reclamos, personal vinculado y desvinculado. En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, en su numeral e." La Fiduciaria contratista deberá presentar según las especificaciones y las normas vigentes sobre la materia, los informes de gestión...", el PAR envió el 20 de enero de 2020 al Comité Fiduciario el Informe de gestión del mes de diciembre de 2019.

Según lo dispuesto por la Presidencia y la OCI de la Fiduciaria, en atención a las recomendaciones de la SFC, las personas de la OCI del PAR participaron en las reuniones y actividades programadas con el fin de atender el direccionamiento funcional que en adelante se dará a las oficinas de control interno de las unidades de gestión.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Durante el mes en análisis, de acuerdo al procedimiento establecido, el PAR solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la verificación en las listas ONU/OFAC de todos los terceros con los que se establecería posible relación contractual, los cuales no estaban reportados en listas.

En el mes de enero de 2020 se realizaron las siguientes auditorías internas: estados contables del PAR a 31 de diciembre de 2019 y el registro de los procesos judiciales correspondientes, Seguimiento al plan de mejoramiento, Gestión de historias laborales en cuanto a registro de RTS y certificaciones. Además, se realizó seguimiento al Plan de acción generado con ocasión de la auditoría a los estados financieros del mes de octubre 2019.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo	Valor Pasivo	Valor Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518
2018	230.371	212.715	17.656
2019	230.878	221.983	8.895

Millones de pesos

CONCEPTO	ENERO 2020	DIC/2019	VARIACION
	ACUMULADO	ACUMULADO	
ACTIVOS			
EFFECTIVO	5	1	4
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS-INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA	59,240	59,008	232
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS-INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	28,109	29,555	-1,446
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORIGEN DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO EMISORES NACIONAL	1,395	1,395	0
CUENTAS POR COBRAR	141,261	139,088	2,173
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	24,247	24,247	0
ACTIVOS MATERIALES	153	159	-6
OTROS ACTIVOS	113	115	-1
TOTAL ACTIVOS	254,524	253,568	956
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	140,744	139,063	1,681
PROVISIONES	81,765	81,468	297
OTROS PASIVOS	1,456	1,452	4
TOTAL PASIVOS	223,966	221,983	1,983
PATRIMONIO			
PATRIMONIO ESPECIALES	573,560	573,560	0
SUPERAVIT O DEFICIT	23,090	23,090	0
GANANCIAS O PERDIDAS	-565,064	-563,897	-1,167
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	-1,027	-1,167	140
TOTAL APORTES	30,558	31,585	-1,027
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	254,524	253,568	956



24

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Millones de pesos

CUENTAS CONTINGENTES					
	ENE/2020	DIC/2019		ENE/2020	DIC/2019
ACREEDORAS POR 'CONTRA	134.585	134.444	ACREEDORAS	134.585	134.444
ACREEDORAS POR 'CONTRA (DB)	134.585	134.444	DIVERSAS	134.585	134.444
DEUDORAS	128.305	128.290	DEUDORAS POR 'CONTRA	128.305	128.290
DEUDORAS POR 'CONTRA (CR)	128.305	129.290	DEUDORAS POR 'CONTRA (CR)	128.305	128.290
TOTAL CUENTAS DE CONTINGENTES	262.890	262.734	TOTAL CUENTAS DE CONTINGENTES	262.890	262.734
CUENTAS DE REVELACION DE INFORMACION FINANCIERA - CONTROL					
DEUDORAS	126.867	126.709	ACREEDORAS	18.555	3.212
BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	60.580	60.580	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	18.555	3.212
VALORES EN ADMINISTRACION	59.240	59.008			
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7.046	7.121			
ACREEDORAS POR 'CONTRA (*)	18.555	3.212	DEUDORAS POR 'CONTRA	126.867	126.709
ACREEDORAS POR 'CONTRA (DB)	18.555	3.212	DEUDORAS POR 'CONTRA (CR)	126.867	126.709
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	145.422	129.921	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	145.422	129.921

A enero 31 de 2020 se refleja un aumento neto de \$956 millones representados en:

Registros por \$2.901 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Rendimientos Financieros mes de enero de 2020	111
Apertura caja menor año 2020	4
Ajuste a precio de mercado de las inversiones en TES	232
Registro acuerdos de pagos nuevos en enero 2020	126
Traslado de recursos consignados Telenariño, Telecartagena y Telehuila para pagos administrativos que corresponden a Telecom	2,119
ingresos por fotocopias, costas procesales, arrendamiento	3
Abonos acuerdos de pago mes de enero de 2020	85
Registro consignación proceso ejecutivo laboral - Roberto Gutiérrez Macias y otros	200
Disminución de provisión de los acuerdos de pagos - por pago oportuno	10
Apertura FIC600 - BATELSA	4
Anticipo de viáticos	7
Total	2,901

Millones de pesos

Registros por \$1.945 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos del mes de enero unidad de gestión 2020	1,839
Amortización cuenta por cobrar por abonos acuerdos de pago mes de enero de 2020	85
Gravamen Movimiento Financiero mes de enero de 2020	7
Depreciación del mes de enero de 2020	6
Legalización de Viáticos	5
Amortización Intangibles mes de enero de 2020	1



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Detalle	Valor (\$)
Pago arriendo inmueble de Cucutilla y Zipacón mes de enero 2020	1
Total	1,945

Millones de pesos

A enero 31 de 2020 se refleja un aumento neto del pasivo de \$1,983 millones representados en:

Registros por \$3.822 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones pagos unidad de gestión del mes de enero de 2020	1,401
Traslado de recursos consignados Telenariño, Telecartagena y Telehuila para pagos administrativos que corresponden a Telecom	2,119
Actualización y variación de contingencias del mes de enero de 2020, de procesos como demandado.	297
Recursos recibidos en Administración - Batelsa en Liquidación	4
Total	3.822

Millones de pesos

Registros por \$1.839 que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos del mes de enero Unidad de Gestión 2020	1.839
Total	1.839

Millones de pesos

A enero 31 de 2020 se refleja una disminución neta del patrimonio por \$1.027 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Ingresos que incluyen rendimientos financieros por valor de \$111 millones, utilidad por valoración de inversiones por \$236 millones, arriendo del inmueble de ubicado en Zipacón \$0.3, y Cucutilla \$1 millón y otros ingresos por \$909 millones (fotocopias, reintegro de procesos, costas procesales, acuerdos de pago, derecho cierto)	1,257
Gastos que incluyen ajuste de provisión contingencias, depreciación y amortización por \$878 millones y gastos de funcionamiento por \$1.406	-2,284
Total	-1.027

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

Los Estados Financieros de la vigencia 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el catorce (14) de marzo de 2016, los de la vigencia 2016 fueron aprobados



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2017; así mismo, los Estados Financieros del año 2017 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2018; los Estados Financieros del año 2018, fueron aprobados en Asamblea General de Accionistas el 13 de febrero de 2019.

El PAR da aplicabilidad a lo establecido en la circular 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las normas Contables y Financieras:

A través de la Ley 1314 de 2009 el Gobierno Nacional reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera. En virtud de lo anterior, las autoridades regulatorias, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, expedieron conjuntamente el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de información Financiera y Aseguramiento de la información aplicable a los preparadores de información financiera que conforman los Grupos 1, 2 y 3, así como los regímenes especiales y las normas de aseguramiento, entre otras disposiciones.

En el mismo sentido, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 037 de 2017 la cual incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que captan o Administran Ahorro del Público, aplicable a las entidades y negocios vigilados por la SFC.

El Decreto 2420 de 2015, le otorgó facultades a la Superintendencia Financiera de Colombia para impartir instrucciones para fines de supervisión, relacionadas con la preparación de información financiera a los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsas, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrado por las entidades vigiladas por esa Superintendencia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el anexo del Decreto 2784 de 2012, o de las normas que lo modifiquen o adicionen ni sean de interés público.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia, expidió la Circular Externa 030 de 2017, a través de la cual, en uso de las facultades de las que le dotan las normas anteriores, creó el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera, a través de la cual imparte instrucciones para el reconocimiento/ medición/ presentación y revelación de la información Financiera con Fines de Supervisión de los portafolios de terceros/ los negocios fiduciarios y cualquier otro recurso administrado por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC conforme a lo señalado en el artículo 1.4.3. I. del capítulo 31 título 4 del decreto 2420 de 2015 así como en el artículo 2º de la resolución 598 de 2014 y el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 037 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones 1 Norma Vigente a partir del 1 de enero de 2018.

Así las cosas, los estados financieros de los negocios fiduciarios de propósito general administrados por esta sociedad fiduciaria, fueron elaborados hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con los principios establecidos en el Decreto 2649 de 1993 e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Básica Contable y Financiera - Circular Externa 100 de 1995.

A partir del 1 de enero de 2018, inició el periodo establecido en la circular en comentario para la aplicación del nuevo marco normativo. En este sentido, para los negocios destinatarios de esta



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

circular, los primeros Estados Financieros de propósito especial, serán elaborados conforme a dicha circular con corte a 31 de diciembre de 2018.

Es importante resaltar que los Estados Financieros de Propósito Especial presentados en el primer período de aplicación (31 de diciembre de 2018) se realizarán a los negocios indicados en el Título 1, Capítulo 111, numeral 3.3.3.7 de la Circular Básica Jurídica - C.E 049 y conforme a lo señalado en el numeral 2.1 .1 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable y Financiera y no serán comparativos con los del período anterior.

Así mismo le informamos que derivado de este marco normativo, la información financiera se prepara y presenta en todo momento atendiendo las características fundamentales y de mejora, así como los principios y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el capítulo XXIX de la Circular Básica Contable Financiera, resumidos en el anexo que acompaña esta comunicación.

Lo anterior tiene como propósito informarle que desde el primero de enero de 2018 esta Sociedad Fiduciaria está preparando la contabilidad del negocio fiduciario del cual usted es el fideicomitente, con base en el capítulo XXIX de la Circular Básica Contable Financiera.

La sociedad fiduciaria como administradora, y conforme las características y principios que debe presentar la información financiero para los negocios clasificados como grupo 3, elabora políticas contables generales basadas en los conceptos de reconocimiento, medición, presentación y revelación, utilizando criterios uniformes para transacciones iguales y para sucesos y condiciones de similares características fundamentadas en las normas de la Superfinanciera Financiera de Colombia.

Es preciso informar que la preparación de estados financieros de propósito general, fundamentados en las normas aplicables a los grupos 1 o 2 de información de que trata el Decreto 2420 de 2015 debe pactarse contractualmente.

En tal virtud, y considerando que los estados financieros de propósito especial regulados por el Capítulo XXIX son suficientes para proporcionar información confiable y relevante sobre la situación financiera del fideicomiso y sus resultados, bastará con aplicar las políticas contables preparadas por el administrador fiduciario y por las instrucciones impartidas por el fideicomitente siempre que se encuentren dentro del marco técnico establecido en el citado capítulo.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985
2018	142.364	86	121.966	142.364	18	26.197
2019	126.431	83	105.345	126.431	19	24.430

Millones de pesos

Para la vigencia 2020 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$111.889.752.377, clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Presupuesto Aprobado (\$)	Total Presupuesto ene - dic 2020 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero		
			Enero (\$)	Eje. a Ene (\$)	Eje. a Ene (%)
1. Disponibilidad Inicial	88,564,130,420	88,564,130,420	-	88,564,130,420	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	22,394,894,094	22,594,692,621	285,670,792	285,670,792	1%
a. Venta de Inmuebles/Muebles	22,214,452,000	22,214,452,000	-	-	0%
b. Arrendamiento Inmuebles	7,552,740	7,552,740	714,000	714,000	9%
c. Ingresos por Conciliación de procesos	172,889,354	172,889,354	85,158,265	85,158,265	49%
d. Otros Ingresos	-	-	199,798,527	199,798,527	100%
3. Ingresos de Capital	930,727,863	930,727,863	110,988,237	110,988,237	12%
a. Rendimientos Financieros	930,727,863	930,727,863	110,988,237	110,988,237	12%
Total Ingresos (1+2+3+4):	111,889,752,377	111,889,752,377	396,659,029	88,960,789,448	79%

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$285.670.792: (\$85.158.265 por acuerdos de pago y conciliaciones de procesos, se resalta pago inicial del acuerdo de pago del Sr. Pablo Enrique Pardo por \$60.000.000 firmado el 26/12/2019; \$714.000 por arrendamiento inmueble de Cucutilla – Norte Santander, \$199.798.527 por procesos y costas procesales, destacándose el pago por \$149.012.483 proceso ejecutivo laboral Carlos Artunduaga y otros y \$49.030.615 proceso en contra de Roberto Gutiérrez Macías)

En el mes de enero de 2020 no se materializo ninguna venta de los inmuebles del PAR – Telecom.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Es importante señalar que, al cierre de enero de 2020, se recaudó recursos por procesos y costas procesales fallados a favor del PAR - Telecom que no se encontraban presupuestados para la vigencia 2020.

- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$110.988.237.

1.1.3. Gastos

De igual forma, mediante Comité Fiduciario No. 183 del 27 de noviembre de 2019 y 185 del 29 de enero de 2020, para la vigencia 2020 se aprobó un presupuesto de gastos por valor de \$111.889.752.377, clasificado de la siguiente manera:

Gastos					
Gastos	Presupuesto Aprobado (\$)	Total Presupuesto ene - dic 2020 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero		
			Enero (\$)	Eje. a Ene (\$)	Eje. a Ene (%)
1. Gastos Heredados	2,361,362,432	2,361,362,432	1,300,034,880	1,300,034,880	55%
2. Gastos Generales	2,184,018,464	2,184,018,464	1,352,545,552	1,352,545,552	62%
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14,760,084,270	14,760,084,270	14,151,450,489	14,151,450,489	96%
4. Provisiones	87,890,628,333	87,890,628,333	-	-	0%
5. CXP y Reservas	4,693,658,877	4,693,658,877	4,693,658,877	4,693,658,877	100%
Total Egresos (1+2+3+4+5):	111,889,752,376	111,889,752,376	21,497,689,798	21,497,689,798	19%

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de enero se registraron compromisos por valor de \$21.497.689.798, equivalente al 19% del total proyectado; suma que incluye: cuentas por pagar por \$2.967.167.981 y reservas presupuestales por \$1.726.490.897.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de enero de 2020 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto por valor de \$2.361.362.432 para la vigencia 2020, durante el mes de enero se comprometió, \$1.300.034.880, correspondiente en mayor medida al Plan Complementario de Salud, el pago mensual de la nómina PPA y el pago por normalización de aportes - Seguridad Social; al cierre de enero, se ha comprometido el 55%, del total aprobado.
- Gastos generales con un presupuesto definitivo por \$2.184.018.464 para la vigencia 2020 en el mes de enero, se presentan registros por \$1.352.545.552 correspondiente al 62% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2019.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$14.760.084.270 para la vigencia 2020, en el mes de enero presenta registros por valor de \$14.151.450.489, correspondiente al 96% del total presupuestado.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

30

- Las provisiones al cierre del mes de enero presentan los siguientes registros.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Telesociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$10.177.881.053

- ✓ *Contingencias Litigiosas Telesociadas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$32.284.422.271.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Contingencias Litigiosas Telecom y otros,* la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$45.428.325.009.

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom han sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160



37

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Valor Pagado (\$)
2017	19.399
2018	26.899
2019	25.248
Total	1.224.823

Millones de pesos

Para el 2020 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	168	1.839
Total	168	1.839

Millones de pesos

Durante el mes de enero se tramitaron 168 pagos que ascendieron a \$1.839 millones; de los cuales el (64.29%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, PSP (2.38%), pago en efectivo (0.60%), depósito judicial (12.50%) y traslados (20.24%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.5. Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2019 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre 14	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre 15	0.1	0.9	44.322	84.063	128.386
Diciembre 16	0	1	42.739	80.138	122.878
Diciembre 17	1	1	37.771	78.369	116.142
Diciembre 18	0	1	35.121	68.112	103.234
Diciembre 19	0	1	29.555	59.008	88.564

Millones de pesos

Durante la vigencia 2019 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	0	1	28.105	59.240	87.346

Millones de pesos

La suma de \$87.346 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.5.1. Cuentas Bancarias

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Activa
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	0	1	

Millones de pesos.

1.1.5.2. Encargos Fiduciario

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	1	4.91
	FONDO ABIERTO FIC600	6.407	3.54
	RENTAPAIS	6.729	5.21
FIDUPOPULAR	RENTAR	14.969	4.94
Total	Total	28.105	

1.1.5.3. TES

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. Compra	VR. Nom.	Fecha emisión	Fecha vto.	TIR Compra	VR. Mercado	Días v/cto
TELEARMENIA	CO36410062	TES	7,103	7,415	11/06/2019	10/06/2020	4.40	7,301	130
TELEBUENAVENTURA	CO36410121	TES	1,087	1,140	10/12/2019	9/12/2020	4.87	1,096	312
TELECAQUETA	CO36410062	TES	10,073	10,515	11/06/2019	10/06/2020	4.40	10,354	130
TELECARTAGENA	CO36409092	TES	23,840	24,940	10/09/2019	9/09/2020	4.63	24,277	221
TELEHUILA	CO36410121	TES	4,292	4,500	10/12/2019	9/12/2020	4.87	4,328	312
TELESANTAROSA	CO36410062	TES	3,382	3,530	11/06/2019	10/06/2020	4.40	3,476	130
TELETOLIMA	CO36410062	TES	8,181	8,540	11/06/2019	10/06/2020	4.40	8,409	130
Total			57,958	60,580				59,240	

Millones de pesos.

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	76.919
Otros recibidos por el PAR después del año 2006 - 2016	18	21.131



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

33

Detalle	Cantidad	Avalúo
inmuebles recibidos por parte del PARAPAT año 2017 - 2018	55	2.366
Total inmuebles recibidos	261	100.416
Menos		
Vendidos desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2019	200	69.617
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	30	6.792
Inmuebles No incluidos en el Acuerdo de Terminación (+)	1	240
Total inmuebles al 31 de enero de 2020	32	24.247

1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 007** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de enero de 2020.

Se efectuó la actualización de los avalúos de aquellos inmuebles que no tienen afectaciones de ocupación por terceros o identificación plena físicamente.

El 14 de noviembre de 2019, el contratista Americana de Avalúos Ltda. Grupo AMA, entregó el informe del avalúo de los inmuebles ubicados en el municipio de Buenaventura, identificados con las matrículas inmobiliarias 372 – 1563, correspondiente a los lotes 4.1 y 4.2 y 372 – 15631 correspondiente a los lotes 5 y 6 con un avalúo de \$ 480.258.000, con un incremento, respecto del avalúo anterior en \$286.283.000.

En el siguiente cuadro indica la ciudad, departamento, municipio, dirección del inmueble, valor del avalúo, área del terreno y estado de disponibilidad para venta

El siguiente, es el estado de los 32 inmuebles avaluados en \$24.247 millones que quedan a la fecha:

Inmuebles disponibles para la venta (11), no disponibles para venta (21)

No	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno M ²	Disponibilidad para venta	Avalúo	Anotación	Total predios
1	CALDAS	VICTORIA (Vereda el Llano)	Vereda el Llano	Rural	13,69	Disponible para la venta - difícil venta por tamaño - Proceso de avalúo	1.272	Inmueble nuevamente avaluado	11
2	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Pueblo Nuevo)	Cgto. Pueblo Nuevo	Urbano	180	Disponible para la venta	3.312	Inmueble nuevamente avaluado	
3	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Sincelejito)	Cgto. Sincelejito	Urbano	240	Disponible para la venta	4.416	Inmueble nuevamente avaluado	

No	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno M ²	Disponibilidad para venta	Avalúo	Anotación	Total predios
4	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Santa Lucia)	CGTO DE SANTA LUCIA.	Urbano	240	Disponible para la venta	4.416	Mutación catastral ejecutada	21
5	BOLIVAR	SANTA CATALINA	CL 16 16 08	Urbano	260	Disponible para la venta	62.518	Inmueble prometido en venta	
6	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	ESTACION ALTO DE SAN ANTONIO	Rural	40,72	Disponible para la venta - reserva forestal	903	Ofrecido a la Alcaldía y la Junta de Acción Comunal	
7	MAGDALENA	SALAMINA	CL 8 N 2-03	Urbano	355	Disponible para la venta	17.040	Prometido en venta	
8	ATLANTICO	TUBARA (Cgto. Cuatrobocas)	CL 6 N 5 B-03	Urbano	107	Disponible para la venta	26.330	En trámite de conservación catastral. Inmueble nuevamente avaluado	
9	CUNDINAMARCA	ZIPACON	KR 4 3 79 / CL 4 4 73	Urbano	204,18	Disponible para la venta -	130.363	Inmueble nuevamente avaluado	
10	NARIÑO	CORDOBA	CL 5 N° 1-77	Urbano	374	Disponible para la venta - saneamiento catastral - proceso de avalúo	150.424	Inmueble nuevamente avaluado	
11	ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	CL 3 N 4-49	Urbano	129	Disponible para la venta - saneamiento catastral	30.602	Mutación catastral ejecutada. En reclamación por cobros de servicios públicos. En el pasado el inmueble fue invadido mas de una vez	
12	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Guaimaral)	KR 4A 5 16	Urbano	260	No Disponible para la venta - Inmueble ocupado por terceros	4.680	NO identificado plenamente ocupado por terceros	
13	BOLIVAR	TALAIQUA NUEVO (Cgto. La Bodega)	Cgto. La Bodega	Urbano	82	NO Disponible para la venta - saneamiento catastral	2.050	Inmueble plenamente identificado - ocupado por terceros	
14	NARIÑO	MOSQUERA	LT sin dirección	Urbano	60,3	NO disponible para la venta. Por aclarar áreas y ubicación real por COLTEL	14.062	Se oficio a COLTEL para identificación Real del predio	
15	CASANARE	SABANALARGA (CORREGIMIENTO AGUA CLARA)	CR. 1 A 4 58	Urbano	501,53	NO Disponible para la venta - saneamiento catastral reiteración de tramite catastral	81.365	En solicitud de desenglobe ante el IGAC, reiteración de tramite. Inmueble nuevamente avaluado	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno M ²	Disponibilidad para venta	Avalúo	Anotación	Total predios
16	SUCRE	GALERAS	CL SANTANDER	Urbano	375	NO Disponible para la venta - ocupado por tercero	11.250	Mutación catastral ejecutada - Vendido a Telecom en falsa tradición - ocupado por la Cooperativa de transportadores en autos de Galeras	
17	NARIÑO	CUASPUD	KR 3 N° 5-112	Urbano	232	NO Disponible para la venta - El municipio instauró demanda - Tramite de mutación catastral	49.314	Se entrego parte del predio al municipio, el municipio instauró demanda para obtener la totalidad del inmueble. Inmueble nuevamente avaluado	
18	NARIÑO	LOS ANDES	Cl Marro Palacio Municipal	Urbano	250,8	NO Disponible para la venta - invadido alcaldía saneamiento catastral - Visita programada	17.556	El municipio Considera que existe Cláusula Resolutoria y reclama el inmueble- Se interpuso tutela al IGAC	
19	MAGDALENA	REMOLINO	KR 2 N 7-08	Urbano	553	NO disponible para la venta. Inmueble planamente identificado esta ocupado por el Jardín infantil	73.677	Inmueble plenamente identificado, se encuentra ocupado por el municipio y funciona el Jardín Infantil	
20	MAGDALENA	EL PIÑON	CL 16 1 51	Urbano	389	NO Disponible para la venta - ubicado planamente. Inmueble ocupado por la casa de atención a las victimas del conflicto armado	85.207	Inmueble plenamente identificado, se encuentra ocupado por el municipio y funciona la casa de atención de victimas del desplazamiento	
21	CASANARE	SACAMA	KR 10 3 25	Urbano	300	NO Disponible para la venta - Saneamiento catastral - Reiteración de solicitud - orden público	35.596	En solicitud ante el IGAC los siguientes ajustes: Cambio de propietario del Terreno a favor de Telecom, en la actualidad se encuentra a nombre del municipio- la construcción se encuentra a	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

36

No	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno M ²	Disponibilidad para venta	Avalúo	Anotación	Total predios
								nombre de Telecom.	
22	CORDOBA	CANALETE	KR 2 No. 2-80	Urbano	249	NO Disponible para la venta - orden público - invadido discapacitados mentales saneamiento catastral	34.196	Se obtuvo Plano Predial se verificó cavidad y linderos, se oficio a la Alcaldía para establecer acciones de saneamiento	
23	CUNDINAMARCA	BOGOTA	AK 70 71 59	Urbano	422,93	NO disponible para la venta - proceso policivo de desalojo fracasado	748.980	Se atendió diligencia de desalojo no se presentó el querellado hay nuevo ocupante quien compro derechos - con dificultad de determinar con exactitud el predio total identificado en la escritura pública	
24	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	CALLE 8 No. 18 01	Urbano	70,623,3	NO disponible para la venta - Procesos Judiciales	21.670.300	Se realizó la corrección del levantamiento de embargo ante juzgado laboral de Tunja, en tramite de Registro	
25	NARIÑO	ILES	KR7 N 5-30	Urbano	434	NO Disponible para la venta - para levantamiento topográfico de precisión	68.481	Existe inconsistencia de áreas en la escritura, se requiere levantamiento topográfico de precisión con el fin de realizar la Aclaración de Área. Inmueble nuevamente avaluado	
26	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Van llegando los arrieros paraje aguacatico	Rural	108000	NO disponible para la venta invadido	480.258	Existe Vialidad para subdivisión del predio, se realizó un nuevo avaluó de las áreas no ocupadas	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno M ²	Disponibilidad para venta	Avalúo	Anotación	Total predios
27	ATLANTICO	BARANOA (Cgto. Pital de Megua)	CL 15 11 166	Urbano	110	NO disponible para la venta invadido	29.752	En espera de respuesta por parte del IGAC sobre el desenglobe - El Acuerdo Municipal 023 de 1990 no menciona cláusula resolutoria - ocupado por la inspección de policía.	
28	CALDAS	MANZANARES	KR 4 5 76	Urbano	61,5	NO disponible para la venta invadido	40.436	Se consiguió la mutación catastral. predio ocupado por la secretaria del consejo municipal	
29	MAGDALENA	SAN ZENON	CL 9 2 15	Urbano	169	NO disponible para la venta invadido saneamiento catastral programación visita	33.141	Inmueble - invadido por la parroquia - se interpuso querrela policiva para buscar el desalojo de los ocupantes y restitución del inmueble	
30	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	CL 7 N° 4 - 38	Rural	386	NO disponible para la venta invadido, audiencia por querrela policiva surtida sin acuerdo	92.208	Estamos a la espera de toma de decisiones por parte del inspector de policía	
31	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Tacamocho)	KR 4 10 11	Urbano	90	NO disponible para la venta invadido. En proceso de avalúo	2.250	Es tramite de conservación catastral de desenglobe por parte del IGAC	
32	NORTE SANTANDER	Cucutilla	CL. 4 No. 3 06 / 10		288	Adjudicado	240.426	Adjudicado al arrendatario Cancelada la primera cuota	
							24.246.781		32

Cifras en millones de pesos

Se recibió un inmueble, que no formo parte del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, como un inmueble objeto de devolución y que COLTEL lo tenía arrendado hace más de 10 años, el inmueble está ubicado en municipio de Cucutilla Norte de Santander y del cual detallamos en el numeral 1.2.1.2.

- Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años. Tiene un área de 69.280,42 mts², avaluado en \$194 millones.

El PAR realizó estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

"...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en "ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR". Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residentes del territorio colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

"...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda) donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos, por cuanto no está dentro de sus funciones ese procedimiento, por lo que con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Ministerio de Vivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.



El día 26 de febrero de 2016 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-849 solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitiría solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que, por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 08 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, que certificaba lo solicitado por el PAR. Al finalizar el mes de octubre de 2016 no se había expedido el certificado requerido.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de mayo se realizó el estudio de los certificados y se busca realizar una reunión en el mes de junio con el Ministerio de Vivienda para despejar algunas inquietudes derivadas de dicho estudio.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el oficio No. PARDS-7615-2017 donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732 (radicado interno 8910-2017) por el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento



hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen a la fecha que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del decreto 872 de 2013. Mediante oficio 2154-2018 se le dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura en el sentido de informar que no era posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos cual es que la parte que se encuentra en zona de expansión urbana cuente con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que, si a la fecha dicha situación ha cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura.

El día 30 de noviembre de 2018 se sostuvo reunión en la Alcaldía de Buenaventura con el funcionario delegado por el Alcalde (Director Técnico de Vivienda) con quien se llegó al compromiso de que el PAR solicitaría la actualización de los documentos que se requieren para continuar con el trámite de cesión en virtud de lo dispuesto en el Decreto 872 de 2013.

El día 04 de diciembre de 2018 se envió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-12923 de 2018, por el cual se solicitó la actualización de la documentación para la transferencia de los inmuebles en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

El 20 de diciembre de 2018 se radicó en el PAR el oficio 0140-18-560-2018 del 14 de diciembre de 2018, por el cual se da respuesta a la solicitud presentada por el PAR para actualizar los certificados que exige el artículo 2° del Decreto 0872 de 2013 para estudiar la transferencia solicitada. Se realizó el análisis de los documentos remitidos y se encontró que no se remitieron la totalidad de los certificados requeridos y algunos de los enviados no están en los términos solicitados por lo que se hace necesario solicitar una actualización de las certificaciones de acuerdo al Decreto 0872 de 2013.

El 01 de febrero de 2019 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-1170-2019 de dicha fecha, por el cual se solicitó la expedición de las certificaciones solicitadas en los términos indicados y la remisión de las restantes que no se enviaron.

El 08 de marzo de 2019 se allegó por parte de la Alcaldía el oficio 014-0-18-209-2019 con algunos certificados, lo cuales fueron verificados y cumplen con lo requerido para una parte del predio, dada su situación actual con respecto a la normatividad urbanística vigente, ya que una parte del predio se encuentra en suelo urbano y otra en suelo de expansión urbana. Se plantea la estrategia de subdividir el predio de tal forma que permita ceder al Distrito de Buenaventura la parte del predio localizada en suelo urbano, ya que este cumple con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°2 del Decreto 872 de 2013, la parte restante localizada en suelo de expansión urbana, será objeto de evaluación para establecer las estrategias para su enajenación o cesión.

El 23 de mayo de 2019 se remitió el oficio con PARDS-5335-2019, solicitando a la Curaduría Urbana de Buenaventura, concepto de viabilidad técnica y jurídica para subdividir el área que se encuentra en suelo urbano con el fin de ceder esta área de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 del Decreto 872 de 2013.



El 19 de julio de 2019, la Curaduría Urbana N° 1, remite respuesta mediante radicado 76109-C1-016-2019, en la que emiten concepto viable para solicitar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 372-15631, para individualizar el área que pertenece al suelo urbano, y posteriormente división del predio 372-15630 (Lote 3) remanente.

En este sentido, se solicitó la cotización para la elaboración de los planos topográficos que soportan la solicitud de licencia de subdivisión y se solicita a la alcaldía distrital mediante PARDS 9194-2019 del 12/09/2019 y 9556-2019 del 18/08/2019, las coordenadas oficiales del límite del área urbana del distrito de Buenaventura en formato CAD, para suministrarlas al contratista que se designe para elaborar los planos topográficos que soportarán la solicitud de licencia de subdivisión.

El día 07 de octubre de 2019, se recibe la oferta de compra del predio ubicado en el paraje el aguacatico del Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca) mediante PARDE 8405-2019, por parte del señor Esteban Osorio Jaramillo, el cual ofrece la suma de \$150'000.000, los cuales cancelaría de la siguiente forma: El 10% a la firma de la promesa de compraventa, el 45% a los 30 días siguientes y el 45% restante a los 30 días siguientes, dejando claridad que realizaría la compra como cuerpo cierto y aceptando las condiciones jurídicas y de ocupación por parte de terceros que presenta actualmente el lote.

Se remite respuesta por parte del PAR Telecom mediante PARDS 10189-2019 del 16/10/2019, mediante la cual se informa que por el momento no es posible aceptar la propuesta de compra, toda vez que actualmente se encuentra en proceso de actualización el avalúo comercial del inmueble, dejando claridad que una vez se tenga este valor comercial, el cual es la base de negociación, se le informará oportunamente.

Mediante PARDS 10722-2019 del 28/10/2019, se realiza solicitud de acompañamiento de agentes de policía al comandante del Departamento de Policía del Valle del Cauca, a la visita de inspección ocular a los predios que se realizará el día 01 de noviembre de 2019, dadas las condiciones de seguridad y de orden público del sector.

La Alcaldía Distrital remite respuesta mediante PARDE 8602-2019 del 15/10/2019 en la que adjunta coordenadas oficiales en formato Autocad para elaborar planos de subdivisión (CAD *dwg), las cuales se encuentran en proceso de validación técnica para suministrarlas al contratista que se designe para elaborar los planos topográficos que soportarán la solicitud de licencia de subdivisión.

El 01 de noviembre de 2019 un funcionario del PAR realizó acompañamiento a la empresa encargada de realizar el avalúo del predio, el cual evidenció que la ocupación ilegal del inmueble se mantiene, habiendo incrementado la proporción ocupada.

El 14 de noviembre de 2019, el contratista Americana de Avalúos Ltda. Grupo AMA, entregó el informe de avalúo de los inmuebles ubicados en el municipio de Buenaventura, identificados con las matrículas inmobiliarias 372 - 1563, correspondiente a los lotes 4.1 y 4.2 y, 372 - 15631 correspondiente a los lotes 5 y 6 con un avalúo de \$ 480.258.000, el cual presenta un incremento, respecto del avalúo realizado anteriormente en \$286.273.000.

Al cierre del 31 de enero de 2020 y Con PARDE 717-2020 del 29 de enero el PAR recibió oferta de compra de los inmuebles por parte de la firma ONYSA CONSULTORES S.A.S, en la que indica que



conoce que el inmueble está invadido por más de 50 familias y está dispuesto a recibirlo como cuerpo cierto y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, el PAR da inicio al estudio de la propuesta.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts²

De acuerdo con la certificación 1700-064598 del 20 de septiembre de 2019, radicación 28544, emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, este predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante.

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Recreación activa y pasiva y uso forestal

Los Usos restringidos:

- ✓ Edificaciones y equipamientos de apoyo a los usos principales, siempre y cuando su impacto se mínimo.
- ✓ No aplica para vivienda de interés social.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 proyectada desde la avenida las palmas hasta la proyección vial de la calle 22, la cual afecta igualmente al predio Centro Vacacional Telecom en el costado sur Oriental paralelo a la urbanización santa Anita. Como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) andenes de dos puntos cincuenta metros (2.50 mts) cada uno
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo A de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de siete metros (7.00 mts) y dos (2) calzadas de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts)

Un (1) separador central de siete metros (7.00 mts) y dos (2) separadores centrales de dos (2 mts)
Dos (2) andenes de cinco metros (5.00 mts) cada uno



c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, este predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

"Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA".

En el comité fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado por parte de los ex trabajadores de Telecom por las conciliaciones de Tunja, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

Así mismo, el comité fiduciario sugirió esperar a que se cuente con una posición judicial definitiva respecto a los procesos judiciales instaurados por el PAR para tomar una decisión definitiva sobre el tema, lo que implica esperar que se profiera el primer fallo de casación o que se tenga posición respecto al fallo de tutela presentado por el Dr. Juan Manuel Charry.

En sesión del comité fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el Dr. Juan Manuel Charry, donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el comité fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.



El 10 de julio de 2015 el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestra, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja, ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado, niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objeta la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informo al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Igualmente, el 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El 15 de marzo de 2016 se autorizó por medio de depósito judicial el pago de la diferencia de la liquidación del crédito, el cual fue realizado el día 22 de marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 08 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

El 06 de mayo de 2016 y ante la respuesta dada el 15/04/2016 por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá se radica ante la misma el Oficio PARDS-2524 del 05/05/2016, donde se solicita especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m2 y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 m2.

El 24 de mayo de 2016 se entregó el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 m2. Esta difiere de la consignada en los



folios de matrícula inmobiliaria; razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

Con oficio 1700-06.2647 del 1 de junio de 2016, radicada en el PAR el 7 de junio de 2016 con el No. 3421, la Secretaria de Planeación de Fusagasugá informo que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio por uso de suelo urbano, zonas verdes y recreativas.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya cancelo la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área a setenta mil seiscientos metros cuadrados (70.600) y los linderos de este inmueble.

El día 07 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho judicial el 07 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha dos (2) de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56.316.693 y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera que en la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Mediante memorial del 21 de marzo el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.



El día 08 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja, para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero no tuvo movimiento este proceso.

El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 01 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 02 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 08 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la obligación. Una vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble.

El 02 de agosto de 2018 profirió por el cual el despacho judicial aprobó la liquidación de costas y requirió al demandante para que pague las sumas de dinero que resultaron a favor del PAR. Se encuentra al despacho para fallo desde el 17 de septiembre de 2018.

El 03 de octubre de 2018 se solicita el embargo de dineros de Roberto Gutiérrez Macías por el saldo a favor del PAR y el levantamiento de las medidas cautelares que gravan el inmueble.

El 22 de noviembre de 2018 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja dejó a disposición del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja el bien inmueble con matrícula 157-81470 y ordenó pagar a favor del PAR el título por valor \$49.030.615, termina el proceso por pago total de la obligación y ordena el levantamiento de las demás medidas cautelares.

El 27 de noviembre de 2018 se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación tendiente a que no se deje el inmueble a órdenes del otro despacho judicial, sino que levante las medidas cautelares ya que ambos se encuentran terminados.

Dentro del proceso 2010-00025 se dictó auto que declaró desierto el recurso interpuesto por el PAR TELECOM.

Mediante auto notificado por estado el 29 de abril de 2019, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, Ordena la entrega de Títulos judiciales a órdenes de Andrea Paola Sánchez, Apoderada Judicial del PAR, a su vez ordena oficiar con destino al proceso de Roberto Gutiérrez Macías, sobre la terminación del proceso y la cancelación de las medidas cautelares.

De esta manera, se encuentra pendiente trámite secretarial de Juzgado de oficios de levantamientos de medida cautelares. A lo cual informa la apoderada que visitará el despacho, a efectos de corroborar si ya se encuentran a disposición dichos documentales.



El 27 de mayo de 2019 el Juzgado Segundo Laboral de Tunja profirió el oficio No. 0547, por el cual informó al Juzgado Cuarto Laboral de Tunja que el proceso con radicado 2006-00161 terminó por pago total de la obligación y que, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el inmueble 157-81470. El Juzgado Cuarto Laboral de Tunja recibió esta comunicación el 31 de mayo de 2019, quedando pendiente el levantamiento de la medida cautelar que libró este último.

El 13 de junio de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por el cual se ordena oficiar la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para informarle que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ya terminó el proceso que mantiene embargado este bien y también ordenó oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja para que realice las gestiones correspondientes ante la Oficina de Registro de Fusagasugá para obtener el levantamiento del embargo de este predio, puesto que él dejó a su disposición dicha medida cautelar.

El 23 de julio de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere el oficio No. 1689 por el cual se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá informando del levantamiento del embargo que pesaba sobre este predio. Este oficio fue radicado ante la ORIP el 30 de julio de 2019.

El 08 de agosto de 2019 la ORIP de Fusagasugá profirió nota devolutiva de la solicitud de inscripción del desembargo porque señaló que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja omitió citar dentro de su oficio los datos del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar inicial. El PAR solicitó esta corrección a dicho Juzgado, pero hasta finalizar el mes de septiembre de 2019 no se había proferido el oficio corregido.

Se remite solicitud a la Alcaldía de Fusagasugá para la expedición del Certificado de Uso de Suelo y soportes técnicos de modificación de uso de "comercial tipo 3" a "zonas verdes y recreativas", mediante PARDS 8438-2019 del 14/08/2019. De acuerdo a respuesta remitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Fusagasugá, se radican los soportes y formulario requerido para la expedición del certificado solicitado, mediante PARDS 9031-2019 del 06/09/2019. Radicado de Recibido N° 28544.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

El día 04 de octubre de 2019, la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, da respuesta a solicitud del certificado de uso del suelo mediante PARDE 8392-2019, con la radicación 28544, en el cual se especifican las afectaciones viales, el plan parcial en el que se encuentra incluido y los usos principales y restringidos del predio.

El 24 de octubre de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por medio del cual ordenó expedir un nuevo oficio informando a la ORIP de Fusagasugá del levantamiento de las medidas cautelares, según lo exigió esta última.

El 28 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito ordeno el levantamiento de la medida de embargo, con oficio dirigido al registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasuga.



El 31 de octubre de 2019, se remitió solicitud a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMPERFUSA E.S.P para que se adelante la revisión técnica del medidor de energía con el fin de detectar alguna falla que sustente el aumento desmesurado del cobro del servicio, ya que el promedio de Kw/h utilizados en los últimos seis (6) meses es muy inferior a que se reporta en las dos (2) últimas facturas.

El Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Tunja ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en proceso ejecutivo, este oficio fue radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá con turno 2019-12543 del 25 de noviembre de 2019.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá emitió Nota Devolutiva motivada en, "LA REFERENCIA CITADA NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA, SEGÚN OFICIO 2076 DE 27-09-210", de fecha 29 de noviembre de 2019. A 31 de enero de 2020, el PAR esta a la espera de la respuesta del juzgado.

El 11 de diciembre de 2019 la firma BIOH₂O presento informes de los trabajos realizados al inmueble que incluyó poda de zonas verdes y césped, recolección del material de desecho vegetal con destinación a tiramiento de bio descomposición de material vegetal.

Con PARDE10301-2019 del 16 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos da respuesta a la solicitud de petición relacionada con el silencio administrativo positivo, informando que se encuentra en trámite dicha solicitud, entre tanto no se resuelva por parte de la empresa prestadora del servicio de energía la reclamación por los cobros efectuados.

Al cierre del 31 de enero de 2020 y con PARDS 551-2020 del 20 de enero de 2020 el PAR solicito la liquidación y envío del recibo del impuesto predial.

1.2.1.1. Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Teniendo en cuenta el Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom ocho (8) inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, el literal g. del numeral 3.5 del contrato de fiducia mercantil suscrito el 30 de diciembre de 2005, el artículo 24 de la ley 1837 de 2017, reglamentado por el Decreto 1435 de 2017 y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos del 16 de septiembre de 2017, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. devolverá al PARAPAT y, este a su vez, al PAR Telecom los inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones y que han sido declarados como inmuebles objeto de devolución; cantidad que



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

49

a la suscripción del Acta de Cierre y Reporte de Cumplimiento del 06 de agosto de 2018 quedó en cincuenta y cinco (55) inmuebles recibidos en su totalidad.

De acuerdo con anterior el PAR ha recibido del PARAPAT ocho (8) inmuebles que no utilizaba en el servicio de las telecomunicaciones, y como consecuencia de la firma del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación cincuenta y cinco (55) inmuebles adicionales, con lo cual se han recibido un total de sesenta y tres (63) inmuebles entre No afectos a la Prestación del servicio e inmuebles objeto de devolución incluidos en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación

Con el fin de obtener información veraz sobre la situación catastral de treinta y dos (32) inmuebles, de los 63 inmuebles recibidos como no afectos, el 27 de febrero de 2019 se elevó una consulta masiva con el PARDS No. 2039-2019, ante la Dirección General del IGAC en Bogotá, en la que se solicitó: Código predial catastral nacional y antiguo, Matricula inmobiliaria asociada, Propietario según catastro, área de terreno, área construida y Avalúo catastral, de los inmuebles que administra el PAR.

El IGAC da respuesta mediante PARDS 3256-2019 del 17 de abril de 2019, en la que indica que esta base de datos debe adquirirse en la oficina de difusión y mercadeo del IGAC, ubicada en la Carrera 30 N° 48-51, por un costo de \$240.044. Se decide iniciar consultas de datos particulares en el Geo Portal del IGAC ya que fueron resueltos los problemas tecnológicos de disponibilidad de los servidores del Instituto, y la compra de certificados catastrales individuales en los casos en que se requieran datos catastrales adicionales de los predios.

Se han ofrecido en venta a diferentes instituciones estatales y a Claro móviles los inmuebles relacionados a continuación:

Ofrecimiento en venta			Respuestas		
Compañía	PARDS	Inmuebles	Respuesta	Fecha	PARDE
Canal TeleandinaTV TR3CE	7635-2019-25/07/2019	Mongua, Victoria, Puerto Salgar	No compran	21-08-2019	7087-2019
RTVC	7630-2019-25-07-2019	Campo de La Cruz, Tubara, Cicuco, Tacanocho, Pueblo Nuevo, Guaimaral, Sincelejito, Santa Lucia, Mongua, Victoria, Puerto Salgar, San Zenón, Salamina, Mosquera, Los Andes Nariño	Sin respuesta		
Agencia Nacional del Espectro ANE	7631-2019-25-07-2019	Campo de La Cruz, Tubara, Cicuco, Tacanocho, Pueblo Nuevo, Guaimaral, Sincelejito, Santa Lucia, Mongua, Victoria, Puerto Salgar, San Zenón, Salamina, Mosquera, Los Andes Nariño	Sin respuesta		
Telecaribe	7632-2019-25-07-2019	Campo de La Cruz, Tubara, Cicuco, Tacanocho, Pueblo Nuevo, Guaimaral, Sincelejito, Santa Lucia, Mongua, Victoria, Puerto Salgar, San Zenón, Salamina	Sin respuesta		
Telepacífico	7634-2019-25-07-2019	Mosquera, Los Andes	No compran	12-08-2019	6780-2019
Claro Soluciones Móviles	8537-2019-15-08-2019	Campo de La Cruz, Tubara, Cicuco, Tacanocho, Pueblo Nuevo, Guaimaral, Sincelejito, Santa Lucia, Mongua, Victoria, Puerto Salgar, San Zenon, Salamina	Sin respuesta		



A continuación, se presenta el Informe detallado de las actuaciones adelantadas sobre los treinta y tres (32) inmuebles que a la fecha están aún en proceso de saneamiento y enajenación así.

- **Baranoa (Atlántico)**

Predio ocupado por la inspección de policía del corregimiento de Pital de Megua desde hace 2 años.

El 05 de marzo de 2019 se envió a la Alcaldía de Baranoa el oficio PARDS-2191-2019 por el cual se solicita la entrega inmediata del inmueble y se pone en conocimiento de dicha Entidad que el inmueble se encuentra en venta y que pueden presentar su oferta comercial por un valor mínimo de \$29.752.000.

Debido a que el predio se hace parte de un lote de mayor extensión, se remite solicitud de desenglobe catastral (trámite mediante el cual se individualiza la parte del predio que es propiedad de la extinta Telecom, con el fin de actualizar el propietario y datos para fines fiscales) a la Dirección Territorial IGAC del Atlántico en Barranquilla, mediante oficio identificado con PARDS 4409-2019 del 02/05/2019.

El 23 de agosto de 2019, se instauro acción de tutela ante el Juzgado administrativo del círculo de Barranquilla – Reparto- al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Atlántico, solicitando dar respuesta completa y de fondo a la petición del 02 de mayo de 2019.

El 26 de agosto de 2019, el PAR Telecom realizó visita de inspección ocular en la que se valida la ocupación por parte de la inspección de Policía del corregimiento de Pital de Megua. De igual manera se radico en el juzgado Promiscuo de Baranoa acción de tutela, PARDS 8704-2019, con el fin de obtener respuesta a la solicitud de restitución del inmueble realizada por el PAR con el PARDS 2191-2019.

El 27 de agosto de 2019, mediante Acta Individual de Reparto, se adjudicó la tutela al Juzgado Promiscuo 001 de Baranoa.

Con correo electrónico del 30 de agosto de 2019 se remitió el comunicado SG/376-2019 del municipio de Baranoa, mediante el cual se negó el derecho de petición enviado por el PAR por falta de identificación plena del propietario del inmueble.

Con PARDE 7596-2019 del 06 de septiembre de 2019 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa admitió la Tutela presentada por el PAR en contra del municipio y notificando al alcalde y el inspector de policía sobre la misma para que presentaran los hechos y ejercieran su derecho a la legítima defensa.

Con PARDS 9148-2019 del 11 de septiembre de 2019, el PAR reiteró su derecho de petición para la restitución del inmueble y ofreció el mismo en venta al municipio.



La Dirección Territorial del Atlántico en Barranquilla del IGAC da respuesta a solicitud y acción de tutela instaurada, mediante PARDE 8067-2019 del 23/09/2019, en la cual informa que se remite el trámite para análisis y estudio al área de conservación y se designa al funcionario Alfredo Enrique Narváez Romero quien deberá dar respuesta en 30 días.

Con PARDE 8378-2019 del 04 de octubre de 2019, el Juzgado Primero Promiscuo de Baranoa negó el amparo constitucional por carencia actual de objeto por tratarse de un hecho superado.

El 31 de octubre de 2019, con PARDE 9067 – 2019, la Secretaria General del municipio de Baranoa indicó que el derecho de petición no es procedente, argumentando que el inmueble fue entregado a Telecom por Donación realizada por el municipio, en este sentido, ha solicitado copia del acuerdo No. 23 del 31 de agosto de 11990 al Concejo Municipal.

El 28 de noviembre de 2019 con PARDS 11767-2019, el PAR solicitó al Concejo Municipal de Baranoa, copia simple del acuerdo municipal No. 023 del 31 de agosto de 1990, con el objetivo de conocer si el inmueble donado a Telecom tiene condiciones resolutorias o limitaciones que puedan impedir la enajenación del mismo.

En respuesta a la solicitud del PAR, a la petición PRADS 11767-2019, el Concejo municipal de Baranoa remitió copia simple del Acuerdo Municipal No. 023 de 1990, en la que se cita en su Artículo Quinto "El Concejo municipal de Baranoa concede un término mínimo de un año, a partir de la firma de la escritura pública correspondiente para que la empresa Telecom inicie los trabajos en los predios...", construcción realizada por Telecom y que hoy es evidente, aunado a la prestación del servicio público de Telecomunicaciones prestado durante 20 años. De acuerdo con lo anterior el PAR iniciara el proceso de restitución del inmueble en enero de 2020.

Con PARS 74-2020 del 08 de enero de 2020, el PAR reitero el derecho de petición para la entrega del inmueble y el ofrecimiento la invitación de oferta comercial.

El 20 de enero de 2020 con PARDS 554-2020, el PAR con derecho de petición solicito el Certificado de Uso del Suelo, a la alcaldía.

Con PARDS 553-2020 del 20 de enero de 2020, mediante derecho de petición dirigido al IGAC del Atlántico solicitando el estado de tramite el desenglobe o segregación catastral y actualización de áreas.

El 31 de enero de 2020 con PARDE 776-2020 se recibió oferta de compra de inmueble por parte del asesor jurídico de la alcaldía, para lo cual el PAR iniciará el estudio pertinente y continuará con el respectivo avalúo a fin de concretar un acuerdo de venta. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

Inmueble no disponible para la venta.



- **Campo de la Cruz (Atlántico)**

Al momento de recibir el inmueble ubicado en el corregimiento de Bohórquez, Municipio Campo de la Cruz, Atlántico, se evidenció que ha sido invadido por una familia conformada por una pareja y tres (3) hijos.

El PAR Instauró acción policiva por perturbación a la posesión se citó a audiencia de conciliación el 7 de marzo de 2019, en la cual se acordó que el ocupante entregaría el inmueble el 26 de marzo de 2019 y el PAR reconocería la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) por las mejoras realizadas al predio.

El PAR se presentó en el predio en la fecha indicada y tomo el control total del inmueble, como mecanismo para evitar nuevamente ocupaciones del inmueble se instaló vigilancia en el mismo, de igual manera, el PAR ese mismo día pinto avisos de venta del inmueble.

Al verificar los datos catastrales oficiales, se tiene que el predio tiene un área de 129 m² y el área estipulada en la escritura pública N° 86 del 26/05/1990 es de 245,11 m², que corresponde a una diferencia de 116,11 m², razón por la cual el PAR Telecom remite solicitud de actualización de área a la Dirección Territorial IGAC del Atlántico en Barranquilla, mediante oficio con PARDS 4409-2019 del 02/05/2019 (trámite mediante el cual se actualizan los datos de área del predio propiedad de la extinta Telecom para fines fiscales).

El 23 de julio de 2019, se instauró acción de tutela ante el Juzgado administrativo del círculo de Barranquilla – Reparto- al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Atlántico, solicitando dar respuesta completa y de fondo a la petición del 02 de mayo de 2019.

Con oficio PARDS 8627-2019 del 21 de agosto de 2019, se reiteró la solicitud de expedición del estado de cuenta o factura del impuesto predial, al municipio Campo de la Cruz.

El 26 de agosto con PARDS No. 8715 – 2019, se instauró Derecho de Petición a la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica ELECTRICARIBE, por cobros indebidos ya que no existe en el predio contador de energía y COLTEL informa que había solicitado desde hace varios años la suspensión del servicio y el retiro del respectivo contador de energía.

El 26 de agosto de 2019 se realizó visita al inmueble y se entregó comunicado a la alcaldía informando sobre el cerramiento del inmueble con alambrado, lo cual fue imposible por los reclamos e intervención airada de la comunidad que manifestaba que ese predio es para su servicio y que de llevarse a cabo dicha acción en la noche tumbarían la cerca y demolerían la construcción del inmueble, lo anterior pese al acompañamiento de un funcionario de la alcaldía municipal de Campo de la Cruz.

El 17 de septiembre de 2019, el PAR renovó con MAFRE seguros la póliza No. 3436218000063 que ampara el inmueble de Campo de la Cruz.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

53

El 16 de septiembre se recibe vía correo electrónico (PARDE 7826-2019) respuesta a la petición radicada ante Electricaribe donde informan no dar trámite a la petición por carecer de interés legítimo y solicitan anexar documentación necesaria para demostrar en que calidad se actúa.

El 19 de septiembre de 2019 con PARDS 9589-2019 el PAR, se dio respuesta a la notificación RE7541201908547 PETICIÓN N.I.C 6864624 PARDE 7826-2019, por medio electrónico por parte de Electricaribe en la cual se anexan todos los documentos necesarios y suficientes para identificar al PAR con el legítimo representante de Telecom, quien ostenta la titularidad del inmueble.

La Dirección Territorial del Atlántico en Barranquilla del IGAC, da respuesta mediante PARDE 8067-2019 del 23/09/2019, a solicitud y acción de tutela instaurada, en la cual informa que se remite el trámite para análisis y estudio al área de conservación y se designa al funcionario Alfredo Enrique Narváez Romero quien deberá dar respuesta en 30 días.

Con PARDE 8271-2019 del 30 de septiembre de 2019, Electricaribe notificó por aviso el no trámite del derecho de petición sobre el cobro de consumo de energía eléctrica sobre el inmueble por no identificación suficiente como dueño del inmueble por parte del solicitante. A este documento ya se había dado respuesta toda vez que el mismo llegó por correo electrónico. A la fecha estamos a la espera de la notificación de la decisión respecto de la corrección.

ELECTRICARIBE mediante correo radicado PARDE 8564 – 2019 del 11 de octubre de 2019 dio respuesta respecto de los consumos superiores a 5 meses de facturación notificando que el cobro es de recolección de basuras y alumbrado público y que esta reclamación debe ser dirigida a cada una las empresas prestadoras del servicio.

El 24 de octubre de 2019 se realizó visita al inmueble del corregimiento de Bohórquez del municipio de Campo de la Cruz, se adelantaron las siguientes acciones:

Se radico el comunicado del 24 de octubre de 2019, con PARDS 10623 – 2019, donde se solicitó a ELECTRICARIBE la actualización del cobro de la energía eléctrica, teniendo en cuenta que la cuenta que el consumo ha sido de cero (0) KWH.

Se radico el comunicado PARDS 10624 – 2019 del 24 de octubre de 2019, con el cual se presentó derecho petición al concesionario del alumbrado eléctrico solicitando el ajuste del estado de cuenta de cobro del alumbrado eléctrico a un valor de cero (0), teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra desocupado.

Se realizó el ofrecimiento de venta del inmueble a la parroquia de Bohórquez, vecino colindante del inmueble de Telecom, del municipio de Campo de la Cruz, con PARDS 10623-2019 del 24 de octubre de 2019, con el objeto de que se construya la casa cural y se presten servicios a la comunidad.

Se radico el comunicado PARDS 10630 – 2019 del 24 de octubre de 2019, se presentó derecho petición a la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo Municipal solicitando el ajuste del



estado de cuenta de cobro del alumbrado eléctrico a un valor de cero (0), teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra desocupado.

Se visitó la Parroquia de San José y se radicó el comunicado PARDS 10630 – 2019 del 24 de octubre de 2019 con el cual se oferta en venta el inmueble.

Con PARDE 9310-2019 del 13 de noviembre de 2019, la empresa INTERASEO S.A.S. – E.S.P. remitió resolución al reclamo radicado con el número 294 instaurado por el PAR accediendo parcialmente a la petición del mismo.

El 14 de noviembre de 2019 el PAR fue citado para notificación personal a través de la apoderada general, pero el PAR ha decidido notificarse conforme a los artículos 68 y 69 del CPACA.

La alcaldía municipal de Campo de La Cruz, mediante oficio con PARDE 9429-2019 del 18 de noviembre de 2019, dio respuesta a la petición presentada a la facturación de los servicios públicos, indicando que ninguna dependencia de la Alcaldía municipal cuenta con la facultad de ordenar esos ajustes, que estas reclamaciones se deben adelantar las acciones ante las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.

Con PARDE 9658 del 26 de noviembre de 2019, ELECTRICARIBE, notificó por aviso al PAR sobre la respuesta a la solicitud efectuada por el cobro de servicios públicos domiciliarios al inmueble desocupado, argumentando que en la última factura expedida por ellos se están cobrando los rubros correspondientes a energía eléctrica correspondientes a los meses de octubre de 2008 a diciembre de 2009, de enero de 2010 a junio de 2010, agosto y noviembre de 2016, enero a diciembre de 2017, de enero de 2018 a septiembre de 2019, por el servicio público domiciliario de aseo de mayo de 2017, de enero a abril de 2019, y un saldo reclamado por los meses de mayo a agosto de 2019, por concepto de alumbrado público presenta saldos por los meses de enero a abril de 2019 y un saldo reclamado de los meses de mayo a agosto de 2019.

Por tasa de seguridad ciudadana presenta un saldo correspondiente a enero de 2019 y un saldo reclamado correspondiente del mes de mayo de 2019, para un total de \$2.646.940, con respecto a la prestación del servicio de aseo ELECTRICARIBE es solo un recaudador y las reclamaciones se deberán realizar a la entidad prestadora de ese servicio. Es importante resaltar que el inmueble ha sido objeto de invasión en varias oportunidades.

El 27 de noviembre de 2019 el PAR instauró el recurso de apelación contra la decisión de negar el ajuste de la factura expedida por ELECTRICARIBE.

Con PARDS 11765-2019 del 28 de noviembre de 2019 se instauró el derecho de petición a la alcaldía solicitando la garantía del uso, goce y tenencia de la casa lote ubicada en la Calle 3 No. 4 49 del corregimiento de Bohórquez municipio de Campo de la Cruz. Al cierre del 31 de diciembre de 2019, no se ha recibido respuesta a la solicitud, en este sentido se reiterará esta solicitud y se programará el cerramiento del inmueble en, la instalación de avisos de venta, con el acompañamiento de la autoridad municipal.

El 29 de noviembre de 2019, con PARDE 9817-2019, el IGAC cita para notificación personal de la resolución 08-137-000016-2019 sobre la rectificación del predio de Campo de la Cruz.

El 19 de diciembre de 2019, con PARDE10577-2019, Electricaribe expidió citación para notificación personal, a lo que el PAR se acoge a la dispuesto en los artículos 68 y 69 del CPACA.



Mediante PARDS12577-2019 del 20 de diciembre de 2019, el PAR en respuesta a la notificación 291 se interpuso el Recurso de reposición con Subsidio de Apelación por: diferencia en el número de la matrícula de la factura, diferencia en los valores reliquidados, en la afirmación de consumo estando el inmueble desocupado y por la prescripción por el paso del tiempo del valor facturado.

Con PARDE 60-2020 del 7 de enero de 2020, se recibió citación de notificación electrónica de la empresa INTERASEO de Campo de la cruz al PAR, mediante el cual la entidad rechazó el recurso.

El 20 de enero de 2020 con PARDS 553-2020, el PAR interpuso, con derecho de petición, información relacionada con el estado de trámite de la solicitud de segregación catastral y actualización de áreas.

Con PARDS 621-2020 del 21 de enero de 2020, dirigido a la alcaldía se solicitó el certificado del uso del suelo.

Al 31 de enero de 2020 el PAR se encuentra a la espera de las respuestas de las solicitudes efectuadas.

Disponible para la venta.

- **Tubará (Atlántico)**

Dada la diferencia de área existente entre el título de adquisición (110,25 m²) y catastro (107 m²), se remite solicitud de actualización de área a la dirección territorial IGAC del Atlántico en Barranquilla, mediante oficio con PARDS 7474-2019 del 22/07/2019.

Con oficio PARDS 8627-2019 del 21 de agosto de 2019, se reiteró la solicitud de expedición del estado de cuenta o factura del impuesto predial, al municipio de Tubara.

Se adelantó la visita de inspección ocular el día 26 de agosto de 2019, en la que no se encuentran novedades con respecto a ocupación por parte de terceros, se evidencia una buena conservación del inmueble en su fachada y parte exterior, al interior el deterioro normal por el paso del tiempo y falta de aseo. Se estableció contacto con el Inspector de Policía del municipio, señor Danilo Orellano quien tiene los siguientes datos de contacto: Teléfono celular 322 294 64 45, correo electrónico orellanodanilo2019@gmail.com, el cual manifiesta que el municipio está interesado en la adquisición del inmueble, y él en calidad de inspector de policía adelantará gestiones ante las autoridades municipales y departamentales para lograr la adquisidor del predio, a lo que se informa que se adelantaran las acciones correspondientes para realizar la oferta de venta al municipio.

El 17 de septiembre de 2019 el PAR renovó la póliza No. 3436218000062 contratada con MAFRE y que ampara el inmueble ubicado en el municipio de Tubara.

Con PARDS 9587-2019 del 19 de septiembre de 2019. Se ofreció en venta el inmueble al municipio de Tubara.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 24 de septiembre de 2019 con PARDS 9663-2019, se solicitó al municipio la corrección al recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año 2019, teniendo en cuenta que el municipio está liquidando en mora el impuesto del 2018, el cual ya ha sido cancelado oportunamente por el PAR.

La Dirección Territorial del Atlántico en Barranquilla del IGAC, da respuesta mediante PARDE 8158-2019 del 25/09/2019, a solicitud y acción de tutela instaurada, en la cual informa que se remite el trámite para análisis y estudio al área de conservación y se designa al funcionario Edgar José Pacheco de Ángel quien deberá dar respuesta en 30 días, Debido a la no respuesta por parte del IGAC a la solicitud del PAR, se interpondrá acción de Tutela con el objeto de obtener una pronta respuesta.

Con PARDS 12626-2019 del 23 de diciembre de 2019, se remitió reiteración a la solicitud de ajuste a la factura del impuesto predial del año 2019, en la que se incluyó el cobro del predial de 2018 ya cancelado por el PAR, desde el 29 de agosto de 2018.

El 27 de diciembre de 2019 con PARDS 12732-2019, se reiteró a la alcaldía de Tubará el ofrecimiento del inmueble para el desarrollo de proyectos de interés comunitario.

En atención a la cesión realizada por el Municipio de Tubara a la extinta Telecom y en análisis de la escritura No. 141 de 23 de julio de 1.990, se hace necesario solicitar en el mes de enero de 2020, al Concejo municipal copia del acuerdo No. 6 del 16 de agosto de 1989, y a la alcaldía, la resolución 039 del 29 de mayo de 1.990, con el objeto de verificar la titularidad plena del inmueble.

Con el objeto de consolidar la evaluación jurídica del inmueble, con PARDS 76-2020 del 8 de enero de 2020, el PAR solicitó al alcalde municipal copia simple de las resoluciones 0039, 0040, 0041, 0042, 0043 y 0044 del 29 de mayo de 1.990.

En atención de realizar un estudio jurídico sobre el inmueble, el PAR solicito al Concejo municipal de Tubara, una copia autentica del acuerdo municipal No. 06 del 16 de agosto de 1989.

Con PARDS 624-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitó a la dirección territorial del Atlántico del IGAC, el estado de trámite de la actualización de áreas del inmueble.

El 21 de enero con PARDS 622-2020, El PAR con derecho de petición, requirió a la alcaldía municipal el Certificado de Uso del suelo del inmueble.

El 21 de enero con PARDS 623-2020, El PAR con derecho de petición, requirió a la alcaldía municipal el recibo de la liquidación del impuesto predial para la vigencia de 2020.

Al 31 de enero de 2020, el PAR está a la espera de las respuestas relacionadas con las peticiones elevadas sobre este inmueble.

Inmueble disponible para la venta.



- **Talaigua Nuevo– Cicuco (Bolívar)**

Se recibió de COLTEL un lote de terreno sin delimitación física, sin cerramiento, con una torre de comunicaciones derribada.

De acuerdo con la verificación minuciosa de los datos y el análisis del resultado del inventario y avalúo realizado por FONADE se ha encontrado posible diferencia del inmueble para lo cual será necesario visita física y cotejar los datos correspondientes de ubicación exacta.

No requiere acción de saneamiento, diferencia de áreas mínima (0.1 m²) entre área especificada en el título de adquisición y la reportada por catastro. Tiene código catastral propio. Una vez adelantada la verificación de la documentación del inmueble, se logró identificar una posible inconsistencia entre el predio recibido mediante acta de entrega material del inmueble por parte del PARAPAT, toda vez que en el plano protocolizado en la Escritura de Donación N° 279 del 27/09/1991 otorgada por la Notaría Única de Mompox y en la verificación de los linderos, se evidencia que el predio (soporte documental) corresponde a un lote de terreno de 7,8 m de frente por 10,5 m de fondo en el cual se construyó una edificación, y colinda con el lote recibido materialmente en el que se encuentra una torre de telecomunicaciones derribada según registro fotográfico. Dado lo anterior, se adelantará visita técnica en el mes de noviembre de 2019 con el fin de validar la localización y estado de ocupación del inmueble.

El 15 de noviembre de 2019, se realizó visita y búsqueda del inmueble, se identificó con toda precisión el inmueble físicamente, el cual se encuentra en el puerto fluvial sobre el Río Magdalena conocido como Bodega, el inmueble se encontró ocupado por el señor Leonar Bastidas que manifestó estar como arrendatario, en el inmueble funciona un parqueadero y lavadero de motos, de igual manera, se indagó por el ocupante y arrendador del inmueble, con quien se logró comunicación telefónica y manifestó ser un extrabajador de Telecom, dijo llamarse José Marques, del cual se obtuvieron algunos datos de contacto y se le propuso la venta del inmueble, a la que manifestó estar interesado.

El PAR realizará un nuevo avalúo comercial del inmueble con el fin de proceder con el proceso de enajenación.

Con los PARDS 620-2020 y 619-2020 del 21 de enero de 2020 el PAR solicitó con derecho de petición el certificado del uso del suelo y la expedición del impuesto predial de la vigencia de 2020, respectivamente.

Al 31 de enero de 2020 el PAR se encuentra a la espera de las respuestas de las solicitudes instauradas a la alcaldía. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

Inmueble No disponible para la venta.



- **Córdoba (Corregimiento Tacamocho, Bolívar)**

Predio en lote de mayor extensión en zona de alto riesgo de inundación y de erosión. Se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, mediante PARDS 7478-2019 del 22/07/2019.

La Dirección Territorial de Bolívar IGAC, informa mediante PARDE 7178-2019 del 23/08/2019, que al trámite de desenglobe catastral solicitado, se le dá traslado al área de conservación catastral.

El 28 de agosto de 2019 se visitó el predio, evidenciando que aún se encuentra ocupado por terceros. Se esperaba respuesta del área de conservación catastral para finales del mes de octubre, dado que no recibió respuesta, se preparan los insumos necesarios para interponer tutela.

El día 16 de septiembre de 2019, se remite oficio identificado con PARDS 9229-2019 a la Alcaldía Municipal de Córdoba (Bolívar), mediante el cual se solicita el certificado de uso del suelo actualizado, con el fin de adelantar estudio técnico con respecto al tipo de riesgo que afecta al predio y al corregimiento.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, el PAR instauro acción de tutela en contra del IGAC Bolívar solicitando respuesta de fondo a la petición de desenglobe catastral del inmueble.

El Juzgado Décimo Cuarto de Cartagena, remitió al PAR con PARDE 10096-2019 del 09 de diciembre de 2019, sobre la admisión de la tutela presentada en contra del IGAC – Bolívar.

Con PARDS 12130-2019 del 12 de diciembre de 2019, se remitió a la abogada externa de la regional de Bolívar, poder para notificarse sobre la Resolución No. 13-212-0022-2019 expedida por el IGAC.

El 9 de enero de 2020, con PARDS 106-2020, el PAR instauro acción de tutela ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar, solicitando respuesta completa y de fondo a la petición realizada con el PARDS 9229-2019 del 16 de septiembre de 2019.

Con PARDE 253-2020 del 15 de enero de 2020, mediante correo electrónico el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar, remitió al PAR copia de la orden remitida a la alcaldía de Córdoba dándole un plazo de 48 horas para dar respuesta de fondo al PAR.

El 17 de enero de 2020 con PARDE 283-2020, la alcaldía de Córdoba, entrego el certificado del uso del suelo del inmueble de Telecom, en el que se destaca que la zona, donde encuentra el inmueble de Telecom, es de alto riesgo de inundación y erosión.

Con el PARDS 585-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitud de ajuste a la factura del impuesto predial, teniendo en cuenta la resolución 13-212-0022-2019 expedida por el IGAC y mediante la cual se realizó la segregación catastral del inmueble.



El Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar, con PARDE 672-2020 del 29 de enero de 2020, con correo electrónico notificó al PAR no tutelar por caso ya cumplido, de acuerdo con lo expuesto en el 17 de enero de 2020 con PARDE 283-2020.

Al 31 de enero de 2020, el PAR está pendiente a la respuesta que pueda emitir la alcaldía sobre la solicitud del ajuste al valor del impuesto predial. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

Inmueble No disponible para la venta.

- **Córdoba (Corregimiento Pueblo Nuevo, Bolívar)**

El predio hace parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, mediante PARDS 2581-2019 y 3001-2019. Dado que la territorial no ha generado respuesta, se envía reiteración a la solicitud inicial, mediante PARDS 4670-2019 del 13/05/2019.

Con correo electrónico del 19 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circulo de Cartagena Admitió la Tutela interpuesta por el PAR en contra de la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena.

El 23 de julio de 2019, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral) y da respuesta a la tutela interpuesta. Saneamiento catastral ejecutado.

El 31 de julio de 2019 se profirió sentencia de tutela en la cual declaró la carencia actual de objeto por hecho superado, ya que el IGAC dio respuesta la petición del PAR.

Con PARDE 6641 – 2019 del 6 de agosto de 2019 se recibió respuesta a la acción de tutela fechada el 02 de agosto de 2019.

Con oficio PARDS 8618-2019 del 21 de agosto de 2019, se reiteró la solicitud de expedición del estado de cuenta o factura del impuesto predial, al municipio de Pueblo Nuevo.

El 28 de agosto de 2019 se visitó el predio, donde se observó que el predio se encuentra desocupado y en el mismo estado desde cuando se recibió.

El día 16 de septiembre de 2019, se remite oficio identificado con PARDS 9229-2019 a la Alcaldía Municipal de Córdoba (Bolívar), mediante el cual se solicita el certificado de uso del suelo actualizado.



Con PARDS 12130-2019 del 12 de diciembre de 2019, se remitió a la abogada externa de la regional de Bolívar, poder para notificarse sobre la Resolución No. 13-212-0022-2019 expedida por el IGAC. Al 31 de diciembre de 2019 o se ha recibido respuesta

El 9 de enero de 2020, con PARDS 106-2020, el PAR instauro acción de tutela ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar, solicitando respuesta completa y de fondo a la petición realizada con el PARDS 9229-2019 del 16 de septiembre de 2019.

Con PARDE 152-2020 del 10 de enero de 2020, la abogada externa del PAR remitió las resoluciones entregadas por el IGAC correspondientes a los desenglobe catastrales.

Con PARDE 253-2020 del 15 de enero de 2020, mediante correo electrónico el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar, remitió al PAR copia de la orden remitida a la alcaldía de Córdoba dándole un plazo de 48 horas para dar respuesta de fondo al PAR.

Con el PARDS 587-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitud la expedición de la factura del impuesto predial, teniendo en cuenta la resolución 13-212-0010-2019 expedida por el IGAC el 23 de julio de 2019 y mediante la cual se realizó la segregación catastral del inmueble.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar, con PARDE 672-2020 del 29 de enero de 2020, con correo electrónico notificó al PAR no tutelar por caso ya cumplido, de acuerdo con lo expuesto en el 17 de enero de 2020 con PARDE 283-2020.

Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido recibo del impuesto predial.

Disponible para la venta

- **Córdoba (Corregimiento Guaimaral, Bolívar)**

El predio hace parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, mediante PARDS 2581-2019 y 3001-2019. Dado que la territorial no ha generado respuesta, se envía reiteración a la solicitud inicial, mediante PARDS 4670-2019 del 13/05/2019.

Mediante PARDS 7076-2019 del 16 de julio de 2019, el PAR instauro acción de Tutela en contra del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Dirección Bolívar, ante el Juzgado Administrativo -Reparto- del Círculo de Cartagena.

Con el correo electrónico del 19 de julio de 2019, el IGAC Dirección de Bolívar, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Círculo de Cartagena, se admitió la acción de Tutela solicitada.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

67

El 22 de julio de 2019, la Dirección Territorial de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0010-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral) y da respuesta a la tutela interpuesta. Saneamiento catastral ejecutado.

El 31 de julio de 2019 se profirió sentencia de tutela en la cual declaró la carencia actual de objeto por hecho superado, ya que el IGAC dio respuesta la petición del PAR.

El 28 de agosto de 2019 se visitó el predio, donde se observó que el predio se encuentra desocupado.

En estudio adelantado se verificó que el predio entregado materialmente y que hace parte del predio identificado con código catastral 132120002000000020482000000000, no corresponde con los soportes documentales (archivos FONADE, impuesto predial año 2008, resolución de desenglobe catastral emitida por el IGAC en el presente año y escritura pública N° 007), toda vez que el código predial nacional (IGAC) al que hacen referencia los soportes documentales es 132120400000000060005000000000, cuya localización, área y linderos, se aproximan a las especificadas en el título de donación a la extinta TELECOM.

El día 16 de septiembre de 2019, se remite oficio identificado con PARDS 9229-2019 a la Alcaldía Municipal de Córdoba (Bolívar), mediante el cual se solicita el certificado de uso del suelo actualizado.

Con visita al inmueble se detectó que no existe información exacta de la ubicación del inmueble objeto de devolución realizada por COLTEL (lote de terreno con torre en zona rural) y la escritura pública (lote zona urbana), es de aclarar que el inmueble con escritura pública fue objeto de devolución por parte de COLTEL y el segundo sería un inmueble no incluido en el Acuerdo de Terminación del cual no se cuenta con ninguna información.

Se visitó el predio identificado con código catastral 132120400000000060005000000000, el día 21 de octubre de 2019 de acuerdo a los resultados obtenidos en estudio previo y evidencias encontradas, el cual se presume es propiedad de la extinta Telecom y se encuentra ubicado en la dirección K 5 4A 20 del área urbana del corregimiento de Guaimaral, localizado mediante coordenadas aproximadas obtenidas en el Geoportal del IGAC, toda vez que en el corregimiento de Guaimaral no se ha implementado nomenclatura física. En el momento de la visita no se encontraron ocupantes en los presuntos predios, sin embargo, por recomendaciones de habitantes del sector, se debe realizar una visita con acompañamiento de la inspección de policía del municipio para obtener datos más concretos de posesión o propiedad, y con el propósito de evitar reacciones inesperadas por parte de la comunidad. De otro lado, se consultó un habitante del corregimiento el cual validó que el predio que colinda por el norte del presunto predio, era de propiedad de la señora Emilse Bohórquez de Garrido la cual fue propietaria del predio que se presume es propiedad de la extinta Telecom, también reconoció los propietarios de los linderos especificados en la escritura pública N° 007 del 12/02/1990 pero ubicados en puntos cardinales diferentes, lo que permite concluir que el presunto predio si se localiza en la zona verificada y la localización catastral en mención.



Para obtener los datos e identidad de los ocupantes del inmueble se recomienda lo siguiente: Adquirir el certificado catastral nacional del predio identificado con código predial nacional 132120400000000060005000000000, con el fin de verificar el propietario según catastro. Solicitar estado de cuenta y nombre del propietario que figura en la base de datos de la alcaldía municipal de Córdoba, asociado al predio identificado con código predial nacional 132120400000000060005000000000. Establecer una estrategia que incluya la cooperación de la alcaldía y la inspección de policía para obtener datos más precisos de poseedores del predio que presuntamente es propiedad de la extinta Telecom (según las evidencias catastrales y fiscales), con el fin de establecer las estrategias jurídicas y/o comerciales para legalizar la ocupación de los poseedores o iniciar acciones policivas para la recuperación y toma de posesión del inmueble.

El 8 de enero de 2020 con PARDS 78-2020, el PAR remitió derecho de petición al Inspector de Policía del municipio de Córdoba, solicitando la identificación plena del ocupante del inmueble, con el fin de iniciar el proceso policivo por perturbación a la tenencia.

Con PARDS 106-2020 del 9 de enero de 2020, el PAR instaura acción de tutela contra la alcaldía municipal de Córdoba, con el fin de obtener respuesta completa y de fondo respecto de la expedición del certificado del uso del suelo de conformidad con la normativa del POT.

El 10 de enero de 2020, con PARDE 152-2020, la abogada externa del PAR remitió físicamente las resoluciones de desenglobe catastral emitidas por el IGAC.

Con PARDE 253-2020 del 15 de enero de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, notifico por correo electrónico la admisión de la tutela.

El 17 de enero de 2020, con PARDE 283-2020, mediante correo electrónico el municipio de Córdoba remitió el certificado de uso del suelo.

Con PARDS 584-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicito a la alcaldía la expedición del recibo del impuesto predial correspondiente a la vigencia de 2020.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 672-2020, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, emitió fallo de tutela indicando No tutelar por hecho ya superado.

Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido recibo del impuesto predial, ni certificado del uso del suelo.

No disponible para la venta

- **Córdoba (Corregimiento Sincelejito, Bolívar)**

El predio hace parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, mediante PARDS



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

2581-2019 y 3001-2019. Dado que la territorial no ha generado respuesta, se envía reiteración a la solicitud inicial, mediante PARDS 4670-2019 del 13/05/2019.

Con el correo electrónico del 19 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circulo de Cartagena, admitió la acción de Tutela solicitada en contra la la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena.

Con PARDE 6109-2019 del 23 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circulo de Cartagena admitió la solicitud de Tutela en contra la la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena.

El 22 de julio de 2019, la Dirección Territorial de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral) y da respuesta a la tutela interpuesta. Saneamiento catastral ejecutado.

El 31 de julio de 2019 se profirió sentencia de tutela en la cual declaró la carencia actual de objeto por hecho superado, ya que el IGAC dio respuesta a la petición del PAR.

El 28 de agosto de 2019 se visitó el predio, donde se observó que el predio se encuentra desocupado y en el mismo estado desde cuando se recibió.

Ante la no respuesta de la solicitud de expedición de liquidación del impuesto predial por parte de la Alcaldía Municipal, el 05 de noviembre de 2019 se solicitó a la apoderada de la regional Bolívar para que compre copia de la resolución de mutación con el fin de remitirla nuevamente a la Alcaldía solicitando la expedición de la liquidación de impuesto predial.

Al cierre del 31 de diciembre de 2019, la abogada externa del PAR en Cartagena Bolívar ha realizado tres visitas al IGAC con el objeto de obtener las resoluciones correspondientes al municipio de Córdoba, Corregimientos de Pueblo nuevo, Guaimaral, Pueblo Nuevo Santa Lucia, sin obtener aun una respuesta del IGAC pese al pago realizado por las respectivas resoluciones.

Con PARDS 12130-2019 del 12 de diciembre de 2019, se remitió a la abogada externa de la regional de Bolívar, poder para notificarse sobre la Resolución No. 13-212-0022-2019 expedida por el IGAC.

Con PARDS 106-2020 del 9 de enero de 2020, el PAR instauro acción de tutela contra la alcaldía municipal de Córdoba, con el fin de obtener respuesta completa y de fondo respecto de la expedición del certificado del uso del suelo de conformidad con la normativa del POT.

El 10 de enero de 2020, con PARDE 152-2020, la abogada externa del PAR remitió físicamente las resoluciones de desenglobe catastral emitidas por el IGAC.

Con PARDE 253-2020 del 15 de enero de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, notifico por correo electrónico la admisión de la tutela.



El 17 de enero de 2020, con PARDE 283-2020, mediante correo electrónico el municipio de Córdoba remitió el certificado de uso del suelo.

Con PARDS 585-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitó a la alcaldía la expedición del recibo del impuesto predial correspondiente a la vigencia de 2020.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 672-2020, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, emitió fallo de tutela indicando No tutelar por hecho ya superado.

Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido recibo del impuesto predial.

Disponible para la venta.

- Córdoba (Corregimiento Santa Lucia, Bolívar)

El predio hace parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, mediante PARDS 2581-2019 y 3001-2019. Dado que la territorial no ha generado respuesta, se envía reiteración a la solicitud inicial, mediante PARDS 4670-2019 del 13/05/2019.

Con PARDE 6109-2019 del 23 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Administrativo del Círculo de Cartagena admitió la solicitud de Tutela en contra de Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena.

El 23 de julio de 2019, la Dirección Territorial de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0011-2019 la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral) y da respuesta a la tutela interpuesta. Saneamiento catastral ejecutado.

El 31 de julio de 2019 se profirió sentencia de tutela en la cual declaró la carencia actual de objeto por hecho superado, ya que el IGAC dio respuesta la petición del PAR.

Con oficio PARDS 8616-2019 del 21 de agosto de 2019, se reiteró la solicitud de expedición del estado de cuenta o factura del impuesto predial, al municipio de Santa Lucia.

El 28 de agosto de 2019 se visitó el predio, donde se observó que el predio se encuentra desocupado y en el mismo estado desde cuando se recibió.

Ante la no respuesta de la solicitud de expedición de liquidación del impuesto predial por parte de la Alcaldía Municipal, el 05 de noviembre de 2019 se solicitó a la apoderada de la regional Bolívar para que compre copia de la resolución de mutación con el fin de remitirla nuevamente a la Alcaldía solicitando la expedición de la liquidación de impuesto predial.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Al cierre del 31 de diciembre de 2019, la abogada externa del PAR en Cartagena Bolívar ha realizado tres visitas al IGAC con el objeto de obtener las resoluciones correspondientes al municipio de Córdoba, Corregimientos de Pueblo nuevo, Guaimaral, Pueblo Nuevo Santa Lucia, sin obtener aun una respuesta del IGAC pese al pago realizado por las respectivas resoluciones.

Con PARDS 12130-2019 del 12 de diciembre de 2019, se remitió a la abogada externa de la regional de Bolívar, poder para notificarse sobre la Resolución No. 13-212-0022-2019 expedida por el IGAC.

Con PARDS 106-2020 del 9 de enero de 2020, el PAR instauro acción de tutela contra la alcaldía municipal de Córdoba, con el fin de obtener respuesta completa y de fondo respecto de la expedición del certificado del uso del suelo de conformidad con la normativa del POT.

El 10 de enero de 2020, con PARDE 152-2020, la abogada externa del PAR remitió físicamente las resoluciones de desenglobe catastral emitidas por el IGAC.

Con PARDE 253-2020 del 15 de enero de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, notifico por correo electrónico la admisión de la tutela.

El 17 de enero de 2020, con PARDE 283-2020, mediante correo electrónico el municipio de Córdoba remitió el certificado de uso del suelo.

Con PARDS 586-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicito a la alcaldía la expedición del recibo del impuesto predial correspondiente a la vigencia de 2020.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 672-2020, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, emitió fallo de tutela indicando No tutelar por hecho ya superado.

Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido recibo del impuesto predial.

Disponible para la venta

- **Santa catalina (Bolívar)**

El predio hace parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, mediante PARDS 2581-2019 y 3001-2019. Dado que la territorial no ha generado respuesta, se envía reiteración a la solicitud inicial, mediante PARDS 4670-2019 del 13/05/2019.

Con PARDS 7076-2019 del 16 de julio de 2019, el PAR solicito acción de tutela al Juzgado Administrativo del Círculo de Cartagena en contra de Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena.



Con el correo electrónico del 19 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circulo de Cartagena, admitió la acción de Tutela solicitada en contra de la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena.

El 23 de julio de 2019, la Dirección Territorial de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-673-0012-2019 / 13-673-0013-2019 la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral) y da respuesta a la tutela interpuesta. Saneamiento catastral ejecutado.

Con PARDS 7577 – 2019 del 24 de julio de 2019, se informó al prometiente comprador que el inmueble será objeto de un nuevo avalúo, por tanto, el valor del inmueble será objeto de variación

Con oficio PARDS 8619-2019 del 21 de agosto de 2019, se reiteró la solicitud de expedición del estado de cuenta o factura del impuesto predial, al municipio de Santa Catalina.

El 27 de agosto de 2019 se visitó el predio, donde se observó que el predio se encuentra desocupado y en regular estado cubierto de maleza, y el deterioro por el paso del tiempo.

El 17 de septiembre de 2019 el PAR renovó la póliza No. 3436218000061 contratada con MAFRE y que ampara el inmueble ubicado en el municipio de Santa Catalina.

El 5 de noviembre de 2019 y de acuerdo con las manifestaciones de interés por la compra del inmueble se enviaron las siguientes invitaciones a ofertar, así:

- PARDS 10884-2019 dirigida al señor Cristian González, PARDS 10883-2019, al señor Andrus de la Hoz Coleo
- PARDS 10879-2019 al señor Neyser Valdelamar Franco
- PARDS 10880-2019, al señor Ramiro Silva Hernández
- PARDS 10881-2019 a la señora Ofmany Marsiglia Ramírez
- PARDS 10878-2019 al señor Daniel Mauricio Avilés Rangel.

Se recibieron propuestas para la adquisición del inmueble de parte de las señoras Dina Luz Benítez Fabra por un valor de \$62.518.00 con un pago de 20 millones de cuota inicial y el saldo a pactar de mutuo acuerdo, y María del Socorro Cabarcas Rodríguez por \$ 63.000.000 de contado, siendo esta última la mejor oferta.

Con PARDS11692-2019 del 26 de noviembre de 2019, se adjudicó el inmueble a la señora María del Socorro Cabarcas.

Con PARDS 11764-2019, del 28 de noviembre de 2019, se reiteró el derecho de petición a la Secretaría de Hacienda para la expedición de la factura del impuesto predial.

Con PARDS 12130-2019 del 12 de diciembre de 2019, se remitió a la abogada externa de la regional de Bolívar, poder para notificarse sobre la Resolución No. 13-212-0022-2019 expedida por el IGAC.



El 10 de enero de 2020, con PARDE 152-2020, la abogada externa del PAR remitió físicamente las resoluciones de desenglobe catastral emitidas por el IGAC.

Con PARDS 618-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitó el certificado de uso del suelo del inmueble.

Disponible para la venta.

- **Victoria (Caldas)**

Se ofreció el inmueble a los propietarios del predio de mayor extensión, pero manifestaron no estar interesados.

Se solicitó al periódico La Patria cotización de publicación en el diario, con el fin de ofrecer este predio, la cotización fue de \$237.600 del 19 de febrero de 2019, lo que comparado con el valor del inmueble es el 13.5% del mismo adicionalmente y por su poca extensión, 13.69 M2, es un predio de difícil comercialización.

Se remite solicitud de actualización de áreas a la Dirección Territorial IGAC de Caldas en Manizales, mediante PARDS 6430-2019 el 21 de junio de 2019, dada la diferencia de áreas en el título de adquisición (13,69 m²) y catastro (42 m²).

Con PARDS 10619-2019 del 24 de octubre de 2019, el PAR presento al Juzgado Administrativo del Circuito de Manizales Acción de tutela contra el IGAC solicitando una respuesta completa y de fondo a la petición radica con PARDS 6430-2019 el 21 de junio de 2019, dada la diferencia de áreas en el título de adquisición (13,69 m2) y catastro (42 m2).

Con PARDE 9089-2019 del 29 de octubre de 2019, el Juzgado Séptimo Administrativo reconoció personería para actuar a nombre del PAR Telecom a la doctora Hilda Terán Calvache.

El 01 de noviembre de 2019, con PARDE 9089-2019, el PAR obtuvo respuesta por parte del juzgado séptimo de Manizales a la acción de tutela incoada en contra el IGAC seccional Caldas, en la misma se reconoce personería para actuar y ordena dar respuesta a la petición.

Con PARDE 9539-2019 del 21 de noviembre de 2019 el IGAC emite la resolución 17-867-000366-2019, por la cual se resuelve la rectificación de áreas.

Con PARDE 9826-2019 del 29 de noviembre de 2019, el IGAC solicita notificación personal a la apoderada de la resolución 17-867-000366-2019.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 2 de diciembre de 2019, con PARDS 11902-2019, mediante correo electrónico se remitió el formulario de Diligencia de Notificación Personal ante el IGAC, respecto de la mutación de los inmuebles de Caldas.

El 17 de enero de 2020, se remitió poder a la abogada externa para reclamar las resoluciones del IGAC del inmueble.

Disponible para la venta.

- **Manzanares (Caldas)**

Inmueble ocupado por la secretaria del Concejo Municipal. se remitió comunicación oficial a la alcaldía solicitando la entrega del inmueble o la venta del mismo, la escritura de adquisición del inmueble presenta una condición resolutoria, la cual no se encuentra registrada en el folio de matrícula, pero se tiene información que se pretendería hacer efectiva la misma por parte del municipio de Manzanares.

Con PARDS 3481-2019 del 04 de abril de 2019, el PAR Telecom acepto la carta de intención de compra del inmueble presentada por el municipio recibida con radicado PARDE 2697 del 01 de abril de 2019, por valor de \$ 40.437.000.

El Predio donado a Telecom por el municipio hace parte de un predio de mayor extensión. Se remite solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Caldas en Manizales, mediante PARDS 6430-2019 el 21 de junio de 2019.

Con PARDS 10619-2019 del 24 de octubre de 2019, el PAR presento al Juzgado Administrativo del Circuito de Manizales Acción de tutela contra el IGAC solicitando una respuesta completa y de fondo a la petición radica con PARDS 6430-2019 el 21 de junio de 2019

Con PARDE 9089-2019 del 01 de noviembre de 2019, el Juzgado Séptimo Administrativo reconoció personería para actuar a nombre del PAR Telecom a la doctora Hilda Terán Calvache.

Con PARDE 9539-2019 del 21 de noviembre de 2019 el IGAC emite la resolución 17-433-000128-2019, por la cual se resuelve la rectificación de áreas.

Con PARDE 9826-2019 del 29 de noviembre el IGAC solicita notificación persona a la apoderada de la resolución 17-433-000128-2019.

El 2 de diciembre de 2019, con PARDS 11902-2019, mediante correo electrónico se remitió el formulario de Diligencia de Notificación Personal ante el IGAC, respecto de la mutación de los inmuebles de Caldas.



Con PARDE 10636-2019 del 23 de diciembre de 2019, el alcalde saliente informó sobre el deseo de adquirir el inmueble para la cual informará al nuevo alcalde para que realice las gestiones presupuestales pertinentes.

El 17 de enero de 2020, se remitió poder a la abogada externa para reclamar la resolución del IGAC del inmueble.

El 21 de enero de 2020 con PARDS 592-2020, el PAR ofreció en venta el inmueble a la nueva administración municipal. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

No disponible para la venta.

- **Sácama (Casanare)**

El inmueble se encuentra ubicado en una zona de orden público alterado, lo que dificulta su acceso y venta por esta razón no fue recibido físicamente a COLTEL.

Al verificar la información catastral oficial y el recibo de impuesto predial se evidencia que el código catastral 853150100000000130002000000000 no se encuentra a nombre de Telecom, pero si la mejora que se levanta sobre dicho lote de terreno (construcción sobre la cual se cancela actualmente el impuesto predial).

Se solicitó a la Unidad Operativa de Catastro (UOC) en Yopal mediante PARDS 6429-2019 del 21 de junio de 2019, la actualización de áreas debido a que existe una diferencia de 75 m² entre las áreas especificadas en el título de adquisición (protocolización de mejoras) y en catastro.

Se da alcance a la solicitud inicial (PARDS 6429-2019) con el fin de incluir la Escritura Pública mediante la cual se declaran las construcciones o mejoras y se remite plano arquitectónico con el fin de suministrar soportes para la verificación y actualización de área de terreno dada la diferencia con la escritura pública de donación, mediante PARDS 8040-2019 del 08/08/2019.

El 21/08/2019 se remite soporte de devolución del alcance identificado con PARDS 8040-2019 debido a que no fue posible encontrar la dirección por Servientrega, según información suministrada en la línea de atención del IGAC se debe enviar la solicitud a los correos electrónicos yopal@igac.gov.co, niyer.lozano@igac.gov.co, cuyo envío se realiza el día 21/08/2019 con los soportes adjuntos.

El responsable del área de conservación catastral de la Unidad Operativa de Catastro en Yopal (IGAC), solicita mediante PARDE 7470-2019 del 3/09/2019, los planos aprobados por la curaduría u oficina de planeación y protocolizados, para poder adelantar el trámite, en el marco de los requisitos especificados en la resolución IGAC N° 1495 de 2016, lo cual se verificó y se proyectó respuesta toda vez que es un desenglobe catastral y la normatividad no exige los planos para



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

adelantar el trámite, de otro lado se tiene identidad jurídica propia y no requiere de licencia de subdivisión.

Se remite solicitud al responsable del área de conservación catastral de la Unidad Operativa de Catastro en Yopal (IGAC), a los correos electrónicos yopal@igac.gov.co, niyer.lozano@igac.gov.co, el día 03/10/2019 reiterando la solicitud inicial, toda vez que es un desenglobe catastral y la normatividad no exige los planos para adelantar el trámite, de otro lado se tiene identidad jurídica propia y no requiere de licencia de subdivisión.

El 25 de septiembre de 2019 con PARDS 9719-2019, se remitió propuesta de venta del inmueble al municipio para desarrollar proyectos de interés comunitario.

Se solicitó al periódico Diario de Casanare una cotización de publicación en el diario, con el fin de ofrecer este inmueble, al 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta por parte del diario en mención.

El 15 de enero de 2020 el PAR presento solicitud de acción de la tutela en contra del IGAC de Yopal Casanare, solicitando el desenglobe catastral el inmueble.

Con PARDE 224-2020 del 15 de enero de 2020, el Juzgado Segundo de Familia de Yopal, admitió la acción de tutela, instaurada por el PAR sobre el desenglobe catastral, en contra del IGAC Yopal.

El 16 de enero de 2020 con PARDE 263-2020 el IGAC, dio respuesta al derecho de petición instaurado por el PAR Telecom, indicando sobre la notificación personal de la resolución 85-300-0056-2018.

Con PARDS 566-2020 del 20 de enero de 2020, el PAR autorizó la notificación electrónica de la resolución emitida por el IGAC.

El 29 de enero de 2020 con PARDE 675-2020, el Juzgado Segundo de Familia de Yopal tuteló el derecho invocado por el PAR y en consecuencia ordeno al IGAC a dar respuesta a la petición radicada. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

No disponible para la venta.

- **Sabanalarga (Corregimiento Agua Clara, Casanare)**

El predio hace parte del lote de mayor extensión identificado con código predial nacional 853000300000000150005000000000. Se solicitó el desenglobe catastral a la Unidad Operativa de Catastro (UOC) en Yopal mediante PARDS 6429-2019 del 21 de junio de 2019.

El responsable del área de conservación catastral de la Unidad Operativa de Catastro en Yopal (IGAC), solicita mediante PARDE 7470-2019 del 3/09/2019, los planos aprobados por la curaduría



u oficina de planeación y protocolizados, para poder adelantar el trámite, en el marco de los requisitos especificados en la resolución IGAC N° 1495 de 2016, lo cual se verificó y se proyectó respuesta toda vez que es un desenglobe catastral y la normatividad no exige los planos para adelantar el trámite, de otro lado se tiene identidad jurídica propia y no requiere de licencia de subdivisión.

El 12 de septiembre de 2019 se realizó visita ocular al inmueble en la que se observó: regular estado de conservación, el cableado eléctrico fue arrancado y la maleza está bastante crecida. De otra parte, se radico en la alcaldía la solicitud de expedición del recibo del impuesto predial.

Con correo electrónico del 12 de septiembre de 2019 el municipio de Sabanalarga emitió el recibo de impuesto predial sobre los inmuebles consultados, dando como resultado lo siguiente: se encuentran a nombre del municipio y con mora de 7.401 días.

Se remite solicitud al responsable del área de conservación catastral de la Unidad Operativa de Catastro en Yopal (IGAC), a los correos electrónicos yopal@igac.gov.co, niyer.lozano@igac.gov.co, el día 03/10/2019 reiterando la solicitud inicial, toda vez que es un desenglobe catastral y la normatividad no exige los planos para adelantar el trámite, de otro lado se tiene identidad jurídica propia y no requiere de licencia de subdivisión. Al 31 de diciembre no se ha recibido respuesta.

Con PARDE 224-2020 del 15 de enero de 2020, el Juzgado Segundo de Familia de Yopal, admitió la acción de tutela, instaurada por el PAR sobre el desenglobe catastral, en contra del IGAC Yopal.

El 16 de enero de 2020 con PARDE 263-2020 el IGAC, dio respuesta al derecho de petición instaurado por el PAR Telecom, indicando sobre la notificación personal de la resolución 85-300-0056-2018.

Con PARDS 566-2020 del 20 de enero de 2020, el PAR autorizó la notificación electrónica de la resolución emitida por el IGAC.

El 29 de enero de 2020 con PARDE 675-2020, el Juzgado Segundo de Familia de Yopal tuteló el derecho invocado por el PAR y en consecuencia ordeno al IGAC a dar respuesta a la petición radicada.

Con PARDE 739-2020 del 30 de enero de 2020 el IGAC atendió la solicitud del PAR para realizar la notificación electrónica y envió la resolución 85-300-0056-2018. Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta.

No disponible para la venta.

- **Canalete (Córdoba)**



El inmueble se encuentra ocupado por un centro de atención a personas con discapacidad cognitiva, adicional a que está ubicado en una zona de orden público alterado, lo que dificulta su acceso y venta, por esta razón y por temas de seguridad no fue recibido físicamente.

Existe una diferencia de áreas de 42 m² entre el área reportada por catastro y la especificada en el título de adquisición.

Con PARDS – 2019 del 21 de agosto de 2019, El PAR reiteró la solicitud de expedición de la factura del impuesto predial a la alcaldía de Canalete.

Con PARDS 9720-2019 del 29 de septiembre de 2019, el PAR ofreció en venta el inmueble al municipio de Canalete para el desarrollo de proyectos de interés comunitario. Al 30 de noviembre no se ha recibido respuesta.

El 31 de octubre de 2019 se adquirió ante el IGAC el Certificado Plano Predial Catastra del inmueble.

Con PARDS 11841-2019 del 28 de noviembre de 2019, se solicitó a la alcaldía Certificado de Uso del suelo con el objeto de mirar si existe vocación de uso público, cesión obligatoria, plan vial o de vivienda de interés social, adicional se pidió información sobre el tipo de ocupación del inmueble y si esta la promueve una entidad oficial o particular.

Con PARDS 12733-2019 del 27 de diciembre de 2019, el PAR remitió a la alcaldía del municipio, derecho de petición solicitando la devolución del inmueble, de igual manera invitó al municipio a presentar oferta comercial del mismo.

El 17 de enero de 2019 con PARDE 317-2020 la alcaldía respondió le derecho de petición, informando que el municipio de Canalete no es la autoridad para dirimir este tipo de conflictos de indebida ocupación de bien inmueble o la respectiva desocupación del mismo.

Con PARDS 564-2020 del 20 de enero de 2020, el PAR reiteró a la alcaldía la solicitud de certificado del uso del suelo.

El PAR solicitó la liquidación y expedición del recibo del impuesto predial del inmueble a la Secretaría de Hacienda del municipio con PARDS 590-2020 del 21 de enero de 2020.

El 24 de enero de 2020 con PARDS 704-2020 el PAR dio respuesta al comunicado de la alcaldía del 17 de enero solicitando que cese la ocupación de hecho que realizan los ocupantes sobre el inmueble.

Con PARDS 705-200 del 24 de enero de 2020, dirigida la personero municipal, el PAR solicitó adelantar las gestiones necesarias para la protección de los derechos que gozan las personas en situación de discapacidad mental que ocupan el inmueble, y con esto lograr la entrega del inmueble que a la fecha ocupan estas personas.



No disponible para la venta.

- **Puerto Salgar (Cundinamarca)**

Lote en mayor extensión y zona de reserva natural, lo que no impide su comercialización, se contactó al propietario del lote de mayor extensión donde se encuentra ubicado el inmueble para ofrecérselo, pero manifestó no estar interesado porque no iba adquirir algo que había donado su padre. Inmueble de difícil comercialización por estar en un área de conservación forestal y tiene un área de 40,72 M2 de extensión.

Se solicita concepto técnico, jurídico y procedimental para la enajenación o cesión del predio a la CAR, dadas las condiciones de accesibilidad, área y afectación por categorías ambientales DMI Cuchilla de San Antonio y Laguna del Coco mediante PARDS 6736-2019 del 04 de julio de 2019.

Mediante PARDE 8157-2019 del 25/09/2019 la CAR evalúa la posibilidad de recibir el predio ofertado, en el que se reconoce su conexión ambiental importante, sin embargo, especifican que no pueden asumir costos de administración y mantenimiento al no ser un predio que se requiera para sus actividades misionales. Recomiendan ceder el predio a la junta de acción comunal de la vereda San Antonio, para que se destine como mirador, sitio de avistamiento de aves, en donde la comunidad ha manifestado que el predio puede cumplir una función importante para el desarrollo del plan ecoturístico de la cuchilla.

El 05 de noviembre de 2019 con PARDS 10874-2019 del 05 de noviembre de 2019 con se ofreció el inmueble a la Junta de acción comunal de la vereda san Antonio para el desarrollo de proyectos ambientales, ecoturismo, recreación pasiva o vigilancia.

Igualmente, el 05 de noviembre de 2019 con PARDS 10875-2019 se solicitó apoyo a la Alcaldía de Puerto Salgar para hacer llegar o hacer conocer el contenido del oficio de ofrecimiento hecho a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio, al cierre del 31 de Enero de 2020, no se ha recibido respuesta a este ofrecimiento.

El 21 de enero de 2020 con PARDS 589-2020, el PAR solicitó a la alcaldía de puerto Salgar la expedición de la factura del impuesto predial del inmueble.

Con PARDS 588-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicito a la alcaldía de Puerto Salgar la expedición del certificado del uso del suelo del inmueble.

El 24 de enero de 2020 el PAR realizó el pago del impuesto predial.

Disponible para la venta.

- **Zipacón (Cundinamarca)**



Lote donado por el municipio de Zipacón a Telecom, se segrega de uno de mayor extensión identificado con código catastral 258980100000000090003000000000.

Se solicita desenglobe catastral a la Dirección Territorial IGAC de Cundinamarca en Bogotá, mediante PARDS 6431-2019 del 4 de julio de 2019.

El inmueble tiene un área arrendada de 4 metros cuadrados para ubicación de equipos de televisión de TV AZTECA.

El inmueble fue visitado el 9 de abril de 2019, se instalaron nuevos afiches de venta y se ofreció a particulares y a la alcaldía quien mostró intención de comprar el inmueble, pero por el valor del avalúo catastral el cual es inferior en un 74% del avalúo comercial existe a la fecha.

Se adelantó la visita el 06 de septiembre de 2019, en la que no se encuentran novedades, se evidencia una buena conservación del inmueble, normal por el paso del tiempo y falta de aseo. Se realiza instalación de aviso de venta con datos específicos de títulos de propiedad, matrícula inmobiliaria y área, con el fin de aclarar sobre el título y propietario real del inmueble.

Se adelantó la verificación y medición de linderos, donde se concluye que las variaciones son mínimas (sub-métricas), con respecto a los linderos jurídicos (especificados en la escritura pública de donación), por lo que no se hace necesario adelantar trámite de aclaración de áreas ante el IGAC, toda vez que ya cursa en trámite la solicitud de desenglobe catastral ante esta entidad.

Con PARDS 9075-2019 del 9 de septiembre de 2019, se envió aviso de incremento del valor del canon de arrendamiento del inmueble a TV azteca.

El 25 de octubre de 2019 se radicó acción de tutela en contra del IGAC Cundinamarca para obtener respuesta a la solicitud catastral que se hizo en julio de 2019.

Con PARDE 9213-2019 del 08 de noviembre de 2019, el IGAC resolvió el derecho de petición de segregación catastral del inmueble mediante resolución No. 25-898-0165-2019 del 06 de noviembre de 2019., con esto se separo el lote de Telecom del lote de mayor extensión del cual se segrego, lo que permite su enajenación y el pago real del impuesto predial.

El 14 de noviembre de 2019 con PARDE 9332-2019, el Juzgado Diecinueve Laboral del circuito de Bogotá profirió fallo de la acción de tutela instaurada por el PAR, la cual da por hecho cumplido con la expedición de la resolución No. 25-898-0165-2019 del 06 de noviembre de 2019 por parte del IGAC.

El 8 de enero de 2020 con PARDS 77-2020, el PAR ofreció en venta el inmueble a la alcaldesa de Zipacón.



El 21 de enero de 2020 con los PARDS 594-2020 y 595-2020, el PAR solicitó a la alcaldía de Zipacón el recibo del impuesto predial y el certificado de uso del suelo, respectivamente.

Al cierre del 31 de enero de 2020, no se ha recibido ninguna respuesta sobre los requerimientos ni el ofrecimiento en venta del inmueble a la alcaldía.

Inmueble disponible para la venta.

- **Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)**

Actualmente pesa sobre el inmueble un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del juzgado 11 civil del circuito de Bogotá por parte del señor SIMON DARÍO QUINTERO RUIZ en contra del PAR Telecom.

Mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.

El día 19 de abril de 2018 se profirió fallo de segunda instancia en el proceso adelantado por el señor SIMÓN DARÍO QUINTERO RUIZ, por la cual se confirmó la sentencia de primera instancia que denegaron las pretensiones de la demanda instaurada por éste. Esta decisión ya se encuentra en firme.

De la lectura y estudio de las decisiones judiciales proferidas por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil respectivamente, se identificó tres opciones jurídicas para recuperar la materialidad del inmueble, estas son: comunicación interna dirigida al señor Simón Darío Quintero, con el propósito de llegar a un acuerdo sobre la entrega.2. Proceso Reivindicatorio regulado en el Código Civil y Proceso de restitución de otros bienes consagrado en el C.G.P.

Revisadas las alternativas, se elaboró comunicación de fecha 23 de noviembre de 2018 con radicado PARDS 12445, en la cual se requiere al señor Simón Darío Quintero a fin de que haga entrega del inmueble objeto de trámite, sin embargo, la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería, por motivo de "Dirección incorrecta". Es importante mencionar, que la dirección a la cual se envió la comunicación, corresponde a la descrita en el folio de matrícula No. 50C-638200, certificado que identifica al inmueble. Por último, fue entregado poder a una abogada externa del PAR para que adelante el proceso policivo, una vez la negociación directa haya fracasado.

El día 19 de diciembre de 2018 se radicó ante la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá la solicitud de medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles para conseguir la restitución del inmueble por vía administrativa. A esta solicitud le correspondió el radicado 2018-601-0231182-2.

En el análisis de títulos adelantado por el PAR se requiere la compra del plano de urbanización paloblanco para adelantar la verificación técnica del bien transferido en cuanto a su cabida y linderos, sentencia de adjudicación por proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predio colindante,



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

visita técnica para verificación de linderos y ocupación para la posterior georreferenciación de títulos y análisis detallado técnico y jurídico.

Con PARDS 9549-2019 del 17 de septiembre de 2019, se radico el derecho de petición solicitando celeridad sobre el proceso de desalojo del inmueble.

Con PARDE 8406-2019 del 07 de octubre de 2019 se recibió oferta de compra del inmueble por \$150.000.000 de parte del señor Esteban Osorio Jaramillo.

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10188-2019, el PAR dio respuesta negativa a la propuesta de compra del inmueble del señor Esteban Osorio Jaramillo, indicando que el valor del mismo es de \$748.980.000.

Con PARDE 8676-2019 del 18 de octubre de 2019, la Inspectora 10F Distrital de Policía dio respuesta al PAR indicando que la fecha de la acción policiva de interrumpir la perturbación del inmueble el día 28 de noviembre de 2019 a las 8.00AM.

El día 28 de octubre de 2019 se realizó la compra en la Planoteca Distrital, del plano de legalización del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, identificado con código E17/4-1 el cual reemplaza el plano aprobado el 27 de junio de 1958 (E-17/4), insumo fundamental para culminar el estudio técnico y jurídico del inmueble en proceso de elaboración.

El 28 de noviembre de 2019, se cumplió la audiencia pública en el proceso verbal abreviada a la cual no asistió el querellado, se suspendió la audiencia y se fijó nueva audiencia para el 10 de marzo de 2020 a las 9 am.

Con el objeto de obtener la identificación plena del inmueble y su área, con PARDS 12576-2019 del 20 de diciembre de 2019, el PAR solicitó todos los antecedentes de formación catastral e información del área del inmueble, toda vez que el área registrada en el título de adquisición difiere del área de la matrícula inmobiliaria y el área catastral.

El 31 de enero de 2020, con correo electrónico, por parte de la alcaldía, se informó al abogado del PAR sobre la audiencia programada para el 10 de marzo de 2020 las 9 AM. De igual manera no se ha recibido respuestas sobre las solicitudes efectuadas a Catastro de Bogotá.

No disponible para la venta.

- **San Zenón (Magdalena)**

Inmueble ocupado por la parroquia del municipio quien construyo tres (3) locales, por lo que se enviará comunicación solicitando la devolución del mismo o negociación del inmueble, si no hay acuerdo, se instaurarán las acciones legales correspondientes para obtener la terminación de la perturbación.

El 09 de abril de 2019 el PAR remitió comunicado PARDS 3611-2019, dirigida al señor párroco y a al señor alcalde, mediante la cual se solicitó el desalojo de la ocupación llevada a cabo por el párroco o en su defecto la compra del inmueble tanto por la parroquia como por la alcaldía, al 30 de noviembre de 2019 no se ha recibido respuesta a nuestro comunicado.



Se requiere validar la localización del predio en campo debido a que no es posible asociar el lote catastral a los linderos especificados en los títulos de adquisición, toda vez que la herramienta de apoyo Google Earth y Google Maps no tienen cobertura de vista desde el suelo para comparar con fotografías de los inmuebles tomadas en visitas y en avalúo comercial. Una vez adelantada la validación establecer acciones de saneamiento catastral.

Con PARDS – 8625 del 21 de agosto de 2019, El PAR reiteró la solicitud de expedición de la factura del impuesto predial a la alcaldía de San Zenón.

Se visitó el inmueble el 14 de noviembre de 2019 determinando con exactitud la ubicación del mismo, el inmueble se encuentra invadido y se ha levantado en el tres (3) locales comerciales que son arrendados por el párroco del municipio, en visita se entregó, al inspector de la policía, querrela por perturbación a los derechos de posesión de bien inmueble, en contra del señor párroco, José Miguel Molina.

Con PARDE9580-2019 del 22 de noviembre el inspector de policía del municipio notificó la admisión de la querrela por perturbación a los derechos de posesión de bien inmueble.

Con PARDS 73-2020 del 8 de enero de 2020, el PAR elevó derecho de petición al alcalde municipal respecto de solicitud conjunta con el IGAC, relacionada con las inconsistencias catastral, predial del área del inmueble.

El 28 de enero de 2020, se celebró audiencia inicial (artículo 223 del código nacional de policía) en el despacho del inspector de policía urbano dentro de la querrela policiva instaurada en contra de Jose Miguel Bonilla Cura Párroco del municipio, quien no asistió a la diligencia, en la misma se agotó la etapa de conciliación, decreto de pruebas y se fijó fecha de la audiencia de inspección ocular la cual se llevará a cabo el 13 de febrero de 2020 a las 10 AM. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

No disponible para la venta.

- **Remolino (Magdalena)**

No se ha podido precisar la ubicación exacta del predio, se está realizando un estudio jurídico y catastral detallado para determinar su ubicación y las acciones a seguir, según el estado actual del mismo.

Se verificó el título de adquisición de la iglesia (predio que colinda por el oriente), encontrando que la localización del predio recibido corresponde con el código catastral 476050101000000210001000000000.

Del análisis jurídico y técnico adelantado por el PAR se pudo determinar que el predio entregado por COLTEL no es el predio objeto de devolución con base en el estudio de títulos adelantado por el FONADE.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

De acuerdo con la información obtenida por el PAR hoy existe una construcción que se presume es de un particular. Se hace necesario programar visita para validar información del dueño de la construcción, localización, cabida y linderos, para así establecer estrategias de saneamiento jurídicas y catastrales a que haya lugar y proceder a su enajenación.

Con PARDS – 8624 del 21 de agosto de 2019, El PAR reiteró la solicitud de expedición de la factura del impuesto predial a la alcaldía de Remolino.

El 24 de octubre de 2019, se adelantó visita al inmueble por parte del PAR, ubicando con exactitud del mismo, el inmueble el cual está ocupado por la alcaldía desde hace más de treinta (30) años, la administración local ha ejecutado la construcción y el mantenimiento del inmueble, en el cual funciona la Sede Preescolar María Auxiliadora de la Institución Educativa Departamental Juan Manuel Rudas. El tesorero señaló que Telecom funciona en las instalaciones de la Alcaldía y que el lote donado fue devuelto por esta entidad hace más de 20 años, mediante acta, el PAR solicito soportes documentales de la devolución o acuerdos suscritos entre la administración o el Concejo municipal y Telecom.

El informe contempla la posible evaluación para la entrega del mismo al municipio, garantizando jurídicamente que el inmueble no se pueda enajenar en el futuro para ninguna actividad diferente de ser utilizando para las labores sociales que la comunidad requiera, en este caso un equipamiento educativo.

Existe diferencia de áreas entre la escritura pública de donación y el IGAC, hasta tanto no se defina esta situación, no se podrá adelantar ningún saneamiento catastral.

Con PARDS 11840-2019 del 28 de noviembre de 2019, se remitió solicitud de documentos relacionados con el uso del suelo, vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o vivienda de interés social, de igual manera información relacionada con los ocupantes del inmueble de Telecom.

El 20 de enero de 2020, con PARDS 553-2020, el PAR reitero la solicitud realizada con el PARDS 8624-2019 del 21 de agosto de 2019, relacionado con la solicitud de expedición del estado de cuenta del impuesto predial.

Con PARDS 565-2020 del 20 de enero de 2020, el PAR reitero la solicitud del uso del suelo, vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o de vivienda de inter social.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 678-2020, mediante correo electrónico, el municipio remitió el certificado de uso de suelo detallando específicamente la ocupación del inmueble, en el cual en la actualidad funciona la sede preescolar María Auxiliador de la institución educativa Juan Manuel Rudas. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

No disponible para la venta.



- **Salamina (Magdalena)**

El inmueble fue invadido por un tercero, el municipio del Salamina adelantó acciones de desalojo policivas, el invasor interpuso acción de tutela por la violación del debido proceso, la cual fue negada por la alcaldía de Salamina, el ocupante solicitó nuevamente que se definiera la tutela ante una autoridad diferente al municipio y fue remitida a la alcaldía del Piñón Magdalena, mediante resolución 20180919002 del 19 de septiembre del 2018, se resolvió confirmar el fallo emanado del inspector de policía de Salamina, donde se declara responsable al querellado sobre el comportamiento contrario a la convivencia.

Luego de realizar al análisis Catastral por parte del PAR se llegó a la conclusión que el inmueble No requiere trámite de saneamiento catastral dado que no existe diferencia entre el área especificada en el título de adquisición y el área catastral.

El 17 de septiembre de 2019 el PAR renovó la póliza No. 3436218000064 contratada con MAFRE y que ampara el inmueble ubicado en el municipio de Salamina.

El 5 de noviembre con los siguientes documentos de salida se realizó la invitación a la compra del inmueble, así:

- PARDS 10885-2019 Señora Esperanza
- PARDS 10882-2019 SEÑORA Jaqueline Maestre
- PARDS 10886-2019 señor Edwin Guerra

Se recibieron ofertas, así:

- PARDE 9323-2019 Luz Elena Ospino por \$ 20.500.000
- PARDE 9293-2019 Liliana Celedon Orozco, \$18.100.000
- PARDE 9398-2019 Jaqueline Maestre \$ 17.040.000
- PARDE 9392-2019 Esperanza Jiménez \$ 17.200.000
- PARDE 9404-2019 Edwin Guerra \$20.100.000

El inmueble fue adjudicado a la señora Luz Elena Ospino.

Con PARDS 11763-2019 del 28 de noviembre de 2019, se interpuso derecho de petición a la alcaldía de Salamina, solicitando el certificado de Uso del Suelo, al cierre del 31 de diciembre de 2019 no se ha recibido respuesta a la solicitud.

El 15 de enero de 2020, con correo electrónico se reiteró a la ORIP de Pueblo Nuevo, la solicitud de transferencia del inmueble, puesto que ya había transcurrido 28 días de la solicitud inicial.

Con PARDS 555-2020 del 20 de enero de 2020, el PAR reitero a la alcaldía, la solicitud del certificado del uso del suelo del inmueble de propiedad del PAR.



El 20 de enero de 2020 el PAR con PARDS 560-2020 solicitó la expedición del estado de cuenta del impuesto predial vigencia 2020.

Al 31 de enero de 2020 se recibió la factura para el pago del impuesto predial pero no se recibió certificación bancaria.

Inmueble disponible para la venta.

- **El Piñón (Magdalena)**

De acuerdo con el análisis técnico realizado por el PAR, aún no se ha podido precisar la ubicación exacta del predio, sin embargo, se ha detectado que lo más probable es que el inmueble corresponda al código 47258010100100012000, se hace necesario adelantar verificación en campo ya que los linderos especificados en el título de adquisición no concuerdan con lo estipulado en la escritura pública de adquisición No. 132 del 22 de diciembre de 1997.

Con PARDS – 8628 del 21 de agosto de 2019, El PAR reiteró la solicitud de expedición de la factura del impuesto predial a la alcaldía de Remolino.

Se visitó el inmueble el 24 de octubre de 2019, se realizó la verificación de linderos, los cuales coinciden con los especificados en el título de adquisición, sin embargo, existe un error de transcripción en la escritura pública entre los linderos este y oeste, que están invertidos.

El inmueble está ocupado por la alcaldía desde hace más de treinta (30) años, la administración local ha realizado mantenimiento, adecuación y reparaciones al inmueble, el cual se encuentra en buen estado de conservación, en el funciona la casa de atención a víctimas desplazadas del conflicto armado. Se requiere desenglobe catastral.

Se considera procedente evaluar la entrega del inmueble al municipio, garantizando jurídicamente, que el inmueble no se pueda enajenar en el futuro y se continúe destinando para las labores sociales que la comunidad necesite.

Se realizó la solicitud en la tesorería de la Alcaldía Municipal de El Piñón, de la liquidación del impuesto predial de inmuebles a nombre de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, encontrando dos (2) inmuebles identificados con los códigos catastrales 030100380008000 y 050000120005002.

Con PARDE 11843-2019 del 28 de noviembre de 2019, se remitió solicitud de certificados relacionados con el uso del suelo, vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o vivienda de interés social, de igual manera información relacionada con los ocupantes del inmueble de Telecom.



El 14 de enero de 2020 con PARDE 212-2020, el municipio del Piñón, emitió respuesta comunicando que el secretario de planeación y la tesorería Municipal del municipio encontraron el inmueble de Telecom, de igual manera que no existía predio de Telecom y por tanto no se podía expedir el certificado de uso de suelo.

Con PARDS 563-2020 del 20 de enero de 2020, el PAR solicito a la alcaldía del Piñón, el certificado del uso del suelo, adicionalmente, se solicitó afirmación

El 21 de enero de 2020 con PARDS617-2020, el PAR reiteró la solicitud de expedición de la cuenta del impuesto predial. Al cierre del 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta a las peticiones del PAR. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

No disponible para la venta

- **Mosquera (Nariño)**

Inmueble ubicado en una zona de orden público alterado, lo que dificulta su acceso y venta; se realizaron intentos para ofrecer el inmueble a la alcaldía y la gobernación sin obtener respuesta alguna, por esta razón y por temas de seguridad no fue recibido físicamente.

En estudio minucioso, se detectó que el avalúo comercial y las fotos del inmueble devuelto por COLTEL hacen referencia al segundo lote donado por el municipio en el título de adquisición, el cual fue transferido por el PARAPAT a nombre de COLTEL en cumplimiento del Acuerdo de Terminación, en este sentido el PAR presume que COLTEL omitió devolver el inmueble identificado con M.I 252-11128 y entrego documentalmente el inmueble Transferido identificado con matrícula inmobiliaria 252-11129.

Con oficio PARDS 7464- 2019 del 19 de julio de 2019, el PAR solicitó a COLTEL claridad sobre la identificación del inmueble que es objeto de devolución, su ubicación y área. Al 30 de noviembre de 2019 no se ha recibido respuesta, al cierre del 31 de diciembre de 2019. COLTEL con correo electrónico del 20 de diciembre de 2019, por intermedio de su gerente Jurídica informó que dará respuesta a las solicitudes del PAR.

Al 31 de enero de 2020 el PAR no ha recibido respuesta alguna de COLTEL.

No disponible para la venta.

- **Los Andes (Nariño)**

En visita realizada al predio se determinó que el acceso al mismo lo tiene la alcaldía, quien lo usa para guardar elementos de construcción, se está realizando un estudio jurídico y catastral detallado para determinar las acciones a seguir.



Con PARDS 4167 2019 del 23 de abril de 2019, se solicitó la desocupación del inmueble a la alcaldía municipal y se les ofreció en venta.

Existe diferencia de área (35,2 m²) entre la reportada por catastro (286 m²) y la estipulada en la escritura (250,8 m²), se remite solicitud de mutación catastral a que haya lugar, a la Dirección Territorial IGAC de Nariño en Pasto, mediante PARDS 6428-2019 del 21 de junio de 2019, adicionalmente se requiere validar linderos y ocupación actual.

Con comunicado PARDE 6264 – 2019 del 25 de julio de 2019, el municipio de los Andes manifiesta que el predio donado cuenta con cláusula resolutoria mediante la cual Telecom tenía un año para la construcción del edificio necesario para la prestación del servicio, adicionalmente el municipio alega que ha ejercido la posesión durante más de diecinueve años.

El 24 de octubre de 2019 con PADS 10616-2019, el PAR remitió al Juzgado Administrativo del Circuito de Pasto solicitud de acción de tutela contra el IGAC en busca de obtener respuesta completa y de fondo a la petición radicada.

Con PARDE 9186-2019 del 7 de noviembre de 2019, el IGAC remitió respuesta a la solicitud del PAR, informando que el estudio entra en conservación.

El 7 de noviembre con PARDE 9188-2019 El Juzgado Cuarto Civil de restitución de Tierras – Nariño – Pasto, emite notificación del auto admisorio de la solicitud.

El 12 de noviembre de 2019, con PARDE 9279-2019, el IGAC fijo fecha de visita en sitio el 18 de noviembre de 2019.

El 20 de noviembre de 2019 con el PARDE 9534-2019, el Juzgado Cuarto Civil Especializado en restitución de Tierras de Pasto ordena al IGAC fijar un plazo perentorio para dar respuesta de fondo al PAR.

Con PARDE 9596-2019 del 22 de noviembre de 2019, informando que por resolución No. 52-418-0204-2019 del 21 de noviembre de 2019 se ordena la inscripción del predio correspondiéndole el No. 01-00-0015-0027-000.

El 21 de enero de 2020 con PARDS 625-2020, el PAR solicitó ajuste a la factura del impuesto predial, de acuerdo con la resolución expedida por el IGAC, para vigencia del año 2020. Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta. Se encuentra en proceso la contratación para el Avalúo.

Inmueble no disponible para la venta.

- **Cuaspud (Nariño)**



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Este inmueble se encontraba en proceso de adjudicación, sin embargo, el 27 de noviembre de 2018 se radicó ante el PAR copia de la solicitud de celebración de audiencia extrajudicial presentada ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos de Pasto conciliación, con el municipio, la cual se declaró fracasada, como requisito de procedibilidad para presentar una eventual demanda de controversias contractuales discutiendo la titularidad de este inmueble.

Por esta razón el proceso de adjudicación se suspende temporalmente hasta tanto no se estudie las consecuencias de la solicitud presentada.

El 13 de febrero de 2019 se realizó ante la Procuraduría 36 Judicial II para Asuntos Administrativos de Pasto la audiencia de conciliación convocada por el Municipio de Cuaspud, la cual se declaró fracasada por no haber ánimo conciliatorio.

El PAR realizó visita al predio durante el mes de marzo de 2019.

Con PARDE 4645-2019 del 04 de junio de 2019, el municipio de Cuaspud dio contestación al derecho de Petición del 20 de mayo de 2019 de solicitud del paz y salvo por impuestos, señalando que debía acercarse a las oficinas de la Alcaldía para obtener su expedición.

El 27 de junio de 2019 se sostuvo reunión con el Alcalde Municipal de Cuaspud y funcionarios del PAR, donde se estudió la posibilidad de llegar a un arreglo que permitiera conciliar las pretensiones que sobre el predio tiene el municipio, sin embargo, según lo manifestado por el Alcalde no es posible un acuerdo extraprocésal por lo que interpondrán la demanda ante la jurisdicción contenciosa para que sea un Juez el que dirima el conflicto. Expidieron la paz y salvo de impuesto predial.

Con PARDS 7475 – 2019 del 19 de julio de 2019, el PAR remitió Notificación de entrega del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 244-52396 al alcalde del municipio Cuaspud Carlosama.

Al verificar los datos del impuesto predial, el inmueble identificado con código 522240100000000150008000000000 figura a nombre de Telecom, sin embargo, al adelantar la verificación técnica y validar su localización, linderos y área, se encuentra que el código catastral real del inmueble es 522240100000000150006000000000, cuya área se aproxima a la estipulada en el título de adquisición. Se solicitó a la Unidad Operativa de Catastro de Ipiales, la corrección de datos catastrales (área, propietario y código catastral) mediante PARDS 7477-2019 del 22 de julio de 2019. Se realiza seguimiento a la solicitud, de la cual se espera respuesta para el mes de noviembre.

Se notifica a la Alcaldía Municipal de Cuaspud Carlosama, la devolución del predio de su propiedad identificado con M.I 244-52396, mediante PARDS 7475-2019 del 31/07/2019.

El 06 de agosto de 2019, se llevó a cabo la separación de los lotes de la alcaldía y el PAR, con alambrado de púas.

El 5 de noviembre de 2019, con PARDE 9150-2019, El Juez primero Civil del Circuito de Ipiales, sobre la admisión de la tutela.

Con PARDE 9340-2019 del 14 de noviembre de 2019, el PAR fue notificado por el Juzgado Octavo Oral Administrativo de Pasto, de la admisión de la demanda presentada por el Municipio de Cuaspud



Carlosama contra Telecom y Telesociadas en liquidación, solicitando la resolución del contrato de compraventa del inmueble.

El 29 de noviembre de 2019 con PARDS 11848-2019, el PAR instauró acción de tutela contra el IGAC seccional Ipiales, solicitando respuesta completa y de fondo a la solicitud realizada.

Con PARDS 11927-2019 del 4 de diciembre de 2019, se remite para su radicación la tutela a la abogada externa en Ipiales.

El 9 de diciembre de 2019 con PARDE 10134-2019 los señores Jose Armando Bucheli Benavides y Álvaro Emilio Bucheli Herrera hacen ofrecimiento por 50 millones por el inmueble.

El PAR responde a los señores Bucheli con PARDS 1086-2019 del 12 de diciembre de 2019, declinando el ofrecimiento por cuanto sobre el inmueble existe proceso iniciado ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en la cual se está discutiendo la titularidad del inmueble.

Con PARDE 10250-2019 del 16 de diciembre de 2019, el IGAC seccional Ipiales da respuesta al derecho de petición interpuesto por el PAR, al 31 de diciembre el PAR se encuentra en proceso de verificación de la información recibida del IGAC.

Con PARDE 335-2020 del 20 de enero de 2020, el Juzgado 01 Civil Circuito Nariño Ipiales, notifico sobre la sentencia de la Tutela incoada por el PAR en contra del IGAC, la cual declaró con carencia de objeto por hecho superado.

El 20 de enero de 2020 con PARDS 562-2020 el PAR solicitó a la alcaldía del municipio de Cuaspud la expedición del recibo del impuesto predial vigencia 2020. Al 31 de enero de 2020, no se ha recibido respuesta a las peticiones del PAR.

No disponible para la venta

- lles (Nariño)

Al momento de la recepción física del inmueble con matrícula 244-37674 (lles - Nariño) se evidenció que en la parte trasera del predio se encontraba un mini cultivo de papa sembrado por un tercero, por lo que fue necesario instaurar una querrela policiva por perturbación a la propiedad para obtener la cesación de la ocupación ilegal.

El día 12 de abril de 2018 se celebró diligencia en el inmueble, en la cual se acordó que el ocupante ilegal retiraría el cultivo de papa y no volvería a sembrar nada. Adicional, se acordó que el PAR realizaría las gestiones necesarias para definir claramente el área de terreno efectiva del inmueble; para esto se está adelantando actualmente el proceso de saneamiento predial para definir lo pertinente. En virtud de este trámite y teniendo en cuenta que el 22 de junio de 2018 se expidió una resolución que desenglobe catastralmente una parte del terreno del PAR.

El 25 de octubre de 2018 se ofició al IGAC de Ipiales para que explique las razones técnicas y jurídicas de este desenglobe.

El 10 de diciembre de 2018 con PARDE 11263-2018 el IGAC informa que el trámite solicitado se remite al proceso de conservación catastral.



Teniendo en cuenta que no se recibió respuesta por parte del IGAC, el 27 de febrero de 2019 se remitió escrito de tutela, junto con sus anexos, a la abogada de la regional Nariño para que sea radicada en el circuito judicial de Ipiales. Se pide tutelar el derecho de petición del PAR.

En visita técnica al predio realizada el 20/03/2019, el funcionario Martín Agreda (en representación del IGAC) expuso la situación jurídica y registral que soportó la mutación (cambio de área del predio propiedad de la extinta Telecom, solicitada por el propietario del predio colindante), en donde se identificó una inconsistencia en la especificación de las áreas vendidas en la cadena traditicia de los inmuebles involucrados, ya que en títulos es mucho mayor a la realidad física de los inmuebles. Dado lo anterior, se solicitó a la UOC de Ipiales, mediante oficio con PARDS 5045-2019 del 15/05/19, el informe técnico con los resultados del análisis adelantado en la inspección ocular con el fin de adelantar los trámites pertinentes para el saneamiento catastral y jurídico a que haya lugar.

La Unidad Operativa de Catastro (UOC) dio respuesta a la tutela N° 2019-00028-00, con el comunicado radicado 4522019EE3116 del 23/04/2019, en la cual detalló el análisis de los títulos de adquisición de los inmuebles involucrados y las conclusiones de la visita técnica realizada a los predios, detectando un error relacionado con el área de terreno de los títulos de adjudicación respecto de la realidad física de los inmuebles, para lo cual se recomendó adelantar un levantamiento topográfico de precisión y solicitar el trámite de aclaración de áreas ante el IGAC.

Se adelantan consultas ante el IGAC relacionadas con la Resolución Conjunta SNR 5404 / IGAC 479 del 23 de abril de 2019 y la Resolución IGAC 643 del 30 de mayo de 2018, con el fin de tomar una decisión sobre la contratación de un levantamiento topográfico de precisión o esperar el cambio normativo por parte del IGAC, con base en lo anterior se determinará la posible contratación de un levantamiento topográfico de precisión.

En consulta realizada a funcionarios de direcciones y unidades operativas de catastro con respecto al estado de modificación de la normatividad Resolución Conjunta SNR 5404 / IGAC 479 del 23 de abril de 2019 y la Resolución IGAC 643 del 30 de mayo de 2018, nos informan que a nivel nacional se han ejecutado tan solo 3 trámites relacionados con la normatividad en mención y con respecto a modificación de linderos, más no de rectificación de áreas (trámite requerido para el saneamiento de este predio). También aseguran que los trámites relacionados con la rectificación de áreas no se han ejecutado por parte del IGAC debido a los cambios normativos que se encuentran en ejecución. De otro lado, actualmente se realizan cambios en el personal directivo del Instituto, lo que permite concluir que en esta vigencia no se ejecutarán los cambios normativos, sin embargo, se recomienda adelantar los trámites de saneamiento en la próxima vigencia, en la que se proyecta se tenga un panorama más claro con respecto a las directrices normativas en mención para no incurrir en costos adicionales y trámites administrativos extensos que no permitan el saneamiento requerido a corto plazo.

En respuesta al derecho de petición instaurado por el PAR el IGAC mediante PARDE 9227-2019 del 8 de noviembre de 2019, con el que se realizó un análisis detallado, el IGAC a través de su unidad de conservación propuso programar una revisión de área y ubicación del predio en terreno para dar mejor precisión a los actos jurídicos.

El juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales, con PARDE 9597-2019 del 22 de noviembre de 2019, resolvió ordenar al IGAC dar respuesta a la petición incoada por el PAR.



Con PARDS 11766-2019 del 28 de noviembre de 2019 el PAR solicitó al Concejo Municipal, copia simple del Acuerdo Municipal No.01 del 22 de febrero de 1993, con el objeto de verificar posible condición resolutoria.

Con PARDS 11842-2019 del 28 de noviembre de 2019 el PAR solicitó al Alcalde Municipal, Paz y salvo y Certificado de Uso del Suelo del inmueble.

El 29 de noviembre de 2019, con PARDE 9819-2019, el IGAC entregó respuesta a la solicitud de mutación catastral con la resolución No. 52-215-0072-2019, segregando el predio de Telecom.

No disponible para la venta

- **Córdoba (Nariño)**

El municipio de Córdoba está reclamando la restitución del inmueble bajo el argumento de que la venta efectuada contiene un acto simulado entre el alcalde de la época y el representante de Telecom, el PAR respondió que la donación del inmueble contenida en la escritura pública No. 158 del 9 de julio de 1993, es un acto que goza de presunción de legalidad y que el inmueble está en venta para lo cual les fue ofrecido, la alcaldía no ha respondido a este comunicado.

Se solicitó a la Unidad Operativa de Catastro de Ipiales, la actualización de áreas mediante PARDS 5045-2019 del 15 de mayo de 2019. Con PARDE 4819 – 2019 del 10 de junio de 2019, el IGAC dio respuesta al derecho de petición instaurado por el PAR, sometiendo la solicitud al proceso de conservación catastral de acuerdo con lo regulado en la Resolución N°70 del 2011.

El PAR realizó visita al predio el 19 marzo de 2019, sin encontrar novedad alguna.

Con PARDE 4819-2019 del 06 de octubre de 2019 el IGAC de Ipiales la solicitud mutación catastral entro al proceso de conservación.

El 24 de octubre de 2019, con PARDS 10617-2019, el PAR solicito ante el Juzgado Civil de Ipiales Acción de tutela contra el IGAC Regional Ipiales solicitando acción completa y de fondo a la solicitud realizada.

Con PARDE 9227-2019 del 8 de noviembre de 2019, el IGAC entregó respuesta a la solicitud de mutación catastral, la cual no es de fondo ni en los términos de tiempo para tal fin.

El 22 de noviembre de 2019 y con PARDE 9597-2019 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales, ordena al IGAC notificar de manera efectiva la respuesta ofrecida a la petición incoada por el PAR.

Con PARDS 11766-2019 del 28 de noviembre de 2019, el PAR solicita al Concejo Municipal, copia del acta No. 01 del 22 de febrero de 1993.

Con PARDE 11842-2019 del 28 de noviembre de 2019, se remitió solicitud a la Alcaldía la emisión de certificados relacionados con el uso del suelo, vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o vivienda de interés social, de igual manera información relacionada con los ocupantes del inmueble de Telecom.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Con PARDE 9819-2019 del 29 de noviembre de 2019. El IGAC dando respuesta a lo ordenado por el Juzgado Prime Civil de Ipiales, emitió la resolución No. 52-215-0072-2019, con la cual realiza la mutación catastral crenado en código 01-00-004-0017-000-001, para el inmueble de Telecom.

El 29 de noviembre de 2019, con PARDE 9820-2019, se recibió oferta por el inmueble presentada por los señores Jose Armando Bicheli Benavides y Álvaro Emilio Bucheli Herrera, por valor de 151 millones de pesos.

Con PARDE 9968-2019 del 4 de diciembre de 2019, se recibió oferta del señor Darío Fernández Ituyan por 156 millones de pesos.

Los señores Bucheli, con PARDE 10050-2019 del 5 de diciembre de 2019, enviaron nueva propuesta de compra por valor de 160 millones de pesos.

Con PARDE 10053-2019 del 6 de diciembre de 2019, se recibió oferta del señor Darío Fernández Ituyan un ajuste a su propuesta por 165 millones de pesos, 50% a la firma de la promesa de compraventa y 50% a 60 días.

Los señores Bucheli, con PARDE 10133-2019 del 9 de diciembre de 2019, enviaron nueva propuesta de compra por valor de 165 millones de pesos, 38 millones de pesos a la firma del a promesa de compraventa y 127 millones de pesos a 30 días.

El 12 de diciembre de 2019, con PARDE 12129-2019, el PAR acepto el ofrecimiento de compra del inmueble realizado por los señores Bucheli.

Con PARDE 10675-2019 del 19 de diciembre de 2019, el Tesorero Municipal de Córdoba – Nariño, remitió la paz y salvo correspondiente al año 2019 del inmueble.

Con PARDS 593-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitó la expedición del recibo del impuesto predial vigencia 2020. Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta.

En proceso de venta.

- **Galeras (Sucre)**

Inmueble en lote de mayor extensión, no se ha podido precisar con exactitud la ubicación del inmueble, por lo que se deberá adelantar trámites catastrales para determinarlo. Se está realizando un estudio jurídico y catastral detallado para determinar su ubicación y las acciones a seguir, pues al parecer sobre el mismo se encuentra localizado el terminal de Transporte intermunicipal.

Se solicitó a la Dirección Territorial del IGAC de Sucre en Sincelejo, el desenglobe o segregación catastral del predio propiedad de la extinta TELECOM, mediante PARDS 4997-2019 del 14 de mayo de 2019.

El IGAC atendió solicitud del PAR mediante el comunicado relacionado con PARDE 5050 – 2019 del 17 de junio de 2019, por el cual el IGAC mediante resolución 70-235-000120-2019, ejecutó la mutación catastral.



Con base en la información obtenida por el PAR el inmueble fue ocupado en parte por la Terminal de Transporte, con lo cual es necesaria una visita en campo para determinar con exactitud el nivel de ocupación y establecer conversación con la administración del Terminal.

Con PARDS 8622 – 2019, del 21 de agosto de 2019, dirigida a la Secretaría de hacienda del municipio de Galeras, se solicitó la expedición del impuesto predial del predio debidamente desenglobado.

El 15 de noviembre de 2019, se visitó el predio y se encontró físicamente en sitio, el inmueble, a la fecha de la visita, se encuentra invadido por el terminal de transporte de la Cooperativa de transportadores en vehículos de Galeras COOTRANS GAL. Se solicitó información de la compañía y su representante legal. Se iniciarán los estudios jurídicos y catastrales para su saneamiento.

Con PARDS 12731-2019 del 27 de diciembre de 2019, se reiteró a la secretaria de hacienda, la expedición y liquidación del impuesto predial del predio ya desenglobado catastralmente.

El 27 de diciembre de 2019 con PARDS 12730-2019, se ofreció en venta el inmueble al alcalde municipal para el desarrollo de proyectos comunitarios.

Con PARDS 12735-2019 del 27 de diciembre de 2019, se remitió a la gerencia de COOTAUTOGAL, derecho de petición solicitando la entrega del inmueble de propiedad de Telecom, e invitando a la cooperativa adquirir el inmueble.

El 20 de enero de 2020, con PARDS 561-2020, el PAR reiteró su solicitud de liquidación y expedición de la factura correspondiente al impuesto predial del inmueble. Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta. Se encuentra en proceso la contratación para el Avaluó.

No disponible para la venta

- Zarzal (Valle del Cauca)

El inmueble se encuentra ocupado por un particular quien manifestó llevar 10 años en el predio y al parecer ha realizado algunas mejoras, valoradas por este en 200 millones de pesos, así las cosas, el PAR iniciara acciones legales para obtener la restitución del inmueble.

El 13 de mayo de 2019 se radicó ante la Inspección Rural de Policía de Zarzal la querrela policiva por perturbación a los derechos de posesión de bien inmueble, solicitando el desalojo del predio para poder retomar la posesión del mismo.

El 11 de julio de 2019 se realizó la audiencia de Proceso Verbal, Radicado 183.44.264, en la audiencia se decretó prueba de inspección ocular al predio con lo cual se suspendió la audiencia.



Con PARDS 7476-2019 del 19 de julio de 2019, el PAR instauró un derecho de petición a la Unidad Operativa del IGAC de Tuluá para la solicitud de actualización de áreas.

Con el PARDE 6370 – 2019 del 30 de julio de 2019, a Unidad Operativa del IGAC de Tuluá dio respuesta al derecho de petición del PAR, argumentando que para proseguir es necesario un levantamiento topográfico de precisión. En este sentido, existe una diferencia de 11 m² entre el área especificada en la escritura y la reportada por catastro. La diferencia corresponde a un 2,9% del área total, por lo que al realizar un análisis de costo beneficio, se decide no adelantar la contratación del levantamiento topográfico de precisión solicitado por el IGAC para el trámite de aclaración de áreas mediante PARDE 6370 – 2019 del 30 de julio de 2019.

Mediante PRDE 6642 – 2019 del 06 de agosto de 2019, el Inspector de Policía rural de Vallejuelo – Zarzal, notifico el trámite de proceso verbal abreviado, para el 9 de agosto, a las 10.00 AM.

Con PARDE 6722 – 2019 del 09 de agosto de 2019, el inspector de Policía rural de Vallejuelo – Zarzal, notificó la realización de la audiencia de fallo en el trámite de proceso verbal abreviado, para el 13 de agosto, a las 3.00 PM.

Como la diligencia de inspección ocular no se notificó al PAR se solicitó la nulidad de la misma y la realización de una nueva diligencia.

Por lo anterior, la audiencia fue fijada nuevamente para el 22 de agosto de 2019. Cita a la que acudió el PAR y ese mismo día se visitó el predio encontrándose ocupado y en buen estado de conservación.

Con la actualización del avalúo comercial del inmueble en el mes de septiembre de 2019 y como mecanismo de solución de la querrella, se le ofreció telefónicamente a la ocupante para que lo comprara; sin embargo, ella no aceptó.

Por lo anterior, se está a la espera que fijen la audiencia de fallo de la querrella policiva, que decidirá de fondo la petición de restitución.

Con PARDS 9-2020 del 8 de enero de 2020, el PAR solicitó al Inspector Rural de Policía, fijar la fecha de la audiencia de fallo de la querrella.

El 20 de enero de 2020 con PARDS 561-2020, El PAR reitero la solicitud de expedición del recibo del impuesto predial con fundamento en la resolución expedida en el IGAC.

Con PARDS 626-2020 del 21 de enero de 2020, el PAR solicitó la expedición, liquidación y estado de cuenta del impuesto predial. Al 31 de enero de 2020 no se ha recibido respuesta a las peticiones del PAR.

Inmueble no disponible para la venta.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

90

Cronograma de actividades de Inmuebles

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
1	Buenaventura	Realizar proceso de pago impuesto predial, transferencia de Telecom a PAR y proceso de enajenación	31 marzo de 2020
2	Fusagasugá	Reclamación por silencio administrativo ante la Superservicios respecto del cobro de energía eléctrica – En espera de Acción del Juzgado Cuarto Laboral Tunja para resolver Nota devolutiva de la ORIP de Fusagasugá	29 febrero de 2020
3	Baranoa	En espera de avalúo comercial para responder a la oferta comercial realizada por el asesor jurídico del alcalde del municipio	29 febrero de 2020
4	Campo de la Cruz	Solicitar ajustes a los valores facturados por las empresas de servicios públicos del inmueble desocupado, pero invadido durante algunos lapsos de tiempo. Pago impuesto predial. Hacer seguimiento solicitudes del PAR	29 febrero de 2020
5	Tubara	Realizar Avalúo Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	31 marzo de 2020
6	Talaigua Nuevo - Cicuco	Proceso de contratación de Avalúo. Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	29 febrero de 2020
7	Córdoba - Tacamocho	Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	29 febrero de 2020
8	Córdoba - Pueblo Nuevo	Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	29 febrero de 2020
9	Córdoba - Guaimaral	Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble y respuesta de solicitud de identificación del tercero ocupante por Parte de la inspección del policía	29 febrero de 2020
10	Córdoba - Sincelejito	Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble y Obtener Resolución de segregación catastral	29 febrero de 2020
11	Córdoba - Santa Lucía	Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	29 febrero de 2020
12	Santa Catalina	Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble - En proceso de venta	29 febrero de 2020
13	Victoria	Notificase de las Resoluciones del IGAC mediante apoderado externo y Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	31 enero de 2020
14	Manzanares	Realizar avalúo Notificase de las Resoluciones del IGAC mediante apoderado externo – Realizar seguimiento a las peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble	31 marzo de 2020
15	Sacama	Realizar avalúo Realizar peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble y realizar el avalúo	31 de marzo de 2020
16	Sabanalarga - Aguacalara	Realizar peticiones del PAR para el pago de impuestos de certificados de uso del suelo del inmueble y realizar el avalúo	29 febrero de 2020
17	Canalete	Realizar avalúo y ofrecimiento en venta a la alcaldía	31 marzo 2020
18	Puerto Salgar	Reiterar la venta del inmueble de la nueva administración municipal	29 febrero de 2020



91

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
19	Zipacón	Reiterar la venta del inmueble de la nueva administración municipal -- visita para colocar nuevos avisos de venta	29 febrero de 2020
20	Bogotá	En espera de la respuesta sobre los antecedentes de formación catastral de la manzana -- Visita para identificar el actual invasor	31 marzo de 2020
21	San Zenón	Realizar avalúo En espera de la audiencia de inspección ocular proceso policivo	29 febrero de 2020
22	Remolino	Realizar avalúo. Contactar nueva administración para ofrecer venta u obtener acercamiento para entrega del inmueble	31 marzo de 2020
23	Salamina	Solicitar recibo de predial, certificado del uso del suelo y posteriormente paz y salvo para transferencia a comprador	29 febrero de 2020
24	El Piñón	Realizar avalúo Contactar nueva administración para ofrecer venta u obtener acercamiento para entrega del inmueble	31 marzo de 2020
25	Mosquera	En espera de respuesta de parte de COLTEL a la solicitud del PAR u oficiar nuevamente a COLTEL	29 febrero de 2020
26	Los Andes	En espera de la respuesta a la solicitud de concepto jurídico sobre la jurisdicción competente para la devolución del inmueble	29 febrero de 2020
27	Cuaspud	Contestar por intermedio de abogado externo del PAR la demanda interpuesta por el municipio	29 febrero de 2020
28	Iles	Adelantar proceso de contratación de levantamiento topográfico de precisión	29 febrero de 2020
29	Córdoba Nariño	Pago de Impuesto predial solicitud de certificado del uso del suelo y paz y salvo para enajenación del inmueble en proceso de venta	29 febrero de 2020
30	Galeras	Realizar avalúo En espera de las respuestas al ofrecimiento en venta de la falsa tradición por parte del municipio o de la cooperativa COOTAUTOGAL	31 marzo de 2020
31	Zarzal	En espera de la audiencia de proceso policivo. Audiencia fallo de querrela respuesta solicitud de recibo de impuesto y certificado de uso del suelo	31 marzo de 2020
Nota: Algunas de estas actividades, dependen de la gestión o respuestas de terceros.			

Torres de Telecomunicaciones en Inmuebles

Como resultado del análisis técnico realizado por el PAR, se detectó que las torres de telecomunicaciones existentes en los inmuebles objeto de devolución relacionada en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, debido a su antigüedad (30 años de instaladas o más), las inclemencias del tiempo y la falta de mantenimiento, son susceptibles de desprendimiento de sus bases y pueden ocasionar daños a los inmuebles y lesiones a personas o semovientes que se encuentren a sus alrededores.

Con él objeto de mitigar el riesgo de reclamaciones futuras por estas eventualidades, es necesario proceder a su desmonte y retiro final, en este sentido el PAR solicitó cotizaciones para llevar a cabo esta tarea



92

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Al cierre del 31 de enero de 2020, y por tratarse de un contrato de más de 18 SMLV y que no implica un trabajo intelectual si no un trabajo especializado en herramienta y equipo, es necesario iniciar un proceso de contratación DIRECTA, en este sentido, el PAR adelanta esta gestión para cumplir con el retiro de las torres se relacionamos a continuación:

Departamento	Municipio	Dirección	Barrio / Corregimiento	Estado de Ocupación	Tipo de Antena	Altura	Columnas
BOLIVAR	CORDOBA	CGTO TACAMOCHO	CORREGIMIENTO TACAMOCHO	OCUPADO POR TERCERO	RIENDADA	29	3
BOLIVAR	CORDOBA	CGTO DE SINCELEJITO	CORREGIMIENTO DE SINCELEJITO	SIN OCUPACION	RIENDADA	23	3
BOLIVAR	CORDOBA	CGTO DE SANTA LUCIA.	CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA.	SIN OCUPACION	RIENDADA	10	4
BOLIVAR	SANTA CATALINA	CALLE 16 No. 16-23	BARRIO ABAJO	SIN OCUPACION	RIENDADA	20	3
CALDAS	VICTORIA	VD 'EL LLANO'	VEREDA EL LLANO	SIN OCUPACION	RIENDADA	16	3
CASANARE	SABANALARGA	KR 1A No. 4-58	CORREGIMIENTO AGUACLARA	SIN OCUPACION	RIENDADA	20	3
CASANARE	SACAMA	KR 10 No. 3-25	BARRIO CENTRO	INDETERMINADO	RIENDADA	16	3
CORDOBA	CANALETE	KR 2 No. 2-80	N/D	INDETERMINADO	RIENDADA	18	3
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	ESTACION ALTO DE SAN ANTONIO	VEREDA SAN ANTONIO	SIN OCUPACION	RIENDADA	16	3
MAGDALENA	SAN ZENON	CL 9 No. 2-15	BARRIO CENTRO	OCUPADO POR TERCERO	RIENDADA	21	3
NARIÑO	CUASPUD	KR 3 No. 5-112	N/D	SIN OCUPACION	RIENDADA	12	3
NARIÑO	LOS ANDES	KR 4 No. 3-35	BARRIO CENTRO	OCUPADO POR TERCERO	RIENDADA	12	3

** Los metros de altura de las torres son estimadas y calculadas con el registro fotografico de las visitas.

Pago de Impuestos prediales sobre los inmuebles

El PAR remitió durante el mes de enero de 2020, veintiuna (21) solicitudes de liquidación del impuesto predial a veintiún (21) municipios, como se relaciona a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Estado
1	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Pueblo Nuevo)	Cgto. Pueblo Nuevo	Solicitud de recibo Impuesto predial
2	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Sincelejito)	Cgto. Sincelejito	Solicitud de recibo Impuesto predial
3	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Santa Lucia)	CGTO DE SANTA LUCIA.	Solicitud de recibo Impuesto predial
4	BOLIVAR	SANTA CATALINA	CL 16 16 08	Solicitud de recibo Impuesto predial
5	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	ESTACION ALTO DE SAN ANTONIO	Solicitud de recibo Impuesto predial
6	MAGDALENA	SALAMINA	CL 8 N 2-03	Solicitud de recibo Impuesto predial
7	ATLANTICO	TUBARA (Cgto. Cuatrobocas)	CL 6 N 5 B-03	Solicitud de recibo Impuesto predial
8	CUNDINAMARCA	ZIPACON	KR 4 3 79 / CL 4 4 73	Solicitud de recibo Impuesto predial

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Estado
9	NARIÑO	CORDOBA	CL 5 N° 1-77	Solicitud de recibo Impuesto predial
10	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Guaimaral)	KR 4A 5 16	Solicitud de recibo Impuesto predial
11	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO (Cgto. La Bodega)	Cgto. La Bodega	Solicitud de recibo Impuesto predial
12	SUCRE	GALERAS	CL SANTANDER	Solicitud de recibo Impuesto predial
13	NARIÑO	CUASPUD	KR 3 N° 5-112	Solicitud de recibo Impuesto predial
14	NARIÑO	LOS ANDES	CI Marro Palacio Municipal	Solicitud de recibo Impuesto predial
15	MAGDALENA	REMOLINO	KR 2 N 7-08	Solicitud de recibo Impuesto predial
16	MAGDALENA	EL PIÑON	CL 16 1 51	Solicitud de recibo Impuesto predial
17	CORDOBA	CANALETE	KR 2 No. 2-80	Solicitud de recibo Impuesto predial
18	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	CALLE 8 No. 18 01	Solicitud de recibo Impuesto predial
19	NARIÑO	ILES	KR7 N 5-30	Solicitud de recibo Impuesto predial
20	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	CL 7 N° 4 - 38	Solicitud de recibo Impuesto predial
21	BOLIVAR	CORDOBA (Cgto. Tacamocho)	KR 4 10 11	Solicitud de recibo Impuesto predial

Los restantes once (11) inmuebles cuentan con situación especial la cual detallamos a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Estado
1	CALDAS	VICTORIA (Vereda el Llano)	Vereda el Llano	Reliquidación por resolución IGAC
2	ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	CL 3 N 4-49	Reliquidación por resolución IGAC
3	NARIÑO	MOSQUERA	LT sin dirección	No liquida impuesto predial
4	CASANARE	SABANALARGA (CORREGIMIENTO AGUA CLARA)	CR. 1 A 4 58	En notificación electrónica IGAC para resolución
5	CASANARE	SACAMA	KR 10 3 25	En notificación electrónica IGAC para resolución
6	CUNDINAMARCA	BOGOTA	AK 70 71 59	En reclamación áreas diferente catastro a la real
7	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Van llegando los arrieros paraje aguacatico	No remitida solicitud de impuesto
8	ATLANTICO	BARANOA (Cgto. Pital de Megua)	CL 15 11 166	Impuesto mayor extensión
9	CALDAS	MANZANARES	KR 4 5 76	Reliquidación por resolución IGAC



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

94

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Estado
10	MAGDALENA	SAN ZENON	CL 9 2 15	Diferencias IGAC Catastro municipal
11	NORTE SANTANDER	Cucutilla	CL. 4 No. 3 06 / 10	No remitida solicitud de impuesto

1.2.1.2. Bienes inmuebles de búsqueda a nombre de la extinta Telecom y sus Telesociadas con posible titularidad base PRATCO SAS 800 sitios.

Con respecto a la búsqueda de inmuebles a nombre de la extinta Telecom y sus Telesociadas, se adelantó inicialmente la depuración y análisis de la Lista de Datos suministrada por la firma "Pratco S.A.S" conformada por un total de 800 sitios, con el objeto de verificar la titularidad actual de los inmuebles.

Teniendo en cuenta que existen otras fuentes de información que nos pueden mostrar predios no identificados en la base de Pratco S.A.S, el PAR adelantará tareas utilizando otras fuentes de información, tales como: Las bases de datos del inventario, avalúo y estudio de títulos realizado por FONADE, archivos documentales del PAR Telecom y consultas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, adelantando las siguientes actividades:

Una vez adelantado el proceso de georreferenciación de la cantidad de inmuebles, un análisis descriptivo inicial y un cruce preliminar con listas de datos de los sitios objeto de estudio, se obtuvo lo siguiente:

- a) Se generó un mapa con el propósito de establecer la distribución geográfica de los sitios a nivel departamental, donde se concluye que el 50% de los inmuebles se localizan en 4 departamentos, a saber: Bogotá D.C., Norte de Santander, Boyacá y Valle del Cauca, el resto se dispersa en los demás departamentos, donde cerca del 9% (74 sitios) hacen parte de 17 departamentos, pertenecientes a zonas periféricas alejadas del centro del país.
- b) Se realizó la estructuración y preparación de los datos para el cruce y análisis de las bases de: El Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, El informe final del Inventario, Avalúo y Estudio de Títulos, realizado por FONADE, la base entregada por PRATCO SAS, la consulta a las ORIPs a nivel nacional, y la información que se va encontrando en los archivos documentales del PAR. con los siguientes resultados:
 - En la base de datos de los Apéndices del Acuerdo de Terminación incluidos en los apéndices 6.3 "Inmuebles Prioritarios" (76 Sitios), 6.4 "Inmuebles No Prioritarios" (1.195 Sitios), 7.1 "Inmuebles Bajo Posesión" (2.062 Sitios), se ajustaron los códigos de sitio, ya que en la mayoría de los predios faltaban dos (2) o tres (3) dígitos, lo que no permitía la comparación de estas bases de datos.
 - Base FONADE (6.960 Sitios). Esta base requirió de una migración de formato PDF a excel y una estructuración específica de sus atributos sitio a sitio, con el fin de digitalizar y normalizar la tabla para así adelantar las actividades de cruce y análisis comparativo.
 - Base FONADE (236 Sitios). Estos sitios no fueron visitados y fueron detectados en actividades de oficina según el informe del FONADE.
 - Base FONADE Estudios de Títulos (1.386 Sitios).



- Base PRATCO SAS, listado de 800 sitios.

Esta verificación incluyó la consulta detallada de los estudios adelantados por FONADE (consulta de informes en formato digital en 52 CDs), bases de datos complementarias (bases internas de inmuebles PAR Telecom (COLTEL, FONADE)) consulta de visores web (IGAC, VUR, Catastro), como complemento para la validación y análisis de los inmuebles en cuestión.

Como resultado de la verificación y cruce de bases de datos, entre la información de Prarco S.A.S, El Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, y FONADE, NO se encontraron predios con vocación de titularidad a favor de las extintas Telecom o sus Telesociadas, en un total de 795 inmuebles de los 800 objeto de análisis, adicionalmente y con cruce de la identificación de los sitios se mostró que 493 sitios hacen parte del Apéndice 7.1 - Inmuebles Bajo Posesión, solicitados por COLTEL en el Acuerdo de Terminación.

A continuación, se presenta un resumen de los resultados y el listado detallado de los inmuebles verificados de Telecom o sus Telesociadas.

Variable	Cantidad	%
Universo de Sitios base Prarco S.A.S	800	100%
Inmuebles Cruce Apéndice 7.1 "Inmuebles Bajo Posesión"- Entregados a Coltel	493	61.6%
Inmuebles Verificados, Cruce con Bases de FONADE y/o Acuerdo de Terminación.	302	37.6%
Predios con Posible Titularidad	5	0,75%

Como resultado del cruce de la base de datos detallada anteriormente, se han encontrado 5 sitios a los cuales se requerirá realizar el análisis jurídico y catastral, más detallado, y que son:

Código Sitio	Departamento
04-1569300000910	BOYACA
04-1548000000999	BOYACA
02-2367800000002	CORDOBA
01-2575400999999	CUNDINAMARCA
03-6640000000900	RISARALDA

Como acción complementaria el PAR envió solicitud a las 193 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIPs) en todo el país, con el objetivo de consultar que inmuebles se encuentran actualmente a nombre de la extinta Telecom o sus Telesociadas, para así adelantar un barrido general que permita identificar predios no requeridos en el Acuerdo de Terminación por COLTEL y los inmuebles sugeridos por PRATCO SAS, y extender diligentemente la búsqueda de inmuebles.

A continuación, se lista el estado de repuesta que las ORIP san dado a la solicitud del PAR.



Solicitudes Realizadas ORIP'S Nivel Nacional	193
Respuestas (Corte 31/12/2019)	161
Solicitudes no atendidas por las ORIP'S Nivel Nacional a diciembre 31 de 2019	32

De las 161 respuestas recibidas de las ORIPs, se obtuvo **25** predios no incluidos en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, los cuales serán objeto de un estudio jurídico y catastral detallado y de encontrarse viabilidad de propiedad se procederá a determinar su ubicación en sitio.

Adicional a la verificación de los sitios suministrados por PRATCO S.A y el resultado de las respuestas de las ORIPS, se han verificados los archivos documentales del PAR Telecom encontrado algunos predios adicionales con posible titularidad de Telecom y sus Telesociadas:

En búsqueda en campo realizada en el municipio del El Piñón Magdalena se encontraron 2 inmuebles con las consultas sobre deudas de impuesto predial, estos inmuebles se suman a los de búsqueda no incluidos en el Acuerdo de Terminación.

Por reclamación de pago de impuesto predial sobre mejoras allegados por el municipio de Granada Cundinamarca se encontraron 2 mejoras que se encuentran al nombre de Telecom.

A continuación, se muestra el consolidado de la información de búsqueda de inmuebles detallado

Fuente	Cantidad
Por cobro de impuesto predial	5
Verificación archivo PAR (900)	6
Consulta ORIP'S nivel nacional	24
Cruce de bases de datos	5
Por tutelas interpuesta en contra del PAR	1
Consulta Catastral	2
Inmuebles en investigados al 31 diciembre 2019	43

Se adelantó la consolidación de una base de datos para 43 inmuebles; con la información encontrada en los certificados de tradición y libertad, por consulta en sitio, por reclamación de pago de impuestos de mejoras y por resultado del cruce de bases de datos, por otros predios encontrados requieren otros métodos de verificación de la titularidad, ya que en los datos de estos predios no se especifican números de matrícula inmobiliaria o escrituras públicas.

A continuación, se presentan los datos básicos y estadísticas de los inmuebles encontrados:

Modo de transferencia	Predios
Cesión	3
Compraventa	10
Compraventa Parcial	1
Compraventa Parcial (Falsa Tradición)	3
Derechos de Cuota (30%)	2



97

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Modo de transferencia	Predios
Donación	9
Donación (Falsa Tradición)	0
Donación en Menor Extensión	1
Donación Mejoras	1
Donación Parcial	2
Permuta	1
Sin dato	10
Total	43

Ubicación	Predios
Rural	11
Urbano	26
Sin Dato	6
Total	43

Dado lo anterior, se inició la adquisición de 21 escrituras públicas, para 23 inmuebles, e iniciar el análisis de los predios, faltando la compra de 15 escrituras y se requiere investigación sobre 5 inmuebles para determinar el documento de adquisición.

A continuación, listamos las escrituras adquiridas para el estudio de títulos

ID	Departamento	Municipio	Tipo_Titulo	Num_Titulo	Fecha_Titulo	Num_Notaria	Notaria/Entidad
1	ATLANTICO	TUBARA	E.P	139	23/07/1990	UNICA	SAN JUAN DE ACOSTA
2	ATLANTICO	TUBARA	E.P	140	23/07/1990	UNICA	SAN JUAN DE ACOSTA
3	ATLANTICO	TUBARA	E.P	143	23/07/1990	UNICA	SAN JUAN DE ACOSTA
4	MAGDALENA	PEDRAZA	E.P	1207	6/04/1994	QUINTA	BARRANQUILLA
5	TOLIMA	ESPINAL	E.P	572	7/04/1993	UNICA	ESPINAL
6	VAUPES	MITU	E.P	649	13/12/1977	UNICA	SAN MARTIN
7	VAUPES	MITU	E.P	649	13/12/1977	UNICA	SAN MARTIN
8	BOLIVAR	CARTAGENA	E.P	901	14/05/1977	DIECIOCHO	BOGOTA
9	BOLIVAR	CARTAGENA	E.P	901	14/05/1977	DIECIOCHO	BOGOTA
10	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	E.P	356	24/08/1965	UNICA	ROLDANILLO
11	CAQUETA	SAN JOSE DE FRAGUA	E.P	477	23/10/1998	UNICA	BELEN DE LOS ANDAQUIES
12	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	E.P	630	16/12/1959	PRIMERA	PAMPLONA



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

98

ID	Departamento	Municipio	Tipo_Titulo	Num_Titulo	Fecha_Titulo	Num_Notaria	Notaria/Entidad
13	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	E.P	631	16/12/1959	PRIMERA	PAMPLONA
14	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	E.P	3270	22/06/2006	PRIMERA	PEREIRA
15	CHOCO	QUIBDO	E.P	1749	12/12/1995	PRIMERA	QUIBDO
16	CHOCO	QUIBDO	E.P	1749	12/12/1995	PRIMERA	QUIBDO
17	BOLIVAR	ACHI	E.P	41	8/08/1986	UNICA	ACHI
18	NARIÑO	LINARES	E.P	18	20/04/1983	UNICA	LINARES
19	MAGDALENA	EL BANCO	E.P	171	20/05/1965	UNICA	BANCO
20	NARIÑO	ILES	E.P	3711	2/10/2002	TERCERA	PASTO
21	CORDOBA	MOMIL	E.P	1173	28/08/1981	PRIMERA	MONTERIA
22	NARIÑO	ISCUANDE	EP	29	6/07/1967	UNICA	ISCUANDE
23	BOYACA	SORA	EP	1902	28/07/1995	TERCERA	TUNJA

Revisadas las bases de datos de la extinta Telecom y los resultados de las consultas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, se han evidenciado los siguientes bienes inmuebles, registrados a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones – Telecom y Telesociadas así:

Total inmuebles: 43 a nivel nacional.,

A) En cinco de ellos Telecom o sus Telesociadas es propietaria de un porcentaje de la propiedad y existen varios copropietarios así:

- Predio en Ibagué – Tolima, M.I. 350 – 47219. Casa lote en la carrera 5 calle 17 y 18. La Superintendencia de Sociedades le adjudicó a Teletolima S.A. el 0.30% de la propiedad del inmueble en un proceso de liquidación obligatoria.
- Predio en Ibagué – Tolima, M.I. 350 – 47179. Casa lote en la carrera 5 No. 17 – 26 – 28 – 30 – 31. Al igual que en el predio anterior se adjudicó el 0.30% de la propiedad a Teletolima S.A.
- Predio en San Pedro – Valle, M.I. 373 – 62297. Compra venta parcial de lote de terreno de 12.066 M2. Predio de propiedad de Empresa de Telecomunicaciones de Tuluá – Teletulua desde el año 1.998.
- Predio en Medina – Cundinamarca, M.I. 160 – 527. Donación de 10.313 M2 a favor de Telecom, con servidumbre de paso pasiva. Donación a favor de Telecom con servidumbre de paso inscrita, está en un predio de mayor extensión, hay varios comuneros donación desde el año 1.986
- Predio en Puerto Guzmán – Putumayo. M.I. 440 – 4188. Donación parcial de la Junta de Acción comunal de 300M2, está en predio de mayor extensión, tiene inscrito un proceso de pertenencia.



En certificado de tradición se evidencia una donación parcial de 300M2, está en predio de mayor extensión.

B) Dieciocho predios son de propiedad de Telecom o Telesociadas así:

- Predio en Pedraza – Magdalena, M.I. 226 – 21816.
- Predio en Cartagena – Bolívar. M.I. 060 – 7479.
- Predio en Cartagena – Bolívar. M.I. 060 – 9985.
- Predio en Roldanillo – Valle. M.I. 380 – 51.097.
- Predio en San José de Fragua – Caquetá. M.I. 420 - 71582
- Predio en El Paujil – Caquetá. M.I. 420 – 28200.
- Predio en San Vicente del Caguán – Caquetá. M.I. 425 - 14420
- Predio en Quibdó – Chocó. M.I. 180 – 5631.
- Predio en Quibdó – Chocó. M.I. 180 – 6961.
- Predio en Linares – Nariño. M.I. 250 – 7300.
- Predio en El Banco – Magdalena. M.I. 224 – 17917.
- Predio en Iles – Nariño. M.I. 244 – 72727.
- Predio en Momil Córdoba, M. I. 146 – 5825.
- Predio en Santa Bárbara el Charco – Nariño. M.I. 252 – 15359.
- Predio en San Andrés de Sotavento – Córdoba. M.I. 144 – 5079
- Predio en Sora – Boyacá. M.I. 070 – 14377
- Predio en Pamplona – Norte de Santander. M.I. 272 – 43205.
- Predio en Pamplona – Norte de Santander. M.I. 272 – 26597.

C) En tres inmuebles Telecom es propietaria de mejoras, así:

- Predio en Achí – Bolívar. M.I. 064 – 7960.
- Predios en Granada (2 mejoras en un predio de mayor extensión, todos tiene medida cautelar.)

D) Tres predios en Popayán tienen registrada falsa tradición, se debe hacer análisis técnico de las mismas, así:

- Predio en El Tambo – Cauca. M.I. 120 – 54320.
- Predio en El Tambo – Cauca. M.I. 120 – 543344
- Predio en El Tambo – Cauca. M.I. 120 – 543369.

El PAR estudia la posibilidad de realizar un análisis catastral a los siguientes inmuebles con el fin de establecer la ubicación exacta y complementar el estudio de los siguientes inmuebles.

N o.	Departamento	Municipio	Mat_Inmobiliaria	Cir_Registral	Tipo_Titulo	Num_Titulo	Fecha_Titulo	Num_Notaria	Notaria/Entidad	Propietario_Actual
1	TOLIMA	IBAGUE	350-47219	IBAGUE	AUTO	441-016746	3/12/2004	N/A	SUPERSOCIEDADES	TELETOLIMA
2	TOLIMA	IBAGUE	350-47179	IBAGUE	AUTO	441-016746	3/12/2004	N/A	SUPERSOCIEDADES	TELETOLIMA
3	BOLIVAR	CARTAGENA	060-7478	CARTAGENA	E.P	901	14/05/1977	DIECIOCHO	BOGOTA	EMPRSA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM



700

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

N o.	Departamento	Municipio	Mat_Inmobiliaria	Cir_Registral	Tipo_Titulo	Num_Titulo	Fecha_Titulo	Num_Notaria	Notaria/Entidad	Propietario_Actual	
4	BOLIVAR	CARTAGENA	060-7479	CARTAGENA	E.P	901	14/05/1977	DIECIOCHO	BOGOTA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM	
5	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	380-51097	ROLDANILLO	E.P	356	24/08/1965	UNICA	ROLDANILLO	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
6	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	272-43205	PAMPLONA	E.P	630	16/12/1959	PRIMERA	PAMPLONA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
7	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	272-26597	PAMPLONA	E.P	631	16/12/1959	PRIMERA	PAMPLONA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
8	CHOCO	QUIBDO	180-5631	QUIBDO	E.P	1749	12/12/1995	PRIMERA	QUIBDO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM	
9	CHOCO	QUIBDO	180-6961	QUIBDO	E.P	1749	12/12/1995	PRIMERA	QUIBDO	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - "TELECIM"	
10	BOLIVAR	ACHI	064-7960	MAGANGUE	E.P	41	8/08/1986	UNICA	ACHI	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM ACHI	
11	MAGDALENA	EL BANCO	224-17917	EL BANCO	E.P	171	20/05/1965	UNICA	BANCO	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
12	CUNDINA MARCA	MEDINA	160-527	GACHETA	E.P	271	7/11/1986	UNICA	MEDINA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "TELECOM"	
13	CORDOBA	MOMIL	146-5825	LORICA	E.P	1173	28/08/1981	PRIMERA	MONTERIA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
14	PUTUMAYO	GUZMAN	440-4188	N/D	E.P	934	30/07/2002	UNICA	MOCOA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "TELECOM"	
15	CUNDINA MARCA	GRANADA	Codigo catastral 25-312-00-00-00-0009-0210-0-01-00-0000				mejoras				EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
16	CUNDINA MARCA	GRANADA	Codigo catastral 25-312-00-00-00-00-0009-0210-0-02-00-0000				mejoras				EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
17	NARIÑO	ILES	244-72727	IPIALES	E.P	3711	2/10/2002	TERCERA	PASTO	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	
18	NARIÑO	LINARES	250-7300	SAMANI EGO	E.P	18	20/04/1983	UNICA	LINARES	EMPRESA NACIONAL DE	



101

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

N o.	Departamento	Municipio	Mat_Inmobiliaria	Cir_Registral	Tipo_Titulo	Num_Titulo	Fecha_Titulo	Num_Notaria	Notaria/Entidad	Propietario_Actual
										TELECOMUNICACIONES
19	BOYACA	SORA	070-14377	TUNJA	E.P	1902	28/07/1995	TERCERA	TUNJA	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
20	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	373-62297	BUGA	E.P	2302	9/09/1998	PRIMERA	TULUA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE TULUA TELETULUA

Los estudios jurídicos y catastral de los inmuebles de brusquedad preliminares nos darán como resultado la identificación plena del inmueble con el fin de realizar las visitas en sitio.

En la búsqueda de inmuebles que no son objeto del Acuerdo de Terminación del Contrato de explotación adelantada por el PAR y en indagaciones con COLTEL se detectó un inmueble el cual al momento de la liquidación de Telecom paso a COLTEL como afecto a la prestación del servicio y que esta entidad arrendo hace más de 10 años, en este sentido forma parte de los inmuebles NO objeto del Acuerdo de Terminación y del cual, hacemos presentación, así:

Cucutilla Norte de Santander

Inmueble NO objeto del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación y que COLTEL tenía en arrendamiento a un tercero. Se visitó entre las partes (PAR – COLTEL) el inmueble a mediados de febrero de 2019 con el fin de adelantar los preliminares de la entrega del inmueble, para lo cual el PAR solicito el respectivo paz y salvo por todo concepto emanado desde la administración municipal, y el paz y salvo de servicios públicos, lo anterior, con el PARDS1557-2019 del 20 de febrero de 2019, de igual manera el PAR requirió las mensualidades desde la fecha de la suscripción del Acuerdo de Terminación, septiembre de 2017, hasta enero de 2019.

En el mes de septiembre de 2019, las partes visitaron el inmueble, COLTEL indico al arrendatario cancelar los arrendamientos desde febrero a septiembre de 2019 al PAR y el PAR por su parte suscribió un nuevo contrato con el arrendatario.

Durante el mes de octubre de 2019 el PAR adelantó el avalúo del inmueble por un valor de \$240.426.00, e inicio labores de comercialización a la que concurren los siguientes ofertantes:

Hora de llegada	NOMBRE	Valor ofertado
11,39 AM	Fabio Jesús Lizcano Montes	121.000.000
12,30 PM	Doraminta Roperó Pabón	251.499.000
14,49 PM	Heyman Aley David Torres Páez	260.000.000
3,0 PM	MEDCARE IPS	250.000.000



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

102

El inmueble fue adjudicado en venta al señor Heyman Aley David Torres Páez, quien hoy lo tiene en arriendo hasta la fecha en que cancele la totalidad del valor ofertado \$260 millones.

El 28 de noviembre de 2019 se suscribió promesa de compraventa con Heyman Aley David Torres Páez.

1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Inmuebles recibidos PARAPAT

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta
1	CALLE 109 No. 15-63	BOGOTA	16 DE MARZO/15	654	1812
2	CARRERA 13 No. 26-49	BOGOTA	19 DE MARZO/15	698	2177
3	CARRERA 76 No. 30ª-44	MEDELLIN	24 DE MARZO/15	1.159	99.8
4	CARRERA 11 No. 5-26	FLORENCIA	4 DE FEBRERO/15	236	290
5	CALLE 35SUR No. 78ª-12	BOGOTA	13 DE ABRIL/15	930	538
6	CARRERA 33 No. 7-56	PASTO	11 DE MAYO/15	979	2,8
7	CALLE 19 No. 8 – 59	TUMACO	3 DE NOVIEMBRE/16	3.010	100
8	CARRERA 2 No. 3 - 04	GUAMAL	15 DE JUNIO/17	113	1.8
9	CARRERA 3 No. 4 – 02/06	JERICÓ	13 DE JULIO/17	191	1.6
10	CALLE 7 A No. 2 E-92	CUCUTA	01 DE AGOSTO / 18	1.573	6.310
11	CARRERA 5 No. 1 – 26	SALADOBLANCO	26 DE SEPTIEMBRE / 18	2.032	120
12	SIN DIRECCIÓN / PATIO 2	PASTO	27 DE SEPTIEMBRE / 18	2.056	16
13	CALLE 7 CRA. 6	SAN JOSÉ DE SUAITA	28 DE SEPTIEMBRE / 18	2.065	17
14	CALLE 4 No. 4-56	CONTADERO	09 DE OCTUBRE / 18	2.159	85
15	CI 7 N° 4-38	SOPLAVIENTO	15 DE MARZO /19	836	42
16	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 1 -16	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,3
17	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 2	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,4
18	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 3	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,4
19	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 4	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,4
20	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 5	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,4
21	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 6	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,4
22	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 7	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,3
23	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 8	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	13,2
24	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 9	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	10,8



103

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta
25	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 10	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	10,6
26	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 11	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	11,3
27	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 12	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,9
28	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 13	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,9
29	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 14	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,9
30	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 15	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,9
31	CL 11 # 7- 02 / 24 GJ 16	Cali	19 DE ABRIL / 19	743	12,9
32	Carrera 4 con calle 3	Iza	21 DE JUNIO /19	199	20
33	Vereda la María	Calarcá	31 de Julio /19	1445	9,2
34	Crr. 8 # 2 80	Colon	09 de septiembre /19	1683	3,2
35	Crr. 8 # 2 80	Colon	09 de septiembre /19	1683	48
36	Vereda centro	Mongua	20 de diciembre /19	144	6
Total					14.693

Cesiones

Nº	Inmueble	Ciudad	Fecha entrega	No. Escritura
1	CALLE 101 No. 16-15	TURBO	20 DE MARZO/15	491
2	CARRERA 5 No. 10-21	RESTREPO	29 DE ENERO/15	354
3	CARRERA 77ª No. 85-214	BARRANQUILLA	22 DE SEPT./15	2228
4	CALLE 9 No. 11 - 19	CAMPO DE LA CRUZ	18 DE NOV./16	94

1.2.3. Cartera por ventas

A 31 de enero de 2020 la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 1 cliente a quien se le realizó venta por valor de \$20 millones, quedando a la fecha un saldo insoluto de \$55.3 millones, así:

Inmueble	Cliente	Venta	Deuda
Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$ 20	\$55.3
Total, adeudado			\$55.3

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 1 cliente que no cumplió con la forma de pago pactada en la respectiva escritura de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles a la fecha fueron:



- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.
Ultima Actuación	El 14 de mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016 se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de \$20.000.000 y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de \$33.313.975, para un total de \$53.313.975 y por agencias en derecho la suma de \$2.000.000. El 08 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas. El 30 de mayo de 2017 se decreta el embargo y retención de dineros del ejecutado. El 02 de junio de 2017 se solicita se practique el embargo decretado. El 07 de julio de 2017 se allegan los oficios radicados en las entidades bancarias. El 04 de septiembre de 2017 se radicó oficio reiterando la solicitud de embargo y retención de dineros del municipio de Ocaña. El 26 de septiembre de 2018 se profirió auto en el cual se niega solicitud medidas cautelares. El 08 de noviembre de 2018 se radicó nuevamente documento por el cual se solicita decretar medidas cautelares en el proceso. El 21 de mayo de 2019 el PAR radica oficio solicitando el embargo de los bienes inmuebles de la demandada. El 25 de mayo de 2019 se radica memorial solicitando embargo y secuestro del bien inmueble. Al 31 de diciembre de 2019 el Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta de declaro impedido de conocer el proceso de la referencia, se encuentra pendiente que el nuevo despacho asuma el conocimiento del proceso y resuelva la solicitud de embargo presentada por el PAR.

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.**

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres,



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	<ul style="list-style-type: none"> • \$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004. • \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005. • \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006. • \$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007.
Última Actuación					<p>Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.</p> <p>El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la parte para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo. El 14 de junio de 2017 se profirió sentencia en este proceso, donde se declaró probada la obligación por concepto de arrendamiento, a cargo del demandado, en la suma de (\$66.560.000), condenan al pago de intereses a la tasa máxima legal permitida y condena en costas. El 25 de agosto de 2017 se liquidan y aprueban costas a favor del PAR por valor de \$7.999.200.</p> <p>El 24 de octubre de 2017 se presentó demanda ejecutiva seguida de proceso ordinario para obtener el pago de la condena impuesta al señor Rafael Santoya Cáceres. El 14 de noviembre de 2017 se profirió auto que libra mandamiento de pago a favor del PAR por la suma de \$66.560.000 más intereses causados y \$7.999.200 por concepto de costas. El 14 de marzo de 2018 se contesta la demanda por la parte ejecutada.</p> <p>El 18 de julio de 2018 se allega el edicto emplazatorio realizado el 03 de junio de 2018.</p> <p>El 10 de septiembre de 2018 se nombró curador Ad Litem para el señor Rafael Santoya. Al 31 de diciembre de 2019 el Juzgado segundo civil del circuito de Cartagena no ha designado nueva terna de curadores.</p> <p>17 enero de 2020 se requiere a Despacho nombramiento de curador ad-litem.</p>



1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

En el mes de septiembre de 2018 se suscribió un contrato de arriendo por un valor de \$300.000 mensuales, incrementado desde el mes de octubre de 2019 a \$309.540, con la empresa TV Azteca por el uso de 4 m² en el inmueble ubicado en el Municipio de Zipacón (Cundinamarca) el cual es usado para prestar el servicio de internet a este Municipio.

El 1 de octubre de 2019, se suscribió contrato de arrendamiento entre el PAR y el señor Heyman Torres, por un área de 75 m², de uso comercial por un valor de \$600.000 mensuales más IVA.

Para el mes de enero de 2020 los arrendatarios se encuentran al día con sus pagos de arrendamientos.

1.3. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien Asegurado	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2020 - 01/01/2021
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad Civil Directores & Administradores	MAPFRE	30/11/2019 - 30/11/2020
Muebles y Caja Menor	3436218000005	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2020 - 30/01/2021
Sabanalarga	3436218000015	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2019 - 01/03/2020
Zipacón	3436218000016	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2019 - 01/03/2020
Córdoba	3436218000018	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2019 - 01/03/2020
Cuaspud	3436218000020	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2019 - 01/03/2020
Iles	3436218000021	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2019 - 01/03/2020
Salamina	3436218000064	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	17/09/2019 - 17/09/2020
Mongua	3436218000059	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	17/09/2019 - 17/09/2020
Santa Catalina	3436218000061	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	17/09/2019 - 17/09/2020
Campo de la Cruz	3436218000063	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	17/09/2019 - 17/09/2020
Tubará	3436218000062	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	17/09/2019 - 17/09/2020

1.4. Acciones

Teleasociada	Empresa	No. Acciones	Participación	Valor Intrínseco (\$)	Valor Inversión (\$)	Valorización (\$)	Provisión	Vr. Total Inversión en libros
Telesantamarta	Acciones en Promotora y Comercial Turística	4.749.912	0.055%	4.73	8	15	-	23



107

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Telesociada	Empresa	No. Acciones	Participación	Valor Intrínseco (\$)	Valor Inversión (\$)	Valorización (\$)	Provisión	Vr. Total Inversión en libros
	Santa Marta							
Telehulla	Teveandina	30	0.149%	2,947,187	19	76	-	95
Teletolima	Teveandina	30	0.149%	2,947,187	20	74	-	94
Telecom	Servicios Postales Nacionales	1	1.03%		949	235	-	1.184
Total					996	399	-	1.395

Acciones Promotora Santamar: El 27 de febrero de 2018; el PAR asistió a la Asamblea General de accionistas de Promotora Santamar donde recibió los estados financieros de esta firma a 31 de dic. 2017. El 12 de julio de 2016, mediante comunicado PARDS-3939 el PAR envió a Promotora Comercializadora Santamar el ofrecimiento a los accionistas de la Participación accionaria. No hubo pronunciamiento respecto a la oferta de las acciones, el 15 de marzo del 2017, mediante comunicado PARDS No. 1536 – 17, se reiteró el ofrecimiento en venta de las acciones, sin tener respuesta. Mediante comunicado VSE-CE-829-17 de fecha 22 de diciembre de 2017, CISA S.A., da respuesta al ofrecimiento realizado por el PAR, en cual indica la inviabilidad de algún tipo de transacción respecto a dichas acciones.

Con comunicado PARDS 3461- 2018 el 16 de abril se ofició nuevamente a la asamblea general de accionista poniendo a disposición la venta de las acciones.

El 07 de marzo de 2019, un Profesional del área de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa marta, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del periodo terminado el 31 de diciembre de 2018, se reiteró el ofrecimiento de las acciones a la Gerente de Promotora Santamar radicando PARDS 2225-2019.

En el mes de mayo se envió PARDS-5023-2019 a Corficolombiana, ofreciendo las acciones, así mismo de acuerdo a certificación emitida por la entidad se ajustó el valor intrínseco con corte a julio de 2019.

Durante los meses de agosto y septiembre, se enviaron comunicados a diferentes bancas de inversión y firmas de auditoría para efectos de cotización de valoración accionaria.

En el mes octubre en el comité fiduciario 182 el PAR presento las dos propuestas de valoración de las acciones, una de Silk Banca de Inversión por valor de \$12.000.000 incluido iva más comisión de éxito de 3% por la adquisición o levantamiento del capital, y Deloitte por \$30.000.000 incluido iva. El comité Fiduciario solicito a la Fiduciaria pedir concepto a la Superfinanciera sobre estas acciones.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a noviembre de 2019. La calificación de riesgo es A con corte a 31 diciembre de 2018.

Acciones TV Andina: El 16 de diciembre de 2015 con oficio PARDS-09400-15, se reiteró la oferta de venta de las acciones, a la Gobernación de Cundinamarca. El 10 de junio de 2016 mediante comunicado PARDS 3204-2016 se reitera a la Gobernación de Cundinamarca la oferta de las



acciones con valores actualizados en los Estados Financieros del PAR a 31 de mayo de 2016 de las inversiones en el CANAL REGIONAL DE TV -CANAL 13, con un valor total de \$349.294.433.

El día 22 de junio de 2016 con oficio PARDE-3785 dicha entidad dio traslado a la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del comunicado de ofrecimiento de las acciones. Mediante comunicado PARDE-4944 del 12 de agosto de 2016 el Gerente del CANAL 13 le solicitó al PAR informar el estado de las negociaciones adelantadas para la venta de las acciones. Mediante comunicado PARDS-5085 del 26 de agosto de 2016 el PAR informó al solicitante respecto a las gestiones realizadas.

El 31 de mayo de 2017 el PAR presento al Comité Fiduciario informe del estado actual de las cuotas partes de Teletolima y Telehuila en CANAL 13.

El 14 de junio de 2017 con PARS - 4470 - 2017 se reiteró a TV Andina la solicitud de transferencia de las cuotas partes sociales de Teletolima y Telehuila al PAR, a la fecha no se ha recibido respuesta. El 26 de julio de 2017 la apoderada del PAR participo en la reunión de la Junta Directiva de TV Andina acordándose enviar información adicional.

El 10 de noviembre de 2017 CANAL 13 presentó la propuesta de transferencia de cuotas de participación que actualmente tiene el PAR TELECOM en el capital social del canal regional de televisión TEVEANDINA LTDA al MINTIC con fundamento en los conceptos de MINTIC y el PAR TELECOM, este pendiente la escritura de cesión.

El 24 de mayo el Par envió la minuta al MINTIC con los cambios que se habían sugerido.

El PAR presento al Comité Fiduciario No 169 del 28 de noviembre de 2018 el informe del estado de las acciones de TV Andina.

El PAR presento al Comité Fiduciario No 171 del 31 de enero de 2019 el informe del estado de las acciones de TV Andina.

En reunión el día 21 de mayo de 2019, se llegó a la conclusión que el tema de la cesión de las cuotas de participación de Teletolima y Telehuila debe ser aprobado por la junta directiva de tv andina previa suscripción de la escritura pública de transferencia al MINTIC, por tal razón se está a la espera sea coordinada fecha por tv andina para la presentación de este tema a la junta directiva.

El 20 de junio de 2019 la Apodera del PAR asistió a la Junta del Canal trece, donde se autorizó la cesión de las cuotas por parte de la Junta Administradora regional, se está a la espera de la firma del acta.

Durante los meses de agosto y septiembre, se enviaron comunicados a diferentes bancas de inversión y firmas de auditoría para efectos de cotización de valoración accionaria.

En el mes octubre en el comité fiduciario 182 el PAR presento las dos propuestas de valoración de las acciones, una de Silk Banca de Inversión por valor de \$12.000.000 incluido IVA más comisión de éxito de 3% por la adquisición o levantamiento del capital, y Deloitte por \$30.000.000 incluido IVA. El comité Fiduciario solicitó a la Fiduciaria pedir concepto a la Superfinanciera sobre estas acciones.



El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de noviembre de 2019. La calificación de Riesgo es B con corte a 31 diciembre de 2018.

Acciones Servicios Postales Nacionales - 472: Transferencia del PARAPAT al PAR Telecom de una (01) acción en Servicios Postales Nacionales – 472.

El 26 de agosto de 2019 con oficio PARDS-8707-19, se ofreció en venta las acciones, a la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A., el 4 de septiembre se recibió respuesta en la que manifiestan que se remitirá a los miembros de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A., la solicitud con el fin de revisar su viabilidad.

El 30 de diciembre con oficio PARDS-12834-19 se solicitó a la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A la respuesta de los miembros de la Junta Directiva.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a noviembre de 2019. La calificación de riesgo es A con corte a 31 diciembre de 2018.

El 24 de enero de 2020 y el 31 de enero del 2020 (Teleconferencia), se efectuaron reuniones organizadas por el MINTIC, con la oficina de Participaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de determinar el procedimiento de entrega de las Acciones de 472 que posee el PAR Telecom, al MINHACIENDA, teniendo en cuenta que le MINTIC no las puede recibir por que ostenta la calidad de vigilante.

1.5. Gestión Administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2020.

Tipo De Servicio	Contratista	N.º Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	WISE Ltda.	010-2010	53.9	0	Facturación puede variar según el servicio prestado.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	5.3	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	Importadora Coltec S.A.S	029-2011	5.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	6.3	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	533.8	5.5	En el mes hubo cinco (05) terminaciones de contrato y quince (15) renovaciones de contratos.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Tipo De Servicio	Contratista	N.º Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	3.0	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

2. Gestión documental

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando cuatro proyectos tendientes a "administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos".

2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales

En relación con el contrato N.º 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 92.596 carpetas.

2.2 Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR ha dado trámite a estas así:

Tema	Número de Ingresos – enero 2020
Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQRS	271
Tutelas	7
Notificaciones, Telegramas (Fallos de tutela e impugnaciones)	40
Incidentes de desacato	0
Otros: cuentas de cobro, facturas, informes.	302
Total	620

2.3 Proyecto AGN - Transferencias Secundarias

El proceso de transferencias secundarias consiste en remitir los documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, con el fin de incrementar el patrimonio documental del país y garantizar la salvaguarda del acervo documental de la extinta entidad de aquellas series y subseries documentales que hayan cumplido los tiempos de retención definidos en la Tabla de Valoración Documental de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM aprobadas por el AGN mediante Resolución N° 045 del 02 de marzo de 2010.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 1 de agosto de 2019 mediante comunicado PARDS 7811 el PAR hizo entrega del plan de transferencias secundarias al AGN y para el 23 del mismo mes con radicado 2-2019-11251 el AGN aprueba el plan.

Para el mes enero del 2020 el PAR Telecom realizo el alistamiento de 27 unidades de almacenamiento con 5,70 ml aproximados, los cuales fueron transferidos a la firma que custodia los archivos del PAR.

3. Gestión de historias laborales

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Exfuncionarios de las extintas Telecom y Telesociadas

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° "Modificación del artículo 2.2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016" en el cual se establece que el PAR continuará la validación de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Telesociadas de enero de 2020 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2015, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPN), tal como se describe a continuación.

- Nómina Extinta Telecom enero de 2020:

Concepto	Dic-19		Ene-20		Acumulado 2020	
	Número Pensionados	Valor Millones (\$)	Número Pensionados	Valor Millones (\$)	Número Pensionados	Valor Millones (\$)
Cuota Mensual Pensiones	14.752	49.820	14.644	51.512	14.644	51.512
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-	-
Retroactivos Pensionales	31	730	30	746	30	746
Cuotas Partes Pensionales	1.197	965	1.161	957	1.161	957
Créditos Pensionales			-	-	-	-
Subtotal Nómina		51.515		53.215		53.215
Cotización pensión	1	0	2	1	2	1
Auxilios Funerarios	7	30	19	85	19	85
Bonos pensionales			-	-	-	-
Pago Indemnización Sustitutiva	8	36	5	11	5	11



112

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	Dic-19		Ene-20		Acumulado 2020	
	Número Pensionados	Valor Millones (\$)	Número Pensionados	Valor Millones (\$)	Número Pensionados	Valor Millones (\$)
Subtotal Pagos	16	66	26	97	26	97
Comisión Consorcio Fopep-2015		40				
Subtotal Gastos de Admón.			-	-	-	-
Total General	16	51.621	26	53.312	26	53.312

- **Resumen Novedades Telecom enero 2020:**

Concepto	Número de Pensionados
Exclusiones	122
Inclusiones	14

- **Nómina Telesociadas enero 2020:**

Telesociadas Concepto	Dic-19		Ene-20		Acum 2020
	Número Pensionados	Valor Millones (\$)	Número Pensionados	Valor Millones (\$)	Valor Millones (\$)
Cuota Mensual Pensiones	395	712	390	748	748
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-
Cotización Pensión	4	4	4	4	4
Cuotas Partes Pensionales	35	30	28	24	24
Retroactivos	1	3	1	162	162
Otros (Bonos, Aux, Indemn.)	-	-	-	-	-
Comisión Consorcio Fopep-2015	-	1	-	-	-
Total General	435	750	423	938	938

- **Resumen Novedades Telesociadas enero 2020:**

Concepto	Número Pensionados
Inclusiones	2
Exclusiones	7

- **Comisión de Consorcio FOPEP-2015 administración nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas**

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en consecuencia, se validó la comisión de diciembre de 2019, de la cual se encontraba pendiente confirmar el trámite de pago por parte de Fiduprevisora, pago que fue realizado en el mes de enero de 2020.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad Año	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-19	0.11	0.00	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	50.39	51.73
feb-19	0.11	0.00	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	50.29	51.63
mar-19	0.11	0.00	0.71	0.01	0.08	0.25	0.16	50.46	51.80
abr-19	0.11	0.00	0.73	0.01	0.08	0.27	0.16	50.45	51.81
may-19	0.11	0.00	0.71	0.01	0.08	0.26	0.16	50.40	51.74
jun-19	0.11	0.01	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	50.31	51.66
jul-19	0.11	0.00	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	49.95	51.29
ago-19	0.10	0.00	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	50.00	51.33
sep-19	0.11	0.01	0.73	0.01	0.08	0.25	0.16	50.01	51.35
oct-19	0.11	0.00	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	50.03	51.37
nov-19	0.11	0.00	0.72	0.01	0.08	0.25	0.16	50.00	51.34
dic-19	0.09	0.00	0.58	0.01	0.07	0.20	0.13	39.93	41.00
Total	1.30	0.05	8.47	0.16	0.97	2.98	1.90	592.23	608.05

Cifras en millones

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL

- Gestión Certificaciones Laborales y RTS (solicitudes externas):

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	0
solicitudes recibidas en enero	89
Solicitudes tramitadas en el periodo	89
Solicitudes pendientes por contestar	0

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes externas atendidas	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Relación tiempo de servicios (RTS)	36	38	38
Certificaciones laborales	19	13	13
Certificación pagos	6	4	4
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	43	33	33
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	1	1	1
Interrupciones de término	0	0	0
Total	105	89	89

Cifras por número de oficio

- Gestión Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL:

En concordancia con lo establecido en la Circular Conjunta No. 0065 del 17 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo y el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, a partir del 17 de diciembre de 2018 este Patrimonio ingresó en el Sistema de Certificaciones Electrónicas - CETIL, por lo tanto, las certificaciones laborales y/o salariales que se expidan con destino a los reconocimientos pensionales y bonos pensionales se realizan a partir de esta fecha a través del aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Solicitudes del período anterior	6	3	3
Solicitudes radicadas en el periodo	339	227	227
Solicitudes contestadas en el periodo	342	224	224
Solicitudes pendientes por contestar	3	6	6

Cifras por número de oficio

- Gestión Certificaciones (solicitudes internas):

Esta Jefatura recibió y atendió las solicitudes presentadas por otras áreas de este Patrimonio, así:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	0
solicitudes recibidas en enero	12
Solicitudes tramitadas en el periodo	12
Solicitudes pendientes por contestar	0

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes internas atendidas	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Relación tiempo de servicios (RTS)	3	5	5
Certificaciones laborales	2	4	4
Certificación pagos	2	1	1
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	0	0	0
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	0	2	2
Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL	0	0	0
Total	7	12	12

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada

El Plan de Pensión Anticipada PPA, fue un plan que la extinta Telecom ofreció a sus trabajadores oficiales cobijados por alguno de los regímenes especiales de pensión y de manera libre y voluntaria el trabajador aceptó y el cual la Empresa otorgó a título de liberalidad una bonificación y otros beneficios complementarios, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el instructivo del Plan de pensión anticipada de marzo de 2003. De acuerdo con el acta de conciliación suscrita entre Telecom y el trabajador en el numeral 4 establece que "Esta pensión se pagará hasta la fecha en que el trabajador le sea reconocida pensión de jubilación de régimen especial y/o de excepción de



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

TELECOM a través de Caprecom o la entidad que haga sus veces y sea incluido en la nómina de pensionados o hasta el momento en que el trabajador fallezca, si este evento llegare a ocurrir antes."

A la fecha el PAR dentro de sus obligaciones administra y procesa la nómina mensual del plan de pensión anticipada de once (11) exfuncionarios conforme a lo siguiente:

Nómina PPA	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Número de Pensionados	11	11	
Mesada Anticipada en Millones (\$)	36	37	37
Mesada Anticipada Adicional en Millones (\$)	36	0	0
Total Nómina en Millones (\$)	72	37	37
Seguridad social empleador (\$)	4	5	5
Total a Girar en Millones (\$)	76	42	42

Descuentos	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Colpensiones Pensión	1,17	1,20	1,20
Colpensiones Solidaridad	0,18	0,19	0,19
Porvenir	0,27	0,28	0,28
Sanitas E.P.S.	1,28	1,32	1,32
Mutual Ser	0,16	0,17	0,17
Coovitel Aportes	0,00	0,00	0,00
Coovitel Libranzas	0,00	0,00	0,00
Coovitel Libre Inversión	0,00	0,00	0,00
C Telep. Acciones	0,16	0,16	0,16
C Telep. Créditos	0,56	0,56	0,56
Retención en la fuente	0,33	0,28	0,28
Total descuentos (\$)	4,11	4,16	4,16

Cifras en Millones

- Seguridad Social

Se realiza la liquidación y pago de la seguridad social de las 11 personas de la nómina del mes de enero de 2020, el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Ene-2020		Aporte Total	Acumulado 2020
			Aportes Pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones Pensión	Enero 2020	1	4	5	5
8999990260	Colpensiones Solidaridad	Enero 2020	0	0	0	0
8002248088	Porvenir	Enero 2020	0	1	1	1
8002514406	E.P.S. Sanitas	Febrero 2020	1	3	4	4
8060083947	Mutual Ser	Febrero 2020	0	0	0	0
Total Aportes en Seguridad Social			2	8	10	10

Cifras en millones



3.2. Otras actividades

- Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación, se presenta el facsimile que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>.
- Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los ex funcionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop**.

Mes	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Número de Exfuncionarios	29	18	18

3.2.2. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Número de Personas	1	0	0
Valor Pagos ordenados a cuenta (Millones)	1	0	0

3.2.3. Administración del Plan Complementario de Salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante, por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Concepto	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Número de Afiliados	197	197	
Cuotas en Millones (\$)	94	105	105
Descuento de Fidelidad en Millones (\$)	-4	-4	-4
Subtotal en Millones (\$)	90	101	101



117

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
IVA en Millones (\$)	5	5	5
Neto a pagar en Millones (\$)	95	106	106

3.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Telesociadas

3.3.1. Deuda Real y Deuda Presunta Colpensiones y Fondos Privados

A continuación, se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales¹, deudas presuntas² de las extintas Telecom y Telesociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos y Old Mutual, conforme a la gestión realizada durante enero de 2020:

Entidad	Deuda - Enero 2020											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.
Telecom	971,3	3.426	678,2	177	258,8	303	0,0	0	0,0	0	1.908,3	3.906
Telebuenaventura	6,5	38	8,6	7	0,0	0	0,0	0	0,0	0	15,1	45
Telecartagena	1.424,0	924	27,0	19	0,0	0	0,0	0	0,0	0	1.451	943
Telehuila	59,8	130	0,3	2	0,1	1	0,0	0	0,0	0	60,2	133
Telenariño	7,9	97	0,0	0	5,6	7	0,0	0	0,0	0	13,5	104
Telesantarosa	10,6	64	25,6	8	0,0	0	0,0	0	0,0	0	36,2	72
Telearmenia	30,7	138	4,0	4	0,0	0	0,0	0	0,0	0	34,7	142
Telesantamarta	213,5	137	42,4	19	0,0	0	0,0	0	0,0	0	255,9	156
Teletulua	58,1	92	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	58,1	92
Teleupar	18,9	88	0,0	0	10,8	3	0,0	0	0,0	0	29,7	91
Telecalarcá	5,4	35	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	5,4	35
Telecaquetá	39,9	103	65,6	27	0,0	0	0,0	0	0,0	0	105,5	130
Telesaica	3,4	60	109,9	44	0,0	0	0,0	0	0,0	0	113,3	104
Teletolima	78,4	110	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	78,4	110
PAR	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0
Total	2.928,4	5.442	961,6	307	275,3	314	0,0	0,00	0,0	0,00	4.165,3	6.063

Cifras en millones – Se reporta la deuda total (real y presunta) incluyendo intereses para Colpensiones. El número de exfuncionarios reportados en Colpensiones corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradoras sólo reportan el número de las planillas incluidas en la deuda. – Porvenir no reporta deuda Real.

- Gestión ante Colpensiones:

Se está a la espera de la respuesta por parte de Colpensiones, frente a la solicitud de remitir los estados de cuenta actualizados con causación de intereses hasta la fecha de la liquidación de las

¹ Deuda Real: Periodo de aportes no efectuado por parte del empleador durante los tiempos establecidos para realizarlos

² Deuda Presunta: Deuda registrada por omisión del empleador en lo referente a novedades (retiros, cambios de salario, actualizaciones)



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

118

entidades, acordado en mesa de trabajo del mes de marzo de 2019. Así mismo, la información del funcionario asignado para continuar con el proceso de depuración y los compromisos acordados.

Se adelanta la depuración de la deuda a través del Portal del Aportante de COLPENSIONES, en el cual se han reportado **118 novedades** tales como corrección de nombres, número de documento de identidad, corrección de NIT, corrección número patronal, novedad de retiro, etc. la disminución de la deuda se verá reflejada una vez se aprueben por Colpensiones.

Es importante mencionar, que, de acuerdo al reporte de novedades a través del portal del aportante, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios en cada una de las entidades liquidadas.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas, conforme a lo siguiente:

GESTION NORMALIZACION COLPENSIONES		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias Laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	1.541
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	45
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	
4	Solicitud Historias Laborales	82
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	103
6	Solicitud y Revisión de Nominas	
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	1142
8	Cargue de novedades (Inconsistencias, retiros) en el Portal del Aportante y/o a través de comunicado	118
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	
Total		3.031

- **Gestión ante Porvenir:**

Este patrimonio se encuentra a la espera de la acreditación del pago realizado en diciembre de 2019, por la suma de **\$60,2 millones de pesos**, sobre la deuda presunta de la extinta Telecom.

Adicionalmente, se continua con la depuración de la información remitida por Porvenir, con el fin de determinar los saldos reales a cancelar por concepto de aportes a pensión de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

- **Gestión ante Colfondos:**

Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2020, Colfondos remitió al PAR Telecom los estados de cuenta de Telecom y Telecartagena, en los cuales se evidencia que a la fecha del reporte no existe deuda pendiente de pago.

- Gestión ante Protección:

Mediante correo electrónico del 20 de enero de 2020, Protección informó que el pago realizado por valor de **\$19 millones de pesos** en diciembre de 2019 fue debidamente acreditado; así mismo remitieron estados de cuenta actualizados.

Se está a la espera de la aplicación total de las novedades reportadas por el PAR.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Telesociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización AFP Colfondos, Protección y Porvenir		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias Laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	765
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	4
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	6
4	Solicitud Historias Laborales	15
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	47
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	378
8	Revisión carpetas procesos Hammurabi acciones de tutelas	0
9	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	10
10	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		1.225

- Gestión ante Old Mutual:

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda.

3.3.2. Gestión Convalidados Colpensiones

Los convalidados corresponden a la población reportada por Colpensiones con inconsistencia en la afiliación con dicha administradora, nombres y apellidos, número de documento, entre otras, por lo cual, los aportes no han sido acreditados en la historia laboral de cada exfuncionario. En consecuencia, se adelanta la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante Colpensiones o ante los diferentes Fondos Privados.

Entidad	Convalidados			
	dic-19	dic-19	ene-20	ene-20
	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Cantidad Exfunc.	Número ciclos
Telecom	128	260	106	209
Telebuenaventura	1	1	1	1
Telecartagena	58	75	46	63
Telehuila	14	31	13	30



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

120

Entidad	Convalidados			
	dic-19	dic-19	ene-20	ene-20
	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Cantidad Exfunc.	Número ciclos
Telenariño	6	11	6	11
Telesantarosa	8	53	8	53
Telearmenia	24	81	21	78
Telesantamarta	31	225	30	215
Teletulua	20	115	20	115
Teleupar	16	21	16	21
Telecalarca	12	20	12	20
Telecaquetá	23	68	23	68
Telesaica	7	16	7	16
Teletolima	10	32	10	32
PAR	32	443	32	443
Total	390	1.452	351	1.375

Este patrimonio está a la espera de la respuesta de COLPENSIONES, de fecha 15 de noviembre de 2019 frente a la solicitud de la información del "archivo 118" y convalidados en medio magnético (formato Excel), con el fin de realizar la validación y depuración correspondiente, a través del Portal del Aportante.

3.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.

Deuda Real		
Ene-20		
Entidad	Total Deuda en Millones (\$)	Número Exfuncionarios
Colpensiones	338,96	138
Protección	59,05	4
Total	398,01	142

Deuda Presunta		
Ene-20		
Entidad	Total Deuda en Millones (\$)	Número Exfuncionarios
Colpensiones	1.368	125
Protección	-	0
Total	1.368	125

Inconsistencias		
Ene-20		
Entidad	Total Deuda en Millones (\$)	Número Exfuncionarios
Colpensiones	181,64	Pendiente Identificar
Total	181,64	0

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.



Se está a la espera de la respuesta por parte de COLPENSIONES, en la aplicación de la novedad "corrección de Nit" a 111 exfuncionarios que reportan aportes con el Nit del PAR, por lo cual, se remitieron los soportes laborales que acreditan la vinculación con la extinta Telecom, Telecartagena y Telearmenia.

3.3.4. Cobro Aportes Pensionales realizados por la UGPP

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, en cumplimiento a fallos judiciales en los cuales se le ordena realizar la reliquidación de pensión de algunos ex trabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas, está realizando el cobro de aportes patronal para pensión, sobre los factores que no fueron tenidos en cuenta para la pensión y de los cuales asegura no se realizaron cotización por parte de las extintas entidades.

Conforme a lo anterior, a la fecha la UGPP ha realizado la notificación al PAR Telecom de cincuenta y dos (52) resoluciones de reliquidación de pensión, en las cuales, ordena que se envíe copia de la misma al área competente para que efectúe los trámites pertinentes al cobro de lo adeudado por concepto de aporte patronal; por lo cual, el PAR TELECOM ha interpuesto cincuenta y dos (52) recursos de reposición y en subsidio de apelación y/o queja, contra dichos actos administrativos, con el fin que se revoque parcialmente dichas providencias, así:

Año	Mes	Cantidad
2019	Enero – Diciembre	49
2020	Enero	3
Total		52

3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales

Conforme al Orosí N° 13 del 01 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño, Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado inicialmente en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017, modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018.

3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas

En mesa de trabajo del 25 de abril de 2018 con la Coordinación Grupo de Gestión Pensional del Mintic, frente a la gestión de cuentas de cobro se determinó que el PAR TELECOM continuará con el proceso manual para la generación de las cuentas de cobro, hasta tanto sea implementado en el Mintic el programa de cuotas partes pensionales.

Conforme a las mesas de trabajo del 4 y 13 de marzo de 2019 se trabajó en conjunto con el área TIC del Mintic, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional y la Unidad de Cuotas partes del patrimonio, para la construcción de los lineamientos para elaboración del documento con los



requerimientos que se consideran para la licitación del programa de cuotas partes pensionales por parte del Ministerio y su posterior desarrollo e implementación.

- **Gestión cuentas de cobro**

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con el Mintic, el PAR continúa la elaboración de las cuentas de cobro en forma mensual por cuotas partes pensionales y se incorporó en su remisión el instructivo para el pago a través de la nueva cuenta recaudadora del Banco Popular.

Conforme a lo anterior, en el mes de enero el PAR remitió 406 cuentas de cobro de cuotas partes pensionales correspondientes al mes de diciembre de 2019 por 1.184 pensionados, como se enuncia a continuación:

Año	Periodos Generado para Cobro	No. Cuentas de cobro Generadas	Valor Cobrado en Millones (\$)
Dic-16	Junio de 2015 a octubre de 2016	344	13.440
2017	Noviembre de 16 a diciembre de 2017	4.284	25.940
2018	Enero a diciembre de 2018	4.965	16.162
2019	Enero de 2019	410	1.047
2019	Febrero de 2019	411	1.008
2019	Marzo de 2019	412	1.029
2019	Abril de 2019	408	992
2019	Mayo de 2019	406	998
2019	Junio de 2019	406	1.937
2019	Julio de 2019	406	967
2019	Agosto de 2019	407	973
2019	Septiembre de 2019	407	971
2019	Octubre de 2019	407	979
2019	Noviembre de 2019	406	1.966
2019	Diciembre 2019	406	981
Totales		14.485	69.390

Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido

De igual forma, en la gestión adelantada por el PAR en la revisión de las copias de los expedientes pensionales suministrados por la UGPP y la información certificada por CAPRECOM, hoy liquidada, para inicio de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales; así como, en los recursos y excepciones interpuestos por las entidades deudoras se ha evidenciado que es procedente realizar ajustes a la información para ejercer el cobro a las entidades deudoras. En consecuencia, es procedente realizar la supresión y/o anulación de cuentas de cobro, y el reporte de los ajustes al Mintic para el registro contable, el cual se ha realizado a la fecha conforme a lo siguiente:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

123

Periodo cuentas de cobro Generadas	Valor Cuentas Anuladas / Supresión - En millones
2016	1.732
2017	1.703
2018	4.123
2019	535
Total	8.093

- **Gestión de Cobro y Recaudo a las entidades deudoras**

Gestión de cobro cuotas partes pensionales: el PAR adelanta el cobro persuasivo mediante contacto telefónico y correo electrónico para lo cual en enero de 2020 se realizó:

- Remisión de 70 correos electrónicos requiriendo a las entidades soportes de pago y/o confirmación de información por concepto de cuotas partes pensionales.
- Recepción de 80 correos electrónicos por medio de los cuales se da repuesta a las solicitudes realizadas por el PAR, remisión información Mintic y/o remitiendo soportes de pago, para su correspondiente gestión.
- Gestión telefónica a 40 entidades para obtener el pago de las obligaciones vencidas
- Validación de soportes recibidos por las entidades deudoras frente al reporte de recaudo realizado por el MINTIC.
- Registro y actualización de la información en los archivos de gestión.

Recaudo Cuotas Partes: teniendo en cuenta que mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se reglamentó la gestión para el traslado de los recursos a la Nación, el patrimonio adelantó las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC, en la cual se confirmó el 4 de septiembre de 2018 al patrimonio la cuenta para el recaudo y traslado de recursos, la cual corresponde a la cuenta corriente del Banco Popular No. 110050253582 - titular DTN –Recaudo Cuotas Partes Pensionales.

En consecuencia, el 27 de diciembre de 2019 fue cancelada la cuenta del Banco Agrario a través de la cual se recaudaron los recursos por concepto de cuotas partes pensionales, antes del Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, para un total recaudado de \$13.517,3 millones:

Concepto	Dic. 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Acum. Total
Recaudo cuentas de cobro cuotas partes pensionales	33	5.051	7.576	857.3	13.517,3

Cifras en millones

Conforme a la información reportada por el Mintic y los soportes remitidos por las entidades deudoras, se adelanta la identificación e imputación de las consignaciones recibidas a través de la cuenta del Banco Popular de la Dirección del Tesoro Nacional, realizando el reporte para el registro contable en el mes de enero de 2020 por valor de \$1.307 millones.



724

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	Acumulado 2019	Ene-20
Recaudo cuentas de cobro cuotas partes pensionales	6.638,9	1.307

Cifras en millones.

Traslado de recursos al MINTIC recaudados en la cuenta del Banco Agrario

Fecha	Concepto	Valor Traslado En millones
05/12/2018	Recursos recaudados en Banco Agrario	3.028,61
19/12/2018	Rendimientos generados de la cuenta Banco Agrario	78,01
27/03/2019	Recursos recaudados en Banco Agrario	2.526,59
03/04/2019	Rendimientos generados de la cuenta Banco Agrario	32,53
24/05/2019	Recursos recaudados en Banco Agrario	2.943,21
08/01/2020	Recursos cierre cuenta Banco Agrario	80,05
Total Traslados		8.689,00

- Conciliación Bancaria

El PAR realiza las siguientes actividades para identificación de consignaciones realizadas a través de las cuentas de recaudo de cuotas partes pensionales:

- Se valida la información conforme a los reportes remitidos por Mintic y generados a través del SIIF y el Ministerio de Hacienda, en los cuales en el reporte del SIIF no registra para todos los casos el número del tercero (NIT) y en el ministerio se reporta solo en algunas partidas.
- De las partidas que se identifica el tercero se realiza la gestión ante la entidad y se valida que corresponda a pago por concepto de cuotas partes pensionales para la obtención de soportes y así proceder con su correspondiente imputación y registro contable.
- En los casos que no se reporta el tercero se realiza el cruce por el valor de las cuentas de cobro generadas en el PAR y en aquellas partidas que se identifica por valor el presunto tercero se realiza gestión con la entidad para confirmar el pago y obtener los soportes correspondientes.
- En las partidas por las cuales no se reporta el tercero, no cruza el valor con las cuentas de cobro generadas y no se ha recibido soportes de parte de alguna entidad, no es posible la imputación para el registro contable correspondiente en Mintic, debido a que es necesario confirmar que corresponda el recaudo a pago de cuotas partes pensionales y los pensionados a los cuales se ordenó el pago para determinar si corresponden a la gestión realizada directamente por el MINTIC (Adpostal, Inravisión, Audivisuales, Mintic, Focine) o al PAR Telecom por Telecom y Teleasociadas (Telenariño y Teletolima).

Conforme a lo anterior, durante enero de 2020 se recibió reporte SIIF del Mintic actualizado al 30 de diciembre de 2019, quedando pendiente el reporte de enero de 2020:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Banco Popular – DTN			
Concepto	Reporte al PAR en el mes por la entidad deudora	Identificadas en el reporte del Mintic - Minhacienda	Partidas en gestión de confirmación con el Mintic
No. Partidas	15	0	15
Valor en millones (\$)	134	0	134

El 31 de enero de 2020 se llevó a cabo mesa de trabajo entre la Unidad de Cuotas Partes del PAR Telecom, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Mintic y la Subdirección Administrativa del Mintic, en la cual se adquirieron los siguientes compromisos:

- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Mintic: enviará correo indicando las gestiones hechas para identificar las partidas que no han podido ser identificadas. Se revisará la información del Banco Popular del año 2018 que no había sido reportado y el resultado de la revisión se llevará a cabo el martes 4 de febrero de 2020 a financiera.
- Subdirección Administrativa del Mintic: apoyará con la Subdirección Financiera para obtener usuario para consulta del SIIF por parte del PAR Telecom para apoyo al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Mintic.
- El PAR Telecom agendará mesa de trabajo con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Mintic para revisar las partidas reportadas mensualmente en SIIF y en el Ministerio de Hacienda. Con esto se busca bajar las partidas pendientes por identificar.

De lo anterior, el PAR Telecom agendó la mesa de trabajo para el 4 de febrero de 2020 a las 8:30 a.m.

Del mismo modo, se informa que los pagos de cuotas partes pensionales realizados por las entidades en forma extemporánea; son aplicados conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1653 y se remite el estado de cuenta actualizado a la entidad.

- Conciliación mensual revelación contable MINTIC

Conforme a lo acordado en mesa de trabajo del 19 de octubre de 2018, con participación de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pensional del Mintic, el PAR realiza la conciliación contable con el Ministerio, la cual se efectúa vencida teniendo en cuenta los tiempos del Ministerio de Hacienda - DTN en el reporte de los recaudos recibidos, y conforme a la gestión que se debe realizar para confirmar el pago con los correspondientes soportes y determinar la imputación tanto a capital como a intereses.

En mesa de trabajo del 17 de diciembre de 2018 con la Sub Dirección Financiera del Mintic se reiteró el proceso para la conciliación de los recursos recibidos en la DTN.

Así mismo, se llevaron a cabo mesas de trabajo el 23 y 24 de mayo de 2019 con los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Pensional, Contabilidad y Presupuesto del Mintic, con el fin de unificar el procedimiento y evitar reprocesos en el registro contable del MINTIC, para lo cual se establecieron compromisos y fechas para la conciliación de los recursos recibidos en la cuenta de la DTN conforme a lo siguiente:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

- El GIT de Gestión Pensional reportará al PAR Telecom la información de los recaudos recibidos en la cuenta de la DTN por concepto de cuotas partes pensionales para validación e identificación.
- El PAR Telecom reportará la información de los recaudos identificados e imputados al GIT de Gestión Pensional.
- El GIT de Gestión Pensional reportará al GIT de Presupuesto del Mintic para el registro contable.
- El GIT de Presupuesto del Mintic imputará los pagos conforme a la información reportada por Gestión Pensional.
- El plazo límite para el reporte de partidas para su registro contable por parte del GIT de Gestión Pensional será el día 10 de cada mes y se realizará mes vencido.
- El cierre para el registro contable se realizará por parte del GIT de Presupuesto el día 15 de cada mes y se realizará mes vencido.
- El GIT de Contabilidad del Mintic reportará los saldos contables al GIT de Gestión Pensional el día 25 de cada mes y se realizará mes vencido.
- El GIT de Gestión Pensional reportará al PAR Telecom las partidas que se registren pendientes por imputar con el fin de realizar gestión para su identificación.

El reporte del pre-cierre contable a 31 de diciembre de 2019 por el PAR Telecom correspondió a lo siguiente:

Total Causado		Total Recaudo		Saldos Cuotas Partes por Cobrar a Diciembre 2019	
Capital	Intereses	Capital	Intereses	Capital	Intereses
\$ 67.709	\$ 1.214	\$ 21.389	\$ 434	\$ 46.320	\$ 780

Nota. La conciliación se encuentra en proceso de validación por el MINTIC conforme a la revisión del registro contable por parte de la Unidad de Gestión Pensional del Ministerio

- **Gestión pago con recursos FONPET (Ley 549 de 1999)**

Conforme a lo establecido en la Ley 549 del 30 de diciembre de 1999, por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por medio del cual se puede pagar obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Conforme a lo anterior, este Patrimonio ha venido realizando la gestión correspondiente con los entes territoriales para la conciliación de los valores por concepto de cuotas partes pensionales; en consecuencia, fueron habilitados al PAR los usuarios correspondientes por parte de Minhacienda y se ha realizado el cargue de las siguientes entidades en el aplicativo de PASIVOCOL con el fin de conciliar los valores y lograr acuerdos de pago con estos recursos.

En ese sentido, respecto a los primeros acuerdos de pago suscritos con los entes territoriales: MUNICIPIO DE PIJAO, MUNICIPIO DE ZARZAL, MUNICIPIO DE ARMERO, y MUNICIPIO DE PALMIRA este Patrimonio, ha realizado las respectivas imputaciones al estado de la obligación de cada una de las entidades cuotapartistas conforme a la confirmación de ingreso de los recursos en diciembre de 2019:



127

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad	No. de concurrentes	No. de pensionados	Valor Cuotas Partes (en millones)	Observación
Municipio de Pijao	1	2	41	Se confirmó por parte del Ministerio de Hacienda y el Mintic el ingreso de los recursos, por lo cual se actualizó la obligación y se reportó para el registro contable.
Municipio de Zarzal	1	3	141	Se confirmó por parte del Ministerio de Hacienda y el Mintic el ingreso de los recursos, por lo cual se actualizó la obligación y se reportó para el registro contable.
Municipio de Armero	1	2	71	Se confirmó por parte del Ministerio de Hacienda y el Mintic el ingreso de los recursos, por lo cual se actualizó la obligación y se reportó para el registro contable.
Municipio de Palmira	3	9	190	Se confirmó por parte del Ministerio de Hacienda y el Mintic el ingreso de los recursos, por lo cual se actualizó la obligación y se reportó para el registro contable.
Totales	6	16	443	

Con los siguientes entes territoriales se está adelantando el trámite para llegar a un segundo acuerdo de pago: MUNICIPIO DE PALMIRA, MUNICIPIO DE PIJAÓ, MUNICIPIO DE ARMERO – GUAYABAL y el MUNICIPIO DE ZARZAL.

Hasta la fecha, la página de PASIVOCOL se encuentra en mantenimiento, lo cual ha imposibilitado la generación de reporte de la información en dicha plataforma para la generación de liquidaciones y de esta manera poder remitir la documentación a los entes territoriales y poder llegar a un acuerdo de pago.

Por consiguiente, mediante oficio PARDS 223-2020 de 16 de enero de 2020 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante número 1-2020-003120 del 17 de enero de 2020, se solicitó la colaboración para la activación de la plataforma de PASIVOCOL.

3.4.2. Gestión procesos de Cobro Persuasivo PAR

- Teniendo en cuenta que existen entidades deudoras que no han cancelado las cuentas de cobro remitidas a través del PAR Telecom por cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, se viene adelantando la liquidación oficial de las obligaciones conforme a lo siguiente:

Año	Periodo	Cantidad de Resoluciones	Valor Capital en Millones (\$)	Valor Intereses en Millones (\$)	Total en Millones (\$)
2018	Enero - Diciembre	330	19.932	1.532	21.464



128

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Periodo	Cantidad de Resoluciones	Valor Capital en Millones (\$)	Valor Intereses en Millones (\$)	Total en Millones (\$)
2019	Enero - Diciembre	467	22.994	1.759	24.753
2020	Enero	41	352	7	359
Total		838	43.278	3.298	46.576

Nota: Se relaciona el número de actos administrativos radicados en el Mintic para revisión y numeración.

- Proyección Resoluciones de Liquidación Oficial

Durante el mes de enero de 2020 se proyectaron cuarenta y cuatro (44) resoluciones, de las cuales cinco (5) se encuentran en trámite interno del PAR y treinta y nueve (39) se radicaron en el Mintic, conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de Registro MINTIC	Fecha Radicación	No. de Resoluciones
33	03/01/2020	Radicado directamente en GIT de Gestión Pensional	03/01/2020	10
131	10/01/2020	Radicado directamente en GIT de Gestión Pensional	10/01/2020	6
266	17/01/2020	Radicado directamente en GIT de Gestión Pensional	17/01/2020	7
699	24/01/2020	100203675	24/01/2020	11
893	31/01/2020	201005080	31/01/2020	5
Total				39

- Resoluciones de Liquidación Oficial Numeradas

En el mes de enero de 2020 el PAR subió al aplicativo de notificaciones del Mintic veintiocho (28) resoluciones, para un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) resoluciones que se encuentran debidamente numeradas.

Año	Periodo	Cantidad de Resoluciones	Valor Capital en Millones (\$)	Valor Intereses en Millones (\$)	Total en Millones (\$)
2019	Enero - Diciembre	450	21.564	1.664	23.228
2020	Enero	28	662	22	684
Total		478	22.226	1.686	23.912

- Recursos Interpuestos contra las resoluciones de Liquidación Oficial

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelven los recursos interpuestos por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom y Telesociadas (Telenariño y Teletolima), conforme a lo siguiente:



129

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año de Gestión	Número de Recursos Recibidos	Número de Actos Proyectados	Número de Actos en Gestión al cierre de la vigencia
2018	122	122	0
2019	137	132	5
2020	1	5	1

- El PAR proyectó en el mes de enero cuatro (4) resoluciones que resolvieron de fondo los recursos impetrados en 2019 por las entidades que se les está cobrando por concepto de cuotas partes pensionales, las cuales se encuentran en revisión en la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Pensional.

PARDS	Fecha PARDS	No. de Registro MINTIC	Fecha Radicación	No. de Resoluciones
699	24/01/2020	100203675	24/01/2020	2
893	31/01/2020	201005080	31/01/2020	2

- El PAR proyectó en el mes de enero una (1) resolución mediante la cual se abrió a etapa probatoria y decretó unas pruebas de oficio dentro de un cobro persuasivo de cuotas partes pensionales, la cual se encuentra en revisión de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Pensional.

PARDS	Fecha PARDS	No. de Registro MINTIC	Fecha Radicación	No. de Resoluciones
131	10/01/2020	Radicado directamente en GIT de Gestión Pensional	10/01/2020	1

- El PAR recibió el 29 de enero de 2020 un (1) recurso interpuesto contra la resolución No. 3348 de liquidación oficial de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

- Resoluciones de Liquidación Oficial con constancia de ejecutoria 2020

Una vez verificado el Sistema de Información de Notificaciones del MINTIC, se determinó que a 31 de enero de 2020 se encuentran treinta (30) resoluciones ejecutoriadas, mediante las cuales se liquidaron obligaciones de cuotas partes pensionales, por lo cual el PAR procederá a solicitar al Mintic la remisión de las respectivas constancias de firmeza.

En consecuencia, de acuerdo a la gestión realizada por el PAR en las resoluciones de liquidación oficial, se iniciará el trámite para remitir al Grupo Interno de Cobro Coactivo del Mintic teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Cuotas Partes del Ministerio, conforme a lo siguiente:

- En el mes de enero, se realizó la respectiva revisión de las obligaciones cobradas a través de las resoluciones de liquidación oficial en el año 2019, determinando una población de ciento noventa y siete (197) resoluciones que se encuentran en verificación de pago.
- Conforme a la gestión adelantada por el PAR Telecom a la fecha se ha obtenido la cancelación de las obligaciones cobradas a través de dos (2) resoluciones de liquidación



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

oficial, por lo cual no se remitirán a cobro coactivo por pago posterior a la ejecutoria de la resolución.

- **Relación de procesos remitidos por el PAR para apertura de coactivo:**

En el mes de enero, se radicaron dos (2) nuevos expedientes en GIT de Gestión Pensional para la remisión a GIT de Cobro Coactivo para el inicio del proceso sobre cada uno de ellos, los cuales se encuentran en revisión por la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Pensional.

PARDE	Fecha	Entidad Encargada del Pago	No. de Registro	Fecha
90	09/01/2020	Departamento de Boyacá Fondo Pensional Territorial de Boyacá (Fallos en trámite)	Radicado directamente en GIT de Gestión Pensional	09/01/2020
700	24/01/2020	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	201003672	24/01/2020

- **Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra resoluciones de liquidación oficial**

El Mintic fue notificado de una (1) Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y se remitió por correo electrónico al Mintic.

El PAR está atento a que fijen fecha de audiencia y a los requerimientos del Mintic para las mismas.

3.4.3. Procesos Coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR

Conforme a los documentos remitidos por el PAR al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Mintic para iniciar los respectivos Procesos Coactivos por parte del Grupo Interno de Trabajo Coactivo del Mintic, esta entidad realizó la siguiente gestión:

Relación de procesos remitidos por el PAR para apertura de coactivo:

Año 2018		Año 2019		Año 2020		Acumulado Total	
No. Procesos	Valor en Millones	No. Procesos	Valor en Millones	No. Procesos	Valor en Millones	No. Procesos	Valor en Millones
197	9.392	77	13.965	2	2.064	276	25.421

Relación de procesos apertura dos por el Mintic:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año 2018		Año 2019		Año 2020		Acumulado Total	
No. Procesos	Valor en Millones	No. Procesos	Valor en Millones	No. Procesos	Valor en Millones	No. Procesos	Valor en Millones
197	9.392	62	6.240	12	6.386	271	22.018

Con el fin de llevar a cabo los procesos coactivos se realizaron las siguientes actividades para el mes de enero de 2020:

- Se recibió del 22 de enero de 202, mediante correo electrónico del Grupo Interno de Trabajo de Coactivo del Mintic, ocho (8) excepciones contra mandamiento de pago: cuatro (4) interpuestas por el Departamento del Atlántico, dos (2) por el Departamento de Caldas, una (1) por el Departamento de Boyacá y una (1) por el Departamento del Meta, proyectándose los actos por los cuales se resuelven las ocho (8) excepciones y remitidas por el PAR mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020, las cuales se encuentran revisión.
- Conforme a mesa de trabajo llevada a cabo el 22 de enero junto con el GIT de Cobro Coactivo, se acordó que durante el mes de febrero se adelantarán las gestiones para el acceso a las bases de datos de registro con el propósito de hacer la respectiva investigación de bienes y proceder a interponer las medidas cautelares a que haya lugar.
- Así mismo, en la mesa de trabajo del 22 de enero, se acordó que el PAR brindará apoyo al MINTIC, GIT de Cobro Coactivo, para efectuar la notificación de treinta (30) autos de mandamiento de pago al respectivo buzón de correo electrónico de cada entidad deudora.
- Se proyectaron dos (2) autos de avóquese, dos (2) mandamientos de pagos y dos (2) oficios de citación para notificación personal, los cuales serán entregados una vez la Coordinación de GIT de Gestión Pensional entregue los expedientes a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo.

3.4.4. Gestión Procesos entregados por Caprecom

- Cobros Coactivos Caprecom, hoy liquidado.

Conforme a la gestión adelantada en su momento por Caprecom, hoy liquidado, el PAR recibió 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existen 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes.

Conforme a la solicitud realizada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de cobro coactivo del Mintic, se realizó el 29 de octubre de 2018, la revisión de los procesos físicos entregados por la extinta Caprecom a dicho Ministerio, quedando, así:

Consolidado Procesos Coactivos Caprecom			
Estado	Observación	Número de Procesos	Valor en Millones (\$)
Vigente	Telecom	118	5.367
	Telecom Compartido MINTIC	56	15.040
	MINTIC (Otras entidades del sector)	54	1.014



Consolidado Procesos Coactivos Caprecom			
Estado	Observación	Número de Procesos	Valor en Millones (\$)
	Subtotal Vigentes	228	21.421
Terminado pago al PAR	Telecom	1	9
	Subtotal Terminado pago al PAR	1	9
Para Terminar	Telecom	3	193
	Telecom Compartido MINTIC	1	47
	MINTIC (Otras entidades del sector)	4	52
	Subtotal Terminar	8	292
Total Procesos		237	21.722

Nota: En los procesos vigentes entregados por Caprecom se identificó un (1) proceso a cargo de Telecom y un (1) proceso compartido con el MINTIC que se encontraban terminados por un valor total \$42.9 millones, por lo cual fueron excluidos de la base para gestión.

A la fecha y conforme a las gestiones adelantadas por el PAR Telecom y el GIT de Cobro Coactivo, se encuentran cincuenta (50) entidades por un monto de \$2.346 millones, sobre los cuales se adelantó el estudio jurídico y se está a la espera de la confirmación del GIT de Coactivo de las acciones a seguir.

- **Procesos Compartidos PAR (MINTIC) - MINSALUD (27 procesos)**

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a MINTIC y a MINSALUD, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por Caprecom, hoy liquidado, al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Teleasociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión, MINCOM y Audiovisuales, para un total de 27 procesos vigentes clasificados conforme a lo siguiente:

- 23 procesos entregados por CAPRECOM al PAR, compartidos con MINSALUD y el MINTIC, teniendo en cuenta la competencia del PAR establecida en el Decreto 2090 de 2015, en representación del MINTIC. (El PAR custodia los expedientes originales).
- 4 procesos entregados por CAPRECOM al MINTIC, compartidos con MINSALUD y en los cuales no se encuentran exfuncionarios de Telecom, por lo cual la administración de éstos es realizada directamente por el MINTIC. (El MINTIC custodia la copia de los expedientes)

La mesa de trabajo que se programó para el 16 de febrero de 2018, en conjunto con el Mintic, Minsalud y el PAR Telecom, fue cancelada por parte del Ministerio de Salud.

Así mismo, teniendo en cuenta que conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 1 de noviembre de 2018 con la Secretaria General del Mintic, se reiteró a la Oficina Jurídica del Mintic el concepto sobre el conflicto de competencias en los procesos compartidos con Minsalud



radicado el 6 de noviembre de 2018 al MINTIC conforme al radicado No. 945307, del cual a la fecha se está a la espera del pronunciamiento respectivo.

De igual forma, se proyectó por parte del PAR borrador de comunicado al Secretario General del Ministerio de Salud, en el cual se retomó la solicitud de llevar a cabo mesa de trabajo con el fin de determinar las acciones sobre estos procesos, la cual fue remitida por correo electrónico a la Secretaría General el 6 de noviembre de 2018, de acuerdo a su solicitud.

A la fecha el PAR está a la espera de las instrucciones que se emitan por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Mintic, en su calidad de funcionaria ejecutora del Ministerio, con el fin de determinar las acciones a seguir, para lo cual se remitió correo el 13 de mayo de 2019 y se reiteró solicitud en reunión de fecha 28 de junio de 2019, con el fin de obtener las instrucciones que se consideren pertinentes.

A través de correo del 13 de agosto de 2019, se reiteró a la Coordinadora de Cobro Coactivo del MINTIC, sobre el impulso procesal que se debe dar a los expedientes compartidos con el Ministerio de Salud, para lo cual se remitió el archivo plano y el proyecto de la comunicación que invita a esta última entidad, a efectuar una mesa de trabajo para tal fin.

En reunión de fecha 03 de septiembre de 2019, realizada entre el Mintic – Coordinación de Cobro Coactivo y el PAR, se determinó que la coordinación de cobro coactivo gestionará el envío de la comunicación a MINSALUD a través de la Secretaría General del MINIC, previo a que el PAR remita el correo mediante el cual se envió comunicación a la Secretaría General del MINTIC para gestionar una reunión con MINSALUD.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitió nuevamente el proyecto de oficio a Minsalud el cual fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica para firma de la Secretaria General el 06 de noviembre de 2018.

Frente a los procesos compartidos con Minsalud, la Coordinadora del GIT de Coactivo manifestó haber entregado la comunicación a la Secretaria General, por lo que está a la espera del pronunciamiento para continuar con la gestión de ser posible.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicado PARDS 12644-2019 recibido en el Mintic en la misma fecha mediante 191064157, se requirió nuevamente al GIT de Cobro Coactivo con el fin de poder gestionar lo pertinente.

En reunión surtida el 22 de enero de 2020 con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo se acordó revisar la posibilidad de determinar el porcentaje de la deuda en cada proceso que estaría a favor del Mintic, para poder someter a comité dichos valores y dar de baja esos procesos por prescripción, en lo relativo al Mintic.

- **Actuaciones procesos cobros coactivos recibidos de la Extinta Caprecom por pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas.**

✓ **Falta de legitimación en la causa y prescritas.**

Se proyectó para firma del MINTIC, la terminación de dos (02) procesos por Falta de Legitimación en la causa y por prescripción. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de



la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Mintic y se reiteró la confirmación de estos dos procesos para adelantar las gestiones pertinentes.

✓ **Imputación títulos judiciales.**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta Caprecom se encontraban títulos judiciales, por lo cual entre el PAR Telecom y el PAR Caprecom Liquidado ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega al Mintic de 296 títulos judiciales, por concepto de procesos de cobro coactivo, por valor de \$145.5 millones iniciados por la extinta Caprecom en ocasión a los cobros de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que se encuentran títulos de depósito judicial en poder del Mintic, se proyectó y remitió a través de correo electrónico el 5 de marzo de 2019, los oficios mediante los cuales se imputan los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco dirigido al coordinador de cobro coactivo para firma del Ministerio; el proceso en contra del Municipio de San Francisco queda cancelada la obligación, incluyendo periodos prescritos en la extinta Caprecom, quedando únicamente costas por valor en el mandamiento de pago; y en el proceso en contra del Municipio de Ráquira, queda cancelada la totalidad de la obligación, incluyendo periodos prescritos en la extinta Caprecom. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Mintic.

De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión de fecha 03 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitieron los oficios mediante los cuales se imputa los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco.

Mediante comunicación PARDS 12644-2019 del 23 de diciembre de 2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Mintic la confirmación si se realizó el trámite respectivo, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes.

Frente a los títulos judiciales para imputar, se acordó que en el mes de febrero se realizará por parte del Grupo Interno de Trabajo de Coactivo las gestiones para determinar la viabilidad de la imputación títulos judiciales a procesos prescritos y dependiendo del concepto sobre este tema, se procederá.

✓ **Procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012**

En el año 2017 se adelantaron las gestiones por parte del PAR y el Mintic ante la Procuraduría General de la Nación la documentación correspondiente para surtir el trámite de conciliación; sin embargo, dicha Entidad señaló que no era la competente para realizar audiencia de conciliación y que debía realizar al interior de la entidad.

De conformidad con la mesa de trabajo sostenida con la Secretaria General del Mintic en 2018 se realizó reunión con el Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo en la cual se estableció la competencia del Mintic y se adelantó la gestión para el levantamiento de la suspensión de los procesos y la citación a conciliación, por lo cual se citó a un total de sesenta y siete (67) audiencias de conciliación extrajudicial para igual número de procesos administrativos de cobro ejecutivo por jurisdicción coactiva, iniciados por CAPRECOM EICE, hoy liquidada, contra entidades territoriales.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

135

Acumulado Audiencias 2018			
Citaciones	Surtidas	Aplazadas	Fallidas
67	28	24	15

Nota: Corte al 31 de octubre de 2018

De igual manera, en 2018 el PAR remitió treinta y cinco (35) actos administrativos de citación a conciliación; sin embargo, a partir de noviembre de 2018 se suspendieron las citaciones conforme a la instrucción por parte del GIT de Cobro Coactivo del Mintic.

En septiembre de 2019 se remitieron invitaciones para pago a las realizaron treinta y cinco (35) entidades deudoras cobijadas por la Ley 1551, se realizó la gestión telefónica y se reiteró la invitación de pago a través de correo electrónico. De los cuales, se obtuvo respuesta por parte del Municipio de Roldanillo y se realizó reunión con dicha entidad con el fin de verificar las formas de pago de la obligación contenida en el proceso coactivo CCP-078-2008.

En conversación sostenida con la Coordinadora de GIT de Cobro Coactivo del Mintic, el día 13 de noviembre de 2019, se recordaron las gestiones pendientes respecto de los procesos recibidos por CAPRECOM, inmersos en Ley 1551 de 2012, en donde se señaló que se dio trámite al envío de las comunicaciones referentes a la invitación a pagar las obligaciones cobradas respecto de los procesos de la Ley 1551 de 2012, y se está a la espera de la respuesta por parte de las entidades.

Mediante comunicación PARDS 12644-2019 del 23 de diciembre de 2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Mintic, las instrucciones respectivas sobre las entidades que no han dado respuesta a las solicitudes realizadas, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes

No obstante, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo informó que está en el estudio de la prescripción de las obligaciones contenidas en los procesos inmersos en la Ley 1551 de 2012.

✓ **Ley 550 de 1999**

En quince (15) procesos las entidades ejecutadas se encuentran amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos, no pueden terminarse. En consecuencia, se proyectaron quince (15) requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de restructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, los cuales se enviaron mediante correo electrónico el 3 de septiembre y 5 de septiembre de 2019.

Mediante comunicación PARDS 12644-2019 del 23 de diciembre de 2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Mintic, las instrucciones respectivas sobre las entidades que no han dado respuesta a las solicitudes realizadas, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes

No obstante, la Coordinación informó que está en el estudio de la prescripción de las obligaciones contenidas en los procesos inmersos en la Ley 550 de 1990.

✓ **Pago realizado por capital**



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El Municipio de Sincé se encuentra amparado por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, y conforme a las actuaciones realizadas por el PAR en representación del Mintic, en el año 2017 el Municipio realizó el pago del capital de las obligaciones de cuotas partes pensionales por la suma de \$58 millones; por lo cual, se proyectó para firma del Mintic requerimiento con el fin que el citado ente territorial, informe el cumplimiento total de la obligación conforme al acuerdo de restructuración. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Mintic, estudiando la viabilidad de terminación por pago de lo prescrito.

El Municipio de Zarzal, con proceso coactivo CAPRECOM CCPP 0190-2008, efectuó un pago a la deuda por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$186.296,00) M/CTE** el 6 de diciembre de 2019 reportado en enero de 2020, el cual no cubre el capital del mandamiento de pago que fue liquidado en su momento por la extinta Caprecom en \$186 millones.

- **Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativo**

Se recibieron piezas procesales por parte del Mintic y del PAR Caprecom Liquidado, y se identificó una base inicial de treinta (30) Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta Caprecom, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que dos (2) procesos fueron fallados a favor de la extinta Caprecom.

Los otros veintiocho (28) procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos
CAPRECOM – 11 Procesos
CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos
MINTIC – 2 Procesos

- **Gestión reliquidación cuotas partes pensionales procesos jurisdicción contenciosa Departamento de Boyacá**

El Consejo de Estado en cumplimiento de la función prevista en los artículos 39 y 112, numeral 10, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resolvió conflicto de competencias administrativas suscitado entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Mintic, y señaló que conforme al Decreto 2090 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Mintic, es el responsable de realizar el acto administrativo de reliquidación de la distribución de las cuotas partes de las pensiones reconocidas con anterioridad a la entrega de la función pensional a la UGPP por parte de la extinta Caprecom.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá adelantó desde el año 2011 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con el fin que se declarará la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las



cuotas partes, en donde el citado Departamento era cuotapartista. Sobre estos procesos los diferentes despachos judiciales (Juzgados y Tribunales), han proferido sentencias en contra de CAPRECOM, la UGPP, y quien haga sus veces, ordenando reliquidar la distribución de las cuotas partes a cargo del Departamento.

Fallos de cumplimiento parcial:

Durante la vigencia del año 2018 se emitieron los actos administrativos de veintiocho (28) fallos en firme, reportados al PAR Telecom por el Fondo de Pensiones de Boyacá, sobre los cuales se ordenó el cumplimiento parcial reliquidación la cuota parte pensional, los cuales fueron notificados al ente territorial.

En el 2019 se adelantaron las gestiones pertinentes para el cumplimiento parcial del fallo en diecisiete (17) nuevos expedientes de redistribución de la cuota parte pensional reportados al PAR Telecom, de los cuales se encuentran dos (2) en revisión por el GIT de Gestión Pensional y quince (15) numeradas.

Gestión información del pago recibido por la extinta Caprecom en el proceso de cobro coactivo CAPP-0030-2008 adelantado en su momento.

El PAR requirió al PAR Caprecom Liquidado mediante PARDS 13115-2018 del 11 de diciembre de 2018, para que certifiquen como se realizó la distribución de la aplicación de los títulos por el embargo realizado al Departamento de Boyacá, detallando el pensionado y la entidad del sector de las telecomunicaciones a quien correspondía.

A través de la comunicación 201960000001221 del 21 de enero de 2019, remitida por el PAR Caprecom Liquidado, remitió la certificación de la distribución del embargo realizado a la Gobernación de Boyacá, radicado en este Patrimonio el 24 de enero de 2019 bajo el número 523-2019. Conforme a lo anterior, se requirió a través del PARDS 1007 de fecha 31 de enero de 2019 la copia de cada una de las facturas, sus correspondientes soportes y se discrimine el recaudo de los dineros determinando cada uno de los pensionados y los periodos al cual fue aplicado, teniendo en cuenta que la información enviada se encontraba de manera general.

A través de la comunicación 201960000008151 del 5 de marzo de 2019, remitida por el PAR Caprecom Liquidado, remitió la relación de ciento cincuenta y nueve (159) facturas con las respectivas copias sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, aduce el mencionado Patrimonio que la información remitida no está completa, debido a que se encuentran liquidando cada factura objeto de la aplicación de los pagos realizados, la cual será entregada por dicha entidad posteriormente.

Mediante comunicación 201960000011321 del 3 de abril de 2019, remitida por el PAR Caprecom Liquidado, remitió en un formato digital CD, la información restante en relación a las liquidaciones que hicieron parte sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra en proceso de revisión teniendo en cuenta que el valor certificado no concuerda con el monto de los valores embargados en el proceso coactivo iniciado en contra del departamento.

Conforme a la información remitida por el PAR Caprecom Liquidado se adelantó la reconstrucción del detalle de los valores cobrados en el mandamiento de pago llevado a cabo dentro del proceso



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

de cobro coactivo CCP-0030-2008 de los pensionados reconocidos en los fallos judiciales, con el fin de determinar los valores a devolver al Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá.

Realizada la reconstrucción del expediente de los detalles cobrados en el mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo CCP-0030-2008, se evidenciaron diferencias con la información remitida por el PAR Caprecom Liquidado; por lo cual, se requirió una mesa de trabajo con el Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá, la cual se llevó a cabo el 22 de agosto de 2019, en la que revisados los documentos aportados por el Fondo de Pensiones, los mismos tienen inconsistencia con el valor cobrado y embargado.

Conforme a lo anterior, y dado que la entidad responsable de la certificación de los valores cobrados y la imputación de los mismos en el proceso de cobro coactivo CCP-0030-2008 es el PAR Caprecom Liquidado, se determinará el cumplimiento total del fallo conforme a la información suministrada por dicho patrimonio.

3.4.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

- Gestión de determinación para pago

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

En total se pagaron cuotas partes pensionales con cargo a los recursos recaudados por un valor total de \$1.339,22 millones conforme a lo siguiente:

Año	Valor en Millones (\$)
2017	72,25
2018	1.266,97
Total	1.339,22

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1392 de 2018 y el desarrollo de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el Mintic, se dio inicio a partir de septiembre de 2018 del trámite para el pago de cuotas partes pensionales con cargo al presupuesto del Mintic a través de la constitución de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la expedición de los correspondientes actos administrativos que ordenan el pago conforme a lo siguiente:

Año	Mes	Valor en Millones (\$)
2018	Septiembre - Diciembre	28,60
2019	Enero - Diciembre	113,50
	Total	142,10

Nota: El acumulado del año 2019 se ajustó al valor efectivamente pagado por el MINTIC conforme a disponibilidad presupuestal

Durante el mes de enero de 2020 se tramitaron pagos por valor de \$13,98 millones conforme a lo siguiente:

Mes	Valor en Millones (\$)
Enero	13,98
Acumulado 2020	13,98

Para la vigencia del mes de enero de 2020 se tramitaron cuatro (4) CDP'S ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los cuales fueron radicados directamente en el GIT de Gestión Pensional.

Para la vigencia del presente informe a enero de 2020, conforme a la gestión del PAR y según lo reportado por el Mintic, se actualizó la información y se estableció que no existen resoluciones en trámite de pago a la fecha, pues las que se encontraban pendientes fueron pagadas en su totalidad al finalizar el mes de enero de 2020.

- **Procesos Coactivos en Contra**

A la fecha se encuentra vigente un (01) proceso adelantado por EMCALI:

Entidad	Valor en Millones (\$)	Observaciones
EMCALI E.I.C.E.	923	<p>El PAR Telecom presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, las cuales no fueron resueltas a favor. Igualmente, el PAR Telecom interpuso por medio de Apoderado externo, recurso contra dicho acto administrativo y EMCALI profirió Auto por el cual ordenó seguir adelante con la ejecución.</p> <p>El PAR Telecom solicitó la nulidad ante la misma entidad, a través de apoderado externo. Paralelamente, el PAR Telecom solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, con el fin de agotar vía gubernativa e iniciar acción ante el contencioso.</p> <p>La diligencia de conciliación fue llevada a cabo el 23 de julio de 2018, la cual fue aplazada por solicitud de EMCALI.</p> <p>Se realizó la nueva diligencia el 30 de julio de 2018, la cual fue declarada fallida por no tener ánimo conciliatorio por parte de EMCALI, por lo cual se presentará la demanda de nulidad y</p>



Entidad	Valor en Millones (\$)	Observaciones
		<p>restablecimiento del derecho ante contencioso administrativo.</p> <p>El PAR a través de apoderado, presentó la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo del Valle, y estamos en espera del pronunciamiento del Despacho sobre la admisión de la misma.</p> <p>El Tribunal Administrativo del Valle profirió auto admisorio de la demanda, el cual ya fue notificado desde el 17 de octubre de 2018.</p> <p>EMCALI contestó la demanda y el Tribunal Administrativo fijó audiencia inicial para el día 13 de junio de 2019.</p> <p>El Tribunal Administrativo dio traslado de las excepciones propuestas por EMCALI, por lo cual, este Patrimonio contestó las mismas el 31 de mayo de 2019.</p> <p>El día 13 de junio de 2019, se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.A.C.A., en la cual se decretaron las pruebas, se corrió traslado de las mismas y el PAR se pronunció sobre la pertinencia, conducencia y oportunidad de las pruebas allegadas.</p> <p>El día 12 de julio de 2019, se llevó a cabo la audiencia de práctica de pruebas.</p> <p>El día 15 de julio de 2019, se presentaron alegatos de conclusión, conforme a lo señalado por el Tribunal. Se encuentra al despacho.</p>

- Procesos Coactivos en Contra del Mintic

En contra del Mintic se iniciaron dos (02) procesos coactivos por pensionados de la extinta Telecom y Telesociadas; por lo cual, se procedió a elaborar las excepciones contra los mandamientos de pago.

Las excepciones fueron declaradas probadas parcialmente, por lo cual se procedió, a interponer el recurso de reposición ante el acto administrativo que ordenó seguir adelante con la ejecución y seguimos a la espera de la decisión adoptada.



- Tutelas en Contra del Mintic

Durante el mes de enero de 2020, se remitió borrador de respuesta a dos (02) Acciones de Tutela interpuestas en contra del Ministerio por reconocimiento y pago de Bono Pensional de un exfuncionario de Telecom y por Derecho de Petición por solicitud de aplicación del Decreto 2661 de 1960.

3.4.6. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR

CUOTAS PARTES - BONOS PENSIONALES	Dic-19	Ene-20	Acumulado 2020
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	0	0	0
Respuestas cuotas partes pensionales	187	123	123
Oficios Nomina, cuotas partes por cobrar y Cobro UGPP	74	51	51
Total Tramitado	261	174	174
Solicitudes Recibidas	258	174	174
Solicitudes Pendientes por Contestar	0	0	0
Elaboración estados de cuenta	245	450	450

3.4.7. Presentación Cálculo Actuarial extintas Telecom y Telesociadas

Teniendo en cuenta que para la cesión de la función pensional de la extinta Caprecom a la UGPP se realizó la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Cálculo de Telecom y Telesociadas con corte 31 de diciembre de 2013, para los años 2014 y 2015 el P.A. PARAPAT presentó la actualización de las reservas del cálculo en mención mediante comunicado GNF 2016-14100-0307 el cual fue radicado en Minhacienda mediante número 1-2016-003555 del 19 de enero de 2016 y del cual se recibió concepto técnico el 22 de mayo de 2018 mediante comunicado 2-2018-016285.

A partir del cierre de la vigencia para el año 2016, la competencia de la actualización del cálculo actuarial de Telecom y las Telesociadas en bonos pensionales y cuotas partes pensionales por pagar fue asumida por el PAR Telecom conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013:

"(...) ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES QUE NO SE ENCUENTREN A CARGO DE LA UGPP - La actualización de los calculo actuariales de los pasivos que se causen por pasivos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborado por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores.(...)" Subrayado fuera de línea.

En consecuencia, el PAR Telecom mediante comunicado PARDS 4030 del 31 de mayo de 2017 radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las estructuras correspondientes para la



actualización del cálculo actuarial de Telecom y las Teleasociadas incluyendo las novedades reportadas en la vigencia del año 2016 y la actualización de las reservas matemáticas al corte del 31 de diciembre del mismo año conforme al radicado No.1-2017-040977 del 1 de junio de 2017.

De igual manera, a través de comunicación PARDS 12021 del 20 de noviembre de 2018, radicado bajo número 1-2018-114903 de fecha 20 de noviembre de 2018, el PAR presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cálculo actuarial de las extintas Telecom y Teleasociadas, con actualización de novedades al corte 30 de septiembre de 2018 y reservas matemáticas al 31 de diciembre de 2017.

Así mismo, el Patrimonio Autónomo de Remanentes atendió las observaciones efectuadas al mismo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante correo electrónico del 9 de abril de 2019 remitido por la DGRESS se informó al PAR Telecom la aprobación por parte de dicho Ministerio, conforme al comunicado 2-2019-009554 del 22 de marzo de 2019 de viabilidad fiscal para Telecom y comunicado 2-2019-010722 del 1 de abril de 2019 de viabilidad fiscal para las Teleasociadas.

El PAR presentó al Ministerio de Hacienda, novedades de modificación de la información y/o inclusiones al cálculo actuarial, las cuales se han identificado en la gestión del PAR Telecom que se ha identificado con posterioridad a la información presentada para aprobación del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado 2-2019-046430 del 20 de noviembre de 2019 y recibido el 21 del mismo mes, informó que "(..) se considera aceptable que se presenten las novedades periódicamente previa justificación de las novedades y las modificaciones. (...)"

En consecuencia, se adelantan las gestiones para determinación de la población a reportar para presentación en 2020 de las novedades y/o modificaciones al corte del 31 de diciembre de 2019.

4. Gestión Jurídica

4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374



743

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Diciembre de 2018	1.287
Diciembre de 2019	1.179
Enero de 2020	1.167

Durante la vigencia de 2020 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Mes	Cantidad
Enero	1.167

En la actualidad el PAR lleva 1.167 procesos así, 775 como demandante y 392 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	43	117.583,16
Civil	26	44.720,50
Laboral	665	57.933,24
Penal	41	0,00
Total general	775	220.236,90

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	118	179.057,86
Civil	16	2.614,89
Laboral	254	24.499,70
Penal	4	0,00
Total general	392	206.172,45

Millones de pesos.

Durante enero de 2020, se reportaron seis (6) procesos nuevos, cuatro (4) como demandado y dos (2) como demandante.

Procesos nuevos		
Tipo de Proceso	Demandado	Demandante
Administrativo	1	1
Civil	1	0
Laboral	2	1
Penal	0	0
Total general	4	2

Adicionalmente se terminaron dieciocho (18) procesos, de la siguiente manera:

Procesos terminados						
Tipo Proceso	Demandado			Demandante		
	A Favor	En Contra	Anormal	A Favor	En Contra	Anormal
Administrativo	1	0	1	0	0	1
Civil	0	0	0	0	0	0
Laboral	5	3	4	2	1	0
Penal	0	0	0	0	0	0
Total	14			4		

4.2 Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	59
2018	84
2019	91
2020	15

Para el año 2020 el comportamiento ha sido el siguiente:



145

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Tutelas durante 2020			
MES	EN CALIDAD DE ACCIONADO	EN CALIDAD DE ACCIONANTE	TOTAL GENREAL TUTELAS
Enero	15	2	17
Total General	15	2	17

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas e iniciadas durante el mes de enero del año 2020, se destacan las relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	4
Derechos de Petición	6
Otros Conceptos	2
Plan Pensión Anticipado	2
Reten Social	1
Vía de Hecho	2
Total General	17

Durante el mes de enero del año 2020, fueron notificadas al PAR siete (7) actuaciones en materia de acciones de tutela, la cuales se reportan de la siguiente manera:

Fallos de tutela notificados durante enero de 2020						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	1	0	0	0	0	0
Derechos de Petición	2	2	0	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	0	0	0	0	0	0
Vía de hecho	0	0	1	0	0	0
Otros conceptos	0	0	1	0	0	0
Total	3	5	2	0	0	0
	5		2		0	
7						

Que, a 31 de enero del año 2020, se encuentran vigentes ochenta y ocho (88) acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO ACTUAL	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias Laborales	20
Derechos de Petición	35

Otros Conceptos	7
Plan Pensión Anticipado	5
Reten Social	10
Vía de Hecho	11
Total general	88

* Sobre el total general de Acciones de Tutela vigentes en el PAR para el año 2020, quince (15) corresponden en calidad de extremo accionante, de las cuales doce (12) son por concepto de derecho de petición, dos (2) como vía de hecho y uno (1) otros conceptos. (debido proceso).

Durante el mes de enero del año 2020, el PAR, dio por terminadas seis (6) acción de tutela, donde actuaba la entidad como accionante, después de haber realizado la respectiva revisión de los expedientes, encontrando que, las providencias allí dictadas se encuentran en firme y debidamente ejecutorias, a su vez, dichas acciones de tutelas ya surtieron el procedimiento Constitucional consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, las mismas no fueron seleccionadas para revisión, devolviendo el expediente al juzgado de origen para el archivo definitivo.

TUTELAS TERMINADAS	
Tema	Total
Acreencias Laborales	4
Derechos de Petición	1
Otros Conceptos	0
Plan Pensión Anticipado	0
Reten Social	0
Vía de Hecho	1
Total General Terminadas	6

4.3 Incidentes de desacato

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas se tiene que para el mes de enero se presentó un incidente de desacato por un exfuncionario que solicita inclusión al Plan de Pensión Anticipada, el cual fue excluido al cumplir los requisitos pensionales.

A la fecha de rendición del presente informe respecto a las Tutelas, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

Tema	Total
Reten Social	46
Derechos de Petición	6
Indemnización	5
Plan Pensión Anticipado	17
Requerimientos previos a Desacatos SU377/14	12
Cumplimiento SU 377/14	60
Bono pensional	1
Total General	147



Conforme a lo anterior, se tiene que hasta el mes de enero de 2020 se han presentado un acumulado de 147 desacatos que le ha dado tramite este Patrimonio.

4.3.1 Hechos Relevantes

No se presentaron hechos relevantes al mes de enero de 2020.

4.2. Gestión de Contratos

En la vigencia 2020, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en Ejecución	
	Cantidad	Valor
Enero.20	57	\$106.799.4

Cifras en millones de pesos

En el mes de enero de 2020 se efectuaron treinta (30) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios profesionales para la asesoría del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR" en materia legal, financiera, operativa y administrativa, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil de fecha 30 de diciembre de 2005, suscrito entre FIDUPREVISORA S.A. en su calidad de liquidadora de TELECOM y las TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN y el Consorcio Remanentes Telecom integrado por FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., y sus respectivos OTROS SI.	Negret Abogados & Consultores S.A.S.	001-2020	581.4
2	Prestación de los servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, así mismo, realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas Telecom con sus veintisiete (27) Regionales y Administración Central, trece (13) Telesociadas y los archivos de gestión del PAR, con el fin de atender las solicitudes de las diferentes dependencias, y las demás actividades	Gina Diana Vanzina López	002-2020	20.7



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
	que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
3	Prestación de servicios para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en la normalización de aportes en pensión de las extintas Telecom y Telesociadas, y las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Libardo Romero Gallo	003-2020	28
4	Prestación de servicios de apoyo a la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de unificación de las adiciones laborales y jurídicas de los ex funcionarios de Telecom y Telesociadas, igualmente, la unificación de los documentos de las adiciones jurídicas dentro de las adiciones laborales en forma cronológica, verificación de la documentación infiltrada si diera a lugar, borrado de la foliación anterior, nueva foliación y cambio de la unidad de conservación, identificación de la misma y demás actividades que sean asignadas en cumplimiento de dicho proceso y el supervisor del contrato.	Karen Andrea González Zarate	004-2020	20.7
5	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo para que de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Coordinación Jurídica consistentes en coordinar con el personal del PAR las gestiones requeridas la solicitud de documentos ante despachos judiciales e interponer las acciones pertinentes para la consecución de los mismos, como también, el seguimiento a las actuaciones relacionadas con los procesos disciplinarios adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura y sus Seccionales en contra de funcionarios judiciales que afectaron el patrimonio del PAR con sus decisiones y prestar asesoría Jurídica para la emisión de conceptos especializados en entidades de control y áreas del derecho, igualmente, seguimiento a la regional de los procesos en el departamento de Santander.	Katia Elena Vélez Carabello	005-2020	78.1
6	Prestación de servicios de apoyo a la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, así mismo, realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas Telecom con sus veintisiete (27) Regionales y Administración Central, trece (13) Telesociadas y los archivos de gestión del PAR, con el fin de atender las solicitudes de las diferentes dependencias, y las demás actividades	Víctor Camara	006-2020	20.7



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

149

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
	que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
7	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo en la proyección de conceptos jurídicos, orientaciones y revisión de los documentos en general especialmente en el manejo de la Jefatura de Procesos que sean del interés del Patrimonio, y contribuyan al manejo de los asuntos relacionados con áreas del derecho procesal, laboral, administrativo y penal.	Jorge Luis Herrera Leyton	007-2020	78.1
8	Prestación de servicios de apoyo a la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, así mismo, realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas Telecom con sus veintisiete (27) Regionales y Administración Central, trece (13) Teleasociadas y los archivos de gestión del PAR, con el fin de atender las solicitudes de las diferentes dependencias, y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Silvia Rebeca Medina Díaz	008-2020	20.7
9	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Unidad Financiera del PAR en asesoría y asuntos tributarios, como también, en la elaboración de las respuestas de los diferentes requerimientos efectuados por la Contraloría General de la Republica, Fiduprevisora como liquidadora de las mismas respecto de los procesos de las declaraciones de Renta, IVA, Retefuente que existen sobre las extintas empresas liquidadas de los años 2003 al 2006.	Rito Leonel Téllez Clavijo	009-2020	24.4
10	Prestación de servicios para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en los temas referentes a la normalización de aportes a pensión de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas, ante la administradora de pensiones Colpensiones y los diferentes fondos de pensiones (Protección, Porvenir, Old Mutual y Colfondos), y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Nelson Enrique Ramírez Martínez	010-2020	18.1
11	Arrendamiento de la Oficina 1001 del Edificio Sabana Royal, para llevar a cabo el proceso de alistamiento de los archivos históricos de la extinta Telecom que serán objeto de entrega al Archivo General de la Nación.	Clara Gladys Alvarado Valero	011-2020	52.3
	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales			



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

150

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
12	en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Atlántico.	Uriel Ángel Pérez Márquez	012-2020	43.5
13	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Tolima.	Diego Andrés Giron Becerra	013-2020	43.5
14	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Lissy Cifuentes Sánchez	014-2020	83.6
15	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Héctor Alfonso Rodríguez Hernández	015-2020	83.6
16	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento de Nariño.	Mónica María Urresta Tascon	016-2020	31
17	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Cauca.	Andrea Liliana Burbano Ortega	017-2020	26.1
18	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento de Bolívar.	Anya Yurico Arias Aragonez	018-2020	66.1
19	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Valle del Cauca.	Edgar Fernando Acosta Mora	019-2020	66.1
20	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos de Boyacá, Meta, Guaviare y Casanare.	Andrea Paola Sánchez Palacio	020-2020	66.1
21	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Huila.	Eliana Marcela Molina Ruíz	021-2020	26.1
	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales			



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
22	en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos del Cesar y Guajira.	Orlando David Pacheco Chica	022-2020	51.8
23	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los municipios de Fusagasugá, Girardot y Zipaquirá en el departamento de cundinamarca, como también, en los departamentos de Arauca, Choco, Caquetá, Putumayo y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Dairo Ariel Gaitán Cabrera	023-2020	43.5
24	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Magdalena.	Pedro Pablo Bernal Castillo	024-2020	26.1
25	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas.	Karla Johanna González Pérez	025-2020	43.5
26	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos de Córdoba y Sucre.	Gilma del Carmen Ávila	026-2020	83.6
27	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento de Norte de Santander.	Martha Patricia Lobo González	027-2020	43.5
28	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento de Santander.	Linda Solains González Cuellar	028-2020	43.5
29	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento de Antioquía.	Luz Marina Alarcón Cuevas	029-2020	51.8
30	Prestación servicios profesionales para asesorar a la Oficina de Control Interno del PAR, en los temas que se requiera referentes al Sistema de Control Interno y apoyar a la misma oficina en la ejecución de auditorías internas de acuerdo al Plan	Yina Paola Morales Buitrago	030-2020	53.8



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
establecido, a la normatividad interna vigente y a los lineamientos que determine la Coordinadora de la Oficina de control Interno.			
TOTAL			1.931.4

Cifras en millones de pesos

Así mismo, en el mes de enero de 2020 se adicionaron los siguientes contratos:

Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1 Prestación de servicios de mensajería especializada y correspondencia a nivel local y nacional de los diferentes documentos que se generan en el PAR.	Servientrega S.A.	S/N-2006	139.9
2 Prestación de servicios para el suministro por parte del Contratista, de tiquetes y/o pasajes aéreos, nacionales que se requieran. para la realización de las comisiones en desarrollo de las actividades del PAR.	Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S.	002-2006	130
3 Prestación de servicios de salud en el territorio nacional a que tienen derecho los pensionados de la extinta Telecom junto con sus beneficiarios que hayan adquirido dicho derecho por vía judicial.	Colsanitas S.A.	028-2006	1.255
4 Prestación de servicios de custodia, mantenimiento y administración de las historias laborales de los exfuncionarios de la extinta Telecom y Teleasociadas, como también los archivos documentales de Telecom, Teleasociadas y Gestión del PAR, con unidades de almacenamiento superiores al tamaño X200.	Almarchivos S.A.	002-2007	744.5
5 Prestación de servicios para el suministro de los trabajadores en misión al PAR, que adelantan todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de fiducia mercantil.	Serviola S.A.S.	051-2007	6.877
6 Prestación de servicios para la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, de los exfuncionarios de la extinta Telecom en Liquidación y Teleasociadas en Liquidación.	Almarchivos S.A.	053-2007	608.4
7 Prestación de servicios de publicación de avisos a través de radio y periódicos a nivel nacional y regional, que sean requeridos por el Patrimonio Autónomo de Remanentes "PAR".	JH Hoyos & Asociados S.A.S.	010-2009	8.7
8 Arrendamiento de la Oficinas 401 del Edificio Sabana Royal ubicado en la Calle 12C No. 8-39 de la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento del PAR.	Clara Gladys Alvarado Valero	026-2009	105.4



153

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
9	Prestación de servicios de aseo tanto en las instalaciones físicas como en los muebles y enseres del PAR.	Casalimpia S.A.	004-2010	65.8
10	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad integral a nivel nacional de los bienes inmuebles de propiedad del PAR.	WISE Ltda	010-2010	554
11	Prestación de servicios de ubicación plena de procesos judiciales donde el PAR Telecom sea parte junto con su depuración, revisión, vigilancia y seguimiento, al igual que la consecución y digitación de las piezas procesales, de aquellos procesos que previamente se han verificado con las bases de los procesos judiciales del PAR.	Litigar Punto Com S.A.S	012-2010	60.6
12	Suministro de los insumos de papelería y cafetería para las diferentes áreas del "PAR, de conformidad con la propuesta presentada.	Distribuidora Fortaleza S.A.S.	063-2011	30
13	Arrendamiento de la Oficina 701 del Edificio Sabana Royal ubicado en la Calle 14 No. 8-39 de la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento del PAR.	Soluciones Superintegrales SI S.A.S.	043-2017	76.1
14	Prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing, de impresión, scanner y fotocopiado, incluidos todos los insumos originales requeridos para la óptima prestación de los mismos durante el tiempo de la duración del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas determinadas en el texto de la invitación cerrada 001 de 2019.	Importadora Coltec S.A.S.	037-2019	76
15	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR, de las acciones de reparación directa en contra de la Nación - Rama Judicial, por cuenta de la disminución patrimonial causada por la inclusión en nómina del PPA de extrabajadores ordenada por vía de Tutela revocadas por la Corte Constitucional en sentencia SU-377 de 2014, del proceso con Radicación No. 25000233600020170240000 en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. Se incluyeron tres (3) nuevos procesos por lo tanto se adicionó el valor del contrato.	Francisco Javier Pérez Rodríguez	057-2018	70.5
TOTAL				10.803.0

Cifras en millones de pesos

En el mes de enero de 2020 no se terminó ningún contrato.



5. Entrega Obligaciones Remanentes PAR PARAPAT

En virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017 y formalizado a través del Orosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM, de fecha 30 de Mayo de 2018, en relación con la obligación de entrega por parte del PA PARAPAT al PAR TELECOM de las obligaciones remanentes y contingentes del PA PARAPAT a fecha de cierre 31 de mayo de 2018 y en lo que respecta al cumplimiento del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, posición contractual cedida por el PA PARAPAT al PAR TELECOM en esa misma fecha, se suscribió el Acta de Entrega de Obligaciones Remanentes el 31 de mayo de 2018.

El PAR efectuó la devolución de los dineros entregados al PAR – Telecom, como una de las obligaciones remanentes del PA PARAPAT; atendiendo las directrices recibidas al respecto de dichos recursos, se procedió a realizar la respectiva devolución de estos por valor de \$21.123.219.039.44, efectivos entre el 20 y 21 de diciembre de 2018, en la cuenta a la cuenta No. 61011110-Tesoro Nacional-DGCPTN, en el Banco de la República. -Otras tasas multas y contribuciones no especificadas.

5.1. Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del contrato de explotación

Con ocasión de la suscripción del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos entre, el Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom en Liquidación y las Empresas Teleasociadas en Liquidación – PARAPAT y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, durante el mes de agosto de 2018, se realizaron las siguientes actividades en cumplimiento de las obligaciones pactadas, así:

Actividades derivadas de la Transferencia de Inmuebles: sobre esta obligación, para el cierre del 6 de agosto de 2018 fecha en la que se suscribió el acta de cierre y reporte de cumplimiento del acuerdo de terminación, el PAR cerró con una transferencia de 1250 inmuebles del universo de 1269, bienes transferidos a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP; quedando pendientes para gestión del PAR TELECOM, la transferencia de 19 bienes inmuebles.

El 16 de octubre de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4.1.3 del Acta de Cierre y Reporte de Cumplimiento del 06 de agosto de 2018, se entregaron a COLTEL los expedientes con las gestiones realizadas respecto de las actividades específicas de saneamiento del Apéndice 4.6 y las actividades del Apéndice 1.1(c) del Acuerdo de Terminación del 16 de septiembre de 2018.

Así mismo, el 31 de octubre de 2018 y en virtud de lo dispuesto en los numerales 3.1.9 y 4.1.7 del Acta de Cierre y Reporte de Cumplimiento del 06 de agosto de 2018, se suscribieron las escrituras públicas No. 20.591 y 20.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. por las cuales se entregó la posesión y mejoras de los 12 inmuebles y los 19 inmuebles relacionados en cada una de ellas.

El 20 de febrero de 2019 se sostuvo reunión con COLTEL en la cual se analizaron los asuntos que quedaron pendientes de ejecución al 31 de octubre de 2018 (Florencia, Lorica y Suaita) y se acordó una reunión periódica para estudiar el estado de avance de los mismos, pues sobre su transferencia está suscrita promesas de transferencia.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

155

A la fecha se encuentra pendientes de transferencia 3 bienes inmuebles así:

ID	CÍRCULO REGISTRAL	TOTAL INMUEBLES	VR DE INMUEBLES	TITULO A NOMBRE DE COLTEL
1	FLORENCIA	1	1.580.599.497,48	En trámite recurso de apelación proceso laboral
2	LORICA	1	73.414.345,89	En trámite de actuación administrativa
3	SOCORRO	1	2.317.931,47	Pendiente admisión subsanación demanda ordinaria civil por prescripción
TOTAL GENERAL		3	1.656.331.775	

DETALLE	CANT	VALOR	% Vr	% CANT
VALOR PREDIOS TRANFERIDOS	1.265	935.739.328.331,19	99,82%	99,76%
PENDIENTE DE TRANSFERENCIA	3	1.656.331.774,85	0,18%	0,24%

Inmueble Lorica

El 18 de septiembre de 2018 se radicó derecho de petición ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá solicitando certificar la vigencia de la medida cautelar que grava el inmueble con matrícula 146-3884. EL Juzgado respondió que el expediente no se encontraba en el archivo, pero no realizó ninguna acción al respecto.

El 13 de febrero de 2019 se radicó acción de tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en contra de la ORIP de Lorica y el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá invocando la protección de los derechos fundamentales al derecho de petición (vulnerado por el Juzgado al no dar respuesta de fondo a la petición del 18/09/2019 y la ORIP al no dar respuesta de fondo a la solicitud de transferencia del inmueble con matrícula 146-3884) y al debido proceso (vulnerado por la ORIP al no decidir la actuación administrativa que inició para transferir a COLTEL el inmueble 146-3884).

Esta acción de tutela fue negada porque señaló el Tribunal que se debía agotar primero la solicitud de levantamiento establecida en el artículo 597 del Código General del Proceso (el Juez debía fijar un aviso por 20 días para los expedientes extraviados y luego ordenar el levantamiento de la medida).

En virtud de lo anterior, el PAR presentó petición específica en el sentido de que se diera aplicación a lo dispuesto en el art. 597 del Código General del Proceso.

El 13 de junio de 2019 el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá profiere auto por el cual señala que previo realizar la publicación solicitada debe oficiarse al Archivo General para que señalen si se encontró el expediente, a la ORIP de Lorica para que remitan copia del oficio que solicitó el embargo, y solicitó al PAR debía allegar copia actualizada del certificado de tradición del predio 146-3884.



Ante esto, el 19 de junio de 2019 se radicó recurso de reposición en contra de la anterior providencia señalando que ya se ofició al Archivo General y no respondió, que ya la ORIP de Lorica indicó que no tiene el oficio que pretenden solicitar y que no es posible expedir un certificado de tradición actualizado porque el sistema mantiene bloqueado el folio por la actuación administrativa que está en curso; razón por la cual, se debía revocar el auto y realizar la publicación señalada.

El 21 de agosto de 2019 el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá profirió auto por el cual resolvió el recurso de reposición, revocando la solicitud del certificado de tradición y el oficio a la ORIP de Lorica, pero mantuvo sin modificación la solicitud al Archivo General y que una vez se obtenga respuesta del archivo procederá a responder la solicitud. No obstante, lo anterior, en dicho auto señaló que como no se tiene certeza de qué entidad profirió el embargo, en primera instancia no podría ordenar el desembargo dicho Despacho judicial.

Falta que resuelva de fondo la solicitud de desembargo para establecer el trámite judicial que desplegará el PAR.

El 15 de noviembre de 2019 el Despacho ordenó oficiar nuevamente a la ORIP de Lorica para que informe el estado de la actuación administrativa respecto del FMI 146-3884 y ordenó que por secretaría se designe un funcionario para que realice la búsqueda física del expediente en el Archivo Central.

En el mes de enero de 2020, se realizó consulta verbal ante el despacho judicial sobre el estado del levantamiento de la medida cautelar inscrita del FMI 146-3884, quienes informaron que a la fecha no ha gestión definitiva para tal fin.

Inmueble Socorro (Suaita)

Como no se ha podido realizar la transferencia porque Telecom no es titular de derecho alguno porque un tercero saneó la titularidad de todo el predio (mayor extensión) y en el mismo no se hizo parte el PAR, el 26 de abril de 2019 se radicó ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Suaita solicitud de nulidad del proceso que saneó la titularidad por violación al debido proceso.

El 30 de mayo de 2019, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita rechazó de plano la solicitud de nulidad porque no era procedente la solicitud. Teniendo en cuenta esto, se revisó el expediente y se encontró que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. se notificó de la demanda por la cual se declaró el saneamiento de la titularidad del predio y no ejerció su derecho de defensa, por lo que no es procedente solicitar nulidad y lo único que resta es presentar una demanda de prescripción adquisitiva del predio.

Así, como gestión adicional y en aras de entregar el mejor derecho, el PAR presentó el 04 de junio de 2019 demanda de prescripción adquisitiva de dominio en contra de la señora Infante Nieves e indeterminados para hacerse a la propiedad la porción de terreno que Telecom poseyó y que actualmente continúa poseyendo el PAR.

El 05 de julio de 2019 el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita profirió auto por el cual inadmitió la demanda y ordenó corregir algunos puntos de la demanda y sus anexos. El 15 de julio de 2019 el PAR radicó las correcciones solicitadas.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 31 de julio de 2019, notificado en estado del 01 de agosto de 2019, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita admitió la demanda de pertenencia interpuesta por el PAR y ordenó notificar personalmente a la demanda, emplazar a las personas indeterminadas, inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, entre otras.

El 27 de septiembre de 2019 se remitió la citación a la demandada para que comparezca al proceso a notificarse de la admisión.

El 27 de octubre de 2019 se publicó el edicto emplazatorio en el periódico Vanguardia Liberal, de acuerdo a lo ordenado por el Despacho.

El 29 de noviembre de 2019 se notificó al PAR la resolución por la cual se resolvió recurso de apelación en contra de la decisión de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro de no registrar la transferencia al PAR. Por lo anterior, se sigue con el proceso de prescripción adquisitiva de dominio.

El 19 de diciembre de 2019, se instaló en el predio objeto del litigio la valla de emplazamiento ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo de Suaita, se radicó ante el Juzgado la constancia de la instalación, de igual manera se retiraron los oficios expedidos por el Juzgado dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, Oficina de Registro de Instrumentos públicos, Superintendencia de Notariado y Registro.

El 20 de enero de 2020. Se radicaron los oficios expedidos por el Juzgado dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, Oficina de Registro de Instrumentos públicos, Superintendencia de Notariado y Registro. Al 31 de enero el Juzgado no ha recibido respuesta de estas entidades.

Inmueble Florencia

Este inmueble tiene una medida cautelar vigente proferida dentro de un proceso laboral, el cual ya fue pagado pero el cual tienen en curso un recurso de apelación porque se recurrió el auto que dio liquidó el crédito.

Teniendo en cuenta que el proceso lleva en el despacho de segunda instancia más de 6 años sin ser resuelto de fondo, el 06 de septiembre de 2018 se radicó en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá solicitud de vigilancia judicial y administrativa del proceso ordinario laboral con radicado 180013105001-2008-00071-02. El 10 de septiembre de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá profirió la Resolución No. CSJCAQR18-138, por la cual dispuso declarar que la actuación del magistrado ponente Mario García Ibataen la segunda instancia de dicho proceso había sido inoportuna e ineficaz y ordenó una anotación por vigilancia administrativa; además, compulsó copias para que se investigara disciplinariamente al magistrado.

El 19 de diciembre de 2019 el magistrado encargado de resolver la apelación interpuesta en el proceso que no ha permitido realizar la transferencia del inmueble ingresó al Despacho con proyecto de fallo, pero a la fecha no ha salido decisión alguna. Por esta razón y teniendo que el proceso ha estado en segunda instancia desde el año 2012 y que al finalizar el mes de mayo no había decisión de fondo, el PAR decidió interponer acción de tutela en contra del Tribunal Superior de Florencia para que profiera la decisión que corresponda, la cual será radicada en el mes de junio.



El 27 de junio de 2019 fue radicada ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia la tutela en contra de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia por violación a los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia por no haberse proferido decisión de fondo después de 6 años de haber ingresado al despacho en segunda instancia. El 28 de junio de 2019 se admitió la acción de tutela y se ordenó notificar a la demanda a y las personas que se decidió vincular.

El 10 de julio de 2019 la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia profirió sentencia por la cual tuteló los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia y ordenó a la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia que en el término de 10 días emitiera la decisión de fondo que en derecho corresponda frente a la apelación interpuesta por el PAR contra el auto del 19 de septiembre de 2019 del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia.

El 13 de agosto de 2019 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia profirió auto por el cual resolvió en segunda instancia la apelación interpuesta por el PAR en contra del auto del 17 de septiembre de 2012 y ordenó, entre otras cosas, el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre este inmueble y la consecuente terminación del proceso. Falta que el Juzgado de primera instancia adelante estos trámites.

El 22 de enero de 2020, se radico ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Florencia, el oficio 3136 del 14 de noviembre de 2019, emanado del Juzgado Primero Laboral del circuito de Florencia, en el cual se levanta la medida cautelar. Al 31 de enero de 2020, se está a la espera del registro del levantamiento de la medida para posteriormente realizar la transferencia a COLTEL.

5.2 Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN

Sobre esta obligación la Jefatura de Asuntos Contractuales de la Fiduciaria manifestó oficialmente (Memorando N°. VJSG-513 de fecha 31 de mayo de 2018) que no era necesaria la suscripción de una cesión de la posición de beneficiario que ostenta el PARAPAT en el Encargo Fiduciario BATELSA y que, a partir del 31 de mayo de 2018, será el PAR TELECOM, por ministerio del Decreto 2210 de 2017 quien asuma dicha posición."

Por lo anterior el PAR TELECOM asistirá a los comités fiduciarios de este encargo fiduciario y realizar los seguimientos correspondientes.

El pasado 30 de octubre el PAR Telecom asistió al Comité Fiduciario para la presentación de la rendición de cuentas de enero a junio de 2018.

El PAR Telecom realizara una visita a las instalaciones de la firma TIAL técnicas en inventarios y almacenamiento S.A.S. con el fin de validar el estado de los archivos de BATELSA en Liquidación contenidos en 247 cajas.

En diciembre de 2018 se realizó dos visitas a las instalaciones de Técnicas en Inventarios y Almacenamientos S.A.S. TIAL, donde reposan los archivos de BATELSA EN LIQUIDACION, con el fin de establecer su estado de organización y conservación, este archivo esta almacenado en 247 unidades de almacenamiento referencia X-300 y X-400



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

En las visitas se llevó a cabo el levantamiento de un preinventario documental en estado natural, donde se estableció la existencia de 2 unidades de almacenamiento para un total de 249 con 4.571 de unidades de conservación (carpetas) aproximadamente. Así mismo evidenciaron errores archivísticos como:

- Foliación no técnica
- Documentos mal alineados
- Orientación errónea de documentos
- Unidades de conservación en mal estado
- Unidades de almacenamiento en mal estado
- Foliación errónea o doble foliación
- Documentos sueltos y sin foliar
- Unidades de conservación sobrepasan el volumen de documentos
- Ganchos legajadores rotos
- Documentos rasgados
- Papel Químico

Por otro lado, se establecieron las siguientes unidades productoras de documentos:

1. Administración y gerencia
2. Secretaría general
3. Gerencia técnica
4. Subgerencia técnica
5. Subgerencia comercial
6. Talento humano
7. Control interno
8. Gestión documental
9. Contabilidad
10. Cartera
11. Tesorería
12. Facturación
13. Recaudo
14. Planeación
15. Logística
16. Centro de contacto
17. Comunicación
18. Seguridad

El Par participo en el comité fiduciario celebrado el 7 de mayo de 2019 donde se determinó que en el fondo documental de Batelsa en liquidación, custodiado por TIAL se deben realizar las siguientes actividades:

1. Clasificación del fondo por oficinas productoras
2. Clasificación y depuración de series documentales no misionales.

La clasificación por oficinas productoras se hace con el fin de establecer las series documentales misionales para una de ellas, el restante de las series documentales podrían ser objeto de eliminación con el fin de disminuir la cantidad de metros lineales a intervenir; esta intervención



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

consiste en levantamiento de inventario documental, elaboración de tablas de valoración y organización del fondo.

El PAR solicitó a Fiduagraria reunión para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con Sociedad Técnicas en inventarios y almacenamientos S.A.S. TIAL, esto con el fin de elaborar un nuevo plan de trabajo para la clasificación del fondo documental de BATELSA en liquidación por oficinas productoras.

El viernes 13 de septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión con los funcionarios de Fiduagraria para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con Sociedad Técnicas en Inventarios y Almacenamientos S.A.S. TIAL y se aclaró que aunque la orden de servicios estipula el transporte para el envío de las unidades de almacenamiento en la dirección que se fije entre las partes, mediante llamada telefónica el director comercial de TIAL expuso un costo adicional a este servicio.

El pasado 26 de septiembre de 2019 el PAR Telecom solicitó a Fiduagraria elevar una petición a TIAL para conocer el valor del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación; a la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo expresado sobre el costo adicional.

Con esta información el PAR complementará la información para presentar al comité.

El PAR continúa a la espera de los valores del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento.

El miércoles 30 de octubre de 2019 se llevó el Comité Fiduciario de BATELSA con el fin de validar el estudio de costos entre la firma TIAL y Almarchivos, para la custodia del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación.

Respecto a la custodia se evidencia que la firma TIAL ofrece este servicio más económico que la firma Almarchivos, sin embargo, teniendo en cuenta que el propósito que se tiene frente a los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación es efectuar la depuración de las series documentales no misionales por oficina productora, para posteriormente invitar a firmas especializadas para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental - TVD y la organización del fondo documental de acuerdo con las normas impartidas por el AGN.

Frente a la actividad de depuración, Almarchivos no condiciona al PAR Telecom en el horario, acceso de personal a sus instalaciones, los archivos estarían ubicados en la ciudad de Bogotá lo cual facilitaría el transporte de las personas que realicen el proceso archivístico disminuyendo el costo en el desplazamiento del personal.

Adicionalmente, Almarchivos realiza el cobro por lote (1 a 40 cajas) y no por unidad como lo efectúa TIAL, lo cual, disminuiría mucho el valor del desmonte, transporte y el monte de las unidades documentales.

El Comité aprobó que el PAR administre los archivos de BATELSA en liquidación y con esta aprobación el pasado 15 de noviembre el PAR Telecom recibió de la firma especializada Técnicas en Inventarios y Almacenamiento S.A.S. TIAL, los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA los cuales se encontraban en 249 unidades de almacenamiento, esto archivo fueron entregados el 15 de noviembre de 2019 a la firma especializada Almarchivos quien administra y custodia los archivos del PAR Telecom.



Se inicio con la unificación de los documentos producidos por cada una de las 18 oficinas productoras que componen el fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación, ya que se evidencio que algunas de ellas venían con documentos mezclados, como son, Talento humano con Seguridad, Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad.

Frente a la autorización del traslado de los recursos de BATELSA al PAR TELECOM, mediante acta del Comité Fiduciario N° 28 de diciembre 30 de 2019, se aprobó el traslado de estos recursos, por lo cual, se creó un encargo fiduciario FIC 600 902091 con el nombre de Batelsa-archivo, para la administración de los recursos de Batelsa por \$ 4.millones

El PAR de acuerdo con los compromisos adquiridos, unificó los documentos de las oficinas Talento Humano con Seguridad, Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad y que presentaban infiltrados al interior de cada una de ellas.

Así mismo, se inició con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora, a enero se han depurado 16 oficinas quedando pendiente, Secretaria General y Contabilidad; oficinas que presentan la mayor volumetría documental.

6. Gestión Joint Venture

6.1 Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para "Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES...", con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Pretensiones. Teledifusión: Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR: Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión más costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

El 15 de enero de 2015, se elaboraron oficios para las entidades de comercio para el embargo y retención de dineros. El 20 de enero se decepciono el memorial de solicitud de embargos debidamente certificados y el 22 del mismo mes se allego radicación de embargos 11001310301420120031800.

El 14 de septiembre de 2015 el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión.



El 31 de enero de 2017 termina proceso por desistimiento tácito; fijación estado en actuación registrada el 31 de enero de 2017. El 6 de febrero de 2017 pasa al Despacho.

En el mes de septiembre de 2017 el proceso salió del Despacho, ordenando continuar con la notificación que inició el anterior apoderado hace años, se compró un nuevo certificado de existencia y representación para verificar nombres y direcciones, se pagó el arancel judicial y se radicará en el Juzgado esta Semana.

En el mes de octubre de 2017 se efectuaron las notificaciones pendientes de contestación de demanda para pedir fecha para audiencia.

Enero de 2018 sin movimiento.

El 14 de febrero de 2018 el Juzgado expide auto disponiendo que para evitar futuras nulidades se intente la notificación en la dirección señalada en la cámara de comercio y así se procederá.

El 5 de abril de 2018 se radico oficio allegando documentos sobre le tramite de notificación ART. 315 C.P.C

El 5 de julio de 2018 se radico oficio allegando documento sobre tramite de notificación art 320 y se solicitó continuar con las actuaciones correspondientes: no obstante, el despacho requiere al PAR para que envíe comunicación tercera dirección.

Agosto el juzgado requiere a la parte actora para que se realice una nueva notificación.
Octubre sin novedad.

El 20 de septiembre de 2018: Por auto de la fecha el juzgado dispone tener en cuenta el citatorio de notificación personal y decreta el emplazamiento de la demandada conforme al 318 del CPC para lo cual se debe realizar la publicación en el diario el Tiempo, la republica o el Espectador

El 25 de noviembre de 2018 se efectuó publicación de Edicto Emplazatorio en periódico el Tiempo

Se aclara que, si bien el edicto se publicó en el diario El Tiempo el 25 de noviembre 2018, solo hasta el mes de diciembre, cuando cerraba la atención en los despachos judiciales nos fue entregada copia del periódico.

- El 15 de enero de 2019 se allega EDICTO EMPLAZATORIO al Juzgado, publicado en el periódico el 25 de 2019.
- El 20 de marzo de 2019 se radico solicitud de aclaración del auto que fijo los honorarios del curador Ad - Litem, por estar enmendado el valor de éstos y posteriormente se verificó que dicha solicitud no reposaba en las diligencias y se volvió a radicar nuevamente la solicitud el 25 de abril de 2019, dado que la funcionaria del juzgado pidió que se le allegara copia del oficio, pero se radico otra vez la solicitud, haciendo mención a tal hecho.
- El 06 de nov de 2019 el juzgado expide auto por medio del cual releva al auxiliar en razón a que no acepto el cargo dentro del término concedido y designa nuevo curador ad litem de la demandada
- Diciembre de 2019 sin movimiento



6.2 Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral. En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santa Marta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso. En el primero de octubre de 2013 se libró mandamiento de pago. El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicitó al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

El 8 de agosto el juzgado ordeno emplazar al demandado. El 26 de septiembre de 2014 se designaron curadores AD LITEM. El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda. En mayo de 2015 se pagaron los honorarios del curador adlitem. El cuatro (4) de junio de 2015, el Juzgado Segundo Civil del circuito avoco conocimiento del proceso, al ser traslado a este.

El 13 de noviembre de 2015, el juzgado emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Para el mes de diciembre de 2015 no se registró ninguna actuación archivada.

Para el mes de enero de 2016 no se reportó actuación alguna archivado.

Durante el mes de Junio/16 se dio traslado de la liquidación de crédito. Y mediante auto de fecha 29 de junio/16 fue aprobada la misma.

Durante el mes de septiembre de 2016 se corre traslado a las partes de la liquidación de costas.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

En el mes de octubre de 2016 se decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe con auto de fecha 18 de octubre de 2016, Auto que aprueba liquidación de costas con fecha 19 de enero de 2017

- Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de la razón social de la demandada Telefónica del Caribe S.A. E.S.P. TELCARIBE S.A. E.S.P.
- **12 diciembre 2018:** Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio recibido de la Cámara de Comercio de Santa Marta, donde manifiesta que TELCARIBE no posee establecimiento de comercio activo.
- El 06 de nov de 2019 el juzgado expide auto por medio del cual releva al auxiliar en razón a que no acepto el cargo dentro del término concedido y designa nuevo curador ad litem de la demandada
- Diciembre de 2019 sin movimiento
- Enero de 2020 sin movimiento.

7. Gestión de Riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

7.1 Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fidagraria S.A.

7.2 Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

766

Confirenta	2 / AAA
Rentapais	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

7.3 Flujo de Caja Acumulado

Ejecución cierre enero/2020

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE ENERO DE 2020	
SALDO INICIAL (01/01/2020)	29.155.147.917
Encargos Fiduciarios	29.155.147.917
INGRESOS	396.659.029
Otros Ingresos	285.670.792
Ingresos de Capital	110.988.237
Ingresos sin afectación ppal.	-
EGRESOS	1.838.064.061
Gastos Heredados	95.052.330
Gastos Generales	150.697.444
Gastos de Servicios Personales Indirectos	1.218.415.534
Provisiones	373.898.753
Egresos sin afectación ppal.	9.568.528
SALDO FINAL	28.105.172.259



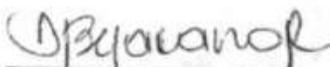
ANEXOS

- Anexo 1.** Estados Financieros enero 2019
- Anexo 2.** Ejecución presupuestal
- Anexo 3.** Movimiento de caja
- Anexo 4.** Extracto de portafolio de inversión
- Anexo 5.** Plan de acción
- Anexo 6.** Indicadores de gestión
- Anexo 7.** Estado de venta de inmuebles
- Anexo 8.** Matriz de obligaciones

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.
 PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION (3-1-10583)
 Estado de Resultados Integrales
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 (Con cifras comparativas por el año terminado el 31 de diciembre de 2018)
 (Expresados en pesos colombianos)

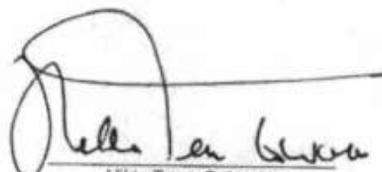
	Nota	2019	2018
INGRESOS DE OPERACIONES	13		
Ingresos financieros inversiones	\$	117,712.43	1,495,878.43
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda		3,392,681,188.89	4,013,009,990.23
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio		1,208,299,891.84	1,281,019,678.85
Por venta de propiedades y equipo		158,996,412.96	2,103,048,223.53
Arrendamientos		8,990,852.00	216,985,831.00
Diversos		10,934,624,664.83	9,141,903,008.08
TOTAL INGRESOS	\$	<u>15,703,690,722.55</u>	<u>16,757,462,809.72</u>
GASTOS	14		
Valoración inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda.	\$	416,134,618.89	462,095,720.23
Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio.		20,951,068.71	3,052,328.04
Comisiones		3,100,567,528.39	2,925,361,902.75
Honorarios		3,745,634,388.00	4,096,527,054.00
Impuestos y tasas		159,652,820.84	221,575,964.57
Arrendamientos		199,879,507.00	200,197,812.00
Seguros		74,933,946.20	77,880,916.00
Mantenimiento y reparaciones		30,948,095.00	-
Deterioro (provisiones)		5,085,961,586.59	6,276,069,715.93
Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas - Riesgo operativo		0.00	2,098,792,871.47
Depreciación de la propiedad planta y equipo		42,867,839.19	29,326,611.72
Amortización de activos intangibles		15,215,195.01	5,001,918.32
Diversos		12,927,530,657.49	10,722,049,967.64
TOTAL GASTOS	\$	<u>25,820,077,051.31</u>	<u>27,118,032,782.67</u>
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$	<u>(10,116,386,328.76)</u>	<u>(10,360,570,172.95)</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los Estados Financieros


 Dennis Fabián Bejarano Rodríguez
 Representante Legal


 Paola Marcela Feo Osma
 Contador Público
 T.P.188775-T

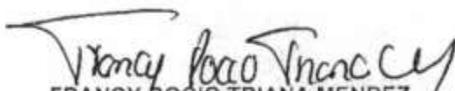

 Miguel Arturo García Sandoval
 Revisor Fiscal de Sociedad Fiduciaria de
 Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduciaria S.A.
 T.P. 133293-T
 Miembro de KPMG S.A.S.
 (Véase mi informe del 13 de febrero de 2020)


 Hilda Terán Calvache
 Apoderada General
 Unidad de Gestión


 Roger Rafael Ramos Álvarez
 Contador Público Unidad de Gestión
 T.P.124954-T

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES (PAR)
 UNIDAD FINANCIERA - AREA PRESUPUESTO Y TESORERIA
 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A ENERO 2020

Ingresos	Ingresos			
	Total Presupuesto ene - dic 2020 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero		
		Enero (\$)	Eje. a Ene (\$)	Eje. a Ene (%)
1. Disponibilidad Inicial	88,564,130,420	-	88,564,130,420	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	22,394,894,094	285,670,792	285,670,792	1%
a. Venta de Inmuebles/Muebles	22,214,452,000	-	-	0%
b. Arrendamiento Inmuebles	7,552,740	714,000	714,000	9%
c. Ingresos por Conciliación de procesos	172,889,354	85,158,265	85,158,265	49%
d. Otros Ingresos	-	199,798,527	199,798,527	0%
3. Ingresos de Capital	930,727,863	110,988,237	110,988,237	12%
a. Rendimientos Financieros	930,727,863	110,988,237	110,988,237	12%
Total Ingresos (1+2+3+4):	111,889,752,377	396,659,029	88,960,789,448	80%


 FRANCY ROCIO TRIANA MENDEZ
 Coordinadora Financiera y Administrativa

Elaboro:
 Alejandro Martínez Segura

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES (PAR)
UNIDAD FINANCIERA - AREA PRESUPUESTO Y TESORERIA
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A ENERO DE 2020

Gastos Heredados					Pagos Acumulados a Enero (\$)	Eje a Ene (%)
Gastos Heredados (1)	Presupuesto enero - diciembre 2020 (\$)	Ene (\$)	Eje a Ene (\$)	Eje a Ene (%)		
Pensiones (PPA)	600,763,820	44,602,158	44,602,158	7%	44,602,158	100%
Plan Complementario de Salud-Tutelas	1,275,311,316	1,255,432,722	1,255,432,722	98%	-	0%
Normalización de Aportes - Seguridad Social	450,661,882	-	-	0%	-	0%
Contraloría General de la República	34,625,614	-	-	0%	-	0%
Gastos Heredados	2,361,362,432	1,300,034,880	1,300,034,880	55%	44,602,158	3%

Gastos Generales					Pagos Acumulados a Enero (\$)	Eje a Ene (%)
Gastos Generales (2)	Presupuesto enero - diciembre 2020 (\$)	Ene (\$)	Eje a Ene (\$)	Eje a Ene (%)		
Inmuebles Muebles	1,507,633,300	906,067,690	906,067,690	60%	33,990,489	4%
Seguros	92,315,147	2,816,668	2,816,668	3%	2,816,668	100%
Seguridad y vigilancia	647,727,800	554,041,733	554,041,733	86%	-	0%
Servicios Públicos	116,486,866	6,910,135	6,910,135	6%	6,910,135	100%
Notariado y registro	109,829,004	2,839,820	2,839,820	3%	-	0%
Impuestos	92,605,509	300,259	300,259	0%	300,259	100%
Servicio de Aseo	66,542,552	65,826,905	65,826,905	99%	-	0%
Arrendamientos	263,476,420	259,613,876	259,613,876	99%	23,963,427	9%
Impresos y publicaciones	25,000,000	13,718,294	13,718,294	55%	-	0%
Mantenimiento equipos	10,000,000	-	-	0%	-	0%
Mantenimiento de Inmuebles	67,650,000	-	-	0%	-	0%
Otros Gastos Generales	16,000,000	-	-	0%	-	0%
Administrativos	676,385,164	446,477,862	446,477,862	66%	16,168,077	4%
Correspondencia	139,979,496	139,979,496	139,979,496	100%	-	0%
Viaticos y gastos de viaje	319,800,000	137,148,210	137,148,210	43%	6,505,766	5%
Papelera y utiles de oficina	30,000,000	30,000,000	30,000,000	100%	-	0%
Cajas Menores	25,000,000	4,000,000	4,000,000	16%	4,000,000	100%
Adquisición de software	6,231,600	-	-	0%	-	0%
Servicio de Impresión y Fotocopiado	76,000,000	76,000,000	76,000,000	100%	-	0%
Gastos Financieros	79,374,066	59,350,156	59,350,156	75%	5,662,311	10%
Gastos Generales	2,184,018,464	1,352,545,552	1,352,545,552	62%	50,158,566	4%

Gastos de Servicios Personales Indirectos					Pagos Acumulados a Enero (\$)	(%)
Gastos de Servicios Personales Indirectos (3)	Presupuesto enero - diciembre 2020 (\$)	Ene (\$)	Eje a Ene (\$)	Eje a Ene (%)		
Honorarios	2,087,745,577	1,866,459,721	1,866,459,721	89%	48,456,115	3%
Representación Judicial	1,015,708,868	923,812,380	923,812,380	91%	-	0%
Asesoría Judicial y Otros	991,623,832	886,641,997	886,641,997	89%	48,456,115	5%
Otros Honorarios	80,413,077	56,005,344	56,005,344	70%	-	0%
Remuneración Servicios Técnicos	12,672,338,893	12,284,990,768	12,284,990,768	97%	417,048,202	3%
Empresa de Servicios Temporales	6,877,132,718	6,877,132,716	6,877,132,716	100%	417,048,202	6%
Soporte Informatica	16,730,000	-	-	0%	-	0%
Avalúos y Peritazgos	108,000,000	-	-	0%	-	0%
Gestión Documental	1,596,363,937	1,353,091,892	1,353,091,892	85%	-	0%
Inventario de Procesos Judiciales	80,000,000	60,654,120	60,654,120	76%	-	0%
Administración PAR	3,910,928,184	3,910,928,184	3,910,928,184	100%	-	0%
Otros Servicios Técnicos	83,183,856	83,183,856	83,183,856	100%	-	0%
Gastos de Servicios Personales Indirectos	14,760,084,270	14,151,450,489	14,151,450,489	96%	465,504,317	3%
Total Presupuesto Gastos (1+2+3)	19,305,465,168	18,804,030,921	18,804,030,921	87%	560,265,041	3%

Provisiones					Pagos Acumulados a Enero (\$)	(%)
Provisiones y Contingencias (4)	Presupuesto enero - diciembre 2020 (\$)	Ene (\$)	Eje a Ene (\$)	Eje a Ene (%)		
Provisiones para custodia y consulta de Archivo	10,177,881,053	-	-	0%	-	0%
Contingencias litigiosas Telesociadas	32,284,422,271	-	-	0%	-	0%
Contingencias litigiosas - Telecom y otros	45,426,325,009	-	-	0%	-	0%
Provisiones	87,890,628,333	-	-	0%	-	0%

Cuentas por pagar 2018 y Reservas presupuestales 2018 y anteriores					Pagos Acumulados a Enero (\$)	(%)
CXP y Reservas (5)	Presupuesto enero - diciembre 2020 (\$)	Ene (\$)	Eje a Ene (\$)	Eje a Ene (%)		
Cuentas por pagar	2,967,167,981	2,967,167,981	2,967,167,981	100%	1,161,066,940	39%
Reservas Presupuestales	1,726,490,897	1,726,490,897	1,726,490,897	100%	116,732,080	7%
Total	4,693,658,877	4,693,658,877	4,693,658,877	100%	1,277,799,020	27%
Total Presupuesto + Provisiones (1+2+3+4+5)	111,889,752,376	21,497,689,798	21,497,689,798	19%	1,838,064,061	9%

Elaboró:
Alejandro Martínez Segura


FRANCY ROCIO TRIANA MENDEZ
 Coordinadora Financiera y Administrativa

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

CUENTAS POR PAGAR 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES
FECHA DE CORTE ENERO 2020

ITEM	DESCRIPCION	BENEFICIARIO	VR REGISTRO	VR AJUS /LIBERACION	VR DEFINITIVA	DESCUENTOS	VR PAGADO	SALDO X PAGAR	OBSERVACIONES
1	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	2,096,174	-	2,096,174	-	-	2,096,174	PENDIENTE DE PAGO
2	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	11,032,492	-	11,032,492	-	-	11,032,492	PENDIENTE DE PAGO
3	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	697,605	-	697,605	-	-	697,605	PENDIENTE DE PAGO
4	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	132,545	-	132,545	-	-	132,545	PENDIENTE DE PAGO
5	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	269,999	-	269,999	-	-	269,999	PENDIENTE DE PAGO
6	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	1,421,047	-	1,421,047	-	-	1,421,047	PENDIENTE DE PAGO
7	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	274,908	-	274,908	-	-	274,908	PENDIENTE DE PAGO
8	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	1,446,884	-	1,446,884	-	-	1,446,884	PENDIENTE DE PAGO
9	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	1,919,447	-	1,919,447	-	-	1,919,447	PENDIENTE DE PAGO
10	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	10,102,353	-	10,102,353	-	-	10,102,353	PENDIENTE DE PAGO
11	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	188,611,700	-	188,611,700	-	-	188,611,700	PENDIENTE DE PAGO
12	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	35,836,223	-	35,836,223	-	-	35,836,223	PENDIENTE DE PAGO
13	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	1,948,901	-	1,948,901	-	-	1,948,901	PENDIENTE DE PAGO
14	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	10,257,376	-	10,257,376	-	-	10,257,376	PENDIENTE DE PAGO
15	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	930,140	-	930,140	-	-	930,140	PENDIENTE DE PAGO
16	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	176,727	-	176,727	-	-	176,727	PENDIENTE DE PAGO
17	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	922,905	-	922,905	-	-	922,905	PENDIENTE DE PAGO
18	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	4,857,397	-	4,857,397	-	-	4,857,397	PENDIENTE DE PAGO
19	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	490,907	-	490,907	-	-	490,907	PENDIENTE DE PAGO
20	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	2,583,722	-	2,583,722	-	-	2,583,722	PENDIENTE DE PAGO
21	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	1,498,559	-	1,498,559	-	-	1,498,559	PENDIENTE DE PAGO
22	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	284,726	-	284,726	-	-	284,726	PENDIENTE DE PAGO
23	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	2,528,172	-	2,528,172	-	-	2,528,172	PENDIENTE DE PAGO
24	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	13,306,168	-	13,306,168	-	-	13,306,168	PENDIENTE DE PAGO
25	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	1,585,630	-	1,585,630	-	-	1,585,630	PENDIENTE DE PAGO
26	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	8,345,422	-	8,345,422	-	-	8,345,422	PENDIENTE DE PAGO
27	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	3,281,327	-	3,281,327	-	-	3,281,327	PENDIENTE DE PAGO
28	Administración PAR	CONSORCIO REMANENTES TELECOM	623,452	-	623,452	-	-	623,452	PENDIENTE DE PAGO
35	Asesoría Judicial y Otros	HERRERA LEYTON JORGE LUIS	848,561	-	848,561	27,000	-	848,561	PENDIENTE DE PAGO
36	Asesoría Judicial y Otros	HERRERA LEYTON JORGE LUIS	4,466,113	-	4,466,113	27,000	-	4,466,113	PENDIENTE DE PAGO
39	Avalúos y Peritazgos	GIL ROJAS OSCAR ALEXIS	1,045,000	-	1,045,000	643,000	-	1,045,000	PENDIENTE DE PAGO
40	Avalúos y Peritazgos	GIL ROJAS OSCAR ALEXIS	5,500,000	-	5,500,000	643,000	-	5,500,000	PENDIENTE DE PAGO
43	Devolución de Aportes Extralegales - Caprecom	FDO APORTES EXTRALEGALES PENSION	1,451,919,119	-	1,451,919,119	-	-	1,451,919,119	PENDIENTE PAGO SEGUN PRESENTACION DOCUMENTOS
44	Devolución de Aportes Extralegales - Caprecom	FDO APORTES EXTRALEGALES PENSION	789,755	-	789,755	-	-	789,755	PENDIENTE PAGO SEGUN PRESENTACION DOCUMENTOS
45	Gestión Documental	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALM	114,324	-	114,324	432,000	-	114,324	PENDIENTE DE PAGO
46	Gestión Documental	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALM	601,704	-	601,704	432,000	-	601,704	PENDIENTE DE PAGO
47	Impresos y Publicaciones	CHACON PINTO ARIEL	89,291	-	89,291	24,000	-	89,291	PENDIENTE DE PAGO
48	Impresos y Publicaciones	CHACON PINTO ARIEL	469,953	-	469,953	24,000	-	469,953	PENDIENTE DE PAGO
49	Inventario de Procesos Judiciales	LITIGAR PUNTO COM S A	4,600,904	-	4,600,904	551,000	-	4,600,904	PENDIENTE DE PAGO
50	Inventario de Procesos Judiciales	LITIGAR PUNTO COM S A	874,172	-	874,172	551,000	-	874,172	PENDIENTE DE PAGO
51	Representación Judicial	AVILA TORDECILLA GILMA DEL CARMEN	5,355,332	-	5,355,332	20,000	-	5,355,332	PENDIENTE DE PAGO
52	Representación Judicial	SANCHEZ PALACIO ANDREA PAOLA	5,355,332	-	5,355,332	111,000	-	5,355,332	PENDIENTE DE PAGO
53	Representación Judicial	URRESTA TASCÓN MONICA MARIA	2,113,947	-	2,113,947	-	-	2,113,947	PENDIENTE DE PAGO
54	Representación Judicial	URRESTA TASCÓN MONICA MARIA	401,650	-	401,650	-	-	401,650	PENDIENTE DE PAGO
55	Representación Judicial	GIRON BECERRA DIEGO ANDRES	3,523,244	-	3,523,244	-	-	3,523,244	PENDIENTE DE PAGO
56	Representación Judicial	LOBO GONZALEZ MARTHA PATRICIA	3,523,244	-	3,523,244	-	-	3,523,244	PENDIENTE DE PAGO
58	Representación Judicial	GONZALEZ CUELLAR LINDA SOLAINS	3,523,244	-	3,523,244	-	-	3,523,244	PENDIENTE DE PAGO
59	Representación Judicial	GONZALEZ PEREZ KARLA JOHANNA	3,523,244	-	3,523,244	-	-	3,523,244	PENDIENTE DE PAGO
		TOTAL	2,967,167,981	-	2,967,167,981	3,485,000	-	1,806,101,041	

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES
FECHA DE CORTE ENERO 2020

RUBRO	VALOR	VR AJUS/LIBERACION	VR DEFINITIVA	VR DESCUENTO	VR GIROS	SALDO
Total Representación Judicial	755,353,157	-	7,312,099	735,000	-	748,041,058
Total Asesoría Judicial y Otros	58,500,430	-	-	-	-	58,500,430
Total Asesoría Tributaria	104,274,430	-	-	-	-	104,274,430
Total Gestión Documental	382,447,341	-	96,550,963	9,378,000	-	285,896,378
Total Otros	425,915,538	-	207,284,559	22	118,427,476	218,630,980
Total	1,726,490,897	-	311,147,621	10,113,022	118,427,476	1,415,343,275

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES / REPRESENTACION JUDICIAL
FECHA DE CORTE ENERO 2020

ITEM	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR	VR AJUS/ LIBERACION	VR DEFINITIVA	VR DESCUENTO	VR GIROS	SALDO	OBSERVACIONES
1	0600-01302	ARIAS ARAGONES ANYA YURICO	29,244,699	-	-	-	-	29,244,699	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
2	0600-01302	PEREZ MARQUEZ URIEL ANGEL	2,000,000	-	-	-	-	2,000,000	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
3	0700-01302	CORTES GUTIERREZ HERMANN	296,960,000	-	-	-	-	296,960,000	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
4	0700-01302	DACOSTA HERRERA ABOGADOS S A S	205,711,674	-	-	-	-	205,711,674	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
5	0700-01302	OROZCO PARDO Y ASOCIADOS S A	2,449,082	-	-	-	-	2,449,082	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
6	0700-01302	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	35,084,286	-	-	-	-	35,084,286	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
7	0700-01302	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	8,794,914	-	-	-	-	8,794,914	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
8	0700-01302	ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS S A S	64,913,673	-	7,312,099	735,000	-	57,601,574	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
9	0700-01302	LINARES LOPEZ CARLOS EDUARDO	15,080,000	-	-	-	-	15,080,000	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
10	0700-01302	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	1,697,101	-	-	-	-	1,697,101	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
11	0700-01302	ACOSTA MORA EDGAR FERNANDO	16,911,564	-	-	-	-	16,911,564	PENDIENTE ACTA DE LIQUIDACION CNT
12	0700-01302	BERNAL CASTILLO PEDRO PABLO	16,911,564	-	-	-	-	16,911,564	PENDIENTE ACTA DE LIQUIDACION CNT
13	0700-01302	RODRIGUEZ HERNANDEZ HECTOR ALFONSO	16,911,564	-	-	-	-	16,911,564	PENDIENTE ACTA DE LIQUIDACION CNT
14	0700-01302	URRESTA TASCON MONICA MARIA	10,062,378	-	-	-	-	10,062,378	PENDIENTE ACTA DE LIQUIDACION CNT
15	0700-01302	CIFUENTES SANCHEZ LISSY	10,992,528	-	-	-	-	10,992,528	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
16	0700-01302	ARIAS ARAGONES ANYA YURICO	16,911,564	-	-	-	-	16,911,564	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
17	1300-01302	BOHORQUEZ LOZANO JORGE	4,716,566	-	-	-	-	4,716,566	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES / REPRESENTACION JUDICIAL			755,353,157	-	7,312,099	735,000	-	748,041,058	

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES / ASESORIA JUDICIAL Y OTROS
FECHA DE CORTE ENERO 2020

ITEM	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR	VR AJUS/LIBERACION	VR DEFINITIVA	VR DESCUENTO	VR GIROS	SALDO	OBSERVACIONES
1	0700-01303	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	28,958,514	-	-	-	-	28,958,514	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
2	0700-01303	GOMEZ VASQUEZ JORGE HERNAN	29,541,916	-	-	-	-	29,541,916	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES / ASESORIA JUDICIAL Y OTROS			58,500,430	-	-	-	-	58,500,430	

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES / ASESORIA TRIBUTARIA
FECHA DE CORTE ENERO 2020

ITEM	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR	VR AJUS/LIBERACION	VR DEFINITIVA	VR DESCUENTO	VR GIROS	SALDO	OBSERVACIONES
1	0800-01304	OROZCO PARDO Y ASOCIADOS S A	104,274,430	-	-	-	-	104,274,430	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES / ASESORIA TRIBUTARIA			104,274,430	-	-	-	-	104,274,430	

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES / GESTION DOCUMENTAL
FECHA DE CORTE ENERO 2020

ITEM	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR	VR AJUS/LIBERACION	VR DEFINITIVA	VR DESCUENTO	VR GIROS	SALDO	OBSERVACIONES
1	0300-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	766,263	-	383,479	39,000	-	382,784	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
2	0700-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	147,792,759	-	48,941,061	4,600,000	-	98,851,698	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
3	0700-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	199,080,089	-	44,751,734	4,500,000	-	154,328,355	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
4	0800-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	718,640	-	119,338	12,000	-	599,302	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
5	0900-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	5,622,545	-	238,676	24,000	-	5,383,869	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
6	1200-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	1,380,662	-	-	-	-	1,380,662	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
7	1200-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	880,662	-	119,338	12,000	-	761,324	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
8	1400-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	23,412,952	-	830,819	84,000	-	22,582,133	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
9	1500-01313	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCH	1,626,251	-	-	-	-	1,626,251	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES / GESTION DOCUMENTAL			382,447,341	-	96,550,963	9,378,000	-	285,896,378	

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM
830053630-9

RESERVAS PRESUPUESTALES 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES / OTROS
FECHA DE CORTE ENERO 2020

ITEM	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR	VR AJUS/LIBERACION	VR DEFINITIVA	VR DESCUENTO	VR GIROS	SALDO	OBSERVACIONES
1	0700-0120102	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE	93,686,070	-	53,977,322	-	-	39,708,748	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
2	0700-0120107	CASALIMPIA S A	5,325,016	-	5,318,303	-	-	6,713	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
3	0700-0120109	JH HOYOS & ASOCIADOS S A S	11,281,113	-	90,396	22	-	11,190,717	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
4	0700-0120109	CHACON PINTO ARIEL	518,969	-	-	-	-	518,969	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
5	0700-0120201	SERVIENTREGA LTDA	4,588,900	-	3,195,150	-	-	1,393,750	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
6	0700-0120202	AVIATUR S A	84,692,623	-	6,311,438	-	-	78,381,185	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
7	0700-0120205	XERTICA COLOMBIA S.A.S	18,839,071	-	-	-	-	18,839,071	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
8	0700-01305	RAMOS ELIZALDE EDGAR MAURICIO	11,400,000	-	-	-	-	11,400,000	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
9	0700-01312	AMERICANA DE AVALUOS LTDA	1,190,000	-	-	-	-	1,190,000	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
10	0700-01314	LITIGAR PUNTO COM S A	44,576,436	-	-	-	-	44,576,436	CONTRATO VIGENTE Y EN EJECUCION
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES / OTROS			425,915,538	-	207,284,559	22	118,427,476	218,630,980	



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN (3-1-10583) EN
CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA
CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014)**

Señores
Sociedad de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas en Liquidación (3-1-10583) – (El Patrimonio Autónomo) administrado por Sociedad de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados integrales, por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, están preparados en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

**Otros asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 13 de febrero de 2019, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria como Administradora del Patrimonio Autónomo en relación con los estados financieros

La administración de la Fiduciaria, como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad del Patrimonio Autónomo para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de el mismo y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar el Patrimonio Autónomo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Patrimonio Autónomo.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:



- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración de la Fiduciaria.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que el Patrimonio Autónomo deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2019:

- a) La contabilidad del Patrimonio Autónomo ha sido llevada por la Fiduciaria conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Patrimonio Autónomo.



- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) En la Fiduciaria se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Patrimonio Autónomo.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre la Fiduciaria que administra el Patrimonio Autónomo, de fecha 13 de febrero de 2020.

Miguel Arturo García Sandoval
 Revisor Fiscal de Fiduciaria de Desarrollo
 Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.
 T.P. 133293 - T
 Miembro de KPMG S.A.S.

13 de febrero de 2020

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

1. Entidad repórtate

El Consorcio Remanentes TELECOM conformado por las sociedades fiduciarias Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y Fiduciaria Popular S.A. celebraron un contrato fiduciario el día 30 de diciembre de 2005 para la constitución de un Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION -PAR- identificado en el módulo de la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 3-1-10583.

El contrato de fiducia mercantil celebrado con Fiduprevisora S.A, quien actuaba como liquidador de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación, tiene por objeto la transferencia del derecho de propiedad, así como la administración y enajenación de los activos no afectos al servicio de telecomunicaciones de propiedad de Telecom en liquidación y Teleasociadas en liquidación; la transferencia del derecho de propiedad, y la administración de los activos monetarios y contingentes de Telecom en liquidación y Teleasociadas en liquidación. La cesión legal en los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de los procesos liquidatarios, que hayan sido suscritos por Telecom en liquidación y Teleasociadas en liquidación y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el negocio fiduciario de remanentes - PAR – las obligaciones y derechos de la entidad contratante; atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos y de otro tipo que se hayan iniciado contra las entidades en liquidación con anterioridad al cierre de los procesos liquidatarios y la extensión jurídica de las mismas; efectuar la provisión y el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de Telecom en liquidación y Teleasociadas en liquidación en el momento que se hagan exigibles ; asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de Telecom en liquidación y Teleasociadas en liquidación posteriores al cierre de los procesos liquidatarios, que se indiquen en los términos de referencia, en el contrato de fiducia mercantil o en la ley.

El negocio fiduciario inicio operaciones el día 30 de diciembre de 2005

La vigencia del negocio será de (2) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso liquidatorio. Sin perjuicio de ello el contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. El contrato ha sido modificado por los siguientes otrosíes:

- Otrosí N°01 con fecha 31 de enero de 2006, con el cual se modifica el considerando "gg" ampliando el detalle de los decretos que ordenaron la supresión y liquidación de Telecom y Teleasociadas en liquidación, así como perfeccionar la transferencia de los bienes administrados por el liquidador al PAR. Adiciona, dentro de las obligaciones de la fiduciaria, el *"asumir y ejecutar las demás obligaciones a cargo de las extintas posteriores al cierre de los procesos*

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

liquidatarios", modifica las disposiciones transitorias respecto del plazo de seis (6) meses a partir del cierre de cada uno de los procesos liquidatarios para que el liquidador acompañe el proceso de transferencia y entrega de los bienes declarados no afectos al servicio por Colombia Telecomunicaciones S.A., suspende el contrato frente a ciertas Teleasociadas por recomendación del Ministerio de Hacienda para ajustar el cálculo actuarial, modifica la comisión fiduciaria.

- Otrosí N° 02 con fecha 30 de enero de 2008, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de mayo de 2008.
- Otrosí N° 03 con fecha 30 de mayo de 2008, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2008.
- Otrosí N° 04 con fecha 18 de diciembre de 2008, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 30 de junio de 2009.
- Otrosí N° 05 con fecha 30 de junio de 2009, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Otrosí N° 06 con fecha 21 de diciembre de 2009, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Otrosí N° 07 con fecha diciembre de 2010, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 30 de junio de 2011.
- Otrosí N° 08 con fecha 08 de junio de 2011, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Otrosí N° 09 con fecha 30 de diciembre 30 de 2011, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Otrosí N° 10 con fecha 28 de diciembre de 2012, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Otrosí N° 11 con fecha 30 de diciembre de 2013, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Otrosí N° 12 con fecha 31 de diciembre de 2014, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2015.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

- Otrosí N°13 con fecha 01 de diciembre de 2015, donde se adicionan actividades consistentes en la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño y Teletolima y de reconocimiento, liquidación y pago de los bonos pensionales, conforme al Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015.
- Otrosí N°14 con fecha 31 de diciembre de 2015, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Otrosí N°15 con fecha 31 de diciembre de 2017, se prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Otrosí N°16 con fecha 31 de mayo de 2018, donde se adicionan actividades consistentes, en relación con la obligación de entrega por parte del PA PARAPAT al PAR TELECOM de las obligaciones remanentes y contingentes del PA PARAPAT a fecha de cierre 31 de mayo de 2018.
- Otrosí N°17 con fecha 30 de diciembre de 2019, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La calidad de fideicomitente y beneficiario es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto en la circular externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo I, título II Parte II de la Circular Básica Jurídica, la periodicidad de las rendiciones para este negocio es semestral contada a partir del perfeccionamiento del contrato fiduciario. La última rendición de cuentas fue presentada con fecha el 22 de Julio de 2019, correspondiente al periodo de enero a junio de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019 el negocio se encuentra activo y en normal ejecución.

Los recursos administrados mediante este contrato son de naturaleza pública.

El comité fiduciario posterior a la extinción de la persona jurídica que actuaba como fideicomitente, asumió su función y quedó conformado por los siguientes delegados:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

2. Bases de preparación y principales políticas y prácticas contables

La Superintendencia Financiera de Colombia en uso de sus facultades para impartir instrucciones relacionadas con la preparación de información financiera con fines de supervisión, expidió la Circular Externa 030 con fecha 27 de octubre de 2017 creando el capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera. Este capítulo establece los principios e instrucciones para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los informes financieros con fines de supervisión. La citada circular fue implementada a partir del 1 de enero de 2018, y los primeros estados financieros de propósito especial son preparados con corte a 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo previsto en el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera, y de acuerdo con su fecha de implementación estos son los primeros estados financieros de propósito especial que son comparados con los del ejercicio anterior.

El Patrimonio Autónomo tiene su contabilidad independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. - FIDUAGRARIA S.A.

La información financiera para este negocio fiduciario es preparada y presentada atendiendo las características fundamentales y de mejora, así como los principios y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el capítulo XXIX de la Circular Básica Contable Financiera, las instrucciones supletivas del Decreto 2101 de 2016 y demás normas que regulen el reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera de una entidad en liquidación, algunos de los cuales se resumen a continuación:

- a. Período: Como regla general el período de preparación y presentación de la información financiera con fines de supervisión será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- b. Moneda funcional: La moneda funcional para los negocios fiduciarios, así como la moneda de presentación de sus estados financieros es el Peso Colombiano.

Principales políticas:

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas atendiendo lo establecido en el capítulo XXIX de la Circular Básica Contable Financiera:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

a) **Efectivo**

Comprende los recursos de liquidez disponibles con que cuenta el negocio fiduciario. Se pueden agrupar los saldos en las cuentas de caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos que están destinados para atender gastos, erogaciones o restituciones específicas, en función de la finalidad del contrato, y se puede utilizar para fines generales o específicos.

Reconocimiento y medición

El efectivo se reconoce cuando se recibe, debe medirse por el valor razonable del momento de su reconocimiento inicial.

Los cheques girados con anterioridad a la fecha del Informe Financiero y hasta su vencimiento de acuerdo con el plazo máximo previsto en el Código de Comercio, deben permanecer como partidas conciliatorias. Los sobregiros bancarios registrados se deben presentar como una obligación con terceros de corto plazo, aún en el evento que existan otras cuentas corrientes con saldo disponible con la misma institución.

b) **Inversiones**

Comprende las inversiones en valores de deuda, participativos y demás derechos de contenido económico, que en virtud del contrato sean considerados como instrumentos financieros y que conforman los portafolios de los negocios. Igualmente, incluye los derechos en participaciones fiduciarias.

Definición de términos

- **Inversiones negociables:** Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.
- **Inversiones para mantener hasta el vencimiento:** Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- Inversiones disponibles para la venta: Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables en títulos participativos	Corto Plazo	Inversiones en Fondos de Inversión Colectiva, con el propósito de obtener rendimientos.	Las participaciones en Fondos de Inversión Colectiva se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad, calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.

Los recursos de los Fondos de Inversión Colectiva se invierten con estricta sujeción a lo previsto en el Decreto 1242 de 2013 o demás normas que lo sustituyan o modifiquen y a lo descrito en el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Inversiones en acciones de baja o mínima bursatilidad

Así mismo, registra sus inversiones en acciones de baja o mínima bursatilidad, como inversiones disponibles para la venta en títulos participativos.

Los valores o títulos participativos de baja o mínima bursatilidad o que no se coticen en bolsa clasificados como inversiones disponibles para la venta y que no cuenten con precio determinado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, se registran al costo de adquisición y las variaciones patrimoniales del emisor subsecuentes a la fecha de adquisición de la inversión, en el porcentaje de participación que le corresponde al inversionista, se contabilizarán como superávit por valorización o desvalorización, según el caso.

Medición Posterior

Para la valoración de las acciones de baja o mínima bursatilidad se realiza por el valor sucesivo atendiendo las siguientes consideraciones:

- El Comité Fiduciario debe aprobar la venta de las acciones.
- La vocación del objeto contractual en la cláusula segunda del Contrato de Fiducia Mercantil se estableció que el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR estaría destinado a la administración y enajenación de los activos no afectos al servicio.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

- El valor por el cual están registradas contablemente las acciones, se estima que es el mejor valor de aproximación al valor neto de realización.
- Si al vencimiento del contrato de Fiducia Mercantil, estas acciones no se han enajenado estas se entregarán la Fideicomitente. (Ministerio de la Información y la Tecnología de las Comunicaciones).

Provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Incobrables.

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

En el caso particular de las inversiones en acciones de baja o mínima bursatilidad, el reconocimiento contable de la provisión de riesgo crediticio se realiza atendiendo lo dispuesto en el literal c del numeral 7.3.2 del capítulo I de la CBCF, el cual establece que "En el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada una desvalorización o valorización, ésta debe revertirse en el mismo valor de la provisión a constituir, hasta agotarla".

Estructura de riesgos de tesorería

En cumplimiento del Capítulo XXI, de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, que trata sobre la estructura de administración de riesgos de mercado y de las operaciones de tesorería FIDUAGRARIA S.A., ha dado cumplimiento a los requerimientos de estas normas.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Reconocimiento y medición Inicial

Los negocios deberán cumplir con los requisitos y criterios definidos en el Capítulo I -1 NIIF de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia para contabilizar, medir, clasificar y valorar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros que conforman los portafolios de inversión administrados. El valor de las inversiones se debe reconocer a partir de la fecha de negociación a su valor razonable.

Medición Posterior

Para la valoración de los instrumentos financieros, se debe utilizar la información suministrada por los proveedores de precios, para todos los instrumentos que aplique, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

En el caso de los valores participativos no inscritos en bolsas de valores, el costo de adquisición se debe aumentar o disminuir de acuerdo con el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

c) Cuentas por cobrar

Comprende los derechos de cobro y otros montos de terceros generados en desarrollo del objeto contractual. Hacen parte de este rubro las cuentas por cobrar a fideicomitentes, beneficiarios o inversionistas, anticipos, aportes por cobrar, depósitos y promesas de compraventa, comisiones, y acuerdos de pago, así como los depósitos judiciales constituidos en entidades autorizadas, depósitos en garantía.

Reconocimiento y medición

Las cuentas por cobrar se reconocerán por los negocios fiduciarios por el valor de la transacción y cuando se cuente con los soportes que permitan evidenciar que el negocio tiene derecho a hacer exigible la cuenta por cobrar.

Cuando una cuenta supere su ciclo normal de operación, entendiéndose por éste que su duración es máxima de doce meses, su medición posterior se realizará al costo amortizado.

192

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Deterioro

Serán objeto de estimaciones deterioro cuando exista evidencia del probable incumplimiento de los pagos, para lo que cada negocio debe evaluar de manera individual los valores registrados en sus estados financieros. Sin embargo, se reconocerá un deterioro del 100% del derecho o la cuenta por cobrar cuando la misma presente doce meses o más meses de vencidas, o antes al considerar factores que ofrezcan evidencia objetiva de deterioro.

Teniendo en cuenta que el análisis depende del comportamiento de las cuentas por cobrar de acuerdo con la realidad económica de la misma, para ello al final de cada periodo se evaluará la existencia objetiva de deterioro o de recuperación del valor de los activos de acuerdo con la información provista por el fideicomitente.

d) Bienes mantenidos para la venta

Comprende los bienes tangibles recibidos de la liquidación y transferidos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de fiducia mercantil, numeral 3.1.2, denominada con relación a la administración de custodia y mantenimiento de los activos literales bb y cc, y sobre los cuales su destinación en cumplimiento del objeto contractual es la venta.

Reconocimiento y medición

Los bienes recibidos se contabilizarán por el valor en los estados financieros de cierre de la liquidación y los transferidos contractualmente, reconocidos a su valor de realización, siempre y cuando pueda ser medido de manera fiable.

e) Propiedad planta y equipo

Comprende los activos tangibles que se mantienen con propósito administrativos y que se espera usar durante más de un período contable. Harán parte de este elemento los bienes tangibles que han sido adquiridos, entregados en administración y que no tienen el propósito de comercialización, los de uso futuro indeterminado, los adquiridos por el negocio.

Se incluyen dentro de esta clase de activos los equipos, muebles y enseres de oficina, equipos de cómputo, maquinaria y demás bienes adquiridos en desarrollo del contrato.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Reconocimiento y medición

Se reconocerán por el costo de adquisición en virtud del desarrollo del contrato, y los mismos se medirán al costo menos la depreciación acumulada.

Depreciación

La depreciación de los elementos de propiedades y equipo se iniciará cuando el bien esté disponible para su uso y se obtengan beneficios derivados del uso del activo.

Se aplica el método de depreciación de línea recta. Una vez se determina que el bien genera beneficios derivados de su explotación la depreciación no cesará cuando el mismo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. El monto depreciable de las propiedades y equipo se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil del bien.

Se entiende por vida útil el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para el uso del negocio.

Tipo de bien	Años de vida útil	% Depreciación anual
Equipos de cómputo y comunicación	5	20
Muebles y enseres	10	10

Baja en cuentas

Un elemento de propiedad y equipo se dará de baja en cuentas cuando se disponga de él o cuando sea restituido al fideicomitente o beneficiario del contrato.

f) Otros Activos

Se incorporarán en este grupo los gastos pagados por anticipado en que incurre el negocio, los activos intangibles, entre otros.

Reconocimiento y medición

Se reconocerán por el costo de adquisición.

Medición posterior

La medición posterior de los activos intangibles hará a su costo menos la amortización acumulada y deterioro acumulado.

194

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

El método de amortización será de línea recta y la misma iniciará cuando el bien se encuentre en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista en el contrato. La amortización se reconocerá con cargo a las cuentas de resultados.

g) Cuentas por pagar

Comprende las obligaciones adquiridas y otras cuentas por pagar de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo.

Hacen parte de este grupo las cuentas por pagar por honorarios, comisiones, impuesto por pagar (IVA), proveedores, arrendamientos, aportes a seguridad social y otras sumas por pagar de características similares entre otras.

Reconocimiento y medición

Se reconocerán inicialmente por la contraprestación recibida o reconocida en el periodo y posteriormente al costo amortizado; siempre y cuando se supere el ciclo normal de operación del negocio. Se supondrá que el ciclo normal de operación no superará los doce meses.

Baja en cuentas

Se darán de baja las cuentas por pagar cuando se extinga la obligación que le dio origen; es decir, cuando ésta se haya pagado, expirado, condonado, transferido a un tercero o cedido al fideicomitente.

h) Otros Pasivos

Se incorporan dentro de este grupo entre otros, los ingresos recibidos por anticipado, anticipos y avances recibidos e ingresos recibidos por cuenta de terceros. Igualmente incluye los pasivos transferidos al negocio fiduciario producto de la cesión de estos por parte del fideicomitente.

Reconocimiento y medición

Para efectos de medición inicial se utilizará el costo histórico existente al momento de adquirir la obligación.

Medición posterior

Se realizará al costo amortizado. La actualización debe tener presente si las obligaciones contractuales han sido cumplidas o prestados los servicios

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Para el caso de los ingresos recibidos por anticipado en el negocio en el desarrollo de su objeto contractual, se deben amortizar durante el período en que se causen o se presten los servicios.

Para las obligaciones transferidas al negocio su medición se realizará de acuerdo con el valor en libros certificado por el fideicomitente y demás documentos que lo soporten.

i) Provisiones

Representan las provisiones recibidas de la liquidación y las obligaciones generadas en el desarrollo de sus operaciones sobre los cuales existe algún tipo de incertidumbre respecto de su cuantía y/o fecha de vencimiento. Las provisiones tienen su origen en litigios y demandas.

Reconocimiento y medición

Se reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Que se cuente con una obligación presente ya sea legal o implícita como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que se deba desprender de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El reconocimiento inicial se realizará por el valor que refleje la mejor estimación de la calificación a las pretensiones de la demanda al final del período. Dicha estimación tendrá en cuenta los informes de expertos (que deberán considerar la experiencia que se tenga en operaciones o decisiones similares), los desenlaces asociados de mayor probabilidad, los riesgos e incertidumbres, entre otros.

Cuando la provisión involucre una serie importante de partidas la estimación del valor deberá reflejar el valor ponderado de todos los posibles desenlaces según sus probabilidades asociadas.

El negocio reconocerá la provisión por el valor de los recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación reconocida.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los soportes de la evaluación que sustenten los cambios de estas.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Registro del valor de las pretensiones		
Probabilidad de pérdida alta	50%	Provisión contable 100%
Probabilidad de pérdida media	Superior al 25% e inferior o igual al 50%	Provisión contable 50%
		Cuentas Contingentes 50%
Probabilidad de pérdida baja	Entre el 10% y el 25%	Cuentas contingentes 100%
Probabilidad de pérdida remota	Inferior al 10%	Revelación contable sin registro

j) Patrimonio

Representa los recursos en efectivo o en especie (bienes muebles e inmuebles) aportados por el fideicomitente, directamente o a través de terceros, para el desarrollo y operación del negocio y que por tal razón están expuestos a rendimientos variables; menos la restitución parcial o total de tales aportes o su utilización para pagos a terceros.

Hacen parte del patrimonio todas aquellas partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en los resultados del período.

Igualmente incluye los resultados obtenidos durante el período y en períodos anteriores en desarrollo de la gestión del negocio y que se encuentran a favor del fideicomitente o beneficiario y las ganancias generadas en el desarrollo del negocio que han sido capitalizadas al final de cada período para aquellos negocios en los que se tiene la instrucción de destinarlas al objeto del contrato.

Así mismo incluye el valor de los activos en dinero o especie y los pasivos recibidos de la liquidación.

Reconocimiento y medición

El patrimonio se registra inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá al costo histórico.

k) Ingresos

Representan la entrada bruta de recursos, producto del incremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del período de preparación y presentación.

Los ingresos corresponden a la valoración diaria de los instrumentos financieros del negocio, la enajenación de bienes, arrendamientos y a las recuperaciones por deterioro entre otros.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Reconocimiento y medición

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocerán por la cantidad de efectivo o equivalentes de efectivo recibidos o por recibir (devengados). Los ingresos son reconocidos cuando existe la probabilidad que los beneficios económicos futuros fluyan al negocio, fideicomitentes y/o beneficiarios y estos puedan ser medidos con fiabilidad.

l) Gastos

Representan los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o aumento de los pasivos o una combinación de ambos, que dan como resultado una disminución del patrimonio durante el período de reporte y no están asociados con los pagos y/o restituciones realizadas a los fideicomitentes, beneficiarios o inversionistas del negocio.

Los gastos se deben reconocer en el momento en que se produzca el hecho económico y corresponden entre otros a: valoración diaria de instrumentos financieros, comisiones, honorarios, impuestos, arrendamientos, seguros, mantenimiento y reparaciones, deterioro, multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas, depreciaciones de propiedad y equipo, amortizaciones entre otros.

Reconocimiento y medición

La medición de los gastos se realizará por la contraprestación entregada o por entregar.

Los gastos son reconocidos cuando existe la probabilidad de que los beneficios económicos asociados salgan del negocio y estos puedan ser medidos con fiabilidad.

m) Obligaciones Contingentes

Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o no uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del negocio, es decir que existe una obligación legal o implícita posible pero incierta.

Igualmente se reconocen obligaciones contingentes a efectos de control en los negocios cuando se tenga una obligación presente cuya cuantía no pueda ser medible con fiabilidad o dentro de evaluación de esta no se considera probable que el negocio tenga que desprenderse de recursos económicos para cancelarla.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Las obligaciones contingentes deben ser evaluadas continuamente y como mínimo al final del período en que se informa, en caso de que la salida de recursos sea probable y su medición sea fiable se deben reconocer como provisiones.

n) Derechos contingentes

Corresponde a un derecho posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o no uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del negocio, es decir que existe un derecho legal o implícito posible pero incierto.

Los derechos contingentes deben ser evaluados continuamente y como mínimo al final del período en que se informa, con el fin de asegurar que la evolución se refleje apropiadamente en la información financiera del negocio.

o) Información de Control

Corresponde a información que por su naturaleza no afecta ni podría llegar a afectar la situación financiera del negocio, tales como las gestiones que realiza el administrador en la ejecución del contrato y que no implican derechos u obligaciones para el negocio.

3. Efectivo

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Bancos y Otras Entidades Financieras		
Cuenta Corriente		
Banco Agrario	\$ 904,283.00	\$ 904,283.00
Banco Popular	0.07	0.07
Cuenta de Ahorros		
Banco Popular	12,962.28	12,962.28
Banco GNB Sudameris	80,659.12	48,766.53
Banco Agrario (a)	-	3,050,512,863.96
	<u>\$ 997,904.47</u>	<u>\$ 3,051,478,875.84</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existían saldos en moneda extranjera, y se presentaba restricción sobre el total del efectivo en cuenta corriente debido a que las cuentas del P.A.R. se encuentran embargadas.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

- (a) En el 2019 se trasladó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Tesoro nacional el valor de \$5,633,868,345.91, según Otrosí N°13 del 01 de diciembre de 2015 del contrato de fiducia mercantil, donde se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño y Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los bonos pensionales; lo anterior, enmarcado en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015, la cual incluye el valor de \$3,050,026,864.11 de la cuenta de ahorros del Banco Agrario – cuotas partes y el recaudó del 2019 de las cuotas partes por \$2,583,841,481.80.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tenían las siguientes partidas conciliatorias pendientes de regularizar.

Partida	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
SALDO EN LIBROS	\$ 997,904.47		\$ 3,051,478,875.84	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
NATURALEZA DÉBITO				
<i>Antigüedad superior a 30 días</i>				
Notas débito no contabilizadas	-	-	1	\$ 50,000,000.00
Notas crédito no registradas en extracto	-	-	-	-
<i>Subtotal</i>	-	-	1	\$ 50,000,000.00
<i>Antigüedad inferior a 30 días</i>				
Notas débito no contabilizadas	6	\$ 6,929.60	6	\$ 6,738.84
Notas crédito no registradas en Extracto	-	-	-	-
<i>Subtotal</i>	6	\$ 6,929.60	6	\$ 6,738.84
NATURALEZA CRÉDITO				
<i>Antigüedad superior a 30 días</i>				
Consignaciones pendiente de contabilizar	-	-	88	\$ 1,684,810,013.03
Otras notas crédito no registradas en libros	1	\$ 80,348.36	-	-
Cheques pendientes de cobro	-	-	-	-
Otras notas débito no registradas en extracto	-	-	-	-
<i>Subtotal</i>	1	\$ 80,348.36	88	\$ 1,684,810,013.03
<i>Antigüedad inferior a 30 días</i>				
Consignaciones pendiente de contabilizar	-	-	-	-
Otras notas crédito no registradas en libros	1	\$ 310.76	-	-
Cheques pendientes de cobro	-	-	-	-
Otras notas débito no registradas en extracto	-	-	-	-
<i>Subtotal</i>	1	\$ 310.76	-	-
SALDO EN EXTRACTO	\$ 1,071,633.99		\$ 4,686,282,150.03	

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

4. Inversiones

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos representativos en deuda (a)		
Otros Títulos emitidos por el Gobierno Nacional	\$ 59,007,984,600.00	\$ 68,111,918,230.00
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos de patrimonio (b)		
Acciones de inversión Colectiva FIC's	29,555,147,917.38	35,120,743,620.66
Inversiones a valor razonable con cambios en ORI-Instrumentos de patrimonio (c).		
Acciones con Baja Liquidez bursátil	996,053,804.74	995,100,869.16
Valoración Acciones con Baja Liquidez bursátil	399,440,901.73	1,077,899,012.42
	<u>\$ 89,958,627,223.85</u>	<u>\$ 105,305,661,732.24</u>

- a) Se encuentra representado por títulos TES de corto plazo emitidos por el Gobierno Nacional Colombiano y administrados por el Banco de la República, estos títulos son al descuento y se participa en la negociación del rango de los títulos con vencimiento entre 90 y 360 días, tanto en el mercado primario como en el secundario. Dicha inversión se efectúa de acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil dentro de las consideraciones numeral 3.1.2 – (Con relación a la administración, custodia y mantenimiento de los activos -recursos líquidos, literales n-t).

Composición por tipo de inversión:

TIPO TITULO	EMISOR	2019	2018
TES	MINISTERIO DE HACIENDA	59,007,984,600,00	68.111.918.230,00
TOTAL		59,007,984,600,00	68.111.918.230,00

Composición por Emisor:

EMISOR	2019	PART.	2018	PART.
MINISTERIO DE HACIENDA	59,007,984,600.00	100%	68,111,918,230.00	100%
TOTAL	59,007,984,600.00	100%	68,111,918,230.00	100%

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Composición por Calificación:

CALIFICACION	2019		2018	
	VR PRESENTE	PARTICIPACION	VR PRESENTE	PARTICIPACION
NACION	59,007,984,600.00	100%	68,111,918,230.00	100%
TOTAL	59,007,984,600.00	100%	68,111,918,230.00	100%

Composición por Plazo:

RANGO	2019		2018	
	VR PRESENTE	PARTICIPACION	VR PRESENTE	PARTICIPACION
62 a 92	-	-	-	-
93 a 181	29,427,000,000.00	49.87%	31,181,408,430.00	45.78%
182 a 273	24,184,068,600.00	40.98%	28,916,549,600.00	42.45%
274 a 365	5,396,916,000.00	9.15%	8,013,960,200.00	11.77%
TOTAL	59,007,984,600.00	100,00%	68,111,918,230.00	100,00%

Los valores máximos y mínimos del portafolio son los siguientes:

DETALLE	2019	2018
Promedio	65,930,118,531.28	77,903,322,855.07
Mínimo	58,820,487,800.00	67,959,908,940.00
Máximo	69,568,333,620.00	80,713,810,360.00

b) Las inversiones negociables en títulos participativos se encuentran en el fondo de inversión colectiva FIC-600, fondo de inversión colectiva abierto Confirenta, FIC renta País de la Familia de Fondos, Administrado por Fiduagraria y fondo de inversión colectiva abierto Rentar administrado por Fiduciaria Popular.

Los recursos administrados presentan restricción, en la medida que los mismos deben ser destinados al pago exclusivo de las obligaciones establecidas en el contrato.

A continuación, se presenta la conciliación del saldo de los títulos participativos:

No. de encargo	Saldo a 31/12/2018	ADMINISTRADOS POR FIDUAGRARIA S.A				Saldo a 31/12/2019
		Adiciones	Traslados Internos (i)	Pagos (ii)	Rendimientos	
103985	\$ 808,945.78	\$39,604.79	-	-	\$ 28,819.05	\$ 877,369.62
300121	\$ 37,131,369.56	-	\$(37,193,561.44)	-	\$ 62,191.88	-
300122	\$ 35,575,535.55	-	\$(35,635,121.56)	-	\$ 59,586.01	-
300123	\$ 68,904,841.38	-	\$(69,020,251.17)	-	\$ 115,409.79	-
300124	\$ 80,872,065.06	-	\$(81,007,518.93)	-	\$ 135,453.87	-
300139	\$ 1,815,634.58	-	\$(1,818,675.60)	-	\$ 3,041.02	-
300140	\$ 3,741,483,487.30	-	\$(3,747,750,154.89)	-	\$ 6,266,667.59	-
300141	\$ 67,022,544.04	-	\$(67,134,801.12)	-	\$ 112,257.08	-
300155	\$ 85,769,309.27	-	\$(85,912,965.59)	-	\$ 143,656.32	-

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

No. de encargo	ADMINISTRADOS POR FIDUAGRARIA S.A					Saldo a 31/12/2019
	Saldo a 31/12/2018	Adiciones	Traslados internos (i)	Pagos (ii)	Rendimientos	
300166	\$ 65,659,911.39	-	\$(65,769,886.17)	-	\$ 109,974.78	-
300186	\$ 52,417,166.40	-	\$(52,504,960.71)	-	\$ 87,794.31	-
300343	\$ 464,980,517.31	-	\$(465,759,320.25)	-	\$ 778,802.94	-
300344	\$ 255,430,692.02	-	\$(255,858,516.76)	-	\$ 427,824.74	-
900129	\$ 407,597,466.15	-	-	\$(47,396,707.47)	\$ 12,717,916.21	\$ 372,918,674.89
900130	\$ 2,472,387,190.42	\$ 6,030,203,160.00	\$(350,000,000.00)	\$(6,775,603,719.02)	\$ 82,421,197.85	\$ 1,459,407,829.25
900131	\$ 280,677,589.96	-	-	\$(50,723,164.33)	\$ 8,383,622.02	\$ 238,338,047.65
900132	\$ 223,692,737.64	-	-	\$(123,084,806.73)	\$ 5,435,946.05	\$ 106,043,876.96
900133	\$ 363,984,214.30	\$ 2,600,000,000.00	-	\$(2,680,381,027.24)	\$ 30,248,804.76	\$ 313,851,991.82
900134	\$ 9,069,833,353.57	\$ 3,117,372,500.00	-	\$(8,825,599,977.68)	\$ 96,362,819.10	\$ 3,457,968,694.99
900135	\$ 382,677,669.37	\$ 6,735,150.00	-	\$(37,091,330.42)	\$ 12,119,300.12	\$ 364,440,789.07
900136	\$ 86,071,269.79	-	-	\$(78,752,780.12)	\$ 1,991,286.79	\$ 9,309,776.46
900137	\$ 36,613,738.99	\$ 208,765,400.00	-	\$(198,613,147.52)	\$ 3,481,466.49	\$ 50,247,457.96
900138	\$ 69,184,260.39	\$ 156,504,150.00	-	\$(165,615,332.70)	\$ 3,694,245.34	\$ 63,767,323.03
900139	\$ 247,013,200.70	\$ 8,295,300.00	-	\$(34,949,290.43)	\$ 7,772,568.21	\$ 228,131,778.48
900140	\$ 68,261,164.65	\$ 332,787,700.00	-	\$(17,394,705.56)	\$ 7,632,923.91	\$ 391,287,083.00
900141	\$ 273,739,434.10	\$ 1,220,569,182.37	-	\$(624,421,856.15)	\$ 21,362,095.59	\$ 891,248,855.91
900150	\$ 383,510.26	-	-	-	\$ 12,517.69	\$ 396,027.95
900892	\$ 84,646,867.35	-	\$(39,604.79)	\$(85,755,560.45)	\$ 1,148,297.89	-
1200013	\$ 1,520,608,968.13	-	\$(1,523,172,582.04)	-	\$ 2,563,613.91	-
1300006	\$ 302,584,798.63	-	\$(309,738,800.57)	-	\$ 7,154,001.94	-
1500019	-	\$ 69,020,251.17	-	\$(0.08)	\$ 2,245,207.28	\$ 71,265,458.37
1500029	-	\$ 65,769,886.17	-	-	\$ 2,139,473.83	\$ 67,909,360.00
1500030	-	\$ 35,635,121.56	-	-	\$ 1,159,199.37	\$ 36,794,320.93
1500034	-	\$ 67,134,801.12	-	-	\$ 2,183,874.20	\$ 69,318,675.32
1500053	-	\$ 81,007,518.93	-	-	\$ 2,635,149.35	\$ 83,642,668.28
1500054	-	\$ 85,912,965.59	-	-	\$ 2,794,722.06	\$ 88,707,687.65
1500067	-	\$ 37,193,561.44	-	-	\$ 1,209,895.00	\$ 38,403,456.44
1500068	-	\$ 1,818,675.60	-	-	\$ 59,160.90	\$ 1,877,836.50
1500069	-	\$ 465,759,320.25	-	-	\$ 15,151,005.62	\$ 480,910,325.87
1500071	-	\$ 255,858,516.76	-	-	\$ 8,322,997.80	\$ 264,181,514.56
1500077	-	\$ 3,747,750,154.89	-	-	\$ 121,913,145.30	\$ 3,869,663,300.19
1500080	-	\$ 52,504,960.71	-	-	\$ 1,707,970.01	\$ 54,212,930.72
1500091	-	\$ 1,523,172,582.04	-	-	\$ 49,548,329.66	\$ 1,572,720,911.70
	<u>\$ 20,847,829,454.04</u>					<u>\$ 14,647,844,023.57</u>

No. Encargo	ADMINISTRADOS POR FIDUCIARIA POPULAR					Saldo a 31/12/2019
	Saldo a 31/12/2018	Ingresos	Traslados internos	Pagos	Rendimientos	
94697133-3	\$2,841,220,482.47	-	-	-	\$126,284,027.57	\$ 2,967,504,510.04
94696661-6	\$4,178,962,465.62	-	-	-	\$185,742,787.32	\$4,364,705,252.94
94697149-0	\$3,105,732,276.83	-	-	-	\$138,040,811.40	\$3,243,773,088.23
94696981-8	\$1,682,234,538.10	-	-	-	\$74,770,456.46	\$1,757,004,994.56
94697134-0	\$2,464,764,403.60	-	-	-	\$109,551,644.44	\$2,574,316,048.04
	<u>\$ 14,272,914,166.62</u>					<u>\$14,907,303,893.81</u>
Total encargos	<u>\$5,120,743,620.66</u>					<u>\$29,555,147,917.38</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- i. Corresponde a los traslados entre encargos durante el periodo.
 - ii. Corresponden a los pagos realizados desde los encargos durante el periodo de revisión por valor de \$19,745,383,405.90 más los gastos por gravamen financieros por valor de \$78,928,916.84.
- c) El saldo a 31 de diciembre de 2019 y 2018 está compuesto por

Inversiones a valor razonable con cambios en ORI-Instrumentos de patrimonio	2019	2018
TV Andina	\$ 189,164,790.76	\$ 174,817,773.14
Servicios Postales Nacionales S.A. Promotora y comercializadora	1,183,802,074.18	1,876,495,056.44
turística Santamar S.A.	<u>22,527,841.53</u>	<u>21,687,052.00</u>
Total inversiones sin cotización en bolsa	<u>\$ 1,395,494,706.47</u>	<u>\$ 2,072,999,881.58</u>

Las inversiones en acciones con baja liquidez Bursátil corresponden a las acciones que posee el Fideicomiso en TV Andina, Servicios Postales las cuales no se encuentran inscritas en el RNVE, y Promotora y Comercializadora Turística Santamar. La valoración de las inversiones se realiza de acuerdo con la participación sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor.

En relación con la valoración de las inversiones de baja o mínima bursatilidad que posee el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas en liquidación, el Patrimonio Autónomo puso en conocimiento del Fideicomitente, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo estipulado en la Circular Externa No. 030 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su numeral 12 relativo a Normas Especiales para negocios que administran remanentes, el cual señala:

*“12.1 Patrimonios Autónomos de Remanentes (...) “para el efecto se deberán reconocer como activos del negocio el valor de los aportes en dinero o especie por su **valor de realización**, podrán reconocerse títulos, inmuebles, cuentas por cobrar, etc.”*

*Lo anterior en el entendido que sus activos deben enajenarse para pagar pasivos y contingencias de la liquidación, entendiéndose por **Valor de Realización**, el valor que el negocio puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta (...)*” (negrita fuera del texto)

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Este asunto fue tratado en las sesiones de comité fiduciario Nos. 178 y 180 realizadas los días 30 de julio y 25 de septiembre de 2019, respectivamente, informando lo siguiente:

Respecto a las inversiones que posee el PAR Telecom y Teleasociadas se ha gestionado la posibilidad de su enajenación, no obstante, debido a que la participación que tiene el Patrimonio Autónomo en Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 es mínima, no se hace atractiva su compra.

En cuanto a la participación en TV Andina, la dificultad radica en el objeto social que tiene la entidad, lo que se traduce en que su presencia de mercado está en el segmento de la multimedia pública y su vocación apunta a la televisión y radio educativas y cultural, por corresponder al operador público de radio y televisión, siendo así que su potencial mercado de venta está en el sector estatal, que por razones fiscales no tiene posibilidades de hacer este tipo de inversiones actualmente.

Durante el año 2019, en reunión del día 21 de mayo de 2019, se llegó a la conclusión que el tema de la cesión de las cuotas de participación de Teletolima y Telehuila debe ser aprobado por la junta directiva de TV Andina, previa suscripción de la escritura pública de transferencia al Mintic. Por solicitud del comité Fiduciario se solicitó para efectos de sondeo del mercado a diferentes bancas de inversión y firmas de auditoría de servicios profesionales calificados para valoración de participación accionaria.

Durante la vigencia 2019 el PAR Telecom y Teleasociadas, los Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se adelantaron las mesas de trabajo tendientes a definir dicha transferencia.

En el caso de Promotora y Comercializadora Turística Santamar, se realizó el ofrecimiento en primera instancia a los socios y no se ha obtenido respuesta, así mismo se hizo ofrecimiento a Central de Inversiones S.A. – CISA, la cual respondió que era inviable considerando que la relación costo-beneficio derivada del contrato a suscribir no responde a las expectativas proyectadas por CISA.

El saldo a 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a los saldos de las Acciones transferidas por el liquidador, a continuación, se presenta el número de acciones y la participación del Patrimonio en el total de acciones del emisor.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Emisor	Total Acciones en circulación	Participación	No. Acciones
Acciones en Promotora y Comercial Turística Santa Marta	8,712,699,041	0.06%	4,749,912
TV Andina - Teletalima	37,778	0.15%	30
TV Andina - Telehuila	37,778	0.15%	30
Servicios Postales Nacionales	97	1.03%	1

Riesgo de liquidez

La Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria S.A., realizó la evaluación para determinar la calificación por riesgo crediticio requerida en el Capítulo I - 1 de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, considerando los resultados financieros obtenidos a noviembre de 2019 de Servicios Postales Nacionales S.A. y TV andina, obteniendo los siguientes resultados:

Las inversiones en Servicios Postales Nacionales S.A.- 472, pueden ser incluidas dentro de la "Categoría A – Inversión con Riesgo Normal", por lo cual no se constituye provisión.

Las inversiones en TV Andina están expuestas a un nivel de riesgo con calificación "B – Inversión con Riesgo aceptable", reconociendo una provisión de riesgo crediticio que es descontada de las valorizaciones hasta agotarlas, así:

Empresa (Valores en Miles)	Valor en libros A	Calificación riesgo crediticio B	Provisión Riesgo crediticio A * B
TV Andina	\$38,081,221.12	B - (20%)	\$7,616,244.22

Se presenta la conformación de las inversiones que posee el PAR TELECOM y su valoración tomando como referencia la información financiera de los emisores con corte a noviembre de 2019 respectivamente y la evaluación del riesgo crediticio:

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Valor Patrimonial	Costo de la Inversión	Provisión Riesgo Crediticio	Valorización
		A	B	C	D	B-C-D
TV andina	60	0.15%	\$124,019,898,991.00	\$38,081,221.12		\$136,736,552.02
Servicios Postales Nacionales (a)	1	1.03%	\$114,828,801,196.72	\$949,175,257.73	\$7,616,244.22	\$927,319,798.71

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Valor Patrimonial	Costo de la Inversión	Provisión Riesgo Crediticio	Valorización
		A	B	C	D	B-C-D
Promotora y comercializadora turística Santamar S.A.	4,749,912	0.05%	\$41,322,513,657.00	\$7,844,390.31	-	\$13,842,661.69
Totales			\$280,171,213,844.72	\$995,100,869.16	\$7,616,244.22	\$1,077,899,012.42

(a) Corresponde a la Inversión que fue transferida del PARAPAT al PAR Telecom de una acción en Servicios Postales Nacionales – 472, con su respectiva valoración por valor \$910,899,152.00 en virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017 y formalizado a través del Otrosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM, de fecha 30 de mayo de 2018, en relación con la obligación de entrega por parte del PA PARAPAT al PAR TELECOM de las obligaciones remanentes y contingentes del PA PARAPAT a fecha de cierre 31 de mayo de 2018.

Gestión de Riesgos Financieros

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercados involucran al fondo cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

Fiduagraria S.A. realiza la administración de riesgos de mercado, de acuerdo con la aplicación del Manual de Riesgos de Mercado, el cual se encuentra alineado con la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia, contenida en el Capítulo XXI de la CE 100 Circular Básica Contable y Financiera de 1995. A través de su aplicación, se identifica el nivel de exposición de las diferentes posiciones que componen los portafolios, de tal forma, que se mide, se monitorea, controla y se informa al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva mensualmente.

Para la medición del Riesgo de mercado la entidad emplea el VeR estándar (transmitido mensualmente a la Superintendencia Financiera de Colombia SFC). El modelo estándar está reglamentado por el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (C. E. 100 de 1995) que incluye la cobertura de las reglas sobre administración de riesgos de mercado para las Sociedades Fiduciarias. La metodología de cálculo empleada se

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

realiza de conformidad con lo establecido en el anexo 2 del Capítulo, referente a reglas relativas a la administración del riesgo de mercado.

Fiduagraria S.A cuenta con un conjunto de criterios, políticas, procedimientos, metodologías de medición y mecanismos de control, implementados para gestionar los riesgos de mercado identificados, tales como: riesgo de tasa de cambio, tasa de interés y volatilidades asociadas.

El siguiente es el detalle del valor contable y el valor en Riesgo de Mercado por Factor de Riesgo al 31 de diciembre de 2019:

Valor Contable de Inversiones Expuestas	2019	2018
Exposición al riesgo de tasa de interés moneda legal		
Inversiones negociables - emitidas por la nación - TES a tasa fija	\$ 59,007,984,600.00	\$ 68,111,918,230.00
Exposición Mercado Local IGBC		
Inversiones Disponibles Para La Venta -No Bursátiles - No Inscritas En Bolsa	\$ 1,395,494,706.47	\$ 2,072,999,881.58
Exposición al riesgo tasa de cambio		
Carteras Colectivas Abiertas	\$ 29,555,147,917.38	\$ 30,163,680,546.80
Carteras Colectivas Abiertas Con Pacto De Permanencia	-	\$ 4,957,063,073.86
Total, portafolio Negociable	\$ 89,958,627,223.85	\$ 105,305,661,732.24

Valor en Riesgo:

Factor de Riesgo	2019	2018
Tasa de Interés CEC Pesos - Componente 1	\$ 28,676,647.41	\$ 19,409,448.79
Tasa de Interés CEC Pesos - Componente 2	\$ 7,561,754.77	\$ 15,439,352.08
Tasa de Interés CEC Pesos - Componente 3	\$ 748,372.22	\$ 1,225,899.86
PRECIO DE ACCIONES - IGBC	\$ 20,302,605.93	\$ 63,021,476.70
Carteras Colectivas	\$ 22,657,428.77	\$ 14,236,544.63
Valor en Riesgo Total / Inversiones	0.04%	0.06%
Valor en Riesgo Total	\$ 33,068,736.23	\$ 67,544,281.47

El nivel actual de exposición al riesgo es considerado bajo y se encuentra ajustado a la política de inversiones del portafolio. El Valor en Riesgo de mercado, así como de los factores de riesgos en todos los componentes, refleja la volatilidad del mercado generada por las condiciones económicas mundiales y las diferentes decisiones de política monetaria y fiscal a nivel local.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Riesgo de Contraparte y Concentración por Emisor

El riesgo de contraparte se define como la posibilidad de que la contraparte o entidad con que se negocia una operación no entregue el dinero o título correspondiente en la fecha de cumplimiento de la operación. Por su parte, el riesgo de concentración por emisor es la probabilidad de incurrir en pérdidas por la concentración de las inversiones del portafolio en un solo emisor y que este no cumpla las obligaciones asumidas en un instrumento financiero o contrato comercial.

La Fiduciaria gestiona estos riesgos mediante la aplicación un modelo que cuenta con un seguimiento de factores cuantitativos y cualitativos, donde los primeros tienen en cuenta principalmente indicadores financieros y de gestión, mientras que los segundos, evalúan características especiales del sector y su desempeño, al igual que la percepción de riesgo por parte de las Sociedades Calificadoras de Riesgo. De esta forma, se delimitan de manera muy precisa las herramientas que permiten el control de cupos y límites de concentración de inversiones por emisor.

Adicionalmente, la Gerencia Integral de Riesgos monitorea diariamente las políticas de concentración, y emite reportes de alerta temprana con regularidad diaria, mensual, o cuando los movimientos del mercado lo ameriten y efectúa reportes mensuales de gestión al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez es entendido como la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. La Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 (CBCF), Capítulo VI, emitida por la Superintendencia Financiera Colombia (SFC), establece las reglas relativas para diseñar, implementar y administrar el SARL para diferentes entidades, entre las que se encuentran las sociedades Fiduciarias e instituciones que administren Fondos de Inversión Colectiva y/o fondos o patrimonios autónomos diferentes a los de la Seguridad Social.

La Fiduciaria mediante el proceso de estructuración de los negocios fiduciarios, evalúa los posibles riesgos de liquidez asociados a los negocios. Esta información queda consignada en las matrices de riesgos de cada uno de ellos. Por su parte, establece en su estructura un área de negocios fiduciarios responsable de realizar la gestión y administración de cada negocio, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales necesarias para el desarrollo del objeto del mismo. Dentro de estas funciones se encuentran las de medir, controlar y monitorear cada una de las

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

actividades propias del mandato, que le permiten al gestor tener el control integral del negocio, incluida la recepción y el giro de los recursos administrados, así como velar porque su objeto se desarrolle de acuerdo con las reglas que se han acordado en los respectivos contratos y/o manuales operativos.

5. Cuentas por cobrar.

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Arrendamientos (a)	\$ -	\$ 4,529,850.00
Venta de bienes y servicios (b)	-	106,000,000.00
Impuestos (c)	-	111,150.00
Diversas (d)	139,855,545,776.02	120,930,312,928.83
Deterioro (e)	(767,303,319.43)	(758,153,931.98)
	<u>\$ 139,088,242,456.59</u>	<u>\$ 120,282,799,996.85</u>

- a) El valor de \$4,529,850.00 fue cancelado por Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S el cual correspondía a los cánones de arrendamiento de 04 de diciembre 2017 al 31 de diciembre de 2018, del inmueble del municipio de Zipacón.
- b) El valor de \$106,000,000.00 fue cancelado por CISA el cual corresponde al saldo por venta del inmueble en Samaniego.
- c) El valor de \$111,150.00 correspondiente al Reteiva practicado por Azteca Comunicaciones por el pago del arrendamiento del año 2018 del inmueble ubicado en el municipio de Zipacón el cual fue descontado en la declaración de IVA cancelada a la DIAN en el año 2019.
- d) El valor de \$139,855,545,776.02 está conformado por:

Concepto	2019	2018
Otras - embargos (i)	\$ 724,514,146.98	\$ 549,514,146.98
Otras - varios (ii)	139,131,031,629.04	120,380,798,781.85
	<u>\$ 139,855,545,776.02</u>	<u>\$ 120,930,312,928.83</u>

- (i) El saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$724,514,146.98 está conformado por: \$549,514,146.98 que corresponde a embargo en cuenta bancaria por la acción de tutela T-2492726 del señor Manuel Eugenio Hawkins

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

y otros pendientes de justificar, el cual fue originado por fallo de tutela iniciado por los exfuncionarios en contra de Telecom para pagos de presuntas acreencias laborales a cargo de la entidad. El concepto por el cual se generó este embargo corresponde al levantamiento del fuero sindical. Este valor se encuentra provisionado al 100%, y el valor de \$175,000,000.00 corresponde al embargo de la cuenta bancaria del Banco Occidente No. 256059097 decretado el 08 de agosto de 2019, por parte del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué por proceso No. 2019-00135 a nombre de la señora Angela Lucia Murillo Varón.

(ii) El saldo corresponde:

Concepto	2019	2018
Traslado de recursos de las extintas Teleasociadas a Telecom (1)	\$ 137,377,964,756.89	\$ 119,579,160,856.46
Otros deudores (2)	182,320,078.00	180,620,631.00
Acuerdos de pago (3)	567,406,799.15	583,281,524.39
Otros DIAN (4)	-	12,145,770.00
Indemnizaciones (5)	1,003,339,995.00	25,590,000.00
	<u>\$ 139.131.031.629,04</u>	<u>\$ 120.380.798.781,85</u>

- 1) Dentro del manejo del PAR se administran 14 subcuentas que corresponden a Telecom y las 13 Teleasociadas; cada subcuenta en su independencia refleja derechos y obligaciones y su exigibilidad no es inmediata sino según se tengan recursos disponibles para su cancelación; razón por la cual no hay lugar a constituir provisiones sobre estas cuentas por cobrar. Este saldo corresponde a pagos realizados a terceros de la extinta Telecom con recursos de las extintas Teleasociadas por concepto de embargos a las cuentas de las Teleasociadas por demandas de exfuncionarios de la extinta Telecom, traslado de recursos de las Teleasociadas a Telecom para cubrir pagos y tiene su contrapartida en las cuentas por pagar – proveedores.

En el comité fiduciario No. 51 realizado el 29 de octubre y el 6 de noviembre del 2009, se puso en conocimiento sobre las transacciones que se venían realizando de los préstamos de recursos entre las extintas empresas.

- 2) El saldo al 31 de diciembre de 2019 por valor de \$182,320,078.00 está conformado por los aportes realizados a las administradoras de pensiones discriminados así: \$177,614,082.00 que corresponden a la administradora colombiana de pensiones – Colpensiones; \$1,780,700 que corresponde al fondo de pensiones Protección; y \$1,225,849 que corresponde al fondo de pensiones Porvenir (ver nota 5e). Por el cual se adelanta las gestiones correspondientes ante dichas entidades para la devolución o compensación con

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

la deuda que se presenta por algunos exfuncionarios. Se encuentra provisionado al 100%, y el valor de \$1,699,447.00 corresponde a menor valor aplicado por concepto de retención en la fuente en liquidación efectuada de acuerdo con la sentencia judicial a favor de la señora Murillo Varón Angela Lucia en el proceso No. 2007-00266.

- 3) El saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$ 567,406,799.15 corresponde acuerdos de conciliación firmados entre el PAR y 68 exfuncionarios de la Extinta Telecom, con el fin de dar por terminados los procesos ordinarios en los cuales se solicitaba la devolución de pagos realizados por concepto de salarios prestaciones e indemnizaciones en cumplimiento de fallos de tutela, los cuales fueron revocados por la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia Unificada 377 de 2014. Los cuales son amortizados mes a mes de acuerdo con el cumplimiento de los pagos acordados. Estas se encuentran provisionados por valor de \$37,168,541.45 que corresponde a 8 exfuncionarios que no han cumplido con los acuerdos de pago. (ver nota 5e).
- 4) El valor de \$12,145,770.00 fue dado de baja en el año 2019 de acuerdo a respuesta por parte de la DIAN 001S2019001363 el 23 de enero de 2019 donde aclara que: "el pago no se realizó en forma directa a la Empresa de Telecomunicaciones de Calarcá – TELECALARCA E.S.P LIQUIDADADA, dicho pago se realizó a PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A NIT 830.056.630 el cual es un sujeto pasivo no exento de pagar la retención en la fuente y por ello no hay lugar a que se efectuó su reintegro" esto de acuerdo a solicitud de reintegro de la retención en la fuente descontada en el pago de la resolución 265 del 10 de abril de 2018 en el reconocimiento de intereses del saldo a favor del impuesto de Renta de la extinta Telecalcarca de acuerdo con la resolución 265 del 10 de abril de 2018.
- 5) El saldo al 31 de diciembre de 2019 de \$1,003,339,995.00 corresponde a dos nuevos procesos laborales ejecutivo - derechos ciertos que tiene embargo judicial y el juzgado nos emiten los títulos judiciales cada 6 meses en contra Quintero Tarazona Luis Emiro \$44,932,176.00 y Duque Mahecha Luis Armando \$958,407,819.00.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

e) Corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar y conformado por:

Concepto Nombre	2019	% provisión	2018	% provisión
			valor	
Municipio de Buenaventura-Alcaldía	\$ -	0%	\$ (25,590,000.00)	100%
Dirección de Impuestos Nacionales	-	0%	(2,429,154.00)	20%
Fondo de pensiones protección	(1,780,700.00)	100%	(1,780,700.00)	100%
Fondo de pensiones porvenir	(1,225,849.00)	100%	(1,225,849.00)	100%
Colpensiones	(177,614,082.00)	100%	(177,614,082.00)	100%
Hawkins Manuel Eugenio	(549,514,146.98)	100%	(549,514,146.98)	100%
Otras - Provisiones	(37,168,541.45)	100%	-	-
	\$ (767,303,319.43)		\$ (758,153,931.98)	

A continuación, se presenta la conciliación del saldo de las cuentas por cobrar:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Incremento (i)	Recuperaciones (ii)	Saldo a 31/12/2019
Arrendamientos	\$ 4,529,850.00	-	\$(4,529,850.00)	-
Venta de bienes y servicios	\$ 106,000,000.00	-	\$(106,000,000.00)	-
Impuestos	\$ 111,150.00	-	\$(111,150.00)	-
Diversos	\$120,930,312,928.83	\$18,953,253,342.43	\$(28,020,495.24)	139,855,545,776.02
Deterioro	\$ (758,153,931.98)	\$(9,149,387.45)	-	\$(767,303,319.43)

(i) El incremento por valor de \$18,953,253,342.43 corresponde a los traslados de recursos de las Teleasociadas a Telecom o traslados entre las Teleasociadas para cubrir los pagos para el funcionamiento del PAR.

(ii) Las recuperaciones están conformadas por:

Detalle	Valor
Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S. - Cano de arrendamiento del inmueble de Zipacón	\$ 4,529,850.00
Central de Inversiones S.A. CISA - venta del inmueble de Samaniego	\$ 106,000,000.00
Azteca Comunicaciones S.A - devolución Retiva del cano de arrendamiento de inmueble de Zipacón	\$ 111,150.00
Diversos	
Reversión reintegro de la retención en la fuente -DIAN	\$ 12,145,770.00
Variación neta de los acuerdos de pagos	\$ 15,874,725.24

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Otros activos no corrientes mantenidos para la venta	\$ 24,269,545,642.06	\$ 1,496,744,843.97
Deterioro activo no corrientes mantenidos para la venta	<u>(22,762,451.06)</u>	<u>(27,090,083.24)</u>
	<u>\$ 24,246,783,191.00</u>	<u>\$ 1,469,654,760.73</u>

Al 31 de diciembre de 2019 registra un saldo por valor de \$24,246.783,191.00 representado por 32 inmuebles declarados no afectos al servicio dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de fiducia mercantil No. 4-1-0267, el literal g. del numeral 3.5 del contrato de fiducia mercantil suscrito el 30 de diciembre de 2005, el artículo 24 de la ley 1837 de 2017, reglamentado por el Decreto 1435 de 2017 y en el acuerdo de terminación del contrato de explotación de bienes, activos y derechos del 16 de septiembre de 2017.

A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el periodo:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Adiciones y Valorizaciones (a)	Enajenaciones (b)	Deterioro (c)	Saldo a 31/12/2019
Terrenos	\$ 829,315,658.01	\$ 22,113,137,343.03	\$(19,029,277.39)	\$(10,442,785.65)	\$22,912,980,938.00
Construcciones	\$ 667,429,185.96	\$ 836,322,464.19	\$(157,629,731.74)	\$(12,319,665.41)	\$ 1,333,802,253.00

(a) Las adiciones por \$22.949.459.807,22 están representadas por \$258,909,000.00 como bienes recibidos en el periodo, valorización de 14 inmuebles según avalúos certificados en el año 2019 por valor de \$22,287,539,769.94 y el valor de \$ 403,011,037.28 que corresponde a 14 inmuebles que fueron valuados en el 2018.

Inmuebles recibidos en el periodo

Detalle	VR Terrenos	Construcciones
Norte de Santander Cucutilla CL 4 NO. 3-06/10	\$ 95,040,000.00	\$ 145,386,000.00
Zarzal CL 7 N ° 4 - 38	\$ -	\$ 18,483,000.00
	<u>\$ 95,040,000.00</u>	<u>\$ 163,869,000.00</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Inmuebles con valorización en 2019

Detalle	Vr. Valorización Terrenos	Vr. Valorización Construcciones
Zarzal CL 7 N ° 4 - 38	\$ 20,001,570.00	\$ 10,871,401.00
Buenaventura - Repetidora Cerro Gamboa Rural	431,594,776.00	-
Fusagasugá av. de las palmas CLL 8 18 01	21,040,690,387.00	453,897,730.00
Zipacón Cundinamarca KR 4 3 79 / CL 4 4 73	56,256,680.68	36,118,530.56
Bolívar Córdoba corregimiento de Sincejito	2,142,512.22	-
Bolívar Córdoba corregimiento de Pueblo Nuevo	1,996,324.20	-
Nariño Córdoba CL 5 N.º 1 - 77	18,804,670.65	41,895,119.83
Nariño Cuaspud KR 3 N.º 5 - 12	27,796,224.17	-3,267,041.17
Nariño Iles KR N.º 5 - 30	48,538,141.63	-795,061.89
Casanare Sabanalarga vía Principal Parque	47,912,652.92	-3,365,774.84
Atlántico Campo de la Cruz CL 3 N 4-49	18,001,607.28	-4,214,872.75
Atlántico Tubara CL 6 N 5 B - 03	5,252,972.56	3,106,716.36
Bolívar Santa Catalina CI Principal CON 1 ó A	17,503,761.60	4,548,762.09
Magdalena Salamina CL 8 N 2 - 03	\$ 12,251,979.84	\$ -
	<u>\$ 21,748,744,260.75</u>	<u>\$ 538,795,509.19</u>

Inmuebles con valorización en 2018

Concepto	Vr. Valorización Terrenos	Vr. Valorización Construcciones
Baranoa CI Principal 11 166	\$ 6,197,127.00	\$ 5,236,122.00
Manzanares kr 4 4-61	11,204,151.00	1,481,924.00
Canalete KR 2 NO. 2-80	5,753,151.00	3,297,442.00
San Zenón CL 9 # 2-15	1,932,729.00	21,096,361.00
El Piñón CL 16 NO. 1-51	-7,978,409.00	28,912,426.00
Remolino KR 2 N 7-08	4,875,457.00	57,087,360.00
Los Andes CL Marra - Palacio de Palacio Municipal	5,216,208.00	-
Mosquera LT Sin Dirección	3,403,107.00	-
Galeras CL Santander	4,938,285.00	-
Samacá KR 10 3 25	10,971,005.00	16,546,320.00
Bogotá D.C. AV KR 70 71 75	218,144,988.81	-
Bolívar Córdoba Corregimiento de Guaymaral	2,581,935.65	-
Bolívar Córdoba Corregimiento Taca mocho	1,260,611.80	-
Bolívar Talaigua Nueva Corregimiento la bodega	852,735.02	-
	<u>\$ 269,353,082.28</u>	<u>\$ 133,657,955.00</u>
Total (a)	<u>\$ 22,113,137,343.03</u>	<u>\$ 836,322,464.19</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- b) Las enajenaciones están representadas en 22 bienes inmuebles recibidos del PARAPAT:

Nº	Concepto	No. Escritura	Vr. Terrenos	Construcciones
1	Calarca Vereda la Maria	1445	788,776.00	3,150,488.00
2	Putumayo Colon Matricula 44016971	1683	2,353,597.82	8,267,801.18
3	Putumayo Colon Matricula 44011984	1683	7,060,793.47	22,395,043.36
4	Bolivar Soplaviento CL 108 1 - 20	836	1,993,669.53	20,520,466.51
5	Boyaca Iza KR 4 4 10	199	3,014,679.36	5,726,641.82
6	Boyaca Mongua Veresa Centro	144	3,817,761.21	-
7	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/ 24 Garaje 1	743	-	6,094,151.87
8	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 2	743	-	6,075,466.26
9	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 3	743	-	6,075,466.26
10	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 4	743	-	6,075,466.26
11	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 5	743	-	6,075,466.26
12	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 6	743	-	6,075,466.26
13	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 7	743	-	6,075,466.26
14	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 8	743	-	6,416,986.55
15	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 9	743	-	6,092,577.81
16	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 10	743	-	6,097,553.87
17	Valle del Cauca - CL 11 #7-02/24 Garaje 11	743	-	6,077,649.63
18	Valle del Cauca - CLL 11 # 7-02/24 Garaje 16	743	-	6,055,206.58
19	Valle del Cauca - CLL 11 # 7-02/24 Garaje 12	743	-	6,070,591.75
20	Valle del Cauca - CLL 11 # 7-02/24 Garaje 13	743	-	6,070,591.75
21	Valle del Cauca - CLL 11 # 7-02/24 Garaje 14	743	-	6,070,591.75
22	Valle del Cauca - CLL 11 # 7-02/24 Garaje 15	743	-	6,070,591.75
			\$ 19,029,277.39	\$ 157,629,731.74

- c) El método de valoración de los bienes realizables está regulado por el párrafo 163 del Plan General de la Contabilidad Publica PCG, en relación con la norma técnica de los inventarios según la cual para la actualización de los inventarios debe compararse el valor en libros con el valor de realización el cual está definido por un avalúo técnico, como quiera que el resultado de los avalúos ha arrojado un menor valor de realización en 6 bienes inmuebles se efectuó la actualización a precios de mercado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 422 de marzo 8 de 2000 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999, específicamente en el artículo No. 2, en su numeral No 7.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

7. Propiedad y equipo-Activos Materiales

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Equipo de oficina	\$ 8,800,000.00	\$ 8,800,000.00
Equipos Informático	256,834,613.61	243,244,813.61
Depreciación acumulada	(106,826,530.52)	(64,158,891.33)
	<u>\$ 158,808,083.09</u>	<u>\$ 187,885,922.28</u>

El saldo a 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a los equipos de cómputo, planta telefónica y archivador que posee el PAR, con la respectiva depreciación acumulada de \$ 106,826,530.52 que para el equipo de cómputo y la planta telefónica es \$ 98,026,530.52 y para el archivador \$8,800,000.00.

Estos activos se encuentran asegurados mediante la póliza N° 3436218000005 adquirida con la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., con una vigencia del 30 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020 por valor de \$1,802,260.00 siendo su beneficiario la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA Fiduciaria. A la fecha no existe ningún tipo de restricción sobre estos activos.

A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el periodo:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Adiciones (a)	Enajenaciones	Depreciación (b)	Saldo a 31/12/2019
Equipos Informático	\$8,800,000.00	-	-	-	\$8,800,000.00
Equipo de oficina	\$243,244,813.61	\$13,589,800.00	-	-	\$256,834,613.61
Depreciación acumulada	\$(64,158,891.33)	-	-	\$(42,667,659.19)	\$(106,826,530.52)

(a) Corresponden a la compra de equipo para el servidor y discos duros, dos discos USB, un aire acondicionado y juego de cables para KVM para el funcionamiento de los equipos de cómputo de los trabajadores en misión del PAR Telecom.

(b) El registro por \$42,667,659.19 de la depreciación acumulada durante el periodo se discrimina así: \$1,711,120.00 corresponde a equipos oficina y \$40,956,539.19 a equipo de informático.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

8. Otros activos

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Activos Intangibles (1)		
Programas y aplicaciones informáticas	\$ 134,972,084.51	\$ 76,075,975.00
Amortización acumulada	(20,217,113.33)	(5,001,918.32)
Diversos	-	2,266,800.00
	<u>\$ 114,754,971.18</u>	<u>\$ 73,340,856.68</u>

(1) El saldo a diciembre de 2019 y 2018 corresponde a las licencias de software para los computadores adquiridos por el PAR TELECOM. A la fecha no se presenta ninguna restricción sobre estos activos.

A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el periodo:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Adiciones	Recuperaciones (a)	Amortizaciones	Saldo a 31/12/2019
Activos Intangibles	\$				
Licencias	76,075,975.00	-	-	-	76,075,975.00
Software	-	58,896,109.51	-	-	58,896,109.51
Amortizaciones	(5,001,918.32)	-	-	(15,215,195.01)	(20,217,113.33)
Diversos	\$ 2,266,800.00	-	2,266,800.00	-	-

(a) El valor de \$58,896,109.51 corresponde a la compra de software para la expedición de relación tiempo de servicio y certificados de historias laborales a exfuncionarios.

(b) El valor de \$2,266,800.00 corresponde a la recuperación del proceso ejecutivo por costas 2012-0126 a nombre de Wayne Elvis Diffis del proceso del juzgado civil San Andrés Isla.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

9. Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Comisión y honorarios (a)	\$ 946,703,934.76	\$ 502,076,381.00
Impuestos por pagar-IVA	345,626.00	741,000.00
Arrendamientos	5,381,940.00	5,345,251.00
Prometientes Compradores (b)	78,000,000.00	-
Proveedores y servicios por pagar (c)	137,091,842.00	273,012,591.00
Retenciones y aportes laborales	38,834,664.00	34,917,990.00
Multas y Sanciones litigios y demandas (d)	373,398,753.00	-
Diversas (e)	<u>137,483,379,578.89</u>	<u>119,629,099,911.46</u>
	<u>\$ 139,063,136,338.65</u>	<u>\$ 120,445,193,124.46</u>

- (a) El saldo a 31 de diciembre de 2019 corresponde a la causación de la comisión fiduciaria del mes de noviembre y diciembre por valor de \$614,925,816.00 así como a los honorarios causados de los abogados con contrato de prestación de servicio por valor de \$331,778,118.76.
- (b) El valor de \$78,000,000.00 corresponde al anticipo por compra del inmueble de Cucutilla por parte de Torres Páez Heyman Aley David.
- (c) El saldo a diciembre 31 de 2019 corresponde a cuentas por pagar por gastos administrativos de la unidad de gestión, los más representativos son:

Acreedor	2019	2018
Reserva cartera fondos especiales (i)	\$ 39,440,436.00	\$ 39,440,436.00
Vigilancia y Seguridad Ltda.	-	42,645,870.00
Almarchivos (ii)	2,765,384.00	77,475,094.00
Mapfre Seguros (iii)	83,603,450.00	83,603,450.00
Otros valores menores (iv)	11,282,572.00	29,847,741.00
Totales	<u>\$ 137,091,842.00</u>	<u>\$ 273,012,591.00</u>

- (i) Este saldo corresponde a valores por reintegrar a 164 exfuncionarios de la extinta Telecom por concepto de mayores valores consignados por parte de ellos como abono a préstamos de vivienda, bienestar y vehículo.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- (ii) Este valor corresponde al servicio del mes de diciembre de 2019 por almacenamiento, custodia y administración de rollos de microfilmación de las historias laborales de Telecom y Teleasociadas, según contrato N°002 de 2007.
- (iii) Este valor corresponde a pago de pólizas de directores y administradores del PAR Telecom.
- (iv) El saldo corresponde a las facturas causadas en el mes de diciembre según contrato así:

Detalle	2019	2018
Chacón Pinto Ariel	\$ 535,244.00	\$ -
Casalimpia S A	80,596.00	4,376,811.00
Servientrega Ltda.	7,311,922.00	10,699,711.00
Pieschacon Fonrodona Hermann	3,354,810.00	-
Gil Rojas Oscar Alexis	-	8,393,000.00
Jh Hoyos & Asociados S A S	-	1,722,919.00
Avg Colombia SAS	-	4,655,300.00
	<u>\$ 11,282,572.00</u>	<u>\$ 29,847,741.00</u>

- (d) El saldo de \$373,398,753.00 por concepto de pago de sentencias judiciales por procesos laborales ordinarios se discrimina así:

Detalle	Valor
Guerrero Jairo moisés	86,605,632.00
Becerra Escalante samuel Darío	73,651,900.00
Gelvez Sánchez catalina	57,673,091.00
Mendoza Gerreda Ana Ruby	97,833,108.00
Vanegas peñaranda Yamile	57,635,022.00
	<u>\$ 373,398,753.00</u>

- (e) El saldo para el 2019 de \$137,483,379,578.89 está conformado por:

- El valor de \$137,377,964,756.89 que corresponde a pagos realizados por Telecom a terceros con recursos trasladados por las Teleasociadas o por embargos a las cuentas de las Teleasociadas por demandas de exfuncionarios de la extinta Telecom el cual se encuentra registrado en cuentas por cobrar. (Ver Nota 5.d.ii.1) otro punto por valor de \$98,250.00 corresponde a mayor valor consignado del acuerdo de pago de la exfuncionaria María Patricia Montoya Sánchez, el cual será reintegrado en el mes de enero.
- El valor de \$ 41,841,459.00 que corresponde a cuenta por pagar del exfuncionario Fernando Enrique Vila de la extinta Telecom por concepto de embargo judicial.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- El valor de \$13,024,941.00 corresponde a cuentas por pagar por prestación de servicios de personal de archivo.
- El valor de \$50,450,172.00 corresponde a saldo por pagar por concepto mesada de la nómina del plan anticipado de pensiones que fueron reintegrados en el mes de diciembre según sentencia de los siguientes exfuncionarios.

Detalle	Valor
Pérez Martínez Carlos Alberto	4,627,056.00
Escorcia Escorcia Gustavo Candelario	3,371,770.00
Varela Jiménez Néstor Julio	7,938,160.00
Echevarría Consuegra Prisciliano	5,056,962.00
Triana Vergara Gonzalo Enrique	12,846,074.00
Ortiz Mejía Dilia Elena	7,045,026.00
Vásquez Acevedo Ivan Alcides	5,156,874.00
Oviedo Jiménez Nelson Enrique	4,408,250.00
	\$ 50,450,172.00

El saldo para el 2018 de \$119.629.099.911.46 está conformado por:

- El valor de \$119.579.160.856,46 que corresponde a pagos realizados por Telecom a terceros con recursos trasladados por las Teleasociadas o por embargos a las cuentas de las Teleasociadas por demandas de exfuncionarios de la extinta Telecom él se encuentra registrado en cuentas por cobrar.
- El valor de \$41.841.549.00 que corresponde a cuenta por pagar del exfuncionario Fernando Enrique Vila de la extinta telecom por concepto de embargo.
- El valor de \$8.097.596.00 corresponde a cuenta por pagar por prestación de servicio de personal del archivo.

10. Provisiones

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Otros Pasivos Estimados	\$ <u>81,467,776,827.95</u>	\$ <u>87,671,568,924.81</u>

Corresponde a contingencias de procesos judiciales instaurados en contra de la extinta Telecom y Teleasociadas y el PAR TELECOM.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el periodo:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Adiciones (i)	Disminuciones (ii)	Saldo a 31/12/2019
Procesos civiles	\$1,807,156,395.00	\$21,258,978.00	\$(1,369,245,102.50)	\$459,170,270.50
Procesos administrativos	\$61,799,810,541.47	\$2,563,806,734.50	\$(5,242,565,299.25)	\$59,121,051,976.72
Procesos laborales	\$13,886,720,935.34	\$2,961,618,172.64	\$(5,138,665,580.25)	\$11,709,673,527.73
Provisión de archivo (a)	\$10,177,881,053.00	-	-	\$10,177,881,053.00

i. Adiciones más representativas de los procesos civiles, administrativos y laborales:

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
40710	Laboral	Belaño Silva Oswaldo De Jesús y otros	Nuevo ejecutivo del 11568	\$ 1,000,000,000.00
40864	Administrativo	Sarmiento De Barragán	Nuevo nulidad resolución	753,820,976.50
40865	Administrativo	Rojas Gladys Marina	Nuevo nulidad resolución	693,221,079.00
40710	Laboral	Belaño Silva Oswaldo De Jesús y otros	CC - Revisión del apoderado	500,000,000.00
40869	Administrativo	Rangel Tarazona Luis Omar Rondón Guardian José	Nuevo nulidad resolución	260,263,605.50
40867	Administrativo	Nicolas	Nuevo nulidad resolución	221,534,580.00
40866	Administrativo	Peña González Tulia Ordoñez Tarazona Rita	Nuevo nulidad resolución	218,799,284.50
40868	Administrativo	Eugenia Melo Báez Miguel Humberto	Nuevo nulidad resolución	204,259,493.50
40817	Laboral	Marín Palacios Heladio Simeón	Nuevo pensión convencional	160,329,987.50
40870	Administrativo	Simeón	Nuevo nulidad resolución	138.751.139,00
40811	Laboral	Sabogal Hernán	Nuevo Bono pensional	110.000.000,00
16915	Laboral	Galvis Chico Reynaldo Cuadro Acosta Marcial y otros	Revivida por providencia judicial CAMBIO PRETENSIÓN - Valor de la demanda	82.811.600,00
34028	Laboral	Santacruz Arciniegas Javier Enrique	Nuevo Pensión sanción	79.260.000,00
40723	Laboral	Enrique	Nuevo Pensión sanción	65.180.455,50
40761	Laboral	Martínez Maestre María Luz	Nuevo por pensión de jubilación	55.564.394,00
40856	Laboral	Serna Diaz Carlos Adolfo	Nueva pensión de jubilación	50.000.000,00
40713	Laboral	Ortegón Bolívar Jairo Augusto	Nuevo Plan de Pensión anticipada	49.686.960,00
38369	Laboral	Sampayo Viñas Hugo	CAMBIO PRETENSIÓN - Entró a casación	47.886.880,00
40767	Laboral	Arrieta Del Villar Beatriz	Nuevo Ajuste mesada pensional	40.000.000,00
30719	Laboral	Valderrama De Prieto Graciela	Revivida por apago de condena de segunda instancia	39.671.335,00
40203	Laboral	Martínez Morales Joaquín Hernando y otros	CAMBIO PRETENSIÓN - entró a casación	39.497.350,00
40722	Laboral	Muñoz Rosero Carlos Arturo	Nuevo Pensión sanción	37.265.220,00
40721	Laboral	Pardo Quiroga Rosa Stella	Nuevo Pensión sanción	37.265.220,00
40881	Laboral	Sánchez Salís Arcelia	Nuevo pensión sanción	36.885.850,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
40656	Laboral	López Durán Samuel Enrique	Nuevo reliquidación pensión jubilación	35.297.603,50
40850	Laboral	Díaz Mejía José Norbey	Nueva pensión de sanción	35.155.890,00
40909	Laboral	Cruz Marmolejo Doris	Nuevo pensión jubilación	35.155.890,00
40903	Laboral	Betancourt Bruges Alcides Segundo	Nuevo Cambio de jurisdicción del 39385	34.581.957,50
40812	Laboral	Hurtado Perdomo Ana Milena	Nueva Inclusión plan de pensión anticipada	33.197.265,00
39442	Administrativo	Quiñones Martínez Pedro Joaquín Arnulfo	CAMBIO PRETENSIÓN - Valor de la demanda	28.814.845,50
40727	Laboral	Quintana Naranjo Luis Alfredo	Nuevo Bono Pensional	27.500.000,00
40806	Administrativo	Valderrama Rodríguez Hermes	Nuevo Contrato Realidad	25.702.900,00
40831	Laboral	Pala Bohórquez Jesús Antonio	Nueva pensión convencional	25.000.000,00
40906	Laboral	Carval Vásquez Ismael Segundo	Nueva pensión jubilación	25.000.000,00
40899	Laboral	Alegria Ortiz José Orlando	Nuevo reliquidación de pensión Nueva ejecución de sentencia de segunda instancia del ordinario	23.129.513,50
40670	Laboral	Ortega Rodríguez Ligia	36403	20.487.081,50
40662	Laboral	Ávila Barros Manuel Joaquín Municipio De Cuaspud	Nuevo inclusión plan de pensión anticipada	14.754.340,00
40887	Administrativo	Carlosama Hernández Nieto José Gregorio	Nuevo - Devolución inmueble CAMBIO PRETENSIÓN - Cantidad del valor de la demanda	13.750.000,00
40649	Civil	Gregorio	Reliquidación Pensión de jubilación	11.987.000,00
40757	Laboral	Mora González Luz Eugenia	Reliquidación Pensión de jubilación	10.000.000,00
40820	Laboral	Coronel Herrera Alexis Del Carmen	Nuevo reliquidación pensión de jubilación	10.000.000,00
40914	Laboral	Judith María Brieva Barrios	Nuevo pensión jubilación	10.000.000,00
				\$ 5,341,469,696.50

ii) Disminuciones más representativas de los procesos civiles, administrativos y laborales

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
37503	Administrativo	Empresa De Telecomunicaciones De Cundinamarca ESP	Termina por sentencias a favor	-1.450.000.000,00
37004	Administrativo	Guevara Manuel Francisco y otros	Termina por fallo absolutorio, negaron pretensiones de la demanda	-872.021.628,00
18055	Civil	Valero Mejía Luz Marina	Termina por sentencias a favor	-800.000.000,00
37789	Laboral	Portilla Carmita Marleny	Termina por inactividad	-687.850.068,00
18392	Civil	Inversiones Triagro S.A.	Terminado por sentencias a favor	-500.000.000,00
11568	Laboral	beleño Silva Oswaldo De Jesús y otros	Termina por inicio del ejecutivo 40710	-500.000.000,00
40710	Laboral	Beleño Silva Oswaldo De Jesús y otros	CC - Revisión del apoderado	-500.000.000,00
18681	Administrativo	Gómez GAONA JAIRO	Termina por desistimiento tácito del demandante	-430.000.000,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
16925	Laboral	Barbosa Laón Aumerle De Jesús	CAMBIO PRETENSIÓN - monto del pago de la condena	-299.929.884,50
34300	Laboral	Valderrama Pereira Toribia Patricia	CAMBIO PRETENSIÓN - Prescripción de la acción	-250.000.000,00
20465	Laboral	Murillo Varón Ángela lucia	Termina por inicio del ejecutivo en contra	-200.000.000,00
33893	Administrativo	Osorio y Salana Ltda	CAMBIO PRETENSIÓN - Decretaron caducidad de la acción	-175.000.000,00
40437	Administrativo	Baada De Ortega María Delia Y Otros	Termina por caducidad	-172.370.911,00
40571	Administrativo	Mantilla García Claudia Patricia	Termina por caducidad	-148.773.423,00
37867	Laboral	Salarte Erazo Giovanni Martín	Termina por falta de notificación	-147.685.121,00
34439	Laboral	Arias Alvarado Luis Alfonso	CAMBIO PRETENSIÓN - Sentencias a favor	-132.871.522,50
40498	Administrativo	Bernal García Hugo Omar Y Otros	Termina por excepción de caducidad	-132.211.940,00
40411	Administrativo	Riveros Pineda Richard	Terminada por caducidad	-132.210.305,50
31256	Laboral	Gómez Rodríguez Miguel De Jesús	Termina por pago de condena	-130.000.000,00
36403	Laboral	Ortega Rodríguez Ligia	Termina por sentencias en Contra	-128.750.000,00
37399	Laboral	Arévalo Jairo Orlando	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-128.165.789,00
40577	Administrativa	Torres Arguella José De Jesús Y Otros	Termina por caducidad	-125.414.801,50
22424	Laboral	Vanegas Heredia Pedro Alonso	Cambio Pretensión - Auto del juzgado donde liquida costas en contra del PAR	-114.177.268,00
16847	Laboral	Campos Simón Y Otros	Cambia a obligación cierta, se van a pagar \$10,392,843,43 a los exfuncionarios	-113.993.283,50
38544	Laboral	Herrera Rubio Jorge Enrique	Cambio Pretensión - Auto del juzgado donde liquida y aprueba casación	-110.198.851,50
40436	Administrativo	Castillo De Reyes Margarita Y Otros	Termina por caducidad	-105.701.099,50
40435	Administrativo	Berria Restrepo María Helena Y Otro	Termina por caducidad	-88.312.619,00
40502	Administrativo	Ortiz Suarez Edilia Y Otros	Termina por sentencias a favor	-88.312.619,00
40412	Administrativo	García Contreras Carlos David	Termina por caducidad	-84.651.569,50
40500	Administrativo	Mora Pabón Martha Yvette Y Otros	Termina por sentencias a favor	-83.186.041,00
40346	Administrativo	González Jaime Girly Janette Y Otros	Termina por caducidad	-83.186.041,00
40430	Administrativo	Estrella Martínez Lola María Y Otros	Termina por caducidad	-83.185.866,00
38448	Administrativo	Escobar Gonzales Alicia y otros	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-80.340.000,00
40534	Administrativo	Álvarez Alarcón Gloria Aleyda Y Otros	Termina por caducidad	-74.394.363,00
33579	Laboral	Pico Jimenez María Eugenia	Cambio Pretensión - Pago de condena	-70.740.000,00
38625	Civil	BELLCO	Cambio Pretensión - pago de condena	-69.245.102,50

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
37003	Laboral	Herrera Belén - Quintana Niño Luis Enrique	Terminado por sentencias a favor - inicio del 40708	-68.004.000,00
40575	Administrativo	Álvarez Arce Esperanza Y Otros	Termina por caducidad	-66.167.080,00
40434	Administrativo	Gutiérrez Pereira Jaime Y Otro	Termina por caducidad	-65.913.301,50
28416	Laboral	Becerra Escalante Samuel Darío	Cierta - Cambio a cierto para pago	-64.272.000,00
40501	Administrativo	Cárdenas Alba Marta Y Otros	Termina por sentencias a favor	-63.228.785,00
34669	Laboral	Ochoa Martínez Alvaro	Cambio Pretensión - cumplimiento de fallo	-62.737.280,00
40432	Administrativo	Espinosa Carvajal Marleni Y Otros	Termina por caducidad	-60.182.779,00
30741	Laboral	Díaz Torres Vilma	Termina por cumplimiento del fallo sin pago	-59.237.360,00
34027	Laboral	Mantes Morelo Hernán y otro	Cambio Pretensión - cumplimiento de fallo	-58.039.228,50
40310	Administrativo	Ordoñez López Herlinda	Termina por caducidad	-57.153.440,25
34740	Laboral	Delgado Bastidas Edgar Hernán	Termina por sentencias a favor	-56.000.000,00
40397	Administrativo	Díaz Caicedo Luis Esteban Y Otros	Termina por caducidad	-55.897.439,50
40535	Administrativo	Sampayo De La Fuente Armando Y Otros	Termina por caducidad	-52.825.452,00
40576	Administrativo	Pasada Sánchez Leonardo Antonio Y Otros	Termina por caducidad	-52.825.393,50
40499	Administrativo	Claro Ruiz José Alejandro Y Otro	Termina por sentencias a favor	-51.075.561,00
40347	Administrativo	Carrillo Caicedo Luis Ignacio Y Otros	Termina por caducidad	-51.075.560,50
37137	Laboral	Valencia Efraín	CAMBIO PRETENSIÓN - Sentencias a favor	-50.000.000,00
34552	Laboral	Aguilar Rodríguez Lilia Nieves y otros	CAMBIO PRETENSIÓN - Sentencia a favor en casación, ya se canceló el pagó el valor conciliado	-41.367.300,00
10943	Laboral	Contreras Celis Mariela y otro	CAMBIO PRETENSIÓN por sentencias a favor	-40.969.330,25
30719	Laboral	Valderrama De Prieto Graciela	Termina por pago de condena	-39.671.335,00
40556	Laboral	Sánchez Salís Arcelio	Termina por cambio de competencia	-39.062.100,00
34621	Laboral	Pallares Quintero María Eugenia Y Otros	Termina por sentencias a favor	-39.000.000,00
23540	Laboral	Mantilla de Casadiego Isabel	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-38.677.275,00
38214	Laboral	Barbosa León Aumerle De Jesús y otros	Cambio Pretensión - cumplimiento de fallo	-38.661.000,00
40399	Laboral	González Vásquez Gregorio Luis	Termina por rechazo de demanda	-37.997.321,00
18852	Administrativo	Berrio Marsiglia Nilde Del Carmen	Termina por pago de condena	-36.913.433,00
37191	Laboral	Herrera Villadiego Jairo	Cambio Pretensión- Sentencias a favor	-36.500.000,00
26300	Laboral	Guerrero Jairo Moisés	Cierta - Cambio a cierto para pago	-36.125.672,00
37187	Laboral	Méndez Obañer	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-35.370.000,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
39385	Administrativo	Betancourt Bruges Alcides Segundo	Termina por cambio de jurisdicción	-34.581.957,50
39340	Administrativo	Vivas Duarte Helmer Jesús	Termina por rechazo de demanda	-33.972.016,00
39420	Administrativo	Muñoz Medina Consuelo Amparo	Termina por sentencias a favor	-33.353.335,50
33461	Laboral	De Castro Palmarini Gustavo Adolfo	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-32.500.000,00
27637	Laboral	Portela Conde Jorge	Termina por pago de condena	-32.136.000,00
40408	Administrativo	Valencia Arias Melva	Termina por falta de competencia	-31.637.880,00
39342	Administrativo	Suarez De Rojas Ruth Mariella	Termina por cambio de jurisdicción a la laboral	-30.911.254,00
7113	Laboral	Fernández Cerón José Antonio	Termina por sentencias a favor	-25.000.000,00
18822	Laboral	Yáñez David Humberto	Termina por sentencias a favor	-25.000.000,00
8070	Laboral	Rodríguez Cubides Alba Consuelo	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-25.000.000,00
39332	Administrativo	Alegría Ortiz José Orlando	Cambio Pretensión- Sentencias a favor	-23.129.513,50
36326	Laboral	Peinado Alfonso Julio	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-23.000.000,00
39457	Laboral	Brito Núñez Pedro Nel	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-22.570.098,50
38928	Laboral	Herrán Garavito Jorge Enrique	Termina por sentencias a favor	-22.304.227,50
39422	Administrativo	Arboleda Saucedo Nacionceno	Termina por sentencias a favor	-20.754.960,50
34670	Laboral	Almanza Gómez Gladys Del Carmen	Cambio Pretensión - por sentencias a favor	-20.000.000,00
37085	Laboral	Pacheco José Agustín	Termina por sentencias a favor	-20.000.000,00
40767	Laboral	Arrieta Del Villar Beatriz	CC - Revisión del apoderado	-20.000.000,00
37773	Laboral	Jiménez Cabarcas Horacio	Termina por desvinculación en Auto del 23/02/2016	-20.000.000,00
40767	Laboral	Arrieta Del Villar Beatriz	Termina por duplicidad con el 39199	-20.000.000,00
39180	Laboral	Segovia Montaña Antonia María	Termina por sentencias a favor	-19.152.244,00
19988	Laboral	Cifuentes Ospina Myriam Consuelo	Termina por sentencias a favor	-18.888.275,50
34809	Laboral	Velásquez Trespalcias Liliana	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-18.724.539,00
34160	Laboral	Fuentes de Medina Graciela	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-18.500.000,00
34493	Laboral	Castro Sanabria Orlando y otro	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-18.500.000,00
37560	Laboral	Barrate Rosas José Joaquín y otro	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-18.500.000,00
36222	Laboral	Partilla Cárdenas Carmita Marleny	Termina por sentencias a favor	-18.500.000,00
34691	Laboral	Gómez Sánchez Danilo Orlando	Termina por sentencias a favor	-18.500.000,00
37238	Laboral	Valdes Blanquiceth Tomas	Cambio Pretensión - Sentencias a favor	-17.685.000,00
37630	Laboral	Barrera Vallejo Luis Alberto	Termina por sentencias a favor	-17.685.000,00
37927	Laboral	Martínez Ortiz Blanca Cecilia Y Otros	Termina por sentencias a favor	-17.685.000,00
18514	Laboral	García Mendoza Ricardo Rafael	Termina por sentencias a favor	-17.685.000,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Hammurabi	Naturaleza	Nombre accionante	Causal	Valor
36937	Laboral	Hernández Rojas Lidia Omaira Y Otra	Termina por sentencias a favor	-17.685.000,00
34458	Laboral	Rodríguez Faustino Mauricio	Cambia Pretensión - Sentencias a favor	-17.001.000,00
34185	Laboral	Lasso Gómez Mario	Termina por sentencias a favor	-17.001.000,00
36324	Laboral	Tajan Cortes Elias	Cambia Pretensión - Sentencias a favor	-17.001.000,00
20466	Laboral	Mejía Miranda Emil Ramón	Termina por inicio del ejecutivo en contra	-17.001.000,00
22060	Laboral	García Leonor	Cambia Pretensión y calificación - Pago de condena	-16.001.000,00
40152	Laboral	Barrera Lambana Milton José	Termina por sentencias a favor	-14.754.340,00
39664	Laboral	Franco López María Liria	Termina por sentencias a favor	-13.789.080,00
39691	Laboral	Gómez Criollo Elicerio	Termina por sentencias a favor	-11.500.000,00
37913	Laboral	Vente Saavedra Cecilia	Termina por sentencias a favor	-10.300.000,00
				<u>\$ 11,635,719,266.00</u>

- a) El valor de \$10.177.881.053,00 corresponde a la provisión de los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Teleasociadas.

11. Otros pasivos

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Ingresos Recibidos para Terceros (a)	\$ -	\$ 75,546,867.35
Otros (b)	<u>1,451,919,119.15</u>	<u>4,522,221,567.01</u>
	<u>\$ 1,451,919,119.15</u>	<u>\$ 4,597,768,434.36</u>

- (a) La disminución corresponde a las obligaciones y traslados de los recursos recibidos del PARAPAT en virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017 y formalizado a través del Otrosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM, de fecha 30 de mayo de 2018.
- (b) El valor de \$1,451,919,119.15 corresponde a valor recibido de Caprecom en diciembre del 2008 pendiente de reembolsar a 1496 exfuncionarios por devolución de aportes extralegales que deben ser reintegrados a exfuncionarios por a mayores valores descontados en aportes a la seguridad social en pensiones, los cuales no

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

harán parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL) con el cual se liquidará las pensiones de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el periodo:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Adición (a)	Disminución (b)	Saldo a 31/12/2019
Aportes extralegales				
pensión	\$1,472,194,702.90	-	\$20,275,583.75	\$1,451,919,119.15
Cuotas partes pensionales	\$3,050,026,864.11	\$2,583,841,481.80	\$5,633,868,345.91	-

(a) El aumento de \$ 2.583.841.481.80 corresponde al recaudo de cuotas partes pensionales identificadas y rendimientos generados, durante el año 2019.

(b) La disminución por valor de \$20,275,583.75 de aportes extralegales corresponde a devolución de dinero a exfuncionarios de la extinta empresas liquidadas y el valor de \$5,633,868,345.91 corresponde a valores trasladados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Tesoro Nacional según Otrosí N°13 del 01 de diciembre de 2015 del contrato de fiducia mercantil, donde se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño y Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los bonos pensionales; lo anterior, enmarcado en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015.

12. Patrimonio

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Patrimonios Especiales		
Aportes en dinero (a)	\$ 587,168,789,434.04	\$ 586,992,118,876.02
Aportes en especie	2,570,506,534.88	2,487,318,546.93
Pagos patrimonio bienes Fideicomitidos	(16,179,534,452.12)	(17,953,056,152.82)
Superávit por valorizaciones	23,089,991,708.96	1,077,899,012.42
Pérdidas acumuladas ejercicios anteriores	(554,947,985,352.56)	(544,587,418,448.61)
Perdida del ejercicio	(10,116,386,328.76)	(10,360,570,172.95)
	<u>\$ 31,585,381,544.44</u>	<u>\$ 17,656,291,660.99</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- (a) Corresponde a aportes registrados de los saldos iniciales recibidos por el PAR de las extintas empresas Telecom y Teleasociadas en liquidadas, correspondientes a efectivo, inversiones, deudores, inventarios y cuentas por pagar.

A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el periodo:

Detalle	Saldo a 31/12/2018	Aportes	Disminución	Otros	Saldo a 31/12/2019
Aportes en dinero (ver nota 6.b)	\$ 586,992,118,876.02			\$ 176,670,558.02	\$ 587,168,789,434.04
Aportes en especie (i)	\$ 2,487,318,546.93	\$ 259,861,935.58	\$ (176,673,947.63)	-	\$ 2,570,506,534.88
Pagos DB patrimonio bienes fideicomitidos (ii)	-\$ 17,953,056,152.82		-\$ (1,773,521,700.70)	-	-\$ (16,179,534,452.12)
Superávit por valorizaciones (iii) (ver nota 4.3.a)	\$ 1,077,899,012.42		-\$ (678,458,110.68)	\$ 22,690,550,807.22	\$ 23,089,991,708.96

- (i) El valor de los aportes en especie por \$259,861,935.58 está conformado por el aumento en el valor de la acción de TV Andina por cambio en el capital fiscal de acuerdo con certificación de la entidad por valor de \$952,935.58 y por la incorporación de dos inmuebles nuevos \$258,909,000.00. (ver nota 6 (a)).

La disminución de los aportes en especie por valor de \$176,673,947.63 corresponde a la venta de inmuebles del periodo (ver Nota 6(b)). Mas el ajuste de años anteriores de la venta del inmueble de Samaniego a CISA por valor de \$14,938.00.

- (ii) La disminución de patrimonio bienes Fidecomitidos por valor de \$1,773,521,700.70 que corresponde a las variaciones en provisiones previamente constituidas por sentencias o cambio de calificación de acuerdo con el avance de los procesos, dichos procesos fueron iniciados en contra de las extintas empresas liquidadas, por los tanto fueron registrados en la contabilidad del PAR como saldos iniciales en el año 2006.

- (iii) La disminución del superávit por valorizaciones por valor de \$678.458.110.69 corresponde a: aumento de \$14.234.871.57 de la actualización del valor intrínseco de las inversiones de Tv Andina \$13.394.082.04 y Promotora y comercializadora turística Santamar S.A \$840.789.53 con corte a 30 noviembre de 2019 y disminución de \$692.692.982.26 de la actualización del valor

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

intrínseco de las inversiones de Servicios Postales Nacionales S.A, con corte a 30 de noviembre de 2019.

El aumento de otros por valor de \$22.690.550.807.22 está conformado por: \$22,287,539,769.94 corresponde a la valorización de 14 inmuebles según avalúos certificados en el 2019 por la firma americana de avalúos Ltda y el valor \$403,011,037.28 corresponde a 14 inmuebles que fueron avaluados en el 2018 y que de acuerdo a circular externa 030 de 2017 numeral 6.10 de la Superintendencia Financiera de Colombia, fueron reclasificados a la cuenta de activos no corriente mantenidos para la venta. (ver Nota 6 (a)).

13. Ingresos.

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Ingresos Financieros Inversiones	\$ 117,712.43	\$ 1,495,878.43
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de deuda	3,392,661,188.89	4,013,009,990.23
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio	1,208,299,891.64	1,281,019,678.45
Por Venta de Propiedad Planta y Equipo (a)	158,996,412.96	2,103,048,223.53
Arrendamientos (b)	8,990,852.00	216,985,831.00
Diversos (c)	<u>10,934,624.664.63</u>	<u>9,141,903,008.08</u>
	<u>\$ 15,703,690,722.55</u>	<u>\$ 16,757,462,609.72</u>

(a) Corresponde a la utilidad en ventas de los bienes inmuebles del año 2019 así:

Id	Nombre	Detalle	Vr. de venta
1	Gutiérrez Adarraga Jessica Ximena	Venta del inmueble del Municipio de Calarcá - Quindío escritura No. 1445	\$5,911,736.00
2	Osorio Jaramillo Esteban	Venta del inmueble del Municipio de Mongua - Boyacá escritura No. 144	\$2,622,238.79
3	Duque Aristizábal Jesús horacio y Duque Aristizábal pedro nel	Venta de 16 parqueaderos de la ciudad de Cali - escritura No. 743	\$99,730,710.00
4	Fondo Especial del Consejo Municipal de Soplavienta Bolívar	Venta del inmueble de Soplaviento Bolívar - escritura No. 0836	\$19,485,884.00
5	Municipio de Iza	Venta del inmueble en Municipio de Iza Boyacá - Escritura No. 199	\$11,755,278.82
6	Hernández Revelo Carlos Henry	Protocolización de la venta del inmueble en el Municipio de Colon Putumayo - escritura No. 1683	\$19,490,565.35
			<u>\$158,996,412.96</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Corresponde a la utilidad en ventas de los bienes inmuebles del año 2018 así:

Id	Nombre	Detalle	Valor de venta
1	Cuellar Meneses Noralba	Venta del inmueble de Salado Blanco escritura No. 2032	48.294.905,84
2	Garrido Sánchez Ángela	Venta del inmueble de Suita escritura No. 2065	7.487.961,35
3	Melo Santacruz Johana Andrea	Venta del inmueble de Pasto escritura No. 2056	5.357.644,64
4	Guevara Noscue marina Antonio	Venta del inmueble de Cantadero escritura No. 2159	55.267.555,62
5	Central de inversiones S.A Cisa	Venta del inmueble de Samaniego según factura No. 103-2895 del 14/11/2018	105.985.061,50
6	Proyectos Dana s a	Protocolización de la venta del inmueble de Cúcuta mediante escritura No. 1573 del 01/08/2018	1.880.655.094,58
Total			<u>\$ 2.103.048.223,53</u>

(b) Este valor corresponde al canon de arrendamiento de febrero a diciembre de 2019 por valor de \$5,362,232.00 del inmueble ubicado en el Municipio de Cucutilla Norte de Santander, y el canon de arrendamiento de enero a diciembre de 2019, del área de terreno de 4mts, dentro del inmueble ubicado en el municipio de Zipacón, según contrato de arrendamiento por valor de \$3,628,620.00.

(c) El valor de \$10,934,624,664.63 está conformado en el año 2019 por:

Concepto	Valor
Fotocopias	559,570.00
Sobrantes - Ajuste al peso	22,619.79
Recuperaciones - Contingencias y Provisiones (i)	9,475,123,372.00
Indemnizaciones (ii)	1,379,628,737.28
Otros ingresos ordinarios	1,408,889.56
Otros ingresos ordinarios -años anteriores	77,881,476.00
	<u>\$ 10,934,624,664.63</u>

(i) Corresponde a la recuperación de provisiones constituidas por los procesos judiciales en contra del PAR Telecom y Teleasociadas el Liquidación, su saldo está conformado así:

Concepto	Valor
Ingreso por cambio de calificación de los procesos judiciales	44,140,580.00
Ingreso por cambio de pretensiones de los procesos judiciales	1,914,651,715.50
Ingreso por procesos terminados durante 2019	7,516,052,745.50
Recuperación Provisiones actualización de avalúos	278,331.00
	<u>\$ 9,475,123,372.00</u>

(ii) El valor de \$1.379.628.737.28 corresponde a ingresos por sentencias a favor y costas de los diferentes procesos.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Para el año 2018 el valor de \$9.141.903.008.08 está conformado así:

Este saldo de \$9.141.903.008,08 está conformado por: \$3,168,614.00 que corresponden a fotocopias, reembolso de impuesto predial, el valor de \$9,600,000.00 por venta de computadores, \$7,911,788,759.83 recuperación de provisiones de contingencias de procesos de años anteriores que se encontraban provisionadas, \$1,230,114,248.25 que corresponde a ajustes de cuentas por pagar de años anteriores y a ingresos por acuerdos de pago firmados con exfuncionarios de la extinta Telecom.

14. Gastos

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de deuda	\$ 416,134,618.89	\$ 462,095,720.23
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio	20,951,068.71	3,052,328.04
Comisiones (a)	3,100,567,528.39	2,925,361,902.75
Honorarios (b)	3,745,634,388.00	4,096,527,054.00
Impuestos y Tasas (c)	159,652,820.84	221,575,964.57
Arrendamientos (d)	199,879,507.00	200,197,812.00
Seguros (e)	74,933,946.20	77,980,916.00
Mantenimiento y Reparaciones	30,948,095.00	-
Deterioro (Provisiones) (f)	5,085,961,586.59	6,276,069,715.93
Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas - Riesgo operativo	-	2,098,792,871.47
Depreciación de la Propiedad Planta y Equipo	42,667,639.19	29,326,611.72
Amortización de Activos Intangibles	15,215,195.01	5,001,918.32
Diversos (g)	12,927,530,657.49	10,722,049,967.64
	<u>\$ 25,820,077,051.31</u>	<u>\$ 27,118,032,782.67</u>

a) En el año 2019 el saldo de \$3,100,567,528.39 está conformado por \$101,222.39 que corresponde a servicios bancarios y Comisión Fiduciaria por \$3,100,466,306.00.

En el año 2018 el saldo de \$2,925,361,902.75 está conformado por \$391,854.75 que corresponde a servicios bancarios y Comisión Fiduciaria por \$2.924,9701,048.00.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

- b) Corresponde a los honorarios cancelados por la contratación de abogados para la defensa judicial, la contratación del profesional de asesoría de impuestos, el contrato suscrito para la administración y custodia del archivo del Fideicomiso, contrato del profesional control interno, el contrato de auditoría externa, contrato de administradoras de avalúos y peritajes entre otros. El saldo a 31 de diciembre 2019 está conformado así:

Concepto	Valor
Asesorías Jurídicas	1,929,971,733.00
Asesorías Financieras	23,731,068.00
Honorarios de Supervisión	1,400,287,419.00
Asesorías Administrativas	130,072,514.00
Auditorías Externa	146,946,072.00
Administradoras de Avalúos y peritajes	50,839,232.00
Cálculo actuarial bonos pensionales	63,786,350.00
	\$ 3,745,634,388.00

- c) Este rubro está representado por el pago del impuesto predial por \$80,723.904,00 de 44 predios y gravamen a los movimientos financieros por valor de \$78,928,916.84.
- d) Corresponde al canon de arrendamiento de enero a diciembre 2019 de las oficinas pisos 4 y 7 donde funciona el PAR Telecom y Teleasociadas en Liquidación, así como al alquiler de los equipos que utiliza para las labores administrativas.
- e) Este rubro corresponde pólizas de los activos asegurados y responsabilidad Civil a miembros directivos adquiridas con la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., discriminados así:

Póliza No.	Bienes Asegurados	Dirección	Vigencia Iniciación	Vigencia Terminación	Valor
3436218000005	Activos Bienes Muebles	Cl 12c No. 8-39 Piso 4-7	30/01/2019	30/01/2020	1,514,504.20
3436217000076	Edificio	Cto. Vacacional San Rafael del Campo-Fusagasugá	1/01/2019	1/01/2020	772,089.00
3436218000015	Edificio	Sabanalarga - Casanare	1/03/2019	1/03/2020	262,151.00
3436218000016	Edificio	Zipacón - Cundinamarca	1/03/2019	1/03/2020	276,435.00
3436218000018	Edificio	Córdoba - Nariño	1/03/2019	1/03/2020	383,206.00
3436218000020	Edificio	Cuaspud - Nariño	1/03/2019	1/03/2020	217,389.00
3436218000021	Edificio	Iles - Nariño	1/03/2019	1/03/2020	202,443.00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Póliza No.	Bienes Asegurados	Dirección	Vigencia Iniciación	Vigencia Terminación	Valor
3436218000022	Edificio	Colon - Putumayo	1/03/2019	1/03/2020	274,250.00
3436218000064	Edificio	Salamina - Magdalena	17/09/2019	17/09/2020	154,999.00
3436218000059	Edificio	Mongua - Boyacá	17/09/2019	17/09/2020	155,001.00
3436218000062	Edificio	Tubara - Atlántico	17/09/2019	17/09/2020	154,998.00
3436218000063	Edificio	Campo de la Cruz - Atlántico	17/09/2019	17/09/2020	154,998.00
3436218000061	Edificio	Santa Catalina - Bolívar	17/09/2019	17/09/2020	156,483.00
3436219000048	Responsabilidad Civil para Miembros Directivos	Cl 12c No. 8-39 Piso 4-7	30/11/2019	30/11/2020	70,255,000.00
					\$ 74,933,946.20

- f) Referente al año 2019 corresponde a las sentencias ejecutoriadas reconocidas como pasivo cierto durante la vigencia, sentencias ejecutoriadas reconocidas como pasivos ciertos, la provisión constituida por los procesos nuevos en contra del Patrimonio Autónomo y los incrementos en las provisiones por los cambios en la calificación de riesgo de pérdida. Su saldo está conformado así:

Concepto	Valor Deterioro
Deterioro (Provisiones)	
Provisión para protección de inversiones - Mcias en existencia	\$ 4,218,500.00
Provisión para Contingencias	5,044,574,545.14
Otras Provisiones	37,168,541.45
	\$ 5,085,961,586.59

- g) Los gastos diversos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Concepto	2019	2018
Nomina Plan de pensión anticipada (i)	\$ 594,358,054.00	\$ 349,309,388.00
Seguridad Social y pensión nómina Plan Pensión Anticipada	1,440,463,551.26	1,291,499,278.00
Servicios Temporal - Contrato personal temporal	6,346,244,280.00	5,882,760,822.00
Vigilancia y seguridad	570,019,148.00	488,996,606.00
Publicidad y Propaganda	11,561,694.00	18,803,619.00
Arrendamientos	-	200,197,812.00
Servicios Públicos	85,198,961.44	86,775,663.18
Viáticos y gastos de viaje	185,114,052.00	317,375,287.96
Fotocopias-impresiones	719,872.00	773,602.00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Concepto	2019	2018
Mensajería y Correos Aéreos -Transporte terrestre	222,180,099.00	149,326,913.00
Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas - Riesgo operativo (ii)	1,368,947,082.98	-
Servicios de Aseo y cafetería	63,848,973.00	61,165,442.00
IVA descontable	1,357,616,599.19	1,350,407,356.97
Otros gastos (iii)	681,258,290.62	524,658,177.53
	<u>\$ 12,927,530,657.49</u>	<u>\$ 10,722,049,967.64</u>

- (i) El rubro de nómina plan de pensión anticipada – PPA corresponde al gasto generado por las nóminas mensuales de ex funcionarios de la extinta Telecom que se acogieron al plan ofrecido a los trabajadores oficiales en el año 2003.
- (ii) Corresponde a pagos realizados en cumplimiento de sentencias judiciales así:

Acreedores	Valor
Campos Simón	965,844.00
Guerrero Jairo Moisés	86,605,632.00
Becerra Escalante Samuel Darío	73,651,900.00
Martínez Andrade Hector Heli	79,713,671.00
Ortiz Chaparro Arnoldo	1,094,657.00
Sánchez Pérez Francisco Emiro	965,699.00
Triana Vergara Gonzalo Enrique	13,369,656.00
Pico Jiménez María Eugenia	76,864,883.20
Gálvez Sánchez Catalina	57,673,091.00
Mendoza Gerred Ana Ruby	97,833,108.00
Vanegas Peñaranda Yamile	57,635,022.00
Ortiz Mejía Dilia Helena	7,149,862.00
Pérez Martínez Carlos Alberto	4,671,502.00
Berio Marsiglia Nilde	36,913,433.00
Gómez Rodríguez Miguel De Jesús	91,989,486.70
Gómez Cely Eugenio	2,822,526.00
Vásquez Acevedo Iván Alcides	5,206,314.00
Oviedo Jiménez Nelson Enrique	4,450,522.00
Bellco Comunicaciones Ltda.	642,583,125.08
Escorcía Escorcía Gustavo Candelario	3,404,118.00
Varela Jiménez Néstor Julio	8,056,174.00
Echeverría Consuegra Prisciliano	5,105,410.00
apensiones	10,221,447.00
	<u>\$ 1,368,947,082.98</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

(iii) El valor de \$681,258,290.62 del año 2019 y \$524,658,177.53 del año 2018 corresponde a pagos efectuados por:

Concepto	2019	2018
Materiales y suministros	31,516,605.00	13,596,174.00
Mantenimiento	-	50,940,269.00
Licencias y Salvoconductos	23,278,714.26	69,314,950.50
Gastos Legales	37,483,351.00	60,953,775.66
Costas Procesales	343,276,380.48	267,507,232.76
Gastos de Administración-Arriendo	23,601,712.95	27,855,260.00
Cuota de Fiscalización	27,016,500.00	32,751,960.00
Servicios Personal Gestión Documenta	161,472,386.00	-
Comisiones y otros gastos bancarios	-	391,769.18
Impuestos asumidos	-	182,645.00
Gastos extraordinarios	2,309.93	2,384.43
Gastos de ejercicios anteriores	33,610,331.00	1,161,757.00
	<u>\$ 681,258,290.62</u>	<u>\$ 524,658,177.53</u>

15. Cuentas de revelación de información financiera-Contingentes

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Acreedoras por contra	<u>\$ 134,444,018,551.32</u>	<u>\$ 142,467,551,059.68</u>

Corresponde a procesos judiciales en contra del PAR TELECOM que han sido actualizados durante el año 2019 y 2018, según el avance de los procesos únicamente en virtud de los fallos emitidos por la respectiva autoridad judicial conformados así:

Detalle	2019	2018
Civiles	\$ 532,392,855.50	\$ 1,080,378,980.00
Laborales	13,679,558,933.18	124,174,441,533.89
Administrativas	\$ 120,232,066,762.64	\$ 17,212,730,545.79

El estado de los procesos en contra a diciembre 31 de 2019 es:

Instancia	No Procesos	V/lr Pretensión	V/lr Provisión	V/lr Cuenta Contingente
Primera	224	\$ 158,245,911,536.20	\$ 46,646,789,198.61	\$ 111,599,122,337.59
Segunda	81	34,332,759,376.23	18,245,921,995.41	16,086,837,380.82
Casación	87	12,155,243,413.84	5,397,184,580.93	6,758,058,832.91
Única	1	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	-
Total	393	<u>\$ 205,733,914,326.27</u>	<u>\$ 71,289,895,774.95</u>	<u>\$ 134,444,018,551.32</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Procesos en contra a diciembre 31 de 2019 más relevantes:

Hamm	Clase proceso	Fecha	Actor	Valoración	Provisión
21397	Contractual	15/09/1997	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB	17.000.000.000,00	8.500.000.000,00
40071	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	18/02/2013	Departamento de Boyacá	7.186.994.834,00	3.593.497.417,00
40283	Reparación Directa	15/05/2017	Carlos Acevedo Chehid y Otros	4.420.000.000,00	1.105.000.000,00
18673	Reparación Directa	29/09/2005	Elmar Aurelio Marconi y Otros	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00
24706	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	23/02/2007	Publitel E.U.	3.500.000.000,00	1.750.000.000,00
38964	Laboral ordinario	16/06/2014	Alirio Landazabal Rojas y Otros	3.300.000.000,00	825.000.000,00
32547	Laboral Ordinario	3/03/2009	Alexis del Carmen Coronel de Herrera y Otros	2.263.130.359,00	565.782.589,75
18655	Contractual	25/11/2004	Sociedad Navi Latinoamericana	1.404.720.000,00	702.360.000,00
34280	Reparación Directa	8/04/2008	Luis Contreras Navarro	1.037.059.530,00	259.264.882,50
33535	Laboral Ordinario	11/03/2009	José Hebert Rodríguez	873.876.291,36	436.938.145,68
18391	Reparación Directa	31/08/2000	Héctor Julio Rojas	872.571.252,00	218.142.813,00
16906	Laboral Ordinario	22/08/2006	Hernandez Payares Javier	644.334.205,52	161.083.551,38
18905	Contractual	23/05/2006	Comunicaciones jimenez reyes Ltda.	500.000.000,00	125.000.000,00
21324	Contractual	2/05/2007	Martínez Carrillo Carmen Alife	500.000.000,00	125.000.000,00
34462	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/07/2009	Mendoza Vega Heriberto Jose	510.687.247,00	127.671.811,75
37386	Laboral Ordinario	17/03/2011	Ruano Ruano Segundo Servio Antonio	713.748.100,00	356.874.050,00
37763	Laboral Ordinario	13/03/2012	Cordoba Solarte Gildardo	660.542.792,00	330.271.396,00
37868	Laboral Ordinario	7/02/2011	Eduardo Ancizar Cortes Zambrano	514.326.755,00	257.163.377,50
38433	Reparación Directa	22/02/2011	EMCALI EICE ESP	121.277.413.272,00	30.319.353.318,00
40074	Laboral Ordinario	11/11/2016	Cabrera Palacio Hector Euclides y otros	708.788.685,00	354.394.342,50
40404	Laboral Ordinario	6/09/2017	Paz Martinez Renault	743.540.050,00	371.770.025,00
40506	Reparación Directa	12/10/2011	Solano Maldonado David Alberto y otro	2.385.400.000,00	1.192.700.000,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Hamm	Clase proceso	Fecha	Actor	Valoración	Provisión
40629	Reparación Directa	30/05/2018	García Cure Jesús María y otro	1.000.000.000,00	500.000.000,00
40710	Laboral Ejecutivo	7/02/2019	Beleño Silva Oswaldo De Jesús y otro	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
40864	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15/08/2019	Sarmiento De Barragan Omaira	1.507.641.953,00	753.820.976,50
40865	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15/08/2019	Rojas Gladys Marina	1.386.442.158,00	693.221.079,00
40869	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15/08/2019	RÁngel Tarazona Luis Omar	520.527.211,00	260.263.605,50

El estado de los procesos en contra a diciembre 31 de 2018 es:

Instancia	No Procesos	V/lr Pretensión	V/lr Provisión	V/lr Cuenta Contingente
Primera	235	\$ 164,302,437,835.92	\$ 49,603,594,382.72	\$ 114,698,843,453.20
Segunda	102	\$ 37,204,954,676.23	\$ 19,903,731,811.91	\$ 17,301,222,864.32
Casación	150	\$ 18,453,846,419.34	\$ 7,986,361,677.18	\$ 10,467,484,742.16
Total	487	<u>\$ 219,961,238,931.49</u>	<u>\$ 77,493,687,871.81</u>	<u>\$ 142,467,551,059.68</u>

Los procesos en contra más importantes desde el punto de vista de las pretensiones del año 2018 son:

Hamm	Clase proceso	Fecha	Actor	Valoración	Provisión
38433	Reparación Directa	22/02/2011	EMCALI EICE ESP	121.277.413.272.00	30.319.353.318.00
21397	Contractual	15/09/1997	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB	17.000.000.000.00	8.500.000.000.00
40071	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	4/02/2013	Departamento de Boyacá	7.186.994.834.00	3.593.497.417.00
40283	Reparación Directa	15/05/2017	Carlos Acevedo Chehid y Otros	4.420.000.000.00	1.105.000.000.00
18673	Reparación Directa	29/09/2005	Elmar Aurelio Marconi y Otros	4.000.000.000.00	4.000.000.000.00
24706	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	27/02/2008	Publitel E.U.	3.500.000.000.00	1.750.000.000.00
38964	Laboral ordinario	16/06/2014	Alirio Landazabal Rojas y Otros	3.300.000.000.00	825.000.000.00
37503	Contractual	7/05/2009	Empresa de Telecomunicaciones de Cundinamarca ESP	2.900.000.000.00	1.450.000.000.00
40506	Reparación Directa	12/10/2011	David Alberto Solano Maldonado	2.385.400.000.00	1.192.700.000.00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

Hamm	Clase proceso	Fecha	Actor	Valoración	Provisión
32547	Laboral Ordinario	3/03/2009	Alexis del Carmen Coronel de Herrera y Otros	2.263.130.359.00	565.782.589.75
37004	Reparación directa	29/10/2009	Jairo José Guevara Penagos y Otros	1.744.043.256.00	872.021.628.00
18681	Contractual	17/08/2004	Jairo Gómez Gaona	1.720.000.000.00	430.000.000.00
18655	Contractual	25/11/2004	Sociedad Navi Latinoamericana	1.404.720.000.00	702.360.000.00
34280	Reparación Directa	20/03/2009	Luis Contreras Navarro	1.037.059.530.00	259.264.882.50
40629	Reparación Directa	30/05/2018	Martha Judith Narváez Ossa	1.000.000.000.00	500.000.000.00
18392	Ordinario	9/10/2006	Inversiones Triagro S.A.	1.000.000.000.00	500.000.000.00
11568	Laboral Ordinario	15/08/2006	Mario Orlando Duran Marales y otros	1.000.000.000.00	500.000.000.00
33535	Laboral Ordinario	11/03/2009	José Hebert Rodríguez y otros	873.876.291.36	436.938.145.68
18391	Reparación Directa	31/08/2000	Héctor Julio Rojas	872.571.252.00	218.142.813.00
18055	Ordinario	1/02/2005	Luz Marina Valero Mejía	800.000.000.00	800.000.000.00
40404	Laboral Ordinario	6/09/2017	Renault Paz Martínez	743.540.050.00	371.770.025.00
37386	Laboral Ordinario	17/03/2011	Segundo Servio Antonio Ruano Ruano	713.748.100.00	356.874.050.00
40074	Laboral Ordinario	11/11/2016	Fanor Ortega Ortega y Otros	708.788.685.00	354.394.342.50
33893	Contractual	6/08/2007	Osorio y Salano Ltda	700.000.000.00	175.000.000.00
37789	Laboral Ordinario	21/03/2012	Carmita Marleny Partilla	687.850.068.00	687.850.068.00
37763	Laboral Ordinario	13/03/2012	Gildardo Córdoba Salarte	660.542.792.00	330.271.396.00
16906	laboral Ordinario	22/08/2006	Hernández Payares Javier	644.334.205.52	161.083.551.38
34439	laboral Ordinario	7/07/2009	Arias Alvarado Luis Alfonso y otros	531.486.090.00	132.871.522.50
37868	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	7/02/2011	Eduardo Ancizar Cortes Zambrano	514.326.755.00	257.163.377.50
34462	Contractual	16/07/2009	Mendoza Vega Heriberto José	510.687.247.00	127.671.811.75
21324	Contractual	2/05/2007	Martínez Carrillo Carmen Afife	500.891.151.00	125.222.787.75
18905	Laboral Fuero Sindical	23/05/2006	Comunicaciones Jiménez Reyes Ltda.	500.000.000.00	125.000.000.00
34300	Laboral Ordinario	6/11/2008	Valderrama Pereira Toribia Patricia	500.000.000.00	250.000.000.00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Deudoras por contra	\$ 128,290,437,348.48	\$ 129,050,802,017.53

Corresponde a la diferencia entre el valor de las pretensiones de procesos judiciales a favor del PAR y el valor probable de éxito de estos, como demandante, según el avance de los procesos, únicamente en virtud de los fallos emitidos por la respectiva autoridad judicial, relacionados a continuación:

Detalle	2019	2018
Civiles	\$ 12,814,928,795.16	\$ 13,232,913,286.16
Laborales	25,918,606,239.11	26,268,363,587.16
Administrativas	89,556,902,314.21	89,549,525,144.21
	<u>\$ 128,290,437,348.48</u>	<u>\$ 129,050,802,017.53</u>

La situación actual de los procesos que están en curso es:

Instancia	No Procesos	V/lr Pretensión	V/lr Provisión
Primera	700	\$ 136,307,490,075.67	\$ 56,612,444,864.90
Segunda	54	74,642,553,545.58	67,679,123,541.58
Casación	21	8,253,591,119.00	3,998,868,942.00
Total	<u>775</u>	<u>\$ 219,203,634,740.25</u>	<u>\$ 128,290,437,348.48</u>

Los procesos a favor más importantes desde el punto de vista de las pretensiones a diciembre 31 de 2019 son:

HAMMURABI	CLASE	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	Actor	VR. PRETENSIONES	VR. CUENTA DE ORDEN
23353	Contractual	6/08/2001	ETB	62.380.338.584,58	62.380.338.584,58
32922	Ejecutivo Singular	24/04/2009	PLESCOM LTDA	22.565.167.080,00	5.641.291.770,00
39393	Reparación Directa	20/04/2016	Nación Rama Judicial	8.530.724.442,00	4.265.362.221,00
39401	Reparación Directa	28/04/2017	Nación Rama Judicial	6.076.204.013,00	3.038.102.006,50
37788	Reparación Directa	7/05/2012	Nación Rama Judicial	5.080.335.964,00	2.540.167.982,00
37584	Reparación Directa	31/10/2011	Nación Rama Judicial	4.621.627.181,00	2.310.813.590,50
40306	Ejecutivo Singular	17/01/2018	Orlando Rincón Armando José	4.621.627.181,00	1.155.406.795,25

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

37470	Ejecutivo Singular	10/06/2011	Cabrera Pimiento Edgardo y otros	4.448.074.924,00	1.112.018.731,00
37172	Contractual	3/08/2011	Águila De Oro De Colombia Ltda. - Seguros Del Estado	3.329.308.298,00	1.664.654.149,00
17962	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	7/10/2004	Comisión De Regulación De Telecomunicaciones CRT - Empresa De Telecomunicaciones De Pereira	3.090.874.180,00	772.718.545,00
39400	Reparación Directa	12/08/2016	Nación Rama Judicial	2.819.464.596,00	1.409.732.298,00
39953	Ejecutivo Singular	26/04/2017	Vásquez Martínez Abel Mariano	2.807.106.060,00	701.776.515,00
39613	Reparación Directa	10/03/2017	Nación Rama Judicial	2.760.618.100,00	1.380.309.050,00
37585	Reparación Directa	27/10/2011	Nación Rama Judicial	2.600.000.000,00	1.300.000.000,00
37732	Reparación Directa	1/03/2012	Nación Rama Judicial	2.482.298.889,00	1.241.149.444,50
40233	Ejecutivo Singular	8/09/2017	Benavides Acosta Tarcisio Manuel	2.323.686.904,29	1.161.843.452,15
39395	Reparación Directa	12/08/2016	Nación Rama Judicial	2.102.864.128,00	1.051.432.064,00
39397	Reparación Directa	19/02/2016	Nación Rama Judicial	2.070.702.767,92	1.035.351.383,96
37554	Reparación Directa	25/10/2011	Nación Rama Judicial	1.815.895.407,00	907.947.703,50
39578	Ejecutivo Singular	17/11/2016	Castillo Mercado Luis Manuel	1.793.205.023,00	448.301.255,75
37609	Reparación Directa	19/10/2011	Nación Rama Judicial	1.792.613.310,00	896.306.655,00
39282	Ejecutivo Singular	29/08/2016	Hernandez Perez Jaime Luis	1.372.711.156,42	343.177.789,11
39904	Laboral Ordinario	27/04/2017	Yepes Torres Oscar Alberto	1.322.333.868,00	661.166.934,00
39398	Reparación Directa	18/05/2016	Nación Rama Judicial	1.317.949.959,00	658.974.979,50
40562	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	7/09/2018	EMCALI	923.537.854,00	461.768.927,00
39934	Laboral Ordinario	19/01/2017	Villar Gómez Rafael De Jesús	833.100.335,00	416.550.167,50
39396	Reparación Directa	18/05/2016	Nación Rama Judicial	833.100.333,00	416.550.166,50
36723	Laboral Ordinario	11/04/2012	Silgado Tapia Bartolomé	742.883.290,00	185.720.822,50
36724	Laboral Ordinario	23/10/2013	Urbina Soraca Álvaro Rene	732.063.435,00	183.015.858,75
39701	Laboral Ordinario	26/10/2016	Aragón Roys Jaime David y otro	706.622.624,00	353.311.312,00
36732	Laboral Ordinario	13/05/2010	Acosta Álvarez Sady Enrique	668.954.548,00	167.238.637,00
39785	Laboral Ordinario	19/01/2017	Echavarría Parra Dulfary Elena	659.853.732,00	329.926.866,00
38707	Laboral Ejecutivo	3/03/2014	López Castilla Heriberto De Jesús	635.015.382,00	158.753.845,50
40883	Laboral Ejecutivo	1900/01/00	Trujillo Coronado Libia Del Carmen	629.496.614,00	314.748.307,00
39845	Laboral Ordinario	10/02/2017	Guerrero Chamorro Segundo Espiridión	617.032.375,00	308.516.187,50
40286	Laboral Ordinario	22/09/2017	Morales Macías José Félix	609.101.567,00	304.550.783,50
39700	Laboral Ejecutivo	8/03/2017	Molina Parra Ricardo	608.207.629,00	152.051.907,25

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

39399	Reparación Directa	12/08/2016	Nación Rama Judicial	605.953.959,00	302.976.979,50
38089	Laboral Ejecutivo	18/04/2018	Márquez Ramírez Ramon Enrique	602.449.792,00	301.224.896,00
36730	Laboral Ordinario	15/02/2012	Uparela Royert Roger	597.590.043,00	149.397.510,75
37884	Laboral Ordinario	17/02/2014	Peñaranda Aguaran Julio De Jesús	595.403.744,00	297.701.872,00
40296	Laboral Ordinario	23/10/2017	Flórez Salazar Luis Hernando	591.712.289,00	295.856.144,50
38083	Laboral Ejecutivo	19/02/2013	Valle Campo Alberto De Jesús	590.136.834,00	295.068.417,00
40236	Laboral Ordinario	31/08/2017	Caicedo Cantillo Edgardo Antonio	590.136.834,00	295.068.417,00
39906	Laboral Ordinario	6/02/2017	Madera Salgado Luis Enrique	583.497.026,00	291.748.513,00
40374	Laboral Ordinario	29/08/2017	Flórez Villamizar Julio Cesar	569.777.062,00	142.444.265,50
40340	Laboral Ejecutivo	23/03/2018	Vega Ramírez Julio Raúl	569.082.545,00	284.541.272,50
40552	Laboral Ejecutivo	27/07/2018	Peralta Deluque Olga Patricia	569.082.545,00	284.541.272,50
30131	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/02/2009	Dirección De Impuestos Nacionales DIAN	569.019.000,00	569.019.000,00
37860	Laboral Ejecutivo	20/06/2012	Luis Armando Valderrama	560.133.994,00	280.066.997,00
38849	Laboral Ordinario	28/07/2014	Vesga Plata Manuel	553.415.550,19	138.353.887,55
40689	Laboral Ordinario	27/02/2019	Forero Rueda Rafael Alberto	545.871.256,00	272.935.628,00
39961	Laboral Ordinario	3/05/2017	Verdecia Sarmiento Juan Maria	544.267.802,00	272.133.901,00
40356	Reparación Directa	20/04/2018	Nación Rama Judicial	542.251.213,00	271.125.606,50
40484	Reparación Directa	20/06/2018	Nación Rama Judicial	531.151.373,00	265.575.686,50
38170	Laboral Ordinario	22/08/2013	Escalana Cuello Clemente Cuarto	502.162.132,00	251.081.066,00

16. Cuentas de revelación de información financiera - control

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Detalle	2019	2018
Deudoras		
Bienes y valores entregados en custodia		
(1)	\$ 60,580,000,000.00	\$ 70,069,000,000.00
Valores en administración (2)	59,007,984,600.00	68,111,918,230.00
Otras cuentas de orden deudoras (3)	7,120,770,891.51	29,065,815,724.79
	<u>\$ 126,708,755,491.51</u>	<u>\$ 167,246,733,954.79</u>

(1) En este rubro se registra la inversión en TES a su valor nominal.

(2) En este rubro se registra la inversión en TES a su precio de mercado.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

- (3) El valor de \$7,120,770,891,51 está conformado: por el valor de \$262,948,188.76 que corresponde a pagos efectuados a tutelas revocadas que no fueron reconocidas en sentencia y se está haciendo la labor de recobro, el valor de \$6,857,822,702.75 que corresponde a los activos retirados, la disminución de esta cuenta corresponde a la reclasificación por valorización de los avalúos del año 2018, según lo expuesto en la Circular Externa 030 de 2017 numeral 6.10 de la Superintendencia Financiera de Colombia por valor de \$21,945,044,833.28 representados así:

Ciudad	Dirección según avalúo	Fecha de recibido	Fecha de avalúo	Valorización 2018
Fusagasugá	Av. De las palmas o calle 8 no.18-01 predio San Rafael del Campo urbanización la merced	Febrero de 2006	1/10/2018	20,819,938,117.00
Buenaventura	Estación repetidora cerro gambao rural	Febrero de 2006	25/06/2011	145,321,952.00
Bogotá	Av kr 70.71 75	16/11/2017	17/04/2018	218,144,988.81
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 1	29/11/2017	10/04/2018	6,260,848.13
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 2	29/11/2017	10/04/2018	6,314,533.74
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 3	29/11/2017	10/04/2018	6,314,533.74
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 4	29/11/2017	10/04/2018	6,314,533.74
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 5	29/11/2017	10/04/2018	6,314,533.74
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 6	29/11/2017	10/04/2018	6,314,533.74
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 7	29/11/2017	10/04/2018	6,314,533.74
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 8	29/11/2017	10/04/2018	5,973,013.45
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 9	29/11/2017	10/04/2018	4,731,422.19
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 10	29/11/2017	10/04/2018	4,516,446.13
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 11	29/11/2017	10/04/2018	5,245,350.37
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 12	29/11/2017	10/04/2018	6,844,408.25
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 13	29/11/2017	10/04/2018	6,844,408.25
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 14	29/11/2017	10/04/2018	6,844,408.25
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 15	29/11/2017	10/04/2018	6,844,408.25
Cali	Cl 11 #7-02/24 garaje 16	29/11/2017	10/04/2018	6,859,793.42
Zipacon	kr 4 3 79 / cl 4 4 73	4/12/2017	17/04/2018	77,530,931.24
Córdoba	Corregimiento de Guaymaral	5/12/2017	23/04/2018	2,581,935.65
Córdoba	Corregimiento de Sincaleja	5/12/2017	28/06/2018	3,726,512.22
Córdoba	CorregimientoTaca mocho	5/12/2017	23/04/2018	1,260,611.80
Córdoba	Corregimiento pueblo nuevo	5/12/2017	28/06/2018	3,184,324.20
Córdoba	Talaigua nueva Corregimiento la bodega	6/12/2017	23/04/2018	852,735.02
Córdoba	Cl 5 N.º 1 – 77	18/12/2017	28/06/2018	90,258,190.48
Cuaspud	Kr 3 N.º 5 – 12	18/12/2017	28/06/2018	27,111,183.00
Iles	kr 7 N.º 5 - 30	18/12/2017	28/06/2018	41,567,679.74
Sabalarga	Sabalarga vía principal parque	4/12/2017	17/04/2018	86,179,878.08
Colon/mat.44016971	Colon/mat.44016971	19/12/2017	23/04/2018	446,402.18

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Colón/mat.44011984	Colón/mat.44011984	19/12/2017	23/04/2018	17,921,123.17
Campo de la cruz	Cl 3 n 4-49	3/05/2018	28/06/2018	7,616,894.53
Tubaro	Cl 6 n 5 b-03	3/05/2018	28/06/2018	16,701,808.93
Santa catalina	Cl principal con 16a	3/05/2018	28/09/2018	22,165,223.69
Soplaviento	Cl 10b 1-20	3/05/2018	28/06/2018	19,283,243.96
Salamina	Cl 8 n 2-03	3/05/2018	28/06/2018	14,381,979.84
Iza	Kr 4 4 10	15/05/2018	20/09/2018	12,498,678.82
Mangua	Vereda charrera	15/05/2018	28/06/2018	3,182,238.79
Canalete	Canalete cra 2 no. 2-80	27/07/2018	25/09/2018	9,050,593.00
Mosquera	Mosquera	27/07/2018	25/09/2018	3,403,107.00
Sacama	Sacama kra 10 3-25	27/07/2018	25/09/2018	27,517,325.00
Baranoa	Baranoa cl principal	14/09/2018	25/09/2018	11,433,249.00
Manzanares	Manzanares kra4-4-61	24/09/2018	25/09/2018	12,686,075.00
San Zenón	San Zenón	21/09/2018	25/09/2018	23,029,090.00
El piñón	El piñón	14/09/2018	25/09/2018	20,934,017.00
Remolino	Remolino	14/09/2018	25/09/2018	61,962,817.00
Los andes	Los andes cl marro palacio municipal	24/09/2018	25/09/2018	5,216,208.00
Calarcá	Calarcá vd la María	25/09/2018	25/09/2018	5,911,136.00
Galeras	Galeras cl Santander	20/09/2018	25/09/2018	4,938,285.00
Zarzal	Zarzal cl 7 no.4-38	25/09/2018	25/09/2018	28,254,571.00
Total				\$ 21,945,044,815.28

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	2019	2018
Acreedoras	\$ <u>3,211,772,199.48</u>	\$ <u>3,267,785,170.48</u>

El valor de \$3,211,772,199.85 está conformado por \$1,724,795,500.48 corresponde al saldo de los contratos suscritos por el PAR Telecom en Liquidación, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato e Fiducia Mercantil y el valor de \$1,486,976,699.00 que corresponde a los bienes transferidos del PAPANAT, los cuales serán entregados a Colombia Telecomunicaciones.

A continuación, se presentan los saldos de los contratos suscritos por el PAR Telecom y Teleasociadas en Liquidación:

Contratista	Concepto	Valor
Acosta Mora Edgar Fernando	Abogado defensa judicial	\$ 16,911,564.00
Cortes Gutiérrez Hermann	Abogado defensa judicial	296,960,000.00
Linares López Carlos Eduardo	Abogado defensa judicial	15,080,000.00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

Contratista	Concepto	Valor
Urresta Tascón Mónica María	Abogado defensa judicial	10,062,378.00
Cifuentes Sánchez Lissy	Abogado defensa judicial	10,992,528.00
Arias Aragonés Anya Yurico	Abogado defensa judicial	46,156,263.00
Chacón Pinto Ariel	Empaste documentos	518,969.00
Pérez Márquez Uriel Ángel	Abogado defensa judicial	2,000,000.00
Rodríguez Hernández Héctor Alfonso	Abogado defensa judicial	16,911,564.00
Ramos Elizalde Edgar Mauricio	Auditoría externa	11,400,000.00
Serviola S A	Suministro personal temporal	116,732,080.00
Jh Hoyos & Asociados S A S	Asesoría Judicial	11,281,112.55
Litigar Punto Com S A	Asesoría Judicial	44,576,435.91
Orozco Pardo Y Asociados S A	Asesoría Judicial	106,723,512.00
Americana De Avalúos Ltda	Avalúos Inmuebles	1,190,000.00
Bernal Castillo Pedro Pablo	Abogado defensa judicial	16,911,564.00
Aviatur S A	Suministro tiquetes aéreos	84,692,622.50
Casa limpia S A	Servicio de aseo y cafetería	5,325,016.00
Cía. De Medicina Prepagada Colsanitas	Medicina Prepagada exfuncionarios	19,878,594.00
Vigilancia Y Seguridad Ltda. Vise	Vigilancia	93,686,070.00
Soluciones En Gestión Documental Almarchivos S.A.	Gestión documental	382,447,341.08
Servientrega Ltda.	Servicio mensajería y correspondencia	4,588,900.29
Escudero Giraldo & Asociados S A S	Asesoría Judicial	64,913,673.00
Dacosta Herrera Abogados S A S	Abogado defensa judicial	205,711,674.00
Distribuidora Fortaleza SAS	Materiales y suministro	85,880.00
Xertica Colombia S.A.S	Soporte técnico en sistemas	18,839,071.15
Importadora coltec s.a.s.	Arrendamiento equipos impresión	11,425,391.00
Bohórquez Lozano Jorge	Abogado defensa judicial	4,716,566.00
Gómez Vásquez Jorge Hernán	Abogado defensa judicial	29,541,916.00
Pérez Rodríguez Francisco Javier	Abogado defensa judicial	74,534,815.00
	\$	<u>1,724,795,500.85</u>

17. Asuntos de Interés.

a) Inversiones TV Andina

Durante el año 2019, en reunión del día 21 de mayo de 2019, se llegó a la conclusión que el tema de la cesión de las cuotas de participación de Teletolima y Telehuila debe ser aprobado por la junta directiva de TV Andina previa suscripción de la escritura pública de transferencia al Mintic. En agosto y

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
 3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
 Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
 Información Financiera con Fines de Supervisión
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en pesos colombianos)

septiembre se enviaron 13 comunicaciones a diferentes bancas de inversión y firmas de auditoría para efectos de sondeo del mercado de servicios profesionales calificados para valoración de participación accionaria. De las cuales solo se recibieron dos propuestas de aceptación para la valoración de las acciones, Silk Banca de Inversión por valor de \$20,000,000.00 incluido IVA más comisión de éxito de 3% por la adquisición o levantamiento del capital, y Deloitte por valor \$42,000,000.00 incluido IVA. El comité Fiduciario no aprobó las propuestas por costo beneficio.

b) Inversiones Servicios Postales Nacionales – 472

Durante el año 2019 se ajusto el valor intrínseco según certificación emitida, la cual presento una disminución por valor de \$692,692,982.26 correspondiente a la desvalorización del valor intrínseco a corte 30 de noviembre 2019.

c) Inversiones Santamar.

Durante el año 2019 se envió comunicación a Corficolombiana, ofreciendo las acciones en la cual no se ha recibido respuesta, en agosto y septiembre de 2019, se enviaron 13 comunicaciones a diferentes bancas de inversión y firmas de Auditoría para efectos de sondeo del mercado de servicios profesionales calificados para valoración de participación accionaria. De las cuales solo se recibieron dos propuestas de aceptación para la valoración de las acciones, Silk Banca de Inversión por valor de \$12,000,000.00 incluido IVA más comisión de éxito de 3% por la adquisición o levantamiento del capital, y Deloitte por \$30,000,000.00 incluido IVA, el comité Fiduciario no aprobó las propuestas por costo beneficio.

d) Cuentas de revelación de información financiera-Contingentes

1. El PAR, a través de su equipo de abogados externos, apoderó todos y cada uno de los procesos que se fueron notificado en su contra con el fin de ejercer la defensa del Patrimonio, para el año 2019, se tiene la siguiente información:

Procesos recibidos	
Naturaleza	Cantidad
Administrativo	10
Civil	1
Laboral	55
Penal	1
Total general	67

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
3-1-10583-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR –
Información Financiera con Fines de Supervisión
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en pesos colombianos)

2. Se han otorgado poderes a los apoderados externos de las diferentes regionales, a efecto de iniciar procesos tendientes a recuperar dineros pagados por acciones constitucionales o por condenas en costas a favor del PAR, entre otras pretensiones y ante distintos jueces, a saber:

Procesos Interpuestos	
Naturaleza	Cantidad
Administrativo	1
Civil	5
Laboral	98
Penal	2
Total general	106

3. Así mismo, con el fin de brindar soporte en los diversos temas jurídicos, se elaboraron siete fichas técnicas, las cuales fueron socializadas a través de correo electrónico a los abogados internos y externos, a efectos de reforzar y unificar la defensa del PAR.

4. Adicionalmente el PAR hace presencia en todas las etapas e instancias de los procesos, con la asistencia del Representante Legal a las audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y a través de sus apoderados especiales, en las demás etapas procesales. Para el año 2019, se fijaron 256 audiencias de conciliación y/o interrogatorio de parte, en las diferentes ciudades y municipios del país, donde se tramitan los procesos.

5. De otro lado, el PAR ejerce a través de los coordinadores de las distintas regionales, una continua labor de seguimiento y supervisión de los procesos judiciales, a través de revisión de informes mensuales de apoderados externos, reportes de litigando, para lo cual se expide una certificación que sirve, además, como requisitos para el pago de honorarios.

18. Eventos posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha del informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.